



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ACTO 0.1/CG 23-6-26, por el que siendo las diez horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Sevilla, se inicia la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. INFORME DE LA SRA. RECTORA.
2. COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.
3. COMUNICACIÓN DE CESES Y NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO.
4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ECONÓMICA.
 - 4.1. Informe final de seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (Anexo I).
 - 4.2. Presentación del Plan de eficiencia organizativa y sostenibilidad presupuestaria (Anexo II).
5. ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA.
 - 5.1. Normativa por la que se regulan instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes de la Universidad de Sevilla y el procedimiento de revisión extraordinaria de las calificaciones finales obtenidas por cada estudiante basada en su rendimiento académico global (Anexo III).
6. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 6.1. Licencias y comisiones de servicios.
 - 6.1.1. Licencias por estudio.
 - 6.1.2. Licencias septenales.
 - 6.1.3. Comisiones de servicios.
 - 6.2. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad (Anexo IV).
 - 6.3. Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en las convocatorias de plazas de profesorado asociado (Anexo V).
 - 6.4. Propuesta de asignación de complementos retributivos autonómicos al personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla (Artículo 9.4 del Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía).
7. ORDENACIÓN ACADÉMICA.
 - 7.1. Modificación de dobles titulaciones.
 - 7.2. Modificaciones de Reglamentos de Funcionamiento de Junta de Centro (Anexo VI) (Anexo VII).



- 7.3. Modificaciones de Reglamentos de Funcionamiento de Consejo de Departamento.
(Anexo VIII) (Anexo IX) (Anexo X) (Anexo XI) (Anexo XII).
8. POSGRADO.
- 8.1. Modificación de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Anexo XIII).
- 8.2. Títulos Propios (Anexo XIV) (Anexo XV) (Anexo XVI) (Anexo XVII).
- 8.3. Plan de Actuación del Centro de Formación Permanente.
Curso 2026-2027 (Anexo XVIII).
9. INVESTIGACIÓN.
- 9.1. Modificación del Reglamento Interno del Comité de Ética de la Investigación de Sevilla (CEIUS) (Anexo XIX).
- 9.2. Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Matemática ("IAMAT") (Anexo XX).
10. INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO.
- 10.1. Levantamiento de incompatibilidades para la participación en empresas basadas en el conocimiento y/o pertenencia a órganos de administración.
11. INTERNACIONALIZACIÓN.
- 11.1. Dobles titulaciones internacionales.
12. OFICINA DE CONTROL INTERNO.
- 12.1. Programa anual de Control Interno de la Universidad de Sevilla (Anexo XXI).
13. INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
- 13.1. Modificación del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Anexo XXII).
14. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES Y PERSONAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.
15. COMUNICACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU CONOCIMIENTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS-TIPO APROBADOS PREVIAMENTE.
16. OTROS ASUNTOS Y ASUNTOS DE TRÁMITE.
17. RUEGOS Y PREGUNTAS.



ACTO 1/CG 23-6-26, por el que la Sra. Rectora presenta informe al Consejo de Gobierno.

ACTO 2/CG 23-6-26, por el que el Sr. Secretario General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 21 de mayo de 2026.

ACTO 3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.y) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, la Sra. Rectora da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

CENTROS:

- Cese del Profesor Doctor José Luis Navarrete Cardero, como Decano de la Facultad de Comunicación; nombramiento del Profesor Doctor José Luis Navarrete Cardero, como Decano de la Facultad de Comunicación.
- Cese de la Profesora Doctora María Antonia Carmona Ruiz, como Decana de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora Doña María Antonia Carmona Ruiz, como Decana de la Facultad de Geografía e Historia.
- Cese del Profesor Doctor Alfonso Carriazo Rubio, como Decano de la Facultad de Matemáticas; nombramiento de la Profesora Doctora María de los Ángeles Rodríguez Bellido, como Decana de la Facultad de Matemáticas.
- Cese de la Profesora Doctora María del Carmen Romero Ternero, como Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Romero Ternero, como Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor Juan Antonio Álvarez García, como Subdirector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento; nombramiento del Profesor Doctor Alejandro Fernández-Montes González, como Subdirector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese de la Profesora Doctora María del Carmen Aguilar del Castillo, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Aguilar del Castillo, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Cese de la Profesora Doctora Asunción Rodríguez Ramos, como Vicedecana de Calidad y Digitalización de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Serrano Domínguez, como Vicedecano de Innovación Docente y Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Nombramiento del Profesor Doctor Alejandro Díaz Moreno, como Vicedecano de Postgrado, Relaciones Institucionales e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias del Trabajo.



- Cese de la Profesora Doctora María Dolores Frau García, como Subdirectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora María Dolores Frau García, como Subdirectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese de la Profesora Doctora Irene Barba Rodríguez, como Subdirectora de Relaciones Internacionales, Comunicación y Divulgación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora Irene Barba Rodríguez, como Subdirectora de Relaciones Internacionales, Comunicación y Divulgación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor Francisco Jesús Martín Mateos, como Subdirector de Infraestructuras, Espacio Universitario y Asuntos Económicos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor Francisco Jesús Martín Mateos, como Subdirector de Infraestructuras, Espacio Universitario y Asuntos Económicos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor Eduardo Infante Rejano, como Vicedecano de Prácticas y Relaciones con las Empresas de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de la Profesora Doctora Miryam Benítez González, como Vicedecana de Prácticas y Relaciones con las Empresas de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Cese del Profesor Doctor Juan Jesús Gutiérrez Castillo, como Vicedecano de Infraestructuras, Recursos y Comunicación de la Facultad de Educación; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Ángel Ballesteros Moscosio, como Vicedecano de Infraestructuras, Recursos y Comunicación de la Facultad de Educación.
- Cese de la Profesora Doctora Elena Cerezuela Escudero, como Subdirectora de Estudiantes, Innovación y Responsabilidad Social de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doctora Elena Cerezuela Escudero, como Subdirectora de Estudiantes, Innovación y Responsabilidad Social de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese de Don José Julio Gago Muñoz, como Vicedecano de Infraestructuras y Espacios de la Facultad de Bellas Artes; nombramiento del Profesor Doctor Benjamín Domínguez Gómez, como Vicedecano de Infraestructuras y Espacios de la Facultad de Bellas Artes.
- Cese de Doña María Elena Robles Rábago, como Vicedecana de Relaciones Internacionales, Institucionales y Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de Doña María Elena Robles Rábago, como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Promoción de Estudios de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
- Cese del Profesor Doctor Jaime Benjumea Mondéjar, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor Jaime Benjumea Mondéjar, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Cese del Profesor Doctor Manuel Rivera Fernández, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo; nombramiento de Don Eduardo Romero Solís, como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.



DEPARTAMENTOS:

- Cese de la Profesora Doctora Silvia Pichardo Sánchez, como Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal; nombramiento de la Profesora Doctora Silvia Pichardo Sánchez, como Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.
- Cese de la Profesora Doctora María Belén Ramírez Gálvez, como Directora del Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa); nombramiento del Profesor Doctor Manuel Padilla Cruz, como Director del Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).
- Cese del Profesor Doctor José Luis Venero Recio, como Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular; nombramiento del Profesor Doctor Mario Faustino Muñoz Pinto, como Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.
- Cese del Profesor Doctor Rafael Valencia Candalija, como Secretario del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado); nombramiento de la Profesora Doctora María Macarena Guerrero Lebrón, como Secretaria del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado).
- Cese de la Profesora Doctora Ana María Espinosa Oliva, como Secretaria del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular; nombramiento de la Profesora Doctora Ana María Espinosa Oliva, como Secretaria del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.
- Cese de la Profesora Doctora Ana Belén Cerezo López, como Secretaria del Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal; nombramiento de la Profesora Doctora Remedios Guzmán Guillén, como Secretaria del Departamento de Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.
- Cese del Profesor Doctor Juan José Garrido Periñán, como Secretario del Departamento de Estética e Historia de la Filosofía; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Fernández Muñoz, como Secretario del Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.
- Cese del Profesor Doctor Salvador Herrero Remuzgo, como Secretario del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Nuñez Gaitán, como Secretaria del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.
- Cese del Profesor Doctor Diego Juan Cruz Rivero, como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil; nombramiento de Doña María Inmaculada López de la Torre, como Secretaria del Departamento de Derecho Mercantil.

ACTO 4.1/CG 23-6-26, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del informe final de seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en los términos del documento que se anexa (Anexo I).



ACTO 4.2/CG 23-6-26, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Plan de eficiencia organizativa y sostenibilidad presupuestaria, en los términos del documento que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 5.1/CG 23-6-26, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa por la que se regulan instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes de la Universidad de Sevilla y el procedimiento de revisión extraordinaria de las calificaciones finales obtenidas por cada estudiante basada en su rendimiento académico global, en los términos del documento que se anexa (Anexo III).

ACUERDO 6.1.1.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 98.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D.^a Isabel Clúa Ginés, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, en la Universidad de Barcelona, con el 80 % de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.1.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 98.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D.^a Gladys Narbona Reina, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, por los periodos comprendidos del 21 de marzo al 12 de mayo de 2026, y del 24 de mayo al 18 de julio de 2026, en el laboratorio de Matemáticas (LAMA) de la Université Savoie Mont Blanc (Chambéry, Francia), con el 80 % de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.1.3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 98.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Carlos Sanchís Pedregrosa, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones, por el periodo comprendido del 6 de julio de 2026 al 24 de enero de 2027, en Barna Mangement School (Santo Domingo, República Dominicana), con el 80 % de sus retribuciones.

ACUERDO 6.1.2.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Julio Cabero Almenara, Catedrático



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

de Universidad, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, para el curso académico 2026-2027, en las Universidades de Málaga, de Alicante y de Dominico Americano de República Dominicana.

ACUERDO 6.1.2.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Juan Antonio Corral Pernía, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Educación Física y Deporte, para el curso académico 2026-2027, en las Universidades de Huelva y de Extremadura.

ACUERDO 6.1.2.3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D.^a Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, para el curso académico 2026-2027, en las Universidades degli Studi di Palermo (Italia) y Vrije Universiteit Brussel (Bélgica).

ACUERDO 6.1.2.4/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Francisco Javier Guevara García, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II, para el curso académico 2026-2027, en la Universidad de Westminster (London United Kingdom).

ACUERDO 6.1.2.5/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Genaro López Acedo, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Análisis Matemático, para el curso académico 2026-2027, en las Universidades de Technische Universitat, Darmstadt (Alemania), Bath University (Reino Unido), Cornell University, en Ithaca, (Estados Unidos), Georg-August Universitat, en Göttingen, (Alemania) y en la Cluj Napoca University, en Cluj-Napoca (Rumanía).





ACUERDO 6.1.2.6/CG 23-6-26, por el que de conformidad los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D.^a Noelia Melero Aguilar, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, para el curso académico 2026-2027, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid), Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (Cusco, Perú) y en el Adult Education Centre (Tampere, Finlandia).

ACUERDO 6.1.2.7/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Alfonso Montes Rodríguez, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Análisis Matemático, para el curso académico 2026-2027, en la Universidad de Reading (Reino Unido).

ACUERDO 6.1.2.8/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Luis Narváez Macarro, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Álgebra, para el curso académico 2026-2027, en el Basque Center for Applied Mathematics (Bilbao) y el Institut de Mathématiques de Jussieu- Paris Rive Gauche, en Paris (Francia).

ACUERDO 6.1.2.9/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D. Miguel Nieto Nuño, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana, para el curso académico 2026-2027, en la Universidad de la Rioja.

ACUERDO 6.1.2.10/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y



requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D.^a María Teresa Padilla Carmona, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, para el curso académico 2026-2027, en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

ACUERDO 6.1.2.11/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de la licencia septenal a D.^a Rosario Ordóñez Sierra, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, para el curso académico 2026-2027, en las Universidades de Málaga y de Extremadura.

ACUERDO 6.1.2.12/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 95.g) y 98 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la modificación de licencia septenal a D.^a Cristina Yanes Cabrera, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, concedida por Acuerdo 4.1.1/CG 10-12-25, modificando el período del primer cuatrimestre del curso académico 2025-2026 al primer cuatrimestre del curso académico de 2026-2027, en la Universidad de Valencia.

ACUERDO 6.1.2.13/CG 23-6-26, por el que de conformidad con los artículos 98.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la anulación de la licencia septenal a D.^a Isabel Clúa Ginés, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana, concedida para el curso académico 2025-2026 y aprobada por Acuerdo 6.1.1.1/CG 17-7-25, en la Universidad de Barcelona.

ACUERDO 6.1.3.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, y la Sección I del Acuerdo 17/JG 11.IV.91, con la modificación que introduce el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, previo informe favorable del Departamento de Química Analítica, a la vista de la petición de la Universidad de Huelva y de la solicitud de la interesada, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga de la Comisión de Servicios para el curso académico 2026-2027, de D.^a Ana Arias Borrego, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Química Analítica, en la Universidad de Huelva, a la que corresponderá la retribución de la profesora interesada.



ACUERDO 6.1.3.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, previo informe favorable del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, a la vista de la petición del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Subdelegación de Gobierno en Sevilla-Área Funcional de Alta Inspección de Educación) y de la solicitud del interesado, apreciada la excepcionalidad a que se refiere el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga de la Comisión de Servicios para el curso académico 2026-2027, de D. Rafael Zafra Espinosa de los Monteros, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Subdelegación de Gobierno en Sevilla-Área Funcional de Alta Inspección de Educación), al que corresponderá la retribución del profesor interesado.

ACUERDO 6.2/CG 23-6-26, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 35 votos a favor, ningún voto en contra y 11 abstenciones, aprobar las modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad, en los términos del documento que se anexa (Anexo IV).

ACUERDO 6.3/CG 23-6-26, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en las convocatorias de plazas de profesorado asociado, en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

ACUERDO 6.4.1/CG 23-6-26, por el que se propone, por asentimiento, la remisión al Consejo Social de la asignación de complementos retributivos autonómicos, concedidos en vía de recurso, al personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que haya concurrido a la convocatoria abierta por la Orden de 10 de septiembre de 2024, por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, en los siguientes términos:

1. La asignación será individual a cada miembro del personal docente e investigador (PDI) en los términos de la documentación obrante en el expediente, la cual ha sido remitida a la Universidad de Sevilla por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
2. Se asignarán a cada miembro del PDI los tramos correspondientes que les hayan sido reconocidos por la ACCUA, tanto por convalidación como por nueva evaluación.



3. No obstante, la retribución efectiva de cada uno de los tramos asignados estará supeditada a su financiación real por la Junta de Andalucía mediante la transferencia de la correspondiente partida presupuestaria. En consecuencia, mientras no se reciban los fondos relativos a los tramos reconocidos en esta convocatoria mediante nueva evaluación no podrán hacerse efectivos, por no disponerse de la partida presupuestaria comprometida en el Decreto 134/2024.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 6.4.2/CG 23-6-26, por el que se propone, por asentimiento, la remisión al Consejo Social de la asignación de complementos retributivos autonómicos, concedidos en vía de recurso, al personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que haya concurrido a la convocatoria abierta por la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, en los siguientes términos:

1. La asignación será individual a cada miembro del personal docente e investigador (PDI) en los términos de la documentación obrante en el expediente, la cual ha sido remitida a la Universidad de Sevilla por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
2. Se asignarán a cada miembro del PDI los tramos correspondientes que les hayan sido reconocidos por la ACCUA, tanto por convalidación como por nueva evaluación.
3. No obstante, la retribución efectiva de cada uno de los tramos asignados estará supeditada a su financiación real por la Junta de Andalucía mediante la transferencia de la correspondiente partida presupuestaria. En consecuencia, mientras no se reciban los fondos relativos a los tramos reconocidos en esta convocatoria mediante nueva evaluación no podrán hacerse efectivos, por no disponerse de la partida presupuestaria comprometida en el Decreto 134/2024.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 6.4.3/CG 23-6-26, por el que se propone, por asentimiento, la remisión al Consejo Social de la asignación de complementos retributivos autonómicos al personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que haya concurrido a la convocatoria abierta por la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se convoca el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos



autónomicos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, en los siguientes términos:

1. La asignación será individual a cada miembro del personal docente e investigador (PDI) en los términos de la documentación obrante en el expediente, la cual ha sido remitida a la Universidad de Sevilla por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
2. Se asignarán a cada miembro del PDI los tramos correspondientes que les hayan sido reconocidos por la ACCUA, tanto por convalidación como por nueva evaluación.
3. No obstante, la retribución efectiva de cada uno de los tramos asignados estará supeditada a su financiación real por la Junta de Andalucía mediante la transferencia de la correspondiente partida presupuestaria. En consecuencia, mientras no se reciban los fondos relativos a los tramos reconocidos en esta convocatoria mediante nueva evaluación no podrán hacerse efectivos, por no disponerse de la partida presupuestaria comprometida en el Decreto 134/2024.

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO 7.1/CG 23-6-26, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y Grado en Comunicación Audiovisual, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 7.2.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Filología, elaborada y acordada por la Junta de Centro de dicha Facultad, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 7.2.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Turismo y Finanzas, elaborada y acordada por la Junta de Centro de dicha Facultad, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).



ACUERDO 7.3.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Cirugía, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo VIII).

ACUERDO 7.3.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Derecho Constitucional, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo IX).

ACUERDO 7.3.3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Historia de América, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo X).

ACUERDO 7.3.4/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo XI).

ACUERDO 7.3.5/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.e) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento del Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación integral del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa (Anexo XII).



ACUERDO 8.1/CG 23-6-26, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIII).

ACUERDO 8.2.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias, tras la aprobación por la Comisión de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Título Propio que a continuación se indica, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIV):

- Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA).

ACUERDO 8.2.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias, tras la aprobación por la Comisión de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Título Propio que a continuación se indica, en los términos del documento que se anexa (Anexo XV):

- Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA.

ACUERDO 8.2.3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias, tras la aprobación por la Comisión de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Título Propio que a continuación se indica, en los términos del documento que se anexa (Anexo XVI):

- Experto en Odontología Hospitalaria.

ACUERDO 8.2.4/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias, tras la aprobación por la Comisión de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Título Propio que a continuación se indica, en los términos del documento que se anexa (Anexo XVII):

- Experto en Cirugía Bucal.

ACUERDO 8.3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Enseñanzas Propias, se conviene, por asentimiento, aprobar el Plan de actuaciones del Centro de Formación Permanente 2026-2027, en los términos del documento que se anexa (Anexo XVIII).



ACUERDO 9.1/CG 23-6-26, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XIX).

ACUERDO 9.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.b) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Matemática (IAMAT), aprobado por Acuerdo 8.Bis/CG 29-9-23, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento, en los términos del documento que se anexa (Anexo XX).

ACUERDO 10.1.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 61.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 22.3 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, y tras Informe favorable del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, se conviene, por asentimiento, estimar la solicitud y levantar las limitaciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en su artículo 12.1.b), relativo a la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas en relación con la empresa basada en el conocimiento SMART FUSION ENERGY (informada favorablemente por Acuerdo 6.1/CG 21-1-26 y aprobada por Acuerdo 1.8/CSUS 22-01-26), y d) para poder tener una participación superior al 10 por 100 en el capital de esta entidad a los profesores de la Universidad de Sevilla participantes en la misma que se relacionan a continuación:

- D.^a Eleonora Viezzer, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.
- D. Manuel García Muñoz, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Procede dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para su aprobación.

ACUERDO 10.1.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 61.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 22.3 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, tras Informe favorable del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, se conviene, por asentimiento, estimar la solicitud y levantar las limitaciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las



Administraciones Públicas en su artículo 12.1.b), relativo a la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas en relación con la empresa basada en el BIOMIXING, S.L., (informada favorablemente por Acuerdo 9.1./CG 23-3-22 y aprobada por Acuerdo 1.8/CSUS 06-04-22), y d) para poder tener una participación superior al 10 por 100 en el capital de esta entidad al profesor de la Universidad de Sevilla participante en la misma que se relaciona a continuación:

- D. Javier Dávila Martín, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Procede dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para su aprobación.

ACUERDO 11.1.1/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 18.1.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Université Côte d’Azur (Francia) (UNICA), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia” por la Universidad de Sevilla y el “International Neuroscience Master (INM)” por la Université Côte d’Azur (Francia) (UNICA) dentro del programa Universidad Europea Ulysseus, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 11.1.2/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 18.1.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Genova (Italia) (UNIGE), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Ingeniería Química” por la Universidad de Sevilla e “Ingegneria Chimica e di Processo” por la Università degli Studi di Genova (Italia) (UNIGE) dentro del programa Universidad Europea Ulysseus, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 11.1.3/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 18.1.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Napoli Federico II (Italia) (UNINA), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados” por la Universidad de Sevilla y “Laurea Magistrale in Scienze Storiche (Historical Sciences), clase LM-84” por la Università degli Studi di Napoli Federico II (Italia) (UNINA), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



ACUERDO 11.1.4/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 18.1.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università degli Studi di Milano-Bicocca (Italia) (UNIMIB), para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster Universitario en Física Nuclear” por la Universidad de Sevilla y “Doppia Laurea Magistrale in Fisica delle Materia e Fisica Applicata ” por la Università degli Studi di Milano-Bicocca (Italia) (UNIMIB), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 12.1/CG 23-6-26, por el que se conviene, por 37 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones, aprobar el programa anual de Control Interno de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XXI).

ACUERDO 13/CG 23-6-26, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo XXII).

ACUERDO 14/CG 23-6-26, por el que de conformidad con el artículo 18.1.o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Benemérita Autónoma Universidad de Puebla (México)
- Corporación Universitaria Iberoamericana (Colombia)
- Ecole Supérieure d'art et de Design Toulon Provence Mediterranee (Francia)
- Fundación Once
- Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia)
- Universidad Abdelhamid Ibn Badis de Mostaganem (Argelia)
- Universidad Andrés Bello (Chile)
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Tongji (China)

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática)





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y las Universidades de Granada, de Navarra, Huelva, Complutense de Madrid y Pablo de Olavide
- Alter Technology Tûv Nord, S.A.U. y Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla
- Asociación de Trasplantados de Médula Ósea y Enfermedades de la Sangre (ATMOS)
- Center for Cross Cultural Study (SL) / SSA Education Abroad
- Center for Cross Cultural Study (SL) / SSA Education Abroad
- Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura
- CIEMAT
- Conecta Smart Spa (Chile)
- ENAIRE
- Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (Argentina)
- Fundación Mujeres por África
- Fundación Real Betis Balompié
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla
- Grupo Azvi
- Grupo Oesía (Oesía Networks, S.L., Tecnobit, Cipherbit, Instster, Uav Navigation, Milethos)
- Ilustre Colegio Notarial de Andalucía
- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (República Dominicana)
- National University of Life and Environmental Sciences Of Ukraine (Ucrania)
- Proyecto Desconfío
- Universidad Abierta (Portugal)
- Universidad Agrícola de China
- Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia)
- Universidad Autónoma de Nuevo León (México)
- Universidad Católica de Valparaíso (Chile)
- Universidad Chitkara (India)
- Universidad Continental (Perú)
- Universidad de Buenos Aires (Argentina)
- Universidad de Buenos Aires (Argentina)
- Universidad de Concepción (Chile)
- Universidad de Ghardaïa (Argelia)
- Universidad de Macerata (Italia)
- Universidad de Oporto (Portugal)
- Universidad de Roma "Tor Vergata" (Italia)
- Universidad de Roma "Tor Vergata" (Italia)
- Universidad de Tarapacá (Chile)
- Universidad de Venecia (Italia)



- Universidad de Vrije (Bruselas, Bélgica)
- Universidad del Valle Atemajac-UNIVA (México)
- Universidad Federal de Sao Carlos (Brasil)
- Universidad Federal de Sergipe (Brasil)
- Universidad Iberoamericana Ciudad de México (México)
- Universidad Iberoamericana Ciudad de México (México)
- Universidad Icesi (Cali, Colombia)
- Universidad Mohamed VI Polytechnic (Marruecos)
- Universidad Nacional Chiao Tung (Taiwán)
- Universidad Nacional Chiao Tung (Taiwán)
- Universidad Nacional de Colombia (Colombia)
- Universidad Nacional de la Plata (Argentina)
- Universidad Nacional de la Plata (Argentina)
- Universidad Nacional de San Martín (Argentina)
- Universidad Pedagógica Nacional (Colombia)
- Universidad Regional del Noroeste del Estado de Rio Grande del Sur
- Universidad Sao Paulo (Brasil)
- Universidade do Vale do Itajaí Univali (Brasil)
- Universidade Federal de Sao Joao del Rei (Brasil)
- Universidades de Málaga, Huelva y Cádiz
- Università degli Studi della Campania Luigi Vanvitelli (Italia)
- Université Côte d'Azur (Francia)
- Vegenath Healthcare, S.L.

ACTO 15/CG 23-6-26, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Abrott Laboratories, S.A.
- Abrott Medical
- Aceites Estrella del Guadalquivir, S.L.
- Aertec Aviation, S.L.
- Ag Advisory Abogados y Analistas, S.L.
- Agsa Logistics S.L.U.
- Agustín Fernández Santana
- Aigest Proyectos, S.L.P.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Amare Sancti Petri
- Apeiroo Labs, S.L.
- Aprothec 1975, S.L.
- AR Arquitectura Urbanismo Soluciones Inmobiliarias, S.L.
- Asejer
- Asesores Técnicos Andaluces. S.L.
- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
- Ayuntamiento de Carmona
- Ayuntamiento de Fuencaliente
- Ayuntamiento de Fuente de Piedra
- Ayuntamiento de Riogordo
- Ayuntamiento de Trebujena
- Balcells International Lawyers Group, S.L.
- Barceló Explotaciones Hoteleras Mediterráneo, S.L.
- Basf Agricultural Solutions Spain, S.L.
- Bodegas La Cigarrera, S.L.
- Brach Madrid, S.L.
- Cafés y Zumos
- Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros Caser, S.A.", -Caser-
- Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.
- Cañada de los Pájaros, S.L.
- Cells IA Technologies, S.L.
- Centro Universitario Cesmac
- Champion S.A.
- Charuma, S.L. (Franquicia Banco Santander)
- Chav, S.A.U.
- Clínica Baviera Huelva y Sevilla
- CM Taldea, S.L.U.
- Cobre Las Cruces, S.A.
- Datahack Consulting, S.L.
- De Lage Landen International Bv Sucursal en España
- Decampo Ingeniería y Consultoría Agraria, S.L.
- Dirección General de Justicia de Navarra
- Domingo Alonso, S.L.
- Dulces Olmedo García, S.L.
- Elecox
- Enercom Gestión Integral de la Energía, S.L.
- Enjoy Universal Events, S.L.
- Enrique Guzmán Zafra
- Esteban Portillo Construcciones, S.L.
- Estrategiado, S.L.
- Eva A, Sáez Fernández



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO (Ecuador)
- Farmacia Yeregui C.B.
- Fatiha Lahasen Lahasen
- Fersan Energy, S.L.
- Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial
- Fundación Autismo Sur
- Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte
- Fundación Escuela Superior del Ministerio Público de Río Grande de Sol (Brasil)
- Fundación Patronato de los Sagrados Corazones de Valparaíso
- Fundación Universidad del Amazonas - UFAM (Brasil)
- Gamero Arquitectos, S.L.
- Gestiones Sevillanas 2010, S.L.
- Giménez Soldevilla Asociados, S.L.P.
- Gri Towers Sevilla, S.L.
- Grupo Empresarial Cabrera Medina, S.L.
- Grupoa3arquitectos, S.L.P.
- Gueygar Proyectos, S.L.
- Gumersindo Fernández Arquitectos, S.L.P.
- Hospital Povisa
- Hotel Almenara, S.L.
- Hotel Finca Cortesin, S.L.
- Hoteles F&L, S.L.
- Id Logistics Iberia, S.A.
- Indexa Capital A.V., S.A.
- Indra Sistemas, S.A.
- Indumex Jrg, S.L.
- Inmaculada Morgado Luque
- Integra Daño Cerebral, S.L.U.
- Intimate Innovation, S.L.
- Ismael Sánchez Moya
- Isp Gestión Provider, S.L.
- Iturri, S.A.
- Jesús Portillo Morillas
- José Ángel Fernández Gómez
- José Antonio Vigo Aguilera
- José Luis Gutiérrez Padron y Asociados, S.L.
- Kaizen Hoteles, S.L.U.
- Keystone Integral de Proyectos, S.L.
- Laboratorio Echevarne, S.A.
- Lienzo y Diseño de Arquitecto, S.L.
- Luis Risquete Requena
- Magnon Green Energy, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Mancoservy Gestión, S.L.
- Manuel Alfonso Arenas
- Manuel Egea Manrique
- Manuel González Naranjo
- Manuel Pérez Recacha
- Manuel Vargas Herrera
- María Antonia Cano Exposito
- Mercer Gestión Castelar, S.L.
- Mercer Gestión Pl. San Francisco
- Miguel Lora Vázquez
- Montecastillo Sports Catering, S.L.
- Moreno & Bocio Asesores, S.L.P.
- Muebles Ob, S.A.U.
- Natur Farms, S.L.
- Néstor López Ituiño
- Nippon Sanso España, S.L.U.
- Noah Psicología y Neurodesarrollo, S.L.U.
- Nutreco Animal Nutrition Iberia, S.A.
- Oca Inspección, Control y Prevención, S.A.
- Onubaland Gestión Turística, S.L.
- Original Hand Visual Estudio, S.L.
- Palmera Estudio, S.L.
- Parnaso Comunicación, S.L.
- Parra Bioconstructora, S.L.U.
- Peinado Arquitectos, S.L.P.
- Pettransport Logistics
- Portiriver89 Asesores, S.L.
- Producciones La Faena AIE
- Prosegur Gestión de Activos, S.L.
- Recrea-T Servicios Integrales, S.L.U.
- Red y Comercio Interactivos, S.L.
- Rolarg Servicios Financieros, S.L.
- Rosa María Escudero Romero
- Rosario Macarena González Gutiérrez
- S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes
- S.C.A. San Sebastián
- Salacal Arquitectura
- Sayonara Marketing, S.L.
- Servicios Turísticos Marjal, S.L.
- SGS Tecnos, S.A.U.
- Smartlou Abogados, S.L.P.
- Sport Carbon Fiver, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Synthesys de Salud Cuantica, S.L.
- Tarara Media, S.L.
- Tecnicarton, S.L.
- Temps Multiwork, S.L. ETT
- The Game Kitchen, S.L.
- Tirme, S.A.
- Transportes Frigoríficos Solocanarias, S.L.
- Tribuna de Andalucía
- Turismo de Invierno, S.A.
- Universidad Abdou Moumouni (Nigeria)
- Universidad Anahuac México (México)
- Universidad Científica del Sur (Perú)
- Universidad de Anhui (China)
- Universidad de Chandigarh (India)
- Universidad de Dalat (Vietnam)
- Universidad Federal de Pelotas (Brasil)
- UTE Airbus Ds-Ahe
- UTE Hidralia Veolia Copero
- Víctor Viciano Rodríguez
- Vivoarchitect Ibérica, S.L.
- Zeroa Multimedia S.A. (Diario de Noticias)

ACTO 16/CG 23-6-26, por el que se hace constar que no hay otros asuntos ni asuntos de trámite.

ACTO 17.1/CG 23-6-26, por el que en el apartado de Preguntas del punto Ruegos y Preguntas se procede a dar lectura tanto a las preguntas presentadas a esta sesión de Consejo de Gobierno, como a sus respuestas por miembros del Equipo de Gobierno:

- Preguntas formuladas por D. Jaime García de Vinuesa Pacheco, como Representante del Sector D, que son respondidas por el Sr. Secretario General.
- Preguntas formuladas por D.^a Ángela Lara García, Presidenta del Comité de Empresa del PDI Laboral, que son respondidas por el Sr. Secretario General.
- Preguntas formuladas por D. Juan Antonio Castro García, Representante del Sector B, que son respondidas por el Sr. Secretario General.
- Preguntas formuladas por D. Gonzalo Espínola Castro, Representante del Sector C, que son respondidas por el Sr. Secretario General.

ACTO 17.2/CG 23-6-26, por el que en el apartado de Ruegos del punto Ruegos y Preguntas intervienen D. Gerardo Martínez Rogerio, representante del Sector D; D.^a María Vivas Martínez, Representante del Sector D; D. Juan Antonio Castro, representante del Sector B; y D.^a María E. Martín Rubio, Secretaria de la Junta del PDI.



UNIVERSIDAD D SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACTO 0.2/CG 23-6-26, por el que siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos, agotado el Orden del Día, la Sra. Presidenta levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia y extendiéndose la presente Relación de Actos y Acuerdos, de cuyo contenido, como Secretario del Consejo de Gobierno, doy fe.

El Secretario General,
Roberto Galán Vioque.

ANEXO I



**VIII INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL PLAN ESTRATÉGICO
AÑO 2025**



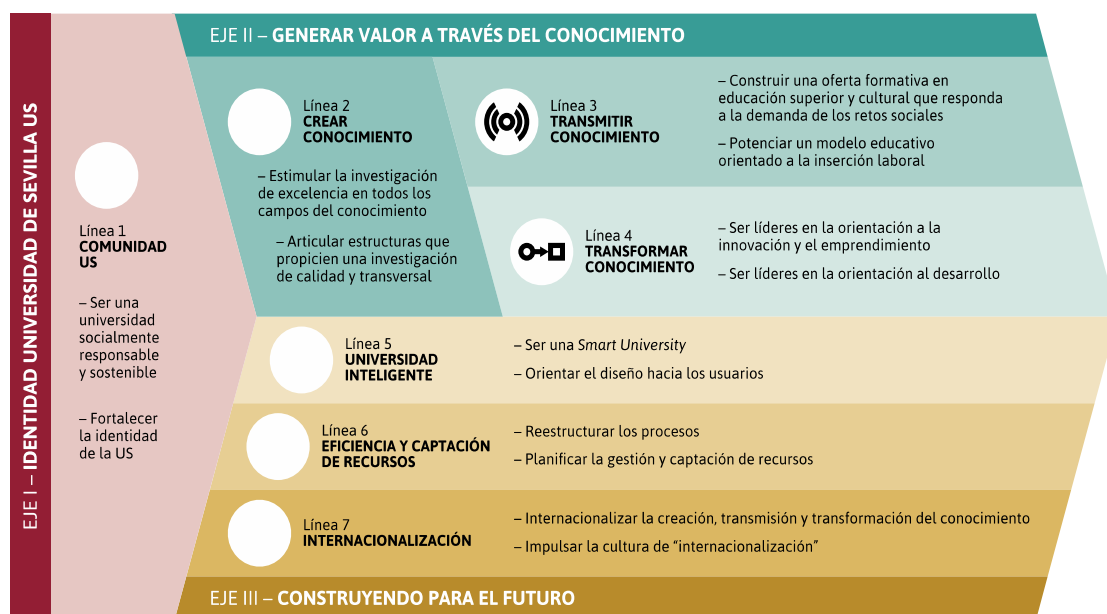
Plan Estratégico de la
Universidad de Sevilla

En 2018, la Universidad de Sevilla culminó un proceso de reflexión denominado “Anticipa” con la presentación del ‘Plan Estratégico 2018-2025’. Este Plan nació con un objetivo claro: intensificar nuestra conexión con las empresas, instituciones y todo tipo de organizaciones de nuestro entorno mediante la generación, la transmisión y la transferencia de conocimiento; ya que es éste, el conocimiento, el elemento central que articula toda nuestra actividad.

Hoy en día, no resulta arriesgado afirmar que, gracias a este Plan y al esfuerzo de toda nuestra comunidad universitaria, la Universidad de Sevilla ha sabido adaptarse a un entorno cada vez más volátil, incierto, complejo y ambiguo; ha sido capaz de dar una buena respuesta a la mayoría de los retos a los que se ha enfrentado y, en definitiva, se ha consolidado como una universidad abierta a la Sociedad con una clara vocación internacional.

Ahora, ocho años después, llega el momento de analizar todo lo alcanzado con el fin de seguir construyendo una universidad líder y de referencia en los ámbitos de docencia, investigación, transferencia de conocimiento, cultura y gestión. Tras este análisis, iniciaremos una nueva etapa para la que ya contamos con unos sólidos pilares que, además, se sustentan en nuestro convencimiento del papel irremplazable de la universidad pública como motor fundamental para el desarrollo del conocimiento y de toda la Sociedad. Asimismo, para abordar con éxito esta nueva etapa, tendremos en cuenta los cambios sociales y económicos que se han producido en nuestro entorno y que dibujan un escenario diferente al de la década pasada. En todo caso, reafirmaremos el imprescindible papel del rigor académico y científico que permite formar a las personas con espíritu crítico y que posibilita la generación de conocimiento.

El VIII Informe de seguimiento que presentamos a continuación tiene un doble objetivo: por un lado, mostrar el conjunto de las actividades desarrolladas por nuestra institución durante el periodo que comprende de enero del 2025 a enero del 2026. Como en los años inminentemente anteriores, el año 2025 se ha caracterizado por la consolidación de las diferentes actividades puestas en marcha gracias a las propuestas de este plan estratégico; así como por el importante esfuerzo realizado, en términos económico-financieros, para su desarrollo. Por otro lado, persigue mostrar un resumen global de las propuestas de futuro planteadas al inicio de este Plan, que servirán de punto de arranque para nuestras propuestas estratégicas futuras.



Por todo ello, en este VIII Informe de Seguimiento se realiza una valoración individualizada de cada una de las propuestas identificadas en nuestro Plan Estratégico, poniendo de manifiesto los logros alcanzados a lo largo del 2025. De igual modo, este documento de seguimiento del Plan permite identificar y concretar aquellas áreas en las que serán necesarias, en el próximo futuro, articular algunas nuevas actuaciones.

El procedimiento y calendario para la elaboración de este informe de seguimiento se muestra en la siguiente ilustración:



PLAN ESTRATÉGICO DE LA US 2018-2025



Ejes, líneas y propuestas de futuro





EJE I



IDENTIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA (US)

La Universidad de Sevilla (US) posee una Identidad propia forjada gracias al legado de sus 520 años de experiencia que le sirven como sólidos cimientos para su desarrollo futuro. Pero los nuevos tiempos exigen nuevos retos. Por ello, es necesario redefinir las propuestas de futuro de nuestra Universidad y reafirmar nuestro compromiso con la sociedad. Somos una Institución compleja y de gran tamaño. Reforzar y propulsar nuestra Identidad implica desarrollar el sentimiento de cohesión y de pertenencia con un único fin: que constituya su motor de avance para lograr una imagen clara, fuerte e Integradora que se proyecte tanto al interior como al exterior de la US.

Según su Estatuto, la US desarrolla sus funciones en régimen de autonomía para prestar el servicio público de educación superior, y para generar, desarrollar y difundir el conocimiento a la sociedad. Al apostar por nuestra Identidad perseguimos que la ciudadanía quiera venir a la US, más allá del derecho al servicio público que le corresponde. Queremos ser una Institución comprometida con la creación, transmisión y transferencia de conocimiento, foco de atracción para el personal docente e investigador y para el personal de administración y servicios –con el fin de que, en el desarrollo de sus respectivas carreras profesionales, se conjuguen un elevado nivel de satisfacción y de compromiso–, así como imán para la captación de estudiantes implicados con su formación y aprendizaje.

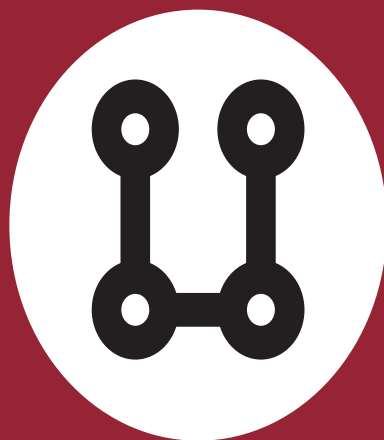
Línea 1
COMUNIDAD US



Línea 1



**Comunidad
US**





La Línea 1, “**Comunidad US**”, se centra en reforzar y propulsar nuestra Identidad Corporativa. Para ello, establece dos grandes objetivos estratégicos principales:



OE. 1.1. SER UNA UNIVERSIDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBLE

OE. 1.2. FORTALECER LA IDENTIDAD DE LA US

Actualmente, la implantación de esta primera línea se articula, principalmente, a través de los siguientes planes operativos:

- **Plan de Comunicación**
- **Plan de Internacionalización**
- **VII Plan de Investigación y Transferencia 2022-2026**
- **IV Plan Propio de Docencia (Convocatorias 2025)**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

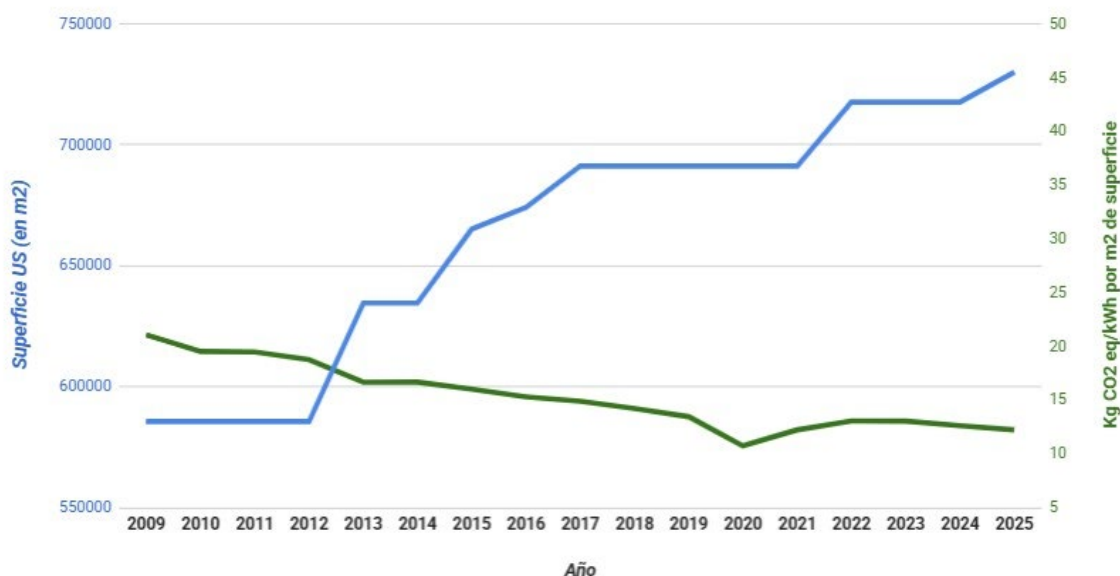
- ♦ **1.1. Implantar un espíritu responsable en toda la comunidad universitaria mediante un programa de responsabilidad social de carácter integral, que aglutine sus múltiples dimensiones.**
 - **I-1.1.1. RSC:** la US mantiene sus actuaciones específicas desarrolladas tanto por el Consejo Social de la US (Mecenazgo, Compromiso Social, Programa Conoce y Desarrollo Sostenible), como desde el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Desde este Vicerrectorado, son múltiples las acciones y convocatorias puestas en marcha con el fin de implantar este espíritu (ver indicador 3.11.8) en el contexto del III Plan de Igualdad, II Plan de atención a las personas con discapacidad y enfermedad sobrevenida.
- ♦ **1.2. Potenciar la transparencia en todas las facetas universitarias y mejorar el portal de transparencia ampliando, progresivamente, su contenido.**



- **I-1.2.1.** La Secretaría General ha efectuado la actualización de los contenidos de la publicidad activa obligatoria, determinados por la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y de los contenidos de publicidad voluntaria, relevantes para la mejora de la transparencia de la US. Particularmente: inclusión del VII Informe de Seguimiento del Plan Estratégico US 2018-2025, con enlace directo en el Portal de Transparencia:
<https://transparencia.us.es/informacion-institucional>
- **I-2.2.2. N.º de indicadores incorporados/actualizados al portal de transparencia:** Se han tramitado por la Secretaría General veintitrés (23) procedimientos de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, estando diez (10) procedimientos en trámite, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral de 25 de febrero de 2016:
<https://transparencia.us.es/informacion-institucional>
- ♦ **1.3. Promover acciones medioambientales que permitan, entre otros logros, mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 (en 2016, el consumo de energía eléctrica fue de 54,22 kWh/m2).**
 - **I-1.3.1. Reducción CO2 emitido:** reducción de las emisiones de CO2 eq. producidas por el consumo eléctrico (ver ilustración, en la que se muestra el crecimiento en superficie de la US en los últimos años -en azul-, frente a la reducción de la cantidad de CO2 eq. por metro cuadrado de superficie -en verde-). Las emisiones equivalentes de CO2 se han reducido entre el 2024 y 2025, situándose en 12,22 en 2025, frente a 12,62 del 2024. Como se puede apreciar en la gráfica que se adjunta, la reducción desde la puesta en marcha del Plan estratégico es significativa.



Evolución de las emisiones de Carbono en la US producidas por consumo de energía eléctrica por m2 y año



- **I-1.3.2. Reducción Consumo Energético kWh/m2:** El consumo de 2025 fue de 41,79 kWh/m², (el consumo en 2024 fue de 42,43 kWh/m²) lo que supone una reducción en el consumo por metro cuadrado respecto al año anterior, y reduciéndolo significativamente frente al valor de referencia de 2016 (46,04 kWh/m²).
- ♦ **1.4. Poner en marcha, antes de 2025, el “Campus Sevilla”, espacio que conecte la US con la ciudad de Sevilla, la sociedad y el entorno.**
 - **I-1.4.1. Puesta en marcha de “Campus Sevilla”.** Al igual que en periodos previos, se han realizado actuaciones cuyo objetivo es implicar a toda la Sociedad con la US. Entre ellas, es de destacar en el 2025, la potenciación del centro de innovación de vehículos aéreos no tripulados, o el impulso a los acuerdos de colaboración con la Diputación de Sevilla o el Ayuntamiento de Sevilla.
- ♦ **1.5. Lograr que al menos un 50% de los egresados formen parte del programa *Alumni* en 2025.**
 - **I-1.5.1. Implantación del Programa *Alumni*.** la presentación oficial del programa Alumni US se realizó el 16 de enero de 2020.
 - **I-1.5.2. egresados inscritos en Programa *Alumni*:** 16.988 inscritos a 31 de enero de 2026, lo que supone un incremento de 6.977 egresados con relación al año anterior. De ellos,



1. 7.610 son hombres
2. 9.378 son mujeres

Desglosados por estudios: 14.201 de estudios de grado, licenciado o diplomado; 795 con grado de doctor, 1.860 con estudios de máster y 132 de otros.

♦ **1.6. Redefinir y adaptar la imagen corporativa de la US antes de 2020 para crear una marca unificada de Identidad US, que mejore el posicionamiento externo y genere un sentimiento de comunidad.**

- **I-1.6.1. Consolidación de la imagen visual corporativa de la US en soportes digitales**

Durante 2025 se ha continuado consolidando la adaptación de la imagen visual corporativa de la Universidad de Sevilla a los distintos soportes digitales, proceso iniciado en años anteriores con el rediseño de la marca para entornos digitales. Este modelo gráfico se encuentra ya plenamente implantado en los diferentes servicios, centros y unidades de la Universidad, garantizando una mayor coherencia visual y reforzando la identidad institucional en los distintos canales de comunicación.

La identidad visual digital ha tenido una acogida muy positiva dentro de la comunidad universitaria, lo que ha favorecido su utilización progresiva en numerosos materiales y aplicaciones institucionales. Asimismo, la Dirección de Comunicación ha continuado asesorando a servicios y centros en la correcta aplicación de la marca y en la adaptación del logotipo institucional a diferentes contextos de uso, contribuyendo a fortalecer una imagen corporativa unificada y reconocible de la Universidad de Sevilla.

♦ **1.7. Definir una estrategia de comunicación interna que mejore el conocimiento de la institución en todos sus colectivos, de manera que sean los propios miembros de la comunidad los emisarios de su imagen, así como actualizar y potenciar la tienda online y la presencia de la editorial de la US en plataformas virtuales para 2020.**

- **I-1.7.1. Estrategia de Redes Sociales. Nº seguidores:**



Si nos centramos en las redes sociales institucionales de la Universidad de Sevilla, a enero de 2026 la comunidad digital continúa creciendo de forma sostenida en la mayoría de las plataformas.

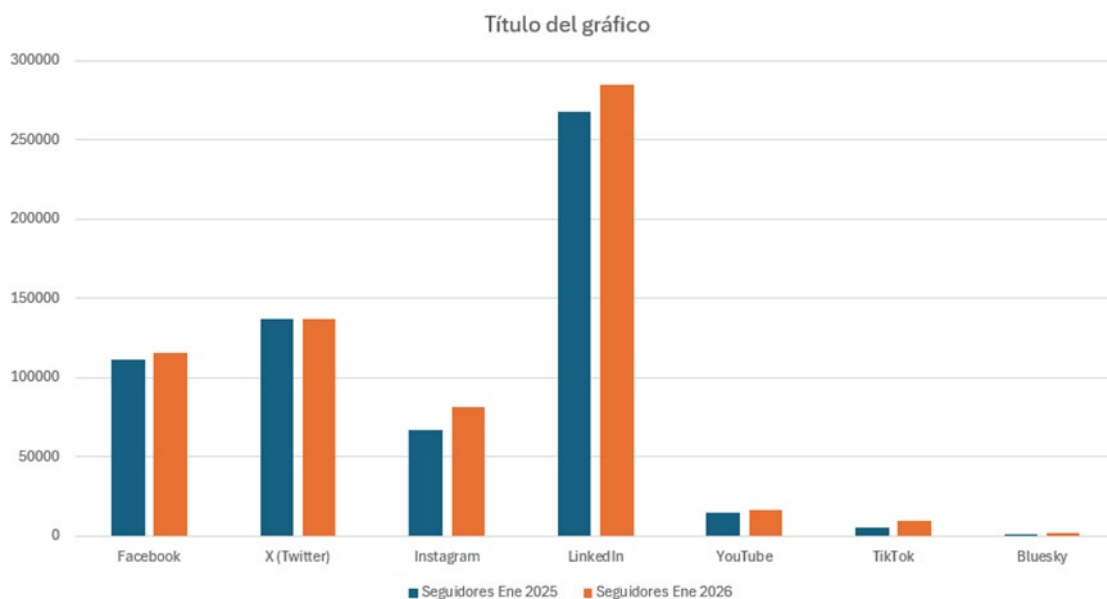
Facebook cuenta actualmente con 115.291 seguidores, lo que supone un aumento del 3,93 % con respecto a enero de 2025 (110.930). En X (antes Twitter) la cuenta institucional mantiene 137.000 seguidores, sin variación significativa respecto al año anterior, ya que la Universidad de Sevilla dejó de publicar en esta red social en febrero de 2025 y las cuentas permanecen inactivas.

Instagram registra 81.193 seguidores, con un crecimiento destacado del 20,96 % respecto a enero de 2025 (67.124). LinkedIn, que continúa siendo la red con mayor comunidad de la Universidad, alcanza 285.373 seguidores, lo que supone un incremento del 6,66 % respecto al año anterior (267.544).

En YouTube, el canal institucional cuenta con 16.100 suscriptores, con un aumento del 9,52 % respecto a enero de 2025 (14.700). Por su parte, TikTok continúa consolidándose como uno de los canales con mayor dinamismo, alcanzando 9.419 seguidores, lo que representa un crecimiento del 73,98 % respecto al año anterior (5.414).

En cuanto a Bluesky, red social cuya cuenta institucional se abrió a finales de enero de 2024, la comunidad continúa ampliándose y cuenta actualmente con 1.900 seguidores, lo que supone un incremento del 58,33 % respecto a enero de 2025 (1.200 seguidores).

En conjunto, TikTok se consolida como la red con mayor crecimiento relativo durante el último año, seguida de Bluesky e Instagram, mientras que LinkedIn mantiene la mayor comunidad digital de la Universidad de Sevilla.



- **I-1.7.2. N.º videos corporativos y n.º visionados en el canal Youtube de la Universidad de Sevilla.**

En cuanto a TVUS, el número de retransmisiones en nuestra plataforma de streaming y video institucional ha alcanzado la cifra de 88 y el número de canales a 41. Durante el año 2025, el canal mantuvo una alta intensidad de producción con la publicación de 517 nuevos vídeos, lo que representa una contribución significativa al catálogo histórico, que ya alcanza las 9.332 piezas. En cuanto al rendimiento de audiencia, el contenido generó un impacto de 229.033 visitas y un total de 149.593 reproducciones. Destaca especialmente el nivel de retención y consumo de tiempo, logrando un acumulado de 483.061 minutos visionados, lo que refuerza la capacidad de los vídeos para mantener el interés del espectador de manera prolongada.

Mientras que en el canal de Youtube del SAV, la estrategia de contenidos se ha centrado casi exclusivamente en el ámbito educativo con la publicación de 55 nuevos vídeos didácticos, elevando el inventario histórico del canal a un total de 1.130 piezas audiovisuales. En términos de audiencia, el año 2025 cerró con un desempeño sólido y la captación de 2.819 nuevos suscriptores. Estos resultados consolidan el crecimiento sostenido de la comunidad, que



ya cuenta con un alcance global de 61.692 suscriptores y un acumulado histórico de 42,6 millones de visualizaciones.

Durante el ejercicio 2025, la producción terminada alcanzó un total de 198 proyectos, lo que supone un descenso del 22% respecto a las 225 producciones del año anterior. A pesar de este ajuste en el volumen global, la producción de vídeos se mantuvo estable con 76 piezas (apenas un 2,6% menos que en 2024), destacando una fuerte orientación institucional con 50 vídeos (incluyendo retransmisiones internas) y un componente educativo sólido con 25 vídeos didácticos. En el ámbito de eventos en directo, se gestionaron 85 retransmisiones equilibradas entre internas (42, de las cuales 2 fueron de carácter privado para el Consejo Social) y externas (43).

La diversificación tecnológica se refleja en la entrega de proyectos especializados, donde destacan 48 producciones de Polimedia y 10 de animación, además de incursiones en tecnologías emergentes como realidad virtual (5) y realidad ampliada (2). Finalmente, el servicio dio cobertura a un total de 739 usuarios atendidos, cifra que engloba tanto trabajos finalizados como procesos en marcha para diversas entidades y departamentos.

En cuanto al estado global de la producción, el departamento presenta un volumen de actividad histórico de 7.148 trabajos terminados. La eficiencia operativa se refleja en la gestión de un flujo de demanda que alcanza las 7.724 solicitudes gestionadas (cifra que integra tanto los proyectos finalizados con éxito como aquellos desestimados tras su análisis inicial). A nivel de carga de trabajo inmediata, mantiene actualmente 47 producciones en proceso de ejecución, mientras que 68 nuevas solicitudes se encuentran en fase de espera para iniciar su ciclo de producción.

- **I-1.7.3. RADIUS: nº oyentes.**

En el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026, la plataforma Radius ha consolidado su presencia digital registrando 89.101 visitas a la web y un volumen de actividad de 204.000 eventos (interacciones y reproducciones). En cuanto a la oferta de contenidos, el programa Medievalismos se posiciona como el líder indiscutible de la parrilla



con 2.964 oyentes, seguido por espacios de corte divulgativo y musical como 957 Funk (632) y Ciencia Clandestina (603). Otros programas destacados por su fidelización de audiencia incluyen El árbol de tu historia (378), Neurodiversia (372) y Sadus Radio (369).

En el análisis del rendimiento en la plataforma iVoox durante el mismo periodo, los datos reflejan una audiencia masiva y altamente fidelizada. El programa Medievalismos se consolida como el pilar fundamental de la presencia externa con un alcance extraordinario de 41.200 oyentes, multiplicando por 14 la audiencia del periodo anterior, distanciándose notablemente del resto de la oferta. Completan el podio de contenidos más escuchados Salud a la Vida, con 3.600 oyentes, y Europeandus, con 1.600. Asimismo, destacan por su relevancia en la plataforma programas de corte social y divulgativo como Psicología de Cerca (1.500), Los Reporteros del Aula (1.400) e Irradiando Igualdad, que alcanza la cifra de 1.000 oyentes.

La parrilla de programación se ha consolidado con un total de 63 programas. La actividad se caracteriza por una altísima autonomía creativa, ya que 62 de ellos son de producción propia y solo uno corresponde a contenido cedido. En cuanto a la renovación de la oferta, se han mantenido 31 programas renovados y se han incorporado 10 espacios de nueva creación. La dirección de estos contenidos recae mayoritariamente en el PDI (46 programas), seguido por el alumnado (11), el PTGAS (6) y una vertiente institucional (5). A nivel de impacto global, la plataforma ha traspasado las fronteras nacionales con una audiencia diversificada. Aunque España lidera el volumen de visitas con 32.450, destaca la presencia en mercados internacionales como China (2.489) y EE.UU. (1.540). El alcance de Radius se extiende también a países como Irlanda (441), Suecia (296) y diversos puntos de Iberoamérica, consolidando una red de oyentes que abarca desde Europa hasta Asia y América.

- **I-1.7.4. Revista US:** en su quinto año de trayectoria, la versión digital de la revista, de carácter multimedia (<https://revista.us.es/>), ha publicado contenidos



de manera continuada, pero sin una periodicidad marcada (con algunos meses de interrupción).

- **I-1.7.5. Número de documentos elaborados para mejorar la comunicación interna:** Durante 2025 se han publicado 32 comunicaciones oficiales a través del portal de la Universidad de Sevilla, siguiendo el mismo criterio de contabilización empleado en la edición anterior del informe. Esta cifra supone un incremento del 45 % respecto a 2024, lo que refleja el refuerzo de los mecanismos de comunicación institucional dirigidos a la comunidad universitaria.

1.8. Revalorización del patrimonio de la US y su integración en la ciudad de Sevilla, la conexión con las instituciones sociales y empresariales (Campus Sevilla), el impacto social y económico que se genera en su entorno y la difusión social del conocimiento.

- **I-1.8.1. Número de actividades de divulgación científica:**

Durante el año 2025 se realizaron 66 actividades de divulgación científica con una inversión total de 100.174,45 €. Las iniciativas de divulgación científica que organiza cada año la US van desde desayunos científicos con alumnado de secundaria en los llamados “Cafés con Ciencia”, teatro y exposiciones, charlas informales como ‘Pint of Science’ o ‘Ciencia en el Bar’, hasta podcasts como ‘Ciencia clandestina’ de RadiUS (programa más longevo de la parrilla de RadiUS y uno de los más oídos) y eventos de gran nivel como la ‘Noche Europea de los Investigadores’, la ‘Feria de la Ciencia de Sevilla’ en FIBES, las ‘Semanas de la Ciencia de Andalucía’ o la ‘Semana mundial del cerebro’, entre otras actividades. Cabe destacar que en 2025 se ofrecieron más de 220 charlas en centros educativos de primaria y secundaria dentro del proyecto ‘Ciencia en la mochila’ y que se colaboró en la organización de ‘Ciencia en el Río’ en la Biblioteca Municipal Felipe González. Además, se han consolidado iniciativas como el club de lectura científica ‘La ciencia lee’, en colaboración con la Editorial y el CICUS, se celebró el Año Cajal con un amplio programa de actividades y se lideró y coordinó a nivel nacional la organización del concurso ‘Hilo tesis’ junto a la CRUE y la Fundación Ignacio Larramendi. Más información en:

<https://www.investigacion.us.es/divulgacion/divulga-us/plan-anual>



- **I-1.8.2. Número de Cátedras con Empresas:** 51 que supone un incremento del 6,5% sobre el año anterior.
- **I-1.8.3. Efecto Económico Total de la Universidad de Sevilla sobre la Renta:** según el *Estudio sobre el Impacto Socioeconómico de la US en su entorno 2025* publicado por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla este indicador alcanza el importe de 1.286.000.000€ que supone un incremento del 27,2% según datos del último informe disponible.
- **I-1.8.4. Efecto Económico Total de la Universidad de Sevilla sobre la Producción Regional:** 2.318.000.000€ (*Estudio sobre el Impacto Socioeconómico de la US, 2025*) que representa un incremento del 27,3% según datos del último informe disponible.
- **I-1.8.5. Euros generados por la US por cada euro invertido:** 6,2€ sobre partidas ejecutadas (*Estudio sobre el Impacto Socioeconómico de la US, 2025*) que supone un incremento del 29,16%.
- **I-1.8.6. Número de piezas restauradas pertenecientes al Patrimonio Histórico artístico de la Universidad:** 536 restauradas/intervenidas, con un crecimiento cuantitativo (1476,47%) respecto al año anterior, pero significativamente no muy diferente al incluir en el cómputo un conjunto numeroso de fragmentos arqueológicos. Las piezas son: i. “Espinario”, autor desconocido; ii “Retrato Isabel II”, obra de Joaquín García Barceló (fecha inicio intervención 2024/fecha finalización intervención 2025); iii “marco Retrato Isabel II” (fecha inicio intervención 2024/fecha finalización intervención 2025); iv “Madonna de Brujas”, autor desconocido; v “Visión superior del encéfalo”, de Antonio Pérez; vi “Corte craneoencefálico sagital”, autor desconocido; vii “Corte frontal cráneo-encéfalo-cervical”, autor desconocido; viii “Retrato de la Madonna del Popolo” (Cabildo de la Catedral de Sevilla; ix “Virgen con el Niño” (Cabildo de la Catedral de Sevilla); x “Virgen de Guadalupe”, Parroquia de Santa Ana; xi “Cofre Nanban” (Convento de Santa Paula); xii “Colección de fotografías de actuaciones del CICUS”; xiii “Inmaculada Concepción”, obra de Juan Martínez Montañés; xiv “Santa Ana enseñando a leer a la Virgen Niña”, autor



desconocido; xv “San Joaquín”, autor desconocido; xvi “San Antonio de Padua”, autor desconocido; xvii Intervención de conjunto de fragmentos de la colección arqueológica para prácticas de alumnos de la asignatura Conservación de Cerámicas (520 piezas).

- **I-1.8.7. Número de incorporaciones al Patrimonio por donación o adquisición:** 11 piezas/fondos, Destacando la incorporación del fondo Jose Luis Tejada Peluffo, poeta miembro de la generación del medio siglo. El número de donaciones es notablemente inferior al año anterior (decrecimiento de 42,11%), pero se consolidan las enajenaciones a título gratuito como una forma de incorporación habitual al Patrimonio.

- **A. DONACIONES: 3**

- 1. Fondo Pedagógico: colección que data de la Segunda República (1931-1936), donada por el profesor Luis Martínez Montiel.
- 2. Manuscritos poeta José Luis Tejada, donado por la familia.
- 3. 1057 Fotografías digitales sobre el pintor Gerardo Delgado (fondo Gerardo Delgado), donada por José Juan Morán Antequera.

- **1.8.7.2.- Comodatos: 2**

- 1. Obra gráfica “Mi Querida Hormiga 2008 (16 obras. Monotipos serigráficos), entregada por su autor y propietario D. Luis Rodríguez Gordillo.
- 2. Archivo fotográfico D. Juan Díaz Custodio (400 fotografías), entregado por su propietario D. Ramón Moreno de los Ríos Díaz, nieto del artista.

- **1.8.7.3.- Adquisiciones: 6 (1 obra ganadora y 5 adquisiciones a través del XXXI Certamen Europeo de Artes Plásticas).**

- 1. Obra ganadora “Cáscaras”. 2024. Cerámica aerografiada. Medidas variables. De Lucía Cañal y Guille Rodríguez.
- 2. “Windmill Xinjiang, China”. Fotografía digital/ 4 fotografías 50x70 cm cada una, de Álvaro Escobar Ruano.
- 3. “Guiri World” 2025. Globo terráqueo y souvenirs/60x36,5x37cm, de Isaac Fernández Pulido.



- 4. “Pyramide du Louvre (noir). Serie “La Ville Lumière”. París, 2024. Copia con tintas pigmentadas sobre papel Hahnemüchel Photo Pearl de 310 gr/50x70cm, de Nerea Garzón Arenas.
- 5. “Fragmentos urbanos”, 2025. Óleo sobre lienzo. Díptico, 130x200cm, de Bruno López Hernández.
- 6. “Retablo del orden”, 2025. Dibujo de carbón sobre lino belga 100x80 cm, de Guillermo Ramírez Torres.

- **I-1.8.8. Número de préstamos de obras para exposiciones:** 31 piezas. Durante el año 2025 se consolida el número de préstamos de obras para exposiciones con respecto al año anterior (decrecimiento de 2,86%).

- **Exposición Cerebro(S):** 5
- **Exposición Pluriversal: Colecciones Universitarias de Granada y Sevilla:** 26

♦ **1.9. Reputación a través del ascenso en los diferentes rankings universitarios.**

- **I-1.9.1. Posicionamiento en el Academic Ranking of World Universities (ARWU).**
 - **Academic Ranking of World Universities:** más conocido como el “ranking de Shanghai” la Universidad de Sevilla ocupa la posición 486 mundial, recuperando el posicionamiento en el TOP 500 de las cuatro ediciones 2019-22 del ranking. A nivel nacional recupera de nuevo la posición décima en la edición de 2024 manteniéndose en 2025.



Valoración de la US en el Academic Ranking of World Universities

- **Shanghai Ranking of Academic Subjects:** la Universidad de Sevilla destaca en 28 de las 55 disciplinas del ranking. Las disciplinas mejor valoradas de la Universidad de Sevilla ocupando posiciones 101-150 a nivel mundial son Automatización y Control, en el primer puesto a



nivel nacional, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Gestión Hotelera y Turística y Ciencias Agrícolas. En el siguiente tramo de posiciones, 151-200, se sitúa el área de Ingeniería Civil y Ciencias y tecnologías de los Instrumentos. También es reseñable que, en Automatización y Control, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Telecomunicaciones, Ciencias Agrícolas, Biología, Medicina Clínica, Tecnología Médica y Salud Pública, la US se coloca entre las primeras 5 posiciones a nivel nacional. Asimismo, la US mejora en 6 disciplinas a nivel nacional. Por otro lado, sitúa a dos nuevas disciplinas en el panorama internacional pero tres disciplinas pierden su posicionamiento en el ranking. A nivel de áreas de conocimiento, destacan las ramas de Ingeniería que presenta 4 disciplinas en el top 300 a nivel mundial y el área de las ciencias sociales que presenta 4 disciplinas en dicho rango.



Subject	Ed. 2024	Ed. 2025
Automation & Control	101-150	101-150
Food Science & Technology	101-150	101-150
Hospitality & Tourism Management	101-150	101-150
Agricultural Sciences	201-300	101-150
Instruments Science & Technology	201-300	151-200
Civil Engineering	101-150	151-200
Telecommunication Engineering		201-300
Mechanical Engineering	201-300	201-300
Mathematics	151-200	201-300
Electrical & Electronic Engineering	201-300	201-300
Clinical Medicine	401-500	201-300
Public Health	401-500	201-300
Biological Sciences	201-300	201-300
Dentistry & Oral Sciences	201-300	201-300
Nursing	201-300	201-300
Pharmacy & Pharmaceutical Sciences	201-300	301-400
Education	201-300	301-400
Management	201-300	301-400
Energy Science & Engineering	301-400	301-400
Human Biological Sciences	301-400	301-400
Medical Technology	301-400	301-400
Ecology	301-400	301-400
Business Administration	301-400	301-400
Chemical Engineering	401-500	401-500
Chemistry		401-500
Communication	201-300	
Economics	401-500	
Veterinary Sciences	201-300	

Posiciones de US en las disciplinas del Shanghai Ranking of Academic subjects

- **I-1.9.2. Posicionamiento de la US en el ranking QS**
 - **QS World University Rankings, Edition Global:** La Universidad de Sevilla ocupa la posición 469 entre las mejores universidades del mundo, bajando siete posiciones con respecto a la edición anterior y manteniéndose en TOP 500 de universidades a nivel internacional y nacional. E igualmente en Sostenibilidad ocupando la posición 384 bajando en seis posiciones con respecto a la edición anterior, pero mejorando en los indicadores de reputación académica y empleabilidad. Destacando por su impacto social y



educación medioambiental y en el ranking QS Europe también baja la posición desde el 146 al 161.



Valoración de la US en el QS World University Rankings

- **Ranking QS by Subject:** Rango ocupado entre las 400 mejores del mundo en las cinco áreas del ranking QS by Subject, experimentando de nuevo una mejora en la puntuación y posición en dos de las cinco grandes áreas a nivel mundial. Las mejores clasificadas siguen siendo Artes y Humanidades en la posición 200 y la Ingeniería y Tecnología en la posición 299 mundial. A continuación, entre los 400 mejores mundiales le siguen las áreas de Ciencias Sociales y Empresariales en la posición 350, Ciencias Naturales en la posición 351 y Ciencias de la Vida y Medicina en la 380. A nivel de disciplinas, la US se posiciona en 9 disciplinas entre las 200 mejores del mundo, en 4 disciplinas entre las 300 mejores del mundo y en 10 entre las 400 mejores. En el siguiente escalón top 500 aparecen otras 4 disciplinas más. La universidad destaca en Arqueología, Arquitectura, Educación y gestión hotelera y de Ocio en el top (101-150) seguida de Antropología en el top (101-170). Además, la US ha sido clasificada en esta edición en dos nuevas disciplinas: Sociología y Enfermería.



FIELD / Subject	Ed. 2023	Ed. 2024	Ed. 2025
ARTS AND HUMANITIES	192	207	200
Archaeology	101-150	51-100	101-150
Architecture / Built Environment	101-150	101-150	101-150
English Language & Literature	251-300	301-330	301-350
History	151-200	151-200	150-200
Linguistics	251-300	201-250	301-350
Modern Languages	101-150	151-200	151-200
ENGINEERING AND TECHNOLOGY	240	264	299
Computer Science & Information Systems	401-450	351-400	401-450
Engineering - Chemical	251-300	301-350	351-400
Engineering - Electrical & Electronic	201-250	251-300	251-300
Engineering - Mechanical, Aeronautical & Manufacturing	201-250	201-250	251-300
LIFE SCIENCES AND MEDICINE	359	369	380
Agriculture & Forestry	201-250	151-200	151-200
Biological Sciences	301-350	251-300	251-300
Medicine	301-350	251-300	301-350
Pharmacy & Pharmacology	201-250	251-300	301-350
Psychology	301-330	251-300	301-350
NATURAL SCIENCES	364	354	351
Chemistry	351-400	351-400	351-400
Environmental Sciences	301-350	301-350	351-400
Geography	151-200	201-230	
Materials Science	301-350	301-350	351-400
Mathematics	201-250	201-250	201-250
Physics & Astronomy	451-500	401-450	401-450
SOCIAL SCIENCES AND MANAGEMENT	306	318	350
Accounting & Finance		301-350	
Anthropology	101-150	101-150	101-170
Business & Management Studies	401-450	401-450	401-450
Communication & Media Studies	151-200	151-200	201-250
Economics & Econometrics	451-500	451-500	451-500
Education	101-150	101-150	101-150
Hospitality & Leisure Management	101-150	101-150	101-150
Law	251-300	251-300	301-350
Statistics & Operational Research	151-200	151-200	151-200

Posiciones de US en las disciplinas del QS Ranking

- **I-1.9.3. Posicionamiento de la US en el Ranking Times Higher Education, THE**
Times Higher Education World University Rankings (THE): Mantiene la posición recuperada en edición anterior situándose la universidad en el rango 801-1000.



La Universidad de Sevilla presenta una mayor valoración en 2 de los 5 ámbitos estudiados frente al incremento en los 4 ámbitos de la edición anterior. La posición en investigación es la 584, mostrando un ascenso de 44 puestos a nivel mundial y posicionándose la 5ª a nivel nacional (indicador Research Enviroment). En el indicador de transferencia del conocimiento a la industria también asciende en 31 puestos, alcanzando la posición 763 a nivel internacional. En esta edición la universidad baja en los indicadores docencia a la posición 1195, calidad de la investigación a la 979 y en el ámbito de internacionalización a la posición 1020, debido al incremento en el número de estudiantes y su ratio por profesor.



Valoración de la US en Ranking THE

- **Times Higher Education “by subject”**: la US consigue cubrir representación de nuevo en las 11 áreas que analiza THE, experimentando mejora en la posición en las áreas de Artes y Humanidades y Derecho. En el Top de las 500 mejores universidades, la Universidad de Sevilla mantiene las mismas 5 áreas que en edición anterior, destacando las áreas de Artes y Humanidades subiendo posiciones 201-250 mundial y Derecho posicionándose en el rango 251-300.

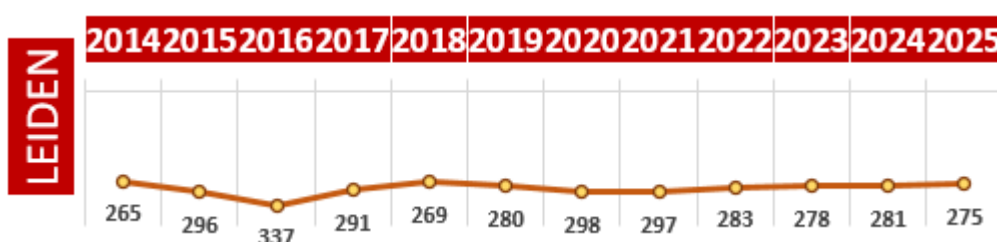
Subject	Ed. 2023	Ed. 2024	Ed. 2025
Arts & Humanities	301-400	301-400	201-250
Law	251-300	301+	251-300
Education	251-300	251-300	301-400
Psychology	401-500	401-500	401-500
Clinical, Pre-Clinical y Health	501-600	401-500	401-500
Life Sciences	501-600	501-600	501-600
Computer Science	501-600	501-600	601-800
Business & Economics	501-600	501-600	601-800
Engineering & Technology	601-800	601-800	601-800
Social Sciences	601-800	501-600	601-800
Physical Sciences	801-1000	801-1000	801-1000



Posiciones de US en las disciplinas del THE ranking

- **I-1.9.4. Posicionamiento de la US en el Ranking CWTS:**

- **Ranking CWTS:** Centrado en el rendimiento de la investigación. Top 300 de las mejores universidades del mundo (posición 275), subiendo 6 posiciones frente a la edición anterior, en el Top 100 de Europa, subiendo 9 posiciones a nivel europeo (posición 70) y subiendo a la quinta en España según CWTS Leiden.



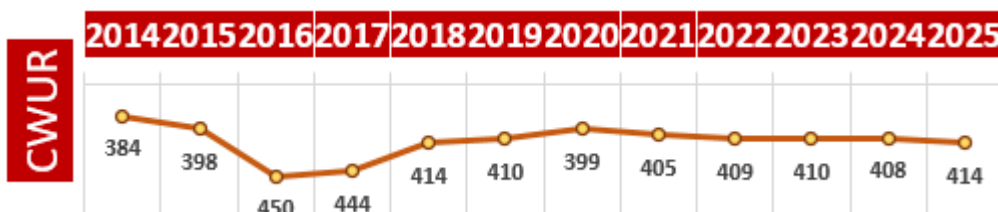
Valoración de la US en Ranking CWTS

- **Ranking CWTS Fields:** La Universidad destaca a nivel internacional nuevamente en el área de las matemáticas ocupando la posición 142. Mejora las posiciones ocupadas en Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud y Biomédicas. A nivel nacional la universidad aumenta su posicionamiento en tres de las cinco áreas analizadas, subiendo entre una y dos posiciones en el área de Ciencias de la Vida y la Tierra, matemáticas y Ciencias médicas y de la salud.

Subject	Ed. 2023	Ed. 2024	Ed. 2025
Mathematics and Computer Science	119	127	142
Social sciences and humanities	228	208	208
Life and earth sciences	250	272	270
Physical sciences and engineering	277	292	297
Biomedical and health sciences	371	361	341

Posiciones de US en las disciplinas del CWTS ranking

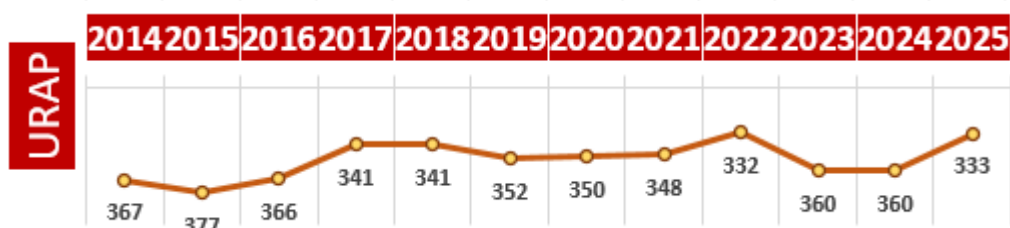
- **I-1.9.5. Posicionamiento de la US en el Ranking CWUR:** posición 414, descendiendo seis posiciones respecto a la edición anterior, de entre 2000 universidades evaluadas.



Valoración de la US en Ranking CWUR

- **I-1.9.6. Posicionamiento de la US en el Ranking URAP**

- **Ranking URAP WUR:** Posición 333, aumento de 27 puestos a nivel internacional y manteniéndose a nivel nacional en posición octava frente edición publicada en 2022. (última edición publicada en 2024).



Valoración de la US en Ranking URAP WUR

- **Ranking URAP “by subjects”:** En el ranking por áreas, la US se clasifica en el top 500 mundial en 44 de las 78 áreas analizadas por URAP. La mejor posición la ocupa en área de Arquitectura, en la posición 118 mundial (2ª nacional). En el top 200 la US se posiciona en 7 áreas, tres menos que edición anterior (Historia, Energía sostenible y renovable, Arquitectura, Educación, Robótica y Sistemas Inteligentes, Enfermedades Infecciosas e Ingeniería de los Alimentos). Asimismo, la US mejora posiciones en 18 áreas e incluye una nueva área en el top 500, Neurología Clínica. En esta edición, 4 áreas mantienen a la US entre las tres primeras universidades a nivel nacional, destacando en segunda posición en Arquitectura y Energía y Combustibles.



Subject	Ed. 2024	Ed. 2025
Agriculture	300	303
Archeology	493	
Architecture	123	118
Artificial Intelligence	239	223
Biological Sciences	305	284
Business	183	204
Chemical Engineering	301	305
Chemical Sciences	347	342
Clinical Neurology		299
Civil Engineering	242	246
Commerce, Management, Tourism and Services	198	237
Earth Sciences	581	577
Economics	336	365
Education	132	170
Electrical & Electronics Engineering	290	305
Energy & Fuels	208	214
Engineering	226	231
Environmental Engineering	226	295
Environmental Sciences	271	256
Food Engineering	156	156
History	113	165
Industrial & Manufacturing Engineering	243	
Infectious Diseases	166	152
Information & Computing Sciences	279	273
Language,Communication,Culture	214	294
Materials Engineering	425	453
Mathematical Sciences	203	212
Mechanical Engineering	263	267
Medical and Health Sciences	370	352
Metallurgy Engineering	245	
Molecular Biology & Genetics	310	283
Neurosciences	335	296
Oncology	315	312
Pharmacology	242	221
Physical Sciences	460	472
Psychology	398	382
Psychology & Cognitive Sciences	341	320
Public, Environmental & Occupational Health	322	293
Robotics & Intelligent Systems	190	168

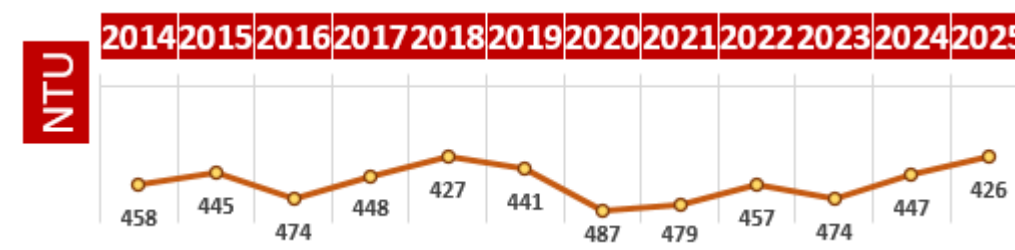


Studies in Creative Arts and Writing	103	208
Studies in Human Society	352	320
Surgery	467	433
Sustainable & Renewable Energy	107	137
Technology	274	285
Veterinary Sciences	435	435

Posiciones de US en el URAP by Subject

- **I-1.9.7. Posicionamiento de la US en el Ranking NTU:**

- **Ranking NTU WUR:** posición 426, frente a la 447 en la edición anterior, ascendiendo en 21 posiciones.



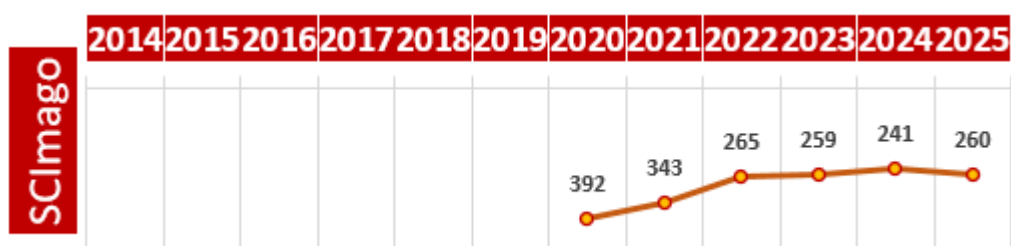
- **Ranking NTU “by Field”:** Con respecto al ranking NTU por áreas (“by Field”), la US está presente en TOP 500 internacional en cuatro de las seis grandes áreas científicas incluidas en el ranking: Agricultura, Ciencias de la Vida, Medicina y Ciencias Sociales. Las áreas en las que US se posiciona mejor (rango 301-350) son la de Agricultura y Ciencias de la Vida. En estas últimas áreas, la US sube su posición se mantiene en Medicina.
- **Ranking NTU “by Subject”:** En relación con el ranking NTU por disciplinas (“by Subject”), en la última edición la US está presente en el top 500 en 17 de las 27 disciplinas científicas incluidas en el ranking, 2 más que en la edición anterior. Entrando en esta edición del ranking la disciplina Biología molecular y Genética. La US mejora posiciones en las disciplinas de Ciencia e Ingeniería energética e Inmunología y a su vez, no sale del ranking de ninguna disciplina como se ha dado en ediciones anteriores.



FIELD/Subject	Ed. 2025	Ed. 2024
AGRICULTURE	301-350	296
Agricultural Sciences	173	156
Plant & Animal Sciences	451-500	275
ENGINEERING		483
Chemical Engineering	351-400	301-350
Civil Engineering	351-400	351-400
Computer Science	401-450	351-400
Electrical Engineering	292	292
Energy Science & Engineering	257	225
Mechanical Engineering	189	182
LIFE SCIENCES	301-350	355
Immunology	266	283
Microbiology	253	232
Molecular Biology and Genetics	301-350	
Pharmacology & Toxicology	351-400	301-350
MEDICINE	401-450	401-450
Clinical Medicine	401-450	401-450
NATURAL SCIENCES		401-450
Chemistry	401-450	401-450
Mathematics	172	152
SOCIAL SCIENCES	351-400	376
Economics & Business	297	288
Social Science, General	401-450	351-400

Posiciones de las áreas US en el NTU by Field y by Subject.

- **I-1.9.8. Posicionamiento de la US en el Ranking Scimago:** posición 260 a nivel internacional, frente a la 241 del 2024, descendiendo 19 posiciones.



Valoración de la US en Ranking Scimago



♦ 1.10. Investigación multidisciplinar

- **I-1.10.1. Número de Proyectos Competitivos Nacionales con Investigadores Principales (IP) adscritos a áreas de conocimiento diferentes:** 0 proyectos
- **I-1.10.2. Número de Proyectos Europeos con Equipos de Investigación Multidisciplinares:** En el año 2025 no se ha contado con equipo multidisciplinar.
- **I-1.10.3. Infraestructuras físicas compartidas:** Se reseñan a continuación aquellos edificios existentes distribuidos por todos los campus de la US que comparten ocupación para varias titulaciones o son utilizados de manera colectiva por varios miembros de la comunidad universitaria, así como agentes vinculados a la US a través de convenios:
 - En el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos el total destinado a nuevas obras adjudicadas en 2024, con desarrollo en esta y sucesivas anualidades, ha sido de 3.670.949,36€ lo cual supone un incremento del 7,5% respecto al año anterior. Se están ejecutando las obras de la Sala Cero del Museo Universitario y se ha redactado proyecto para la Rehabilitación de la Capilla Universitaria. Estas obras se licitarán en 2026.
 - Se ha realizado la redacción del proyecto para la adaptación de nave existente en Aerópolis para la ubicación de la Sede 1 del Centro de Innovación de Vehículos Aéreos No Tripulados y Movilidad Aérea Urbana (CUAM) a donde se trasladará el equipamiento del TESTBET actualmente en Cartuja y contará con espacio de trabajo para investigadores y talleres. Al finalizar diciembre de 2025 la obra está en fase de finalización. Y se ha adjudicado en el mes de noviembre de 2025 la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para las obras de adecuación del hangar b2i en la base aérea de tablada para sede 2 del CUAM.



◆ 1.11. Estudios transversales

- **I-1.11.1. Número de titulaciones coordinadas por varios centros implantados:**

Tres nuevas titulaciones conjuntas implantadas durante el curso 2024/2025 (frente a una del curso anterior).

- Máster Universitario en Energía, Transporte y Movilidad Eficientes y Sostenibles para Construir las Ciudades Inteligentes del Futuro / Joint Master Degree in Efficient and Sustainable Energy, Transport and Mobility to build the Smart Cities of the Future por la Universidad de Sevilla, Université Côte d'Azur, Università di Genova, Management Center Innsbruck, Technical University of Košice and Haaga-Helia University of Applied Sciences.
- Máster Universitario en Física Nuclear por la Universidad de Sevilla, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, Università degli Studi di Catania, Università degli Studi di Padova y Université de Caen Normandie.
- Máster Universitario en Química Sanitaria por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Huelva y la Universidad de Sevilla.

- **I-1.11.2. Número de cursos de formación Doctoral Transversal:** 32 cursos de formación transversal en 2025.

EJE II



GENERAR VALOR A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento es la esencia de toda institución universitaria y, por ello, el elemento central que articula toda su actividad. En respuesta a su compromiso social, la US tiene como objetivo principal generar, transformar y transferir conocimiento en todos sus campos de estudio y en permanente conexión con su entorno.

Línea 2
Crear conocimiento



Línea 3
Transmitir conocimiento



Línea 4
Transformar conocimiento



Línea 2



**Crear
conocimiento**





La Línea 2, “**Crear Conocimiento**”, tiene como directriz estratégica fundamental que nuestra organización siga avanzando en alcanzar una reputación científica sólida y excelente. Para ello, esta segunda línea del Plan Estratégico establece dos grandes objetivos estratégicos:



OE. 2.1. ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN TODOS LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO

OE 2.2. ARTICULAR ESTRUCTURAS QUE PROPICIEN UNA INVESTIGACIÓN DE CALIDAD Y TRANSVERSAL

La implantación de esta segunda línea se articula, principalmente, a través de los siguientes planes operativos de la US:

- **VII Plan de Investigación y Transferencia 2022-2026**
- **II Plan de Divulgación Científica 2022-2025**
- **IV Plan Propio de Docencia (Convocatorias 2025)**
- **Plan de Actuación de Empleo Público**
- **Plan Director 2022-2026. Biblioteca Universidad de Sevilla**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

◆ **2.1. Desplegar un conjunto de actuaciones de formación y de carrera para los investigadores que asegure su desarrollo investigador.**

Se proporcionan datos de los contratos vigentes en algún momento de 2025.

- **I-2.1.1. N.º Contratos Predoctorales 2025:** 653 contratos.
- **I-2.1.2. Evolución N.º Contratos Predoctorales 2025:** 11%.
- **I-2.1.3. N.º Contratos Posdoctorales 2025:** 287 contratos.
- **I-2.1.4. Evolución N.º Contratos Posdoctorales 2025:** -12%,
- **I-2.1.5. N.º Contratos Apoyo a la Investigación 2025:** 907 contratos
- **I-2.1.6. Evolución N.º Contratos Apoyo a la Investigación:** -13%.
- **I-2.1.7. Empleo Joven Junta de Andalucía 2025 (Programa Investigo):** 43 contratos.

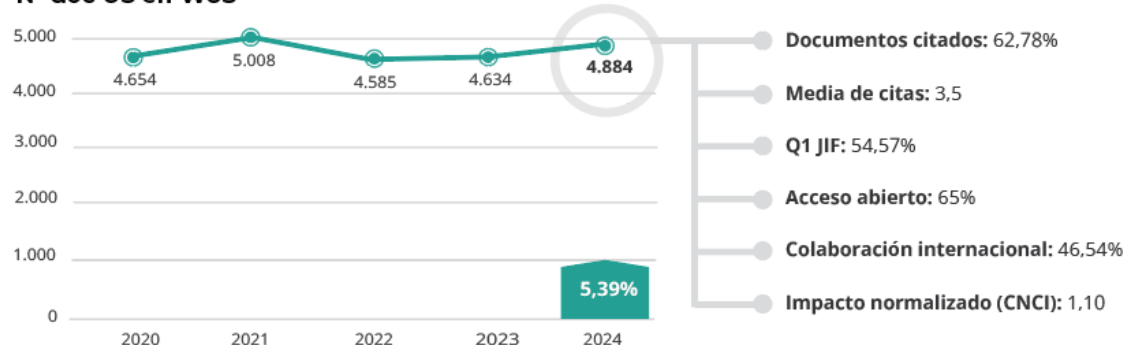


- **I-2.1.8. Evolución Nº Contratos Empleo Joven Junta de Andalucía 2025 (Programa Investigo): -1%.**
- ♦ **2.2. Crear Consejos Universitarios de Investigación por grandes áreas temáticas transversales que den respuesta a los retos sociales:**
 - **I-2.2.1. Nº Consejos Universitarios desarrollados:** continua en funcionamiento el CIU3A: Centro de Innovación Universitario de Andalucía, Alentejo y Algarve especializado en Industria 4.0, Logística, Sostenibilidad y Materiales. Junto a él, destacar el Centro UAV-UAM (Urban Air Mobility) en el que se analizará líneas de investigación tales como: el aumento de seguridad y autonomía de los vehículos aéreos no tripulados, infraestructura en tierra como la automatización de los vertipuertos y el desarrollo de nuevas tecnologías que faciliten la integración de vehículo aéreos eléctricos en el espacio urbano.
- ♦ **2.3. Poner en marcha la Unidad de Bibliometría y crear estructuras de soporte para la investigación:**
 - **I-2.3.1. Puesta en marcha de la Unidad de Bibliometría:**
PRISMA. Estadísticas de uso 2025
 - CVN /CVA exportación directa: 3.820
 - Informes Publicaciones con métricas: 1.287
 - Informes Plan Propio: 1.911
 - Peticiones del PDI recibidas: 27.216
 - Curación manual de datos (personal bibliotecario): 85.109
 - Actualizaciones y correcciones derivadas de la propia aplicación: 148.513.**Principales hitos:**
 - Plantilla Sexenios, un asistente que guía la defensa de tu aportación paso a paso, facilitando la recogida de indicadores y la redacción de la narrativa del impacto.
 - Incorporación de Erasmus+ a cada perfil de Prisma
 - Enlace a OpenAlex para consultar fácilmente sus indicadores de citas e impacto normalizado.

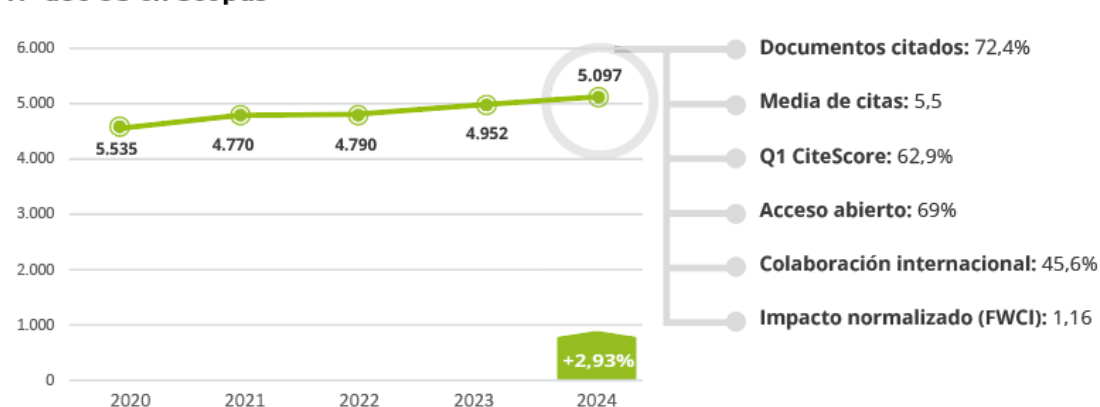


- Creadas las guías de InCites y SciVal, las herramientas bibliométricas especializadas, con acceso para toda la comunidad universitaria.
- **I-2.3.2. Elaboración Ranking US con los perfiles en Google Scholar:** En 2024 dejaron de publicarse, a la espera de ofrecer un producto alternativo más acorde con el propósito que se persigue de mejorar la detección de errores en los perfiles a la vez que se difunde la producción.
- **I-2.3.3. Elaboración Ranking de autores US con perfiles Scopus:** En 2024 dejaron de publicarse, a la espera de ofrecer un producto alternativo más acorde con el propósito que se persigue de mejorar la detección de errores en los perfiles a la vez que se difunde la producción.
- **I-2.3.4. Elaboración de Informe Bibliométrico de la Universidad de Sevilla.** Informe Bibliométrico US 2024, con datos 2020-2024, disponible en: https://bib.us.es/estudia_e_investiga/investigacion/bibliometria/informes

Nº doc US en WoS



Nº doc US en Scopus





- **I-2.3.4.1. % TOP 10% MÁS CITADO MUNDIAL 2024:**
 - i) **WoS:** 10,36% (506 documentos) se encuentran entre el 10% más citado en el mundo, porcentaje muy similar al año anterior.
 - ii) **Scopus:** 13,2% (674 documentos) se encuentran entre el 10% más citado en el mundo, porcentaje muy similar al año anterior.
- **I-2.3.4.2. % TOP 1% MÁS CITADO MUNDIAL 2024:**
 - i) **WoS:** 1,35% (66 documentos) se encuentran entre el 1% más citado en el mundo, porcentaje muy similar al año anterior.
 - ii) **Scopus:** 1,4% (70 documentos), porcentaje ligeramente superior al resultado de 2023.
- ◆ **2.4. Incrementar un 15% los fondos obtenidos en convocatorias competitivas de investigación nacionales e internacionales para 2025 (en 2016, se han obtenido 17.5M€):**
 - **I-2.4.1. Importe total captado en el periodo 2025:** 57.549.126,83€
 - Importe total captado Proyectos/Ayudas Estatal: 193 ayudas, 30.702.600,03 €
 - Importe total captado Proyectos/Ayudas Autonómicas: 46 ayudas, 13.108.105,30 €
 - Importe total captado Proyectos Internacionales: 27 proyectos: 6.722.917,69 €.
 - Importe total captado Fundaciones: 13 proyectos: 1.589.783,81€
 - Importe total captado Proyectos Colaborativos: 18 proyectos: 5.425.720,00 €.
- ◆ **2.5. Aumentar un 30% el número de trabajos y profesores que publican en revistas indexadas o en libros de reconocido prestigio internacional en todas las áreas de conocimiento, especialmente en las de ciencias sociales y humanidades, para 2025.**
 - **I-2.5.1. Nº de Documentos WOS:** 4.884 (un 5,39% más que en 2023).



- **I-2.5.2. Nº de Documentos SCOPUS:** 5.097 (un 2,7% más que en 2023).
 - **I-2.5.3. % Colaboración Internacional en WoS:** En torno al 46%, sube dos puntos respecto a los datos del último informe bibliométrico.
 - **I-2.5.4. % Colaboración Internacional en Scopus:** un 45,6% se ha publicado con la participación de instituciones extranjeras, dos puntos por encima del resultado en 2023. Estos datos atestiguan mayor presencia internacional de la investigación de la US.
 - **I-2.5.5. Impacto normalizado:** CNCI 1,10 y FWCI 1,16, ambos por encima de la media mundial situada en 1.
- ♦ **2.6. Incrementar en un 20%, antes de 2025, la participación e implicación de los agentes externos en los proyectos de investigación (en el periodo 2012-2016 esta cifra es de alrededor de 250 agentes externos).**
- **I-2.6.1. Nº de agentes externos implicados en proyectos de investigación:**
185 agentes
- ♦ **2.7. La atracción, retención y estímulo del talento de las personas que integran la Institución: ESTUDIANTES.**
- **I-2.7.1. Indicador atracción talento – Premio mejores notas de admisión en el curso 2025-2026 y provincias de procedencia:** 49,50% (50/101) alumnos que vienen de provincias diferentes a Sevilla (incremento del 0,53% respecto al ejercicio anterior).
- Provincia de procedencia de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla con mejores notas de admisión.**



PROVINCIA_PROCEDENCIA	ESTUDIANTES
BADAJOS	14
CÁCERES	5
CÁDIZ	9
CIUDAD REAL	1
CÓRDOBA	7
GRANADA	1
GUIPUZCOA	1
HUELVA	4
LAS PALMAS	2
LEÓN	1
MÁLAGA	4
SEVILLA	51
TOLEDO	1
TOTAL:	101

- **I-2.7.2. Número de estudiantes matriculados en el Curso 2025-2026 de 2º Bachillerato ganadores del Premio de las Olimpiadas del Conocimiento celebradas durante el curso 2024-2025 en comparación con el curso anterior:** 13 estudiantes matriculados, lo que supone un incremento del 8,33% respecto al número de alumnos matriculados en el curso 2024-2025.
 - **I-2.7.3. Atracción del Talento Olimpiadas, porcentaje alumnos ganadores del Premio de las Olimpiadas del Conocimiento celebradas durante el curso 2024-2025, de 2º Bachillerato que se han matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2025-2026:** 56,52% (13/23) lo que supone un decremento del 3,48% respecto del año 2024 que fue del 60% (12/20).
- ♦ **2.8. La atracción, retención y estímulo del talento de las personas que integran la Institución: PDI.**
- **I-2.8.1. N.º de Ayudantes Doctores por Necesidades Investigadoras:** 0



- **I-2.8.2. Oferta De Empleo Público (Profesorado Permanente Laboral + Titulares Universidad):** $34 + 191 = 225$.
- **I-2.8.3. Atracción de Talento:** 14 plazas de PPL (Profesor Permanente Laboral) para personal investigador y 9 plazas de PTU (Profesor Titular de Universidad) también para personal investigador y ya incluidas en el apartado anterior.
- **I-2.8.4. Retención de Talento:** 3 plazas de Profesor Titular de Universidad (ya incluidas anteriormente).
- **I-2.8.5. Actuaciones principales de Retención y Captación de Talento**

En este indicador agrupamos, por un lado, las convocatorias que van con un retraso temporal de un año y, por consiguiente, se muestran las convocatorias del 2024 resueltas en 2025 y, por otro lado, las convocatorias del 2025 ya resueltas.

Contratos financiados en convocatorias competitivas de rango estatal o autonómico, concedidos (hasta la fecha) en las convocatorias 2024/2025:

CONVOCATORIA	AÑO	Nº DE AYUDAS EN LA US	IMPORTES
Postdoc. Juan de la Cierva	2024	14	1.072.400 €
Personal Técnico de Apoyo (PTA)	2024	1	56.100 €
Postdoc. Beatriz Galindo	2024	3	660.000 €
Postdoc. Ramon y Cajal	2024	15	4.158.000 €
Ayudas postdoctorales Junta de Andalucía	2024	33	4.460.025,24 €
Programa ATRAE Incorporación de talento consolidado	2025	1	1.199.750 €
TOTAL			11.606.275,24 €

♦ **2.9. La atracción, retención y estímulo del talento de las personas que integran la Institución (PTGAS):**

- **I-2.9.1. Número de personas/puestos:** 793 personas que supone un incremento del 231,79 % respecto al ejercicio anterior. Se comunica la estabilización de



puestos clave y la incorporación de nuevos perfiles técnicos en las siguientes áreas:

Apoyo a la Docencia e Investigación:

- Consolidación de la titularidad en el puesto de Titulado Superior (Apoyo a la Docencia e Investigación en Experimentación Animal).
- Consolidación de la Jefatura de Servicio de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio de Informática y Comunicaciones (reclasificación de puesto base A2 a Jefatura de Servicio).

Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento:

- Incorporación de un Titulado Superior.
- Consolidación de un puesto de Titulado Superior tras la obtención de la titularidad por el personal interino previo.

Servicios Técnicos y de Prevención:

- Incorporación de un Titulado Superior en el área de Ergonomía y Psicosociología Aplicada (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales).
- Incorporación de 3 Coordinadores Técnicos de Proyectos en el Servicio Técnico de Infraestructura.

Otras Unidades:

- Incorporación de un Titulado Superior en la Oficina General de Proyectos Internacionales.
- Incorporación de un Profesor de Chino Mandarín para el Instituto de Idiomas.
- Consolidación de la Jefatura de Servicio de Impulso a la Excelencia por obtención de titularidad.

Se ha culminado las siguientes convocatorias y acuerdos de promoción:

Concurso Extraordinario de PTGAS Funcionario: Finalizada la primera fase con la provisión de 394 puestos.



Acuerdo de Promoción Interna (Grupo IV al III): Concluida la primera fase, logrando el ascenso de 265 personas a diversas categorías del Grupo III.

Convocatorias de Acceso Libre: Finalización de los procesos selectivos para Técnicos Auxiliares, con un total de 125 plazas adjudicadas en las áreas de:

- Biblioteca e Instalaciones Deportivas.
- Laboratorio y Medios Audiovisuales.
- Conserjería y Servicios Técnicos de Mantenimiento.

◆ **2.10. Divulgación Científica.**

- **I-2.10.1. Número de actividades de divulgación científica:** 66 actividades en 2025 con una inversión total de 95.174,45€, desciende tanto el número de actividades como el presupuesto respecto a 2024.
- **I-2.10.2. Número de asistentes a las actividades de divulgación científica:** 42.727 personas principalmente en formato presencial.

◆ **2.11. Apoyo para la obtención de financiación externa a través de las convocatorias internacionales y nacionales de proyectos de investigación.**

- **I-2.11.1. Oficina General de Proyectos Internacionales (OGPI)**
<https://servicio.us.es/ogpi/inicio/servicios/>
- **I-2.11.2. Número de proyectos asesorados en la OGPI:** 286 proyectos en comparación con los 164 de 2024 (incremento del 74 %).
- **I-2.11.3. Número de eventos organizados por la OGPI:** 2 eventos (2 menos que en 2024).
- **I-2.11.4. Número de proyectos internacionales europeos de investigación del Programa Marco:** 15 concedidos hasta la fecha, en comparación con los 10 proyectos de 2024 (incremento del 15%).

◆ **I-2.12. Conexión, coordinación e integración de los grupos de investigación de manera transversal, generando sinergias y promoviendo modelos de investigación e innovación abiertos**



- **I-2.12.1. Institutos de Investigación:** 13 (cifra idéntica al periodo anterior).
 - **Institutos del Plan Andalúz de Investigación:** IU de Matemáticas de la Universidad de Sevilla “Antonio de Castro Brzezicki”; IU de Investigación de Arquitectura y Ciencias de la Construcción; IU de Investigación Manuel Clavero Arévalo; IU de Investigación de Ingeniería Informática; Instituto Andalúz Interuniversitario de Criminología; Instituto Interuniversitario Andalúz de Investigación Educativa; Instituto Interuniversitario en Robótica y Sistemas Inteligentes; Instituto Andalúz de Investigación e Innovación en Turismo; Instituto Andalúz Interuniversitario de Investigación en Matemáticas; IU de Investigación de Estudios sobre América Latina; Instituto Andalúz de Investigación en Comunicación y Cultura; IU de Investigación en Economía y Negocios.
- **I-2.12.2. Centros Mixtos de Investigación en colaboración con otras Instituciones:** la US participa en un total de 7 Centros Mixtos de Investigación (cifra idéntica al periodo anterior). Centro Nacional de Aceleradores, Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis, Instituto de Materiales de Sevilla, Instituto de Investigaciones Químicas, Instituto de Biomedicina de Sevilla, Instituto de Microelectrónica de Sevilla, Centro Andalúz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa.
 - **Unidades de Excelencia:** la Universidad de Sevilla cuenta con 6 Unidades de Excelencia. Unidad de Excelencia en Investigación en Matemáticas. Unidad de Excelencia Smart Computer systems Research and Engineering. Unidad de Excelencia de Investigación en Economía y Negocio. Unidad de Excelencia Laboratorio de Ingeniería para la Sostenibilidad Energética y Medioambiental. Unidad de Excelencia del CABIMER. Unidad de excelencia Unidad Multidisciplinar de Ciencia de la Energía.
- ♦ **2.13. Gestionar con excelencia un entorno óptimo de información que facilite el aprendizaje, la investigación y la innovación en la Universidad.**



- **I-2.13.1. Grado de satisfacción global de los usuarios con los servicios de la Biblioteca:** la encuesta de satisfacción de usuarios tiene carácter bienal. En la última encuesta realizada (2024) la Biblioteca obtuvo un grado de satisfacción global de 8,3, en una escala de 1 a 9, lo que supone un aumento de 0,13 puntos respecto a 2022.
- **I-2.13.2. Número de puestos físicos e informatizados de lectura para los estudiantes:** 6.198 puestos físicos, con un descenso del 0,70 % con respecto a 2024 (6.242 puestos). De ellos, 5.633 puestos están electrificados, aumentando su número en las bibliotecas de Bellas Artes, Filosofía y Psic. y CRAI Ulloa. Alcanzando el 90,19 % de puestos electrificados.
- **I-2.13.3. Número de descargas de documentos (artículos, Tesis, ponencias, TFG, TFM...) de idUS:** Las descargas en idUS en 2025 han sido de 5.070.396, supone un descenso del 62,27 % respecto a 2024 (13.447.772). Las causas de este descenso es consecuencia de la falta de indización en Google Scholar.
- **I-2.13.4. Número de descargas de artículos de revistas electrónicas por investigador:** se registran 1.058.251 descargas realizadas por 14.291 investigadores, lo que supone una ratio de 74,05 descargas por personal investigador. Este valor representa un descenso de 13,83 puntos respecto a 2024 (87,88).
- **I-2.13.5. Número descargas de libros-e por usuarios propios:** el número de descargas de libros electrónicos ha sido de 332.095. Los usuarios propios han alcanzado la cifra de 68.452 en el mismo periodo, lo que sitúa la ratio en 4,85 descargas de libros electrónicos por usuario propio. Este valor supone un descenso de 1,03 puntos respecto a la ratio registrada en 2024 (5,88).

Línea 3



**Transmitir
conocimiento**





La línea tres, “**Transmitir Conocimiento**”, establece como directriz estratégica seguir avanzando para alcanzar la excelencia a través de una combinación óptima de conocimientos, competencias, capacidades, habilidades y valores que faciliten desarrollar un proyecto de vida. Para ello, el Plan Estratégico establece dos grandes objetivos:



OE. 3.1. CONSTRUIR UNA OFERTA FORMATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CULTURAL QUE RESPONDA A LA DEMANDA DE LOS RETOS SOCIALES

OE. 3.2. POTENCIAR UN MODELO EDUCATIVO ORIENTADO A LA INSERCIÓN LABORAL

La implantación de esta tercera línea se articula, principalmente, a través de los siguientes planes operativos de la US:

- **IV Plan Propio de Docencia (Convocatorias 2025)**
- **VII Plan Propio de Investigación y Transferencia**
- **Plan de Actuación de Empleo Público**
- **Plan de Orientación de Acción Tutorial (POAT)**
- **Programa de Atención a Personas con discapacidad, Necesidades Específicas de apoyo educativo y situaciones de salud sobrevenida**
- **III Plan de Igualdad 2022-2024 (PRORROGADO HASTA 2025)**
- **Programa de Conciliación de la vida laboral**
- **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**
- **II Plan Integral de Atención a las Necesidades de Apoyo para Personas con Discapacidad o con Necesidad de Apoyo por Situación de Salud Sobrevenida**
- **XII Plan de Formación y Participación en Actividades Solidarias y Voluntariado de la Universidad de Sevilla (curso académico 2024-25)**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

- ◆ **3.1. Lograr que el 50% de los títulos alcancen, en 2025, el 70% de satisfacción en sus estudiantes (en el curso 2015-2016 esta cifra es del 22,4% de los títulos).**



- **I-3.1.1. % Satisfacción de los estudiantes con los títulos:** Títulos encuestados: 167 (no se incluye ningún Doble Grado ni Doble Máster) Títulos con satisfacción igual o superior a 3.5 (70% de satisfacción): 81

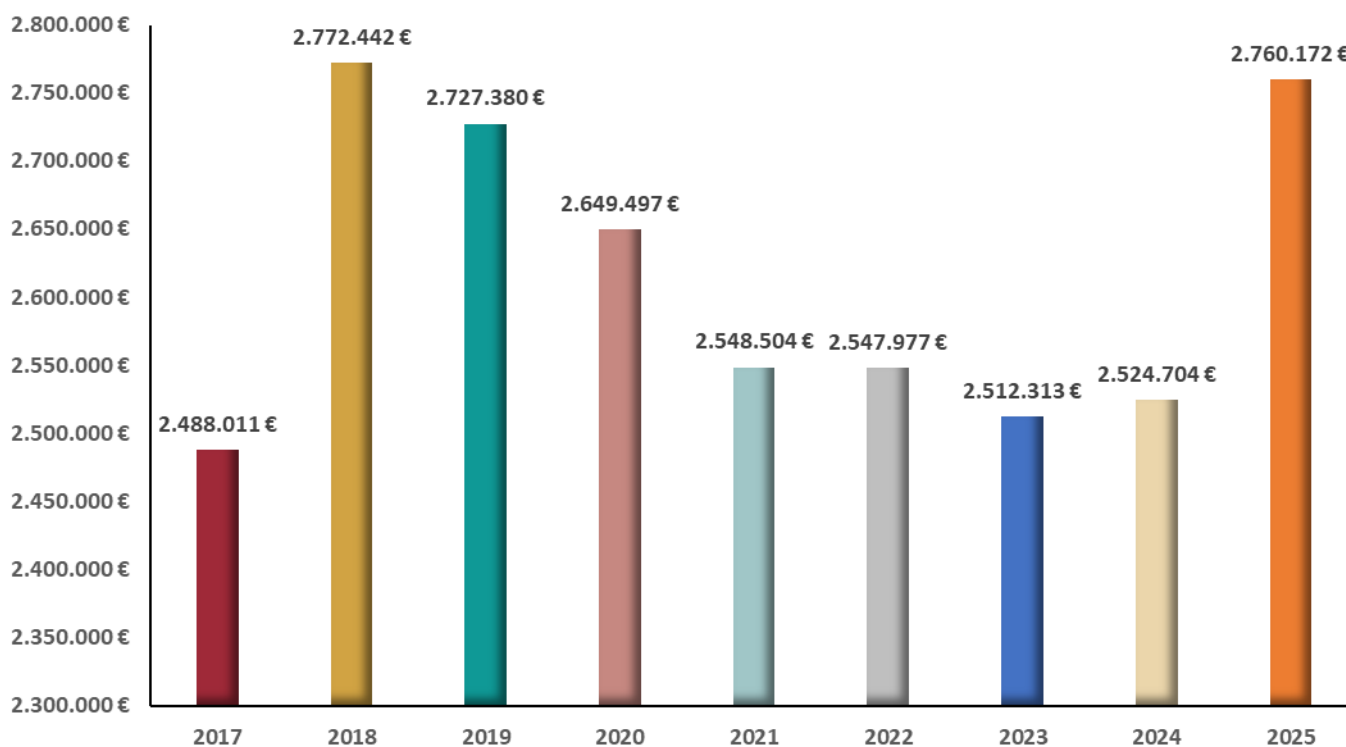
Porcentaje: 48,50%

Este valor se ha incrementado respecto al valor del año anterior 23-24 (43,64%). Es el valor más alto en la serie histórica.

- **I-3.1.2. Cantidad total destinada a la mejora integral de los títulos:** En el acuerdo 6.4/CG 27-10-21 se aprueba el IV Plan Propio de Docencia, donde esta primera línea L1 tiene al mismo tiempo como objetivo, un marcado enfoque en la internacionalización, y pasa a denominarse Mejora de las titulaciones oficiales e internacionalización. La cantidad total destinada en 2025 es de 2.760.172 € que supone un aumento al de 2024 (2.524.704 €).

Cantidad Total Destinada a la Mejora Integral de Títulos

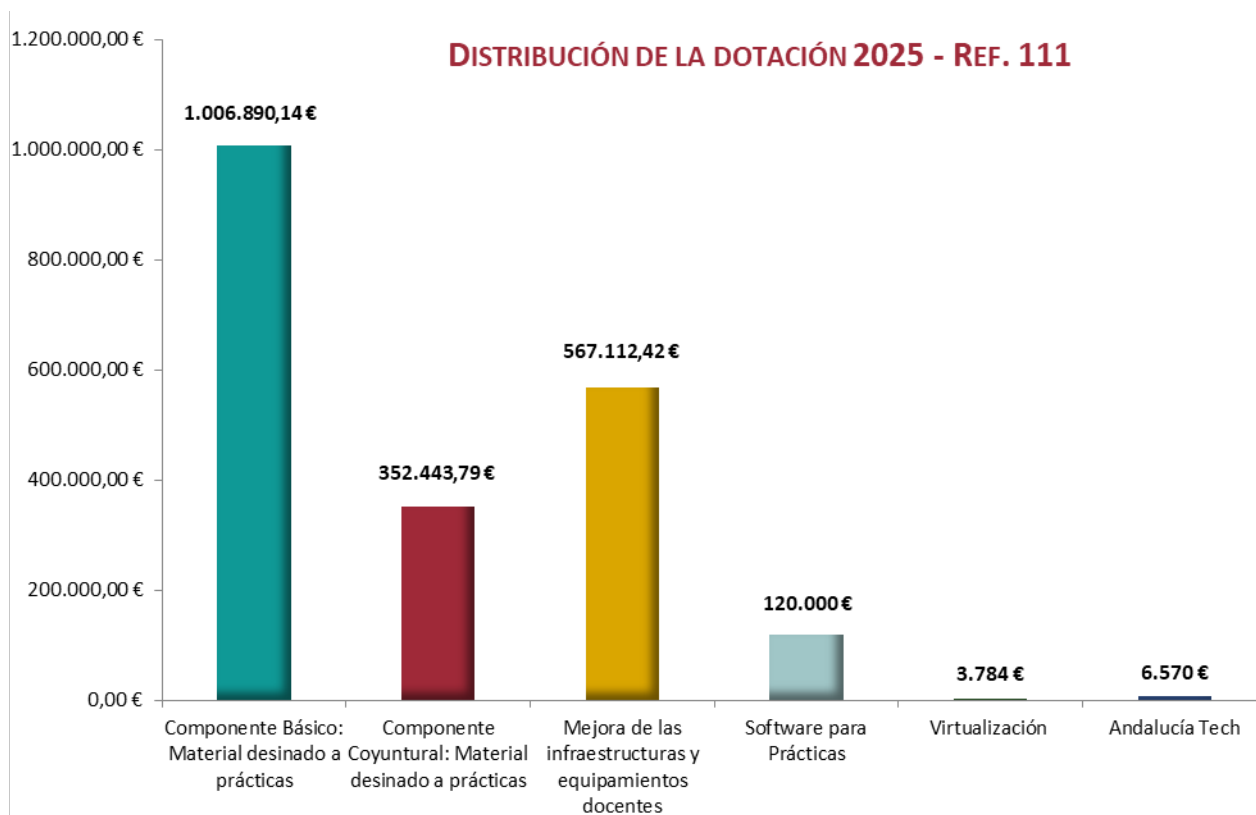
COMPARATIVA DE LA CANTIDAD DESTINADA A LA MEJORA INTEGRAL DE LOS TÍTULOS



- **I-3.1.3. Cantidad destinada a la mejora continua de la calidad de la docencia:** Para la mejora continua de la calidad de la docencia se ha



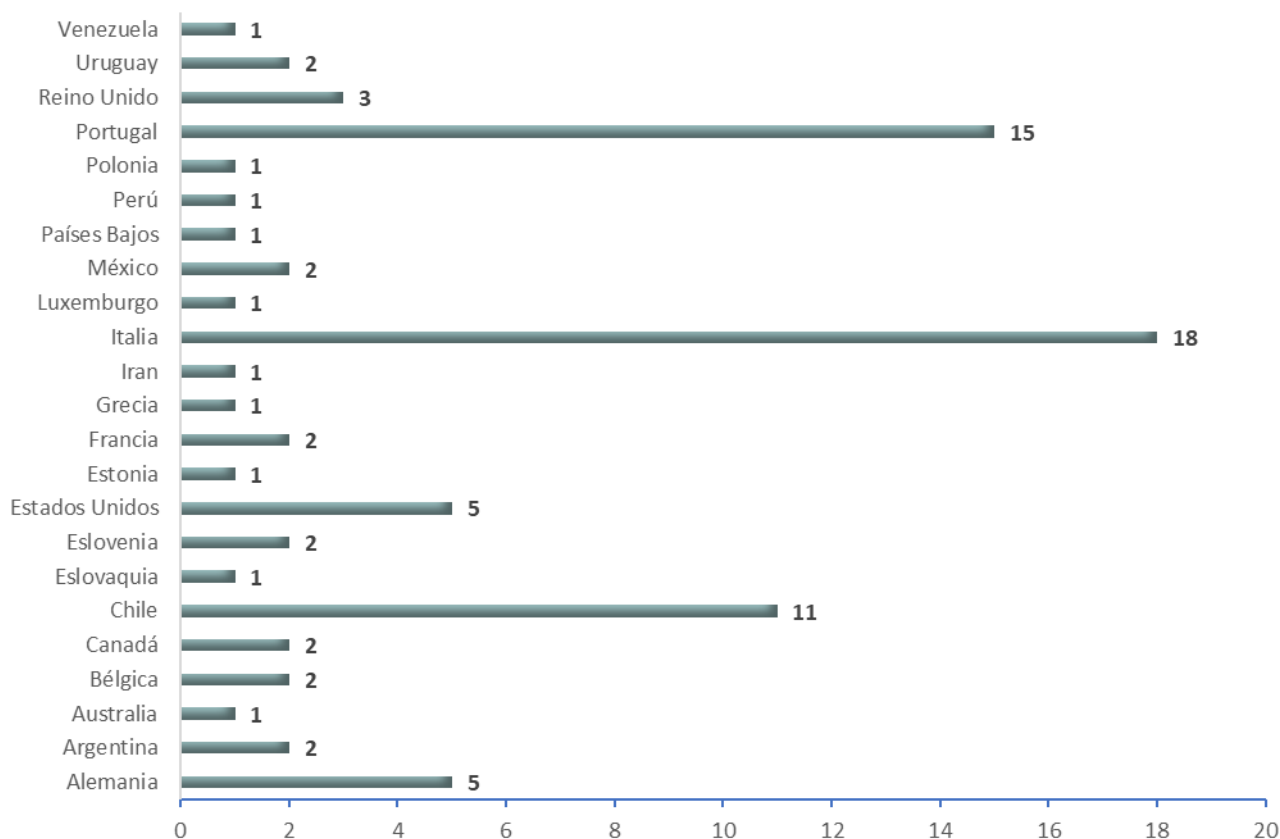
destinado en el 2025 la cantidad de 2.056.800,35 € que supone un aumento al de 2024 (1.854.974,49 €).



- **I-3.1.4. Número de colaboradores docentes externos:** En 2025 han participado un total de 663 colaboradores nacionales e internacionales. De ellos, 81 tienen su residencia en el exterior (ver gráfico adjunto)



COLABORADORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA POR SU PAÍS DE PROCEDENCIA 2025



3.2. Consolidar y potenciar las prácticas curriculares y extracurriculares.

- **I-3.2.1. Número de prácticas curriculares:** 8.621 estudiantes (6.046 mujeres y 2.575 hombres), frente a 8.543 en el curso 2023-24, lo que supone un incremento cercano al 1%.
 - **I-3.2.2. Número de prácticas extracurriculares:** 2.564 estudiantes (1.141 mujeres y 1.423 hombres), lo que supone un incremento superior al 6% frente a 2023-24, en el que fueron 2.410 estudiantes los que realizaron prácticas.
 - **I-3.2.3. Número de prácticas totales:** 11.185 estudiantes (7.187 mujeres y 3.998 hombres), lo que supone un incremento total superior al 2 % en comparación con el ejercicio anterior, en el que fueron 10.953 los estudiantes que realizaron prácticas.
 - **I-3.2.4. Número de propuestas de ayudas e importe total para la mejora y desarrollo de prácticas curriculares:** se han presentado 17 propuestas, 2 más que el año anterior. El importe total asignado para esta ayuda fue de 34.986 €.
- ♦ **3.3. Mejorar significativamente la inserción laboral de nuestros egresados situándonos por encima de la media de nuestra comunidad autónoma (según**



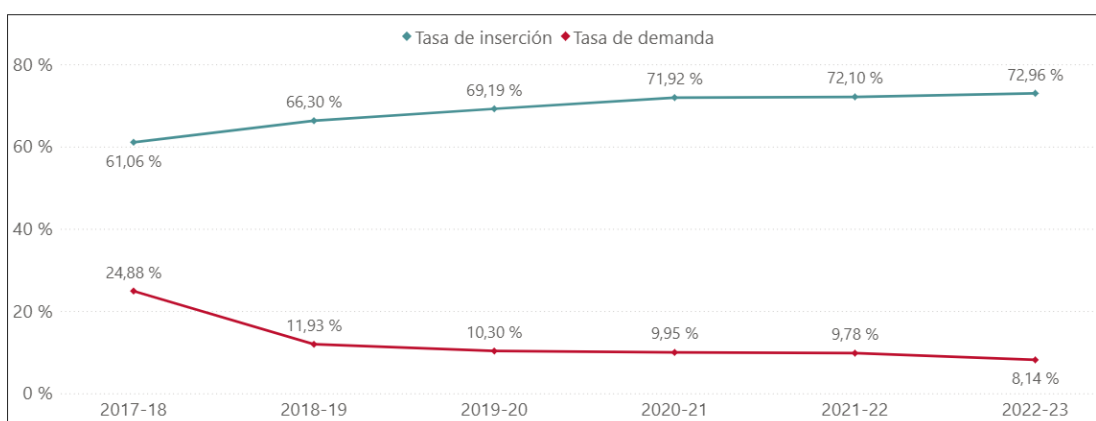
datos del laboratorio ocupacional de la US, la tasa de empleo en el curso académico 2013-2014 es del 69,37%).

La Oficina de Análisis y Prospectiva de la Universidad de Sevilla es la responsable de reportar estos datos desde el 2023 a través del “Informe sobre datos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados de la US”. En dicho informe, se entiende por tasa de inserción el porcentaje de población ocupada sobre la población registrada; y la tasa de paro como el porcentaje de egresados demandando empleo sobre la población registrada.

<https://www.us.es/laUS/la-us-en-cifras/oficina-de-analisis-y-prospectiva>

- **I-3.3.1. Evolución de la tasa de inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla:** esta tasa a dos años del egreso es del 72,96% para el último curso del que se tiene información. Los egresados activos se desagregan entre aquellos que consiguen ocupar un empleo y aquéllos que no lo logran. Como se puede ver en el siguiente gráfico, hay un incremento respecto al curso anterior que se situaba en 72,10%. Respecto a la tasa de demanda, en el último curso analizado, se produce una disminución pasando de 9,78% a 8,14%.

Evolución de la tasa de inserción laboral y de demanda de los egresados de la Universidad de Sevilla



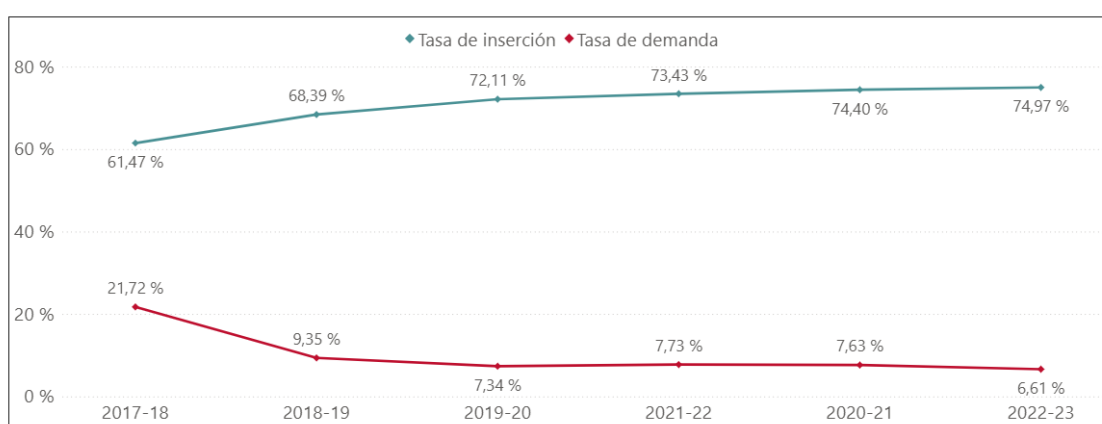
*Fuente: Informe sobre datos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados de la US
(Oficina de Análisis y Prospectiva de la Universidad de Sevilla)*

- **I-3.3.2. Evolución de la tasa de inserción de los egresados de la Universidad de Sevilla por sexo:** Por sexo, la tasa de inserción presenta trayectorias tendenciales paralelas (como se puede ver en el gráfico



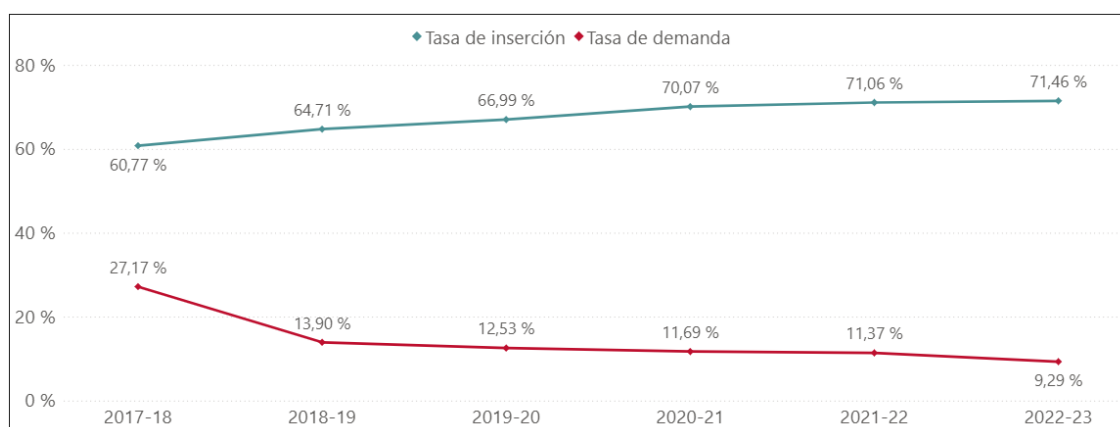
adjunto) aunque los niveles de inserción de los hombres siempre son superiores a los de las mujeres. Debemos destacar en este informe, que la tasa de inserción laboral a dos años del egreso de los hombres experimenta un incremento respecto del curso anterior de alcanzado el valor de 74,97%, y, en el caso de las mujeres esta tasa se ve incrementada levemente alcanzando el 71,46%.

Evolución de la tasa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla por sexo: Hombre



Fuente: Informe sobre datos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados de la US (Oficina de Análisis y Prospectiva de la Universidad de Sevilla)

Evolución de la tasa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla por sexo: Mujer



Fuente: Informe sobre datos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados de la US (Oficina de Análisis y Prospectiva de la Universidad de Sevilla)

- ◆ **3.4. Revisar, para 2025, y en función de sus evaluaciones, la totalidad del catálogo de grados de la US, para dar respuesta a las demandas de la sociedad y aumentar**



la empleabilidad de los títulos. De igual forma, actualizar el 30% del catálogo de postgrado fomentando la transversalidad y ofreciendo una mayor especialización.

- **I-3.4.1. Número de Grados, Másteres y Doctorados que han pasado por el proceso de evaluación, implementando modificaciones sustanciales y no sustanciales en su proceso de mejora continua:** 61 Grados; 90 Másteres Universitarios; 2 Programas de Doctorado. Un total de 153, que supone un aumento del 264% aproximadamente con respecto al ejercicio anterior. De ellos se ha tramitado la adscripción a campos de estudio de 120 títulos, según lo dispuesto en el RD 822/2021 (46 Grados y 74 Másteres Universitarios).
- **I-3.4.2. Número de nuevos Grados, Másteres o Doctorados propuestos para su nueva implantación: 1 Grado (igual que el curso pasado), 7 Másteres (cuatro más que el curso pasado) y 2 Programas de Doctorado (el curso pasado no hubo ninguno):**
 - **Títulos de Grado: 1**
 - Grado en Ingeniería Informática – Inteligencia Artificial
 - **Títulos de Máster: 7**
 - Máster Universitario en Administración de Empresas, Inteligencia Artificial para la Transformación Empresarial / JEMD In Business Administration, Artificial Intelligence for Business Transformation por la Universidad de Sevilla; Haaga-Helia Ammattikorkeakoulu (Finlandia) y MCI - Management Center Innsbruck G.M.B.H (Austria)
 - Máster Universitario en Tecnologías Físicas para la Medicina y la Biología
 - Máster Universitario en Derecho y Ética de la Inteligencia Artificial por la Universidad de Granada, la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Sevilla



- Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla
- Máster Universitario en Operación de Sistemas Espaciales/ Master's Degree in Operation of Space Systems
- Máster Universitario en Optometría Clínica y Contactología Avanzada
- Máster Universitario Erasmus Mundus en Biología del Envejecimiento / Erasmus Mundus Master in Biology of Ageing por la Universidad de Sevilla, Sorbonne Université (Francia), Universidade de Coimbra (Portugal); Universität zu Köln (Alemania) y Université Côte d'Azur (Francia)
- **Títulos de Doctorado: 2**
 - Programa de Doctorado en Arquitectura por la Universidad de Granada, la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
 - Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
- ◆ **3.5. Captación de Talento para la docencia siempre desde el criterio del reconocimiento del mérito y del esfuerzo.**
 - **I-3.5.1. Número de plazas Profesorado Permanente Laboral: 34.**
 - **I-3.5.2. Número de plazas Titulares de Universidad: 191.**
 - **I-3.5.3. Número de plazas Catedráticos de Universidad: 107**
- ◆ **3.6. Lograr que un 75% del profesorado haya participado en actividades/proyectos/programas tanto de formación como de innovación para la docencia en 2025, así como mejorar e incrementar de manera gradual las**



actividades formativas complementarias ofertadas al PDI desde una óptica integral de la formación continua.

- **I-3.6.1. Número de proyectos de Innovación Docente para el curso académico 2024/2025:** 104 proyectos de innovación.
- **I-3.6.2. Importe Total Ayuda para Proyectos de Innovación Docente:** 300.000,00€.
- **I-3.6.3. Número de profesores participantes en Proyectos de Innovación Docente:** 1.342 profesores.
- **I-3.6.4. Número acumulado de profesores participantes en el Programa de Formación e Innovación Docente para el Profesorado (FIDOP):** 24-25 (exclusivo FIDOP) 59 participantes lo que hace alcanza una cifra acumulada de 796 lo cual representa un incremento del 14,2% respecto al ejercicio anterior. Dato acumulado correspondiente a los participantes que han obtenido, durante los años 2017 a 2024, al menos un APTO por su participación en el Programa FIDOP o por su asistencia, como PDI Externo a dicho programa, en las Jornadas FIDOP.
- **I-3.6.5. Importe destinado a financiar formación en Innovación Docente:** (24-25) 40.000€ (misma cuantía que el ejercicio anterior).
- **I-3.6.6. Número Total de Profesores participantes con certificado de aprovechamiento en las de Fases Preliminar y/o de Permanencia del Programa de Formación e Innovación Docente para el Profesorado (FIDOP):** Estas fases ya no existen dado el cambio que se realizó en el programa.
- **I-3.6.7. Número total de profesores que han participado exclusivamente en las Jornadas anuales del Programa de Formación e Innovación Docente para el Profesorado (FIDOP):** 124 participantes en las “XI Jornadas de Formación e Innovación Docente” del programa de formación e innovación docente del profesorado 2024-2025, lo cual representa un decremento del 43% respecto al ejercicio anterior.
- **I-3.6.8. Número de profesores participantes en actividades formativas organizadas por el ICE:** 2.558 profesores han participado en actividades



organizadas por el ICE con la obtención del certificado de aprovechamiento (decremento del 29,2% % respecto al ejercicio anterior).

- **I-3.6.9. % de la plantilla total de PDI de nuestra institución que han participado en el Programa FIDOP:** 1,27% que supone una cifra similar al ejercicio anterior (59 participantes sobre un total de PDI de 4.641 en el curso 2024-2025 según el Anuario Estadístico Oficial de la US).
- **I-3.6.10. Número de actividades formativas:** 184 actividades cifra idéntica reportada en el informe anterior.
- **I-3.6.11. Importe destinado a financiar actividades de formación continua:** 60.000,00€ cifra idéntica reportada en el ejercicio anterior.
- **I-3.6.12. Número de plazas ofertadas y asignadas:** 10.365 (plazas ofertadas) que representa un decremento del 11% respecto al curso anterior; 5.021 (plazas asignadas) que representa un decremento de 22,1% respecto al curso anterior; 2.558 (aptos) que supone un decremento del 29,2% respecto al curso anterior.
- **I-3.6.13. Actividades formativas en colaboración con Unidades No Docentes de la Universidad:** 123 que supone un decremento del 119% en comparación con el ejercicio anterior.

♦ **3.7. Aumentar, a lo largo del periodo 2018-2025, las inversiones en infraestructuras docentes para su adaptación, en todo momento, a las metodologías de los planes de estudio (en el periodo 2012-2016 esta cifra ascendió a 1M€ anual).**

- **I-3.7.1. Importe adjudicado a OBRAS y Nuevos Espacios Docentes y mejoras existentes:** 3.132.000 € que supone un decremento del 14,6% respecto al ejercicio anterior.
 - Una de las obras más significativas por el impacto en la mejora docente es la ampliación del aulario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica. Estas obras han finalizado en septiembre de 2025.



- Reseñamos igualmente la construcción del Nuevo Aulario para la Escuela Politécnica Superior junto al Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS), en Cartuja, invirtiéndose en esta anualidad 2.740.000 eur sobre los 10.351.376,86 € adjudicados).
- Diversas reformas de menor entidad llevadas a cabo a través del Acuerdo Marco de Servicios y dotación de equipamiento de aulas y laboratorios a través del Plan propio de Docencia (340.000€). En concreto, se han culminado 85 expedientes de equipamientos y servicios correspondientes a las Ayudas del Plan Propio de Docencia para los Centros Docentes (convocatoria Ref. 111 Mejora en las actividades docentes planificadas de los títulos, en el apartado “Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes”). El importe final ejecutado a cargo de la Dirección General del Espacio Universitario (DGEU) fue 312.000,00€, dotados con cargo a las mencionadas ayudas, más otro importe aportado por los centros de 80.000€, ya que las actuaciones son parcialmente cofinanciadas con los Centros.
- La DGEU ha puesto en marcha obras de reforma en 2025, tales como la obra de “Reforma en planta cuarta de la ETSA”, “Reforma de la conserjería de la ETSA”, “División de aula 23 en la Facultad de CC Económicas y Empresariales”, “Reforma de la Secretaría de la ETSII”.
- Se ha finalizado la redacción del proyecto de reforma de la fase 1 de reforma y ampliación (de 3 fases) de la facultad de Farmacia.
- Con cargo a la subvención recibida por el Ministerio de Sanidad para el incremento de plazas de estudiantes en Medicina, han finalizado las obras de “Reforma de Aulas en el Instituto Anatómico”, se han ejecutado las obras de “Electrificación del Pabellón de Gobierno del Virgen del Rocío” y se ha licitado expediente de contratación para la ejecución de “Aula de Simulación en Pabellón Docente de Valme”, cuyas obras comenzarán en 2026.



- **I-3.7.2. Importe adjudicado a EQUIPAMIENTO y Nuevos Espacios Docentes:**
557.000 € que supone un decremento del 10% respecto al ejercicio anterior.
 - Se continúa con el plan de equipamiento de laboratorios y seminarios del Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS), en Cartuja. Se ha adjudicado suministro de equipamiento de laboratorios y material científico, con un gasto en 2025 de 557.000, 00 €
 - Se ha procedido a la adjudicación del equipamiento del nuevo aulario en la ETSI Agronómica: Audiovisuales, Equipamiento Informático, equipamiento aulas, Mobiliario de oficina, butacas Salón de Actos, con un gasto en 2026 de 1.354.000,00
- ♦ **3.8. Consolidar el POAT (Plan de Orientación de Acción Tutorial) y la puesta en marcha de programas de formación multidisciplinar y de fomento de la relación de los estudiantes con las actividades de investigación y de transferencia de la US, así como con actividades de voluntariado que redunden en la formación integral y más comprometida del alumnado.**
 - **I-3.8.1. Número de proyectos POAT:** 26 proyectos
 - **I.3.8.2. Dotación proyectos POAT:** 120.000,00€
- ♦ **3.9. Potenciar la oferta formativa complementaria del Centro de Formación Permanente.**
 - **I-3.9.1. Número de Reediciones de Cursos ofertados en el año académico 2024/2025:** oferta total de 90 ediciones que supone un decremento del 1,1% respecto al curso anterior, desglosado de la siguiente manera: 38 Másteres de Formación Permanente (cifra idéntica al curso anterior); 9 Diplomas de Especialización (decremento del 44% respecto al curso anterior); 33 Cursos de Formación Continua/Diploma de Experto (decremento del 40% respecto al ejercicio anterior); 6 Cursos de Extensión Universitaria (cifra similar al curso anterior); 2 Microcredenciales Universitarias.
 - **I-3.9.2. Número de nuevos Cursos ofertados en el año académico 2024/2025:** oferta total de 24 ediciones que supone un decremento del 20% respecto al curso anterior (30 ediciones), desglosado de la siguiente manera:



12 Cursos de Formación Continua/Diploma de Experto (decremento del 29%); 12 Microcredenciales Universitarias (incremento del 100%).

♦ **3.10. Poner en marcha la Escuela de Negocios de la Universidad de Sevilla.**

- **I-3.10.1. Puesta en marcha de la Escuela de Negocios de la Universidad de Sevilla.** Propuesta pendiente de desarrollo.

♦ **3.11. Potenciar los Servicios Sociales y Comunitarios**

- **I-3.11.1. Conciliación de la vida laboral y familiar:**
 - Centro Infantil El Nido de los Perdigones 2025; 100 plazas ofertadas, 26 plazas ocupadas la comunidad universitaria (26.00%).
 - El Nido del Paraguas 2025; 93 plazas ofertadas, 71 plazas ocupadas por comunidad universitaria (76.34%).
 - El Nido de la Palmera 2025; 65 plazas ofertadas, 38 plazas ocupadas por la comunidad universitaria (58.46%).
 - Plazas de campamentos de verano en proyecto Búho 2025: 985 plazas con un aumento del 1.12% respecto del 2024
 - Plazas en los campamentos de verano Mindtech 2025; 874 plazas con una reducción en el número de inscripciones respecto al 2024 del 0.60%.
 - En el programa de la Ludoteca Rector Ramón Carande, en la oferta por curso académico, se han atendido: 195 plazas totales.
 - Campamentos de Navidad en la Ludoteca Rector Ramón Carande: 40 plazas ocupadas (Plazas totales ofertadas: 142)
 - Campamentos de Semana Santa en la Ludoteca Rector Ramón Carande: 25 plazas ocupadas (14 plazas de usuarios de la US, y 11 no US)
 - Campamentos de Semana Santa en la Ludoteca SADUS: 25 plazas ocupadas. (Plazas totales ofertadas: 51)
 - Campamentos de Feria en la Ludoteca Rector Ramón Carande: 54 plazas ocupadas (6 ocupadas por usuarios de la US)



- Campamento Día Sin Cole Rector Carande: 9 plazas ocupadas (Plazas totales ofertadas: 27).
- Campamento Día Sin Cole SADUS: 48 plazas ocupadas (Plazas totales ofertadas: 48).
- **I-3.11.2. Número de personas con discapacidad matriculadas en la Universidad de Sevilla:** 816 estudiantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% (Grado, Máster y Doctorado), lo que supone que la matrícula en el curso académico 2024/2025 ha crecido un 6,39% para este colectivo. Se refleja una tendencia al alza respecto al curso anterior, siendo la distribución de 372 mujeres y 444 hombres. La oferta de plazas en viviendas inclusivas ha sido cubierta en su totalidad (21 plazas).
- **I-3.11.3. Edición de los Premios al mejor TFG, TFM, Tesis Doctoral en materia de igualdad y género:** En 2025 se ha realizado la 9ª edición de los premios con tres premios y tres accésits. En la 3ª edición de los reconocimientos, se han reconocido a siete personas, un centro universitario, una asociación y un programa.
- **I-3.11.4. Número de ayudas para personas refugiadas y procedentes de áreas en vía de desarrollo:** Número de ayudas para personas refugiadas y procedentes de áreas en vía de desarrollo en 2025: 14 ayudas ejecutadas en 2025, de las que 10 corresponden a Grado, 2 a Máster Universitario y 2 a Programas de Doctorado. Un 62,28% de las ayudas ejecutadas se asignaron a mujeres. Decremento del 44% respecto al año anterior (en 2025 ya no estaba vigente el Plan Refugio).
- **I-3.11.5. Número de plazas en Actividades Solidarias y de Voluntariado** En el XII Plan de Formación de Voluntariado se han ofertado 600 plazas y se han recibido 416 inscripciones para las 42 asociaciones, lo cual representa un incremento en el número de entidades y los proyectos ofertados y un descenso en el número de voluntariado inscrito (-3,2%). Casi El 84% de los voluntarios/as son mujeres y el 16% son hombres. El 89 % de las inscritas



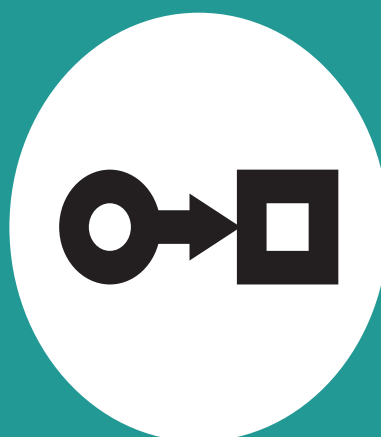
procedían de Grado, el 10 % de Máster Universitario y el 1% estudiantes de Doctorado.

- **I-3.11.6. Afluencia al Campus Deportivo (CDU) de los Bermejales y Centro Educativo Deportivo (CED) Pirotecnia:** Curso 2024-2025 (1 septiembre/31 de agosto): 13.605, frente a los 15.918 del año 2024, que supone un decremento del 14 % respecto al año anterior.
- **I-3.11.7. Prevención de Riesgos Laborales. Renovación Certificación del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Sevilla por la ISO 45001:2023** vigente hasta 02/03/2028. La auditoría del Sistema de gestión PRL se realizó en febrero del 2025.
- **I-3-11-8. Creación de Programa de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Sevilla:** Durante el año 2025 no se han llevado a cabo actuaciones específicas relacionadas con el Programa de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Sevilla por falta de financiación disponible.

Línea 4



**Transformar
conocimiento**





La Línea 4, “**Transformar Conocimiento**”, tiene como objetivo estratégico fundamental que la Universidad de Sevilla alcance una posición excelente en relación con la transferencia de conocimiento a la Sociedad. Para ello, el Plan Estratégico establece dos grandes objetivos:



OE. 4.1. SER LÍDERES EN LA ORIENTACIÓN A LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

OE. 4.1. SER LÍDERES EN LA ORIENTACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

La implantación de esta cuarta línea se articula, principalmente, a través de los siguientes planes operativos de la US:

- ◆ **VII Plan Propio de Investigación y Transferencia**
- ◆ **IV Plan Propio de Docencia (Convocatorias 2025)**
- ◆ **II Plan de Divulgación Científica 2022-2025**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

- ◆ **4.1. Creación y difusión de un mapa de conocimientos y capacidades:**
 - **I-4.1.1. Creación mapa de conocimientos y capacidades:** en 2025, se ha continuado trabajando en enriquecer con información adicional el mapa de conocimientos de la US.
 - **I-4.1.2. Difusión mapa de conocimientos y capacidades:** se han mantenido reuniones presenciales y virtuales con los diferentes agentes implicados para dar difusión a esta herramienta.
- ◆ **4.2. Crear un canal de comunicación bidireccional entre la US y los agentes externos, así como el impulso a la conexión de la oferta de conocimiento con el tejido empresarial, institucional y organizativo, facilitando la conexión entre el personal docente e investigador y agentes externos (profesionales, empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas, etc.).**
 - **I-4.2.1. Importe de contratos facturados 2025:** 23.138.382,00euros, observándose un incremento del 5,8% respecto al ejercicio anterior.



Importe de contratos facturados en los años 2020, 2021,2022,2023,2024 Y 2025

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
FIUS	8.337.397,50	6.676.678,00	10.111.383,48	10.328.253,77	10.545.666,91	10.301.034,00
AICIA	3.403.870,00	2.799.005,00	3.749.135,34	4.707.040,24	5.110.790,00	5.779.184,58
FIDETIA	1.239.950,83	988.960,00	1.399.020,24	1.608.328,60	1.490.369,16	1.632.442,94
COLABORAC.	1.673.178,80	3.896.809,40	2.086.025,00	1.910.520,60	4.714.413,85	5.425.720,00
TOTAL	14.654.397,13	14.361.452,40	17.345.564,06	18.554.143,60	21.861.239,92	23.138.382,00

- **I-4.2.2. Número total de Cátedras con Empresas:** Durante el año 2025 se han constituido 3 nuevas Cátedras, que supone un incremento del 6,2% en el total acumulado.

Número Total de Cátedras por año (2020-2025)

2020	2021	2022	2023	2024	2025
2	5	7	0	7	3
35	35	41	41	48	51

- **I-4.2.3. Crecimiento en el número de Cátedras:** incremento del 6,2% en el total acumulado respecto al ejercicio anterior.

Cátedras nuevas firmadas por año

2020	2021	2022	2023	2024	2025
Tecnología de Climatización, Refrigeración y Producción de Agua, Intercon- Keyter- Genaq	Implantología Dental, Alejandro Padrós Fradera	Confort Urbano SVQ URBANLAB		Catec-Unmanned serial-vehicles & Urban Air Mobility (CATEC_UAM)	Ciberseguridad y Ciberinteligencia BeOneec
Turismo Inteligente	Autismo	Ingeniería en la Industria Agroalimentaria GOYA- Antonio Unanue		Hitachi Energy	Verde de Innovación, Sostenibilidad y Tecnología en Pinturas Eurotex
	RTVE-US sobre contenidos culturales y creatividad en el ámbito audiovisual y digital	Puerto de Sevilla – Universidad de Sevilla		Ciberseguridad y Ciberinteligencia BeOneSec	Hitachi Energy PCS



	Investigación en cuidados y resultados en salud	Ingeniería y Modelos de Negocio		Verde de Innovación, Sostenibilidad y Tecnología en Pinturas (Eurotex)	
	Digitalización Empresarial IBM	Estudios Mineros-AMINER		Microelectrónica - USECHIP	
		Innovación en Ingeniería CT Ingenieros		Inteligencia Artificial US-Google	
		Optometría Daza de Valdés		Economía Social	

♦ **4.3. Reforzar la actividad de difusión de la editorial de la US, así como el incremento de acreditaciones de colecciones y revistas y la puesta en marcha del Museo de la US.**

- **I-4.3.1. Número de libros publicados en papel:** 97 libros, lo que supone un incremento del 8% respecto a 2024.
- **I-4.3.2. Número de libros publicados en formato electrónico:** 70 libros, lo que representa un aumento del 52% respecto a 2024.
- **I-4.3.3. Presentaciones públicas de novedades editoriales:** 15 presentaciones, lo que indica un descenso del 34% respecto a 2024.
- **I-4.3.4. Nuevos sellos de Calidad en Edición Académica:** 4 nuevas monografías han recibido el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-AQP), lo que supone un incremento del 100% respecto al año anterior. Tres de ellas pertenecen a la colección *Ciencias de la Comunicación: Imagen y música para el noticiario de No-Do (1943-1981): una sincronía a la vanguardia en la persuasión individual; Discursos, medios de comunicación y pobreza en claves latinoamericanas; Mujer, mujeres andaluzas: proyectando imágenes sociales*. La cuarta obra, *Génesis del Ensanche de Tetuán (Marruecos): el papel de la burguesía comercial catalana*, forma parte de la colección *Mediterráneo: textos y estudios*.



Con estas incorporaciones, la EUS alcanza un total de diez monografías distinguidas con el Sello de Calidad, consolidando su compromiso con la excelencia y la difusión de investigaciones académicas de alto valor.

Además, se mantienen vigentes los diez Sellos de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ) concedidos a colecciones de la EUS, lo que la sitúa un año más como la editorial con mayor número de sellos entre todas las editoriales académicas españolas. Estas colecciones son: *Americana*, *Arquitectura*, *Arquitectura- Textos de Doctorado del IUACC*, *Estudios Árabo-Hispánicos de Almonaster la Real*, *Flamenco*, *Historia*, *Libera Res Publica*, *Lingüística*, *Literatura y Spal-Monografías Arqueología*.

- **I-4.3.5. Obtención de galardones o premios:** ninguno al igual que en el ejercicio anterior.
- **I-4.3.6. Participaciones en ferias o eventos:** 7 eventos, tres menos que en 2024. De ellas, 5 fueron nacionales e internacionales: Bogotá, Buenos Aires, FILUNI Guadalajara (México), Liber y Granada; y 2 locales: Feria del Libro de Sevilla y Feria del Libro Antiguo y de Ocasión.
- **I-4.3.7. Diseño y maquetación de catálogos:** 10 catálogos, con un descenso del 9% respecto a 2024. Se incluyen 4 nuevos catálogos: *Catálogo de novedades 2025*, *Catálogo de ediciones impresas*, *Lecturas para el verano 2025* y *Libera Res Publica* y 7 actualizaciones de catálogos previos: *Religión, religiosidad popular y patrimonio religioso*, *Mujeres protagonistas en el catálogo de la EUS*, *Colección Flamenco*, *Colección de Manuales Universitarios*, *Colección de Tauromaquia*, *Descatalogados*.
- **I-4.3.8. Número de revistas incorporadas a la plataforma web de la EUS y al sistema de gestión DOI:** Se han incorporado 5 nuevas revistas, alcanzando un total de 72 publicaciones científicas bajo la tutela de la Editorial US: *Amazonias. Revista de Historia* (Área de Historia), *Pragmática Sociocultural* (Área de Lingüística), *Cuadernos de Economía de la Cultura* (Área de Antropología y Etnografía), *Cuadernos de Patrimonio y Cultura Visual* (Área de Bellas Artes), *Africa Confluence* (Área de Humanidades y Ciencias Sociales).



Asimismo, se suman 3 nuevas revistas acreditadas con el Sello de Calidad FECYT: *E-Revista Internacional de la Protección Social*, *IROCAMM - International Review of Communication and Marketing Mix* y *Laboratorio de Arte*, que ha superado por primera vez el proceso de evaluación. Con ello, 20 revistas de la Editorial US cuentan con este sello.

Finalmente, la revista *Astrágalo. Cultura de la Arquitectura y la Ciudad* se indexa por primera vez en SCOPUS, elevando a 16 el número de revistas de la Editorial US indexadas en ESCI y SCOPUS.

♦ **4.4. Crear un sello que reconozca a los agentes externos que colaboren con la Universidad de Sevilla de manera que se identifiquen con la institución (Ej. Empresa/Institución amiga de la US).**

- **I-4.4.1. Creación de sello reconocimiento de agentes externos:** propuesta pendiente de implantación.

♦ **4.5. Incrementar, para 2025, en un 30% el personal (PDI y PAS) involucrado en proyectos de colaboración con agentes externos (en el 2016, esta cifra fue de, aproximadamente, un 15% del personal).**

- **I-4.5.1. % personal (PDI y PAS) involucrado en proyectos de colaboración con agentes externos:** datos no disponibles.

♦ **4.6. Mantener un ritmo medio de crecimiento de un 10% de empresas basadas en el conocimiento (spin-offs/EBCs).**

- **I-4.6.1. Número de registros de propiedad industrial e intelectual:** En el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 se han protegido los resultados de investigación mediante 59 registros (decremento del 10,6% respecto al ejercicio anterior) correspondientes a solicitudes de patentes nacionales (24), extensiones internacionales (30) y registros de software (5).

Evolución y distribución del número de Registros de Propiedad Industrial e Intelectual (2020-2025)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Patentes Españolas y Modelos de Utilidad	18	18	24	15	19	24	120



Patentes Internacionales	29*	51*	41*	23*	43*	30*	212*
Programas de Ordenador	2	9	17	9	4	5	46
Total	49	78	82	47	66	59	394

**Procedimientos PCT + PCT/EP + EP + Entradas en Fases*

- **I-4.6.2. Ranking Universidades según solicitudes de Patentes vía PCT:** quinta posición de la Universidad de Sevilla con un total de 121 solicitudes presentadas en el periodo 2015-2024, perdiendo 2 puestos respecto al último ejercicio en el que ocupaba el tercer lugar.

Ranking de Universidades en Solicitudes de Patentes vía PCT presentadas en el periodo 2015-2024 (Datos de la OEPM)

UNIVERSIDADES	2024	2015-2024
Universidad Politécnica de Madrid	38	242
Universidad de Granada	16	138
Universidad de Alicante	13	133
Universidad de Málaga	19	128
Universidad de Sevilla	8	121

- **I-4.6.3. Ranking Universidades según solicitudes de Patentes Nacionales:** tercera posición de la Universidad de Sevilla con un total de 198 solicitudes presentadas o participadas por Universidad de Sevilla en el periodo 2015-2024, que le hace mantener la misma posición que en el ejercicio anterior.

Ranking de las Universidades en Solicitudes de Patentes Nacionales presentadas o participadas por Universidades Públicas en el periodo 2014-2023 (Datos de la OEPM)

UNIVERSIDADES	2024	2015-2024
Universidad Politécnica de Madrid	24	340
Universidad de Politécnica de Valencia	37	286
Universidad de Sevilla	16	198
Universidad de Valladolid	8	187
Universidad de Granada	13	182

- **I-4.6.4. Número de Licencias:** 2 contratos de licencias, idéntica cifra respecto al ejercicio anterior.

Número Total de Licencias

Licencias de Propiedad Intelectual	2020	2021	2022	2023	2024	2025



Contratos de Licencias	1	3	2	6	2	2
------------------------	---	---	---	---	---	---

- **I-4.6.5. Número de EBC's:** 29 en total, se han constituido 3 nuevas Empresas Basadas en el Conocimiento, lo que supone un incremento del 7,4% respecto al ejercicio anterior. Cabe destacar que, en el ejercicio 2024, se contaba con un total de 27 EBCs registradas; sin embargo, durante el periodo transcurrido se produjo la baja por cierre, de 1 empresa, lo que redujo el número de EBCs activas a 26. La creación de las 3 nuevas EBCs en 2025 ha permitido que el número total de empresas activas ascienda a 29. Este resultado contribuye a mantener la dinámica de generación de iniciativas emprendedoras vinculadas a la Universidad, al tiempo que pone de relieve la importancia de consolidar aquellas empresas que logran sostener su actividad a lo largo del tiempo.

Número Total de EBC's

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Regularizadas	0	3	6	2	5	3
TOTAL	20	23	29	31	27	29

- **I-4.6.6. Número de Start-Ups:** 0 iniciativas de alumnos en el año 2025 al igual que el año pasado.

Número total de Spin-Off iniciativas de alumnos

	2022	2023	2024	2025
Regularizadas	0	0	0	0
TOTAL	14	14	14	14

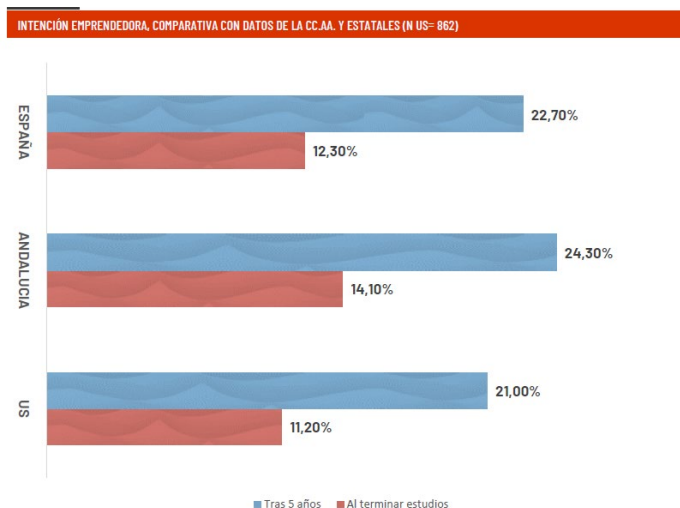
- ♦ **4.7. Aumentar un 15% la intención emprendedora de los estudiantes para alcanzar un 20% de actividad real emprendedora de los egresados en 2025 (en el curso 2013-2014, la intención emprendedora fue del 44%).**
 - **I-4.7.1. Número total de solicitudes/participantes al Concurso Ideas de Negocio:** 405 que supone un decremento del 11% respecto al ejercicio anterior.



**Número de iniciativas y participantes al Concurso Ideas de Negocio de la US
(2019-2025)**

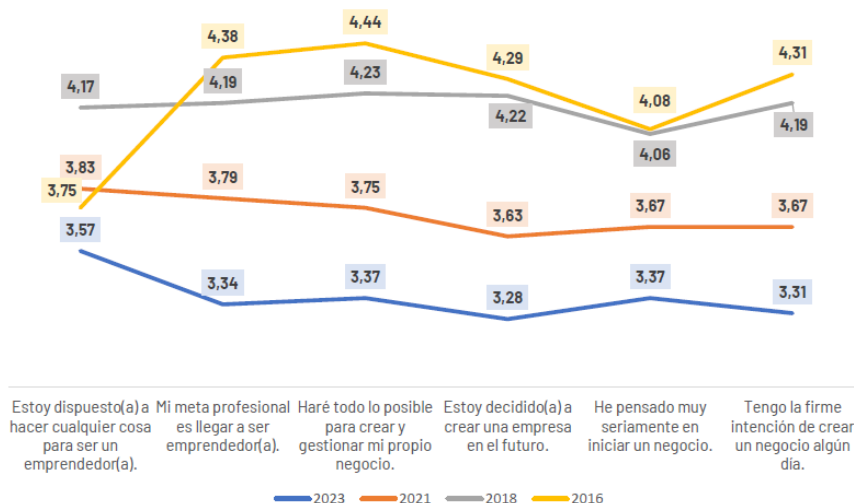
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Número de iniciativas	110	137	112	148	110	136	134
Número de participantes	712	359	438	632	417	456	405

- **I-4.7.2. Evolución del porcentaje de estudiantes de la US que se han planteado crear una empresa al finalizar sus estudios (intención emprendedora):** esta información se obtiene del Informe Guesss 23/24 de la Universidad de Sevilla (2025) que se elabora de manera bianual. Por consiguiente, se mantienen los datos reportados en el informe anterior. En primer lugar, en relación con los estudiantes de la Universidad de Sevilla con intención emprendedora, la proporción de estudiantes que deciden emprender es algo menor que la media nacional, e inferior a los datos a nivel europeo y global.





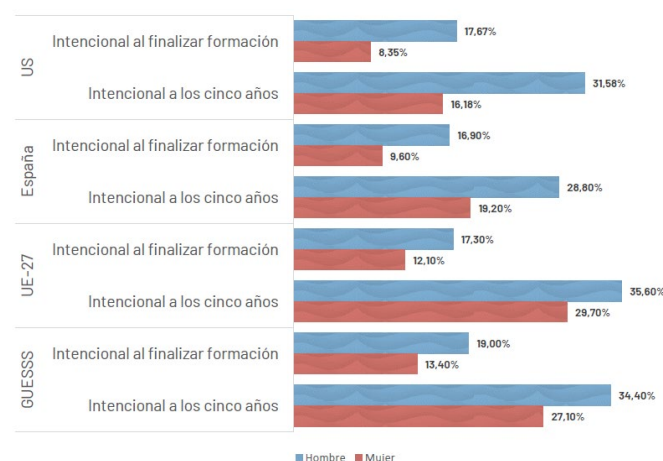
VALOR PROMEDIO DE LOS ÍTEMES SOBRE LA INTENCIÓN EMPRENDEDORA. COMPARATIVA AÑOS 2016, 2018, 2021 Y 2023 (N US 2023 = 862)



- I-4.7.3. Evolución del porcentaje de estudiantes de la US que se han planteado crear una empresa (intención emprendedora) al finalizar sus estudios por sexo:** En el análisis por sexo, se comprueba en el siguiente gráfico como los hombres presentan un porcentaje superior a las mujeres en la intención emprendedora tanto al finalizar sus estudios como a los cinco años. Las mujeres que tienen esa intención representan un porcentaje del 8,35% el finalizar sus estudios, mientras que en los hombres ese porcentaje es del 17,67% (más del doble). Una desproporción similar se da en la intención de emprender a los cinco años: 16,18% en mujeres, 31,58% en hombres.

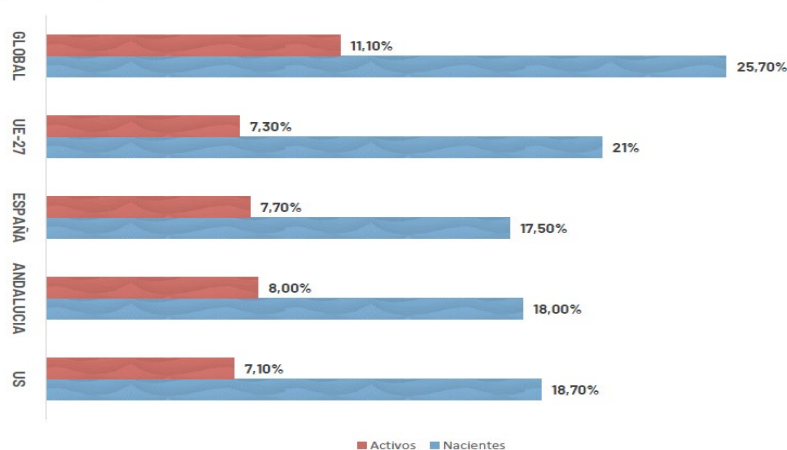


DIFERENCIAS DE GÉNERO EN LAS INTENCIONES EMPRENDEDORAS AL TERMINAR Y A LOS CINCO AÑOS (N US=862, N ESPAÑA=76.092, N UE27=44.648, N GUESS GLOBAL=224.060).



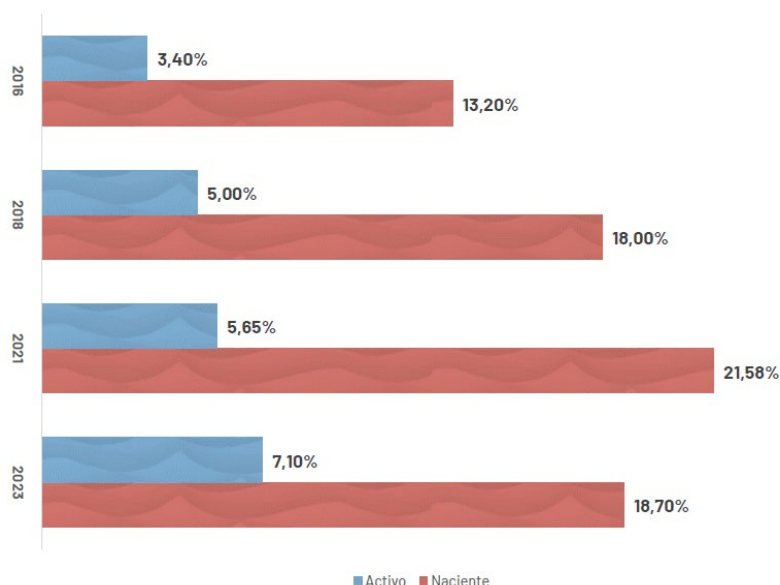
- I-4.7.4. Evolución de la actividad emprendedora de estudiantes de la US:** en relación con los emprendedores activos (7,10%), estamos por debajo de la media global, andaluza y española, acercándose a la media europea (7,30%). En relación con los emprendedores nacientes (18,70%) superamos la media andaluza y estatal. En relación con ediciones anteriores, hay un descenso de los estudiantes que son emprendedores nacientes (18,70% frente al 21,58% anterior). Sin embargo, respecto a los emprendedores activos, se observa una tendencia de crecimiento sostenida (7,10% frente al 6,00% anterior).

ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN COMPARACIÓN CON LOS DATOS GLOBALES, EUROPEOS, NACIONALES Y AUTONÓMICOS (N US ACTIVOS Y NACIENTES =862).



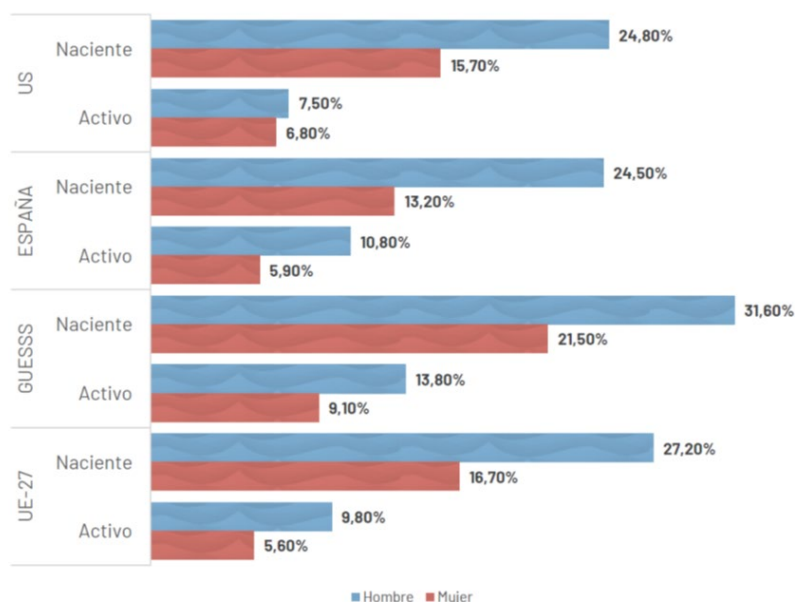


ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN COMPARACIÓN CON INFORMES 2016, 2018, 2021 Y 2023 (N US 2023 = 862)



- **I-4.7.5. Evolución de la actividad emprendedora de estudiantes de la US por sexo:** en el análisis por sexo, se comprueba en el siguiente gráfico como los hombres presentan un porcentaje superior a las mujeres tanto en la categoría de emprendedores nacientes (24,80% hombres frente al 15,7% de mujeres) aunque la diferencia es mínima en activos (7,5% hombres frente al 6,8% mujeres).

DIFERENCIAS DE GÉNERO ENTRE EMPRENDEDORES NACIENTES Y ACTIVOS (N US=862, N ESPAÑA=76.092, N UE27=44.648, N GUESS GLOBAL=224.060)





♦ **4.8. La incorporación en la oferta formativa de nuestros títulos de los conocimientos y habilidades necesarios para facilitar el emprendimiento de nuestros egresados.**

- **I-4.8.1. Número de titulaciones (formación reglada) que ofrecen formación en emprendimiento:** 16 Grados; 4 Dobles Grados; 15 Másteres y 9 Dobles Másteres. En total 44, lo cual supone un resultado similar respecto al curso académico anterior.
- **I-4.8.2. Número de iniciativas/titulaciones formativas (formación no reglada) que ofrecen formación en emprendimiento e innovación:** 2 Másteres de Formación Permanente (Emprendedores en Comunicación y Moda; Innovación en Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos en Cardiología); 2 Cursos de Formación Continua (Emprendedor Internacional y Born Global; Competencias Digitales Aplicadas al Sector Agroalimentario y Forestal). Estas cifras son similares al informe anterior de 2024.

♦ **4.9. La consolidación de la oferta cultural de la Universidad de Sevilla dirigida al conjunto de la sociedad, la revalorización de su patrimonio, la promoción de efemérides y su oferta editorial.**

- **I-4.9.1. Número de actividades culturales organizadas por CICUS:** 187 actividades. El total de actividades y su comparativa con ejercicios anteriores se refleja en el siguiente cuadro:

Funciones realizadas por el CICUS

	2023	2024	2025
Cine	82	71	63
Música antigua, clásica y contemporánea	12	13	7
Conferencias	18	18	29
Música popular/nuevas músicas	11	12	5
Danza	4	10	2
Flamenco	14	17	3
Jazz	10	7	3
Presentaciones de libros y otros	44	63	44
Exposiciones	9	12	3
Teatro y artes escénicas	26	21	28



Total	230	244	187
-------	-----	-----	-----

- **I-4.9.2. Crecimiento en el número de actividades culturales organizadas por CICUS:** En números absolutos globalmente se ha producido una considerable disminución de las actividades culturales del Centro de iniciativas Culturales con respecto al año 2024, concretamente un 23,36%.

- **I-4.9.3. Principales programas y eventos celebrados por CICUS:**

i. Cine:

- Lunes de cine.
 - El regreso de las golondrinas.
 - Marisol, llámame Pepa
- XXI Festival Andalesgai
 - Charla + Proyección: El Banquete de Bodas
 - Who'll stop the rain
- FCAT – Extensión Sevilla
 - La petite vendeuse de soleil
 - Hanami
- Festival Offcinedoc
 - Behindt he wall. La fuerza invisible: Sierra Leona
- Directed By woman Spain
 - Master Class. Mentira una verdad. Paula Veleiro
 - Proyección. Te separas mucho
 - Ellas en la ciudad

ii. Música antigua, clásica y contemporánea:

- Concierto#5 Temporada XIV Orquesta Sinfónica Conjunta Universidad de Sevilla.
- Concierto#8 Temporada XIV orquesta Sinfónica Conjunta Universidad de Sevilla
- Grupo de música La Folía: “Cuatro siglos de vida musical hispana”.



iii. Exposiciones:

- Un silbido al viento. 40 años de la Galería Rafael Ortiz
- Exposición XXXI Certamen Europeo de Artes Plásticas
Universidad de Sevilla
- Back to the roots. Memoria Negra: Retrato de figuras afro
de la historia de España

iv. Programa Estrénate, una referencia en el panorama de las artes escénicas de Sevilla.

v. Conferencias.

- Triduo Heterodoxo
- Paralelas SEFF
 - Alberto Rodríguez: La voz sevillana en el cine español. Encuentro
 - Taller GUASA entrevista
 - Concierto de Kamil Urbanski. El manuscrito encontrado en Zaragoza.
- CICUS Game DEV
 - Hacer videojuegos: Manual de supervivencia
 - Pensando en mandos
 - Pensando el videojuego del futuro

vi. Presentación de libros.

- La ciencia lee.
 - Cómo se escriben las series de televisión en España
 - Grupo de música la Folía. “Cuatro siglos de vida musical hispana “
 - ¿Por qué me duele? La ciencia del dolor
- Visitas guiadas
 - Visita a la Real Academia Sevillana de Buenas Letras
- homenaje a Alberto Lista
 - Escritorio



- Encuentro con Laura Ortíz, en torno a su novela “Indócil”
- Presentación de la guía “Sevilla insólita y secreta”, de Ricardo de Castro
- “Flores de Papel”. De Ebbaba Hameida
- Antonio Machado en el 150 aniversario de su nacimiento
- vii. Programa Ahora! Danza 2025**
 - Todo este ruido – Faralaes
 - Y el regusto - honest
- viii. XXX Certamen Europeo de Artes Plásticas.**
- ix. XXVIII Festival de Jazz Universidad de Sevilla.**
 - Concierto COM Trio+Invitad@s
 - Concierto Assezjazz Big Band
 - Heart Trio con William Parker, Cooper Moore y Hamid Drake
- x. - Flamenco s. XXI.**
 - Flamenco lee
 - Flamenco a trazos. Claudia Gr. Moneo
 - Flamenco a trazos. Seisdedos
 - Flamenca poesía. Concierto íntimo
- xi. Música popular /nuevas músicas.**
 - Brechak x CICUS
 - Proyección-coloquio del documental “la mirada de Romero de Torres”, con música de José Antonio Rodríguez
 - Back to the Roots
 - Conciertos: Kya Loum + One Pac & fellows 6 FELLOWS

EJE III

**CONSTRUYENDO PARA
EL FUTURO**

Ser capaces de generar valor para la sociedad (creando, transmitiendo y transformando conocimiento) depende, en gran medida, del apoyo recibido por las estructuras organizativas que conforman la US y de la gestión de estas estructuras. Nuestra universidad cuenta con una dilatada experiencia en este campo, a la que debe sumar las dificultades derivadas por su tamaño y por su distribución geográfica por toda la ciudad. Por ello, debe enfrentarse a nuevos

retos que le ayuden a configurarse como una universidad más abierta, moderna e inteligente, apoyando e incentivando que su organización sirva para alcanzar los fines propuestos. Se considera necesario establecer una estrategia conjunta que se caracterice por su adaptación “proactiva” a su entorno y que se articule en tres pilares: una verdadera transformación digital, una adecuada gestión de los recursos y, por supuesto, un claro impulso a la vocación internacional.

Línea 5
Universidad inteligente



Línea 6
Eficiencia y captación de recursos



Línea 7
Internacionalización



Línea 5



**Universidad
inteligente**





La Línea 5, “**Universidad Inteligente**” tiene como objetivo estratégico fundamental que la Universidad de Sevilla implante soluciones tecnológicas que permitan automatizar procesos vinculados con la formación, investigación, transferencia y gestión. Para ello, el Plan Estratégico establece dos grandes objetivos:



OE. 5.1. SER UNA UNIVERSIDAD INTELIGENTE (‘SMART UNIVERSITY’)

OE. 5.2. ORIENTAR EL DISEÑO HACIA LOS USUARIOS

La implantación de esta quinta línea se articula a través de los siguientes planes operativos de la US:

◆ **IV Plan Propio de Docencia (Convocatorias 2025)**

◆ **Programación acciones formativa 2024-2025**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

◆ **5.1. Implantación efectiva de la administración electrónica (AE).**

- **I-5.1.1. Principales hitos conseguidos en la implantación efectiva de la AE:**
5, lo cual representa un incremento del 25% respecto al ejercicio anterior.
 - Obligatoriedad de que las notificaciones de la US sean electrónicas.
 - Integración de la Sede con otras aplicaciones informáticas para la firma y registro de solicitudes
 - Despliegue masivo de nuevos procedimientos en Sede, en especial los relativos a notificaciones electrónicas y gestión de personal
 - Comienzo del uso del NISUE: Nodo de Interoperabilidad del Sistema Universitario Español
 - Consolidación de GEDE como el gestor documental de expedientes centralizado
- **I-5.1.2. Número de procesos o procedimientos totalmente digitalizados:**
112+ 69 (nuevos)=181, lo cual supone un incremento del 61% respecto al ejercicio anterior.



Nuevos:

- NRQ Notificación de Reconocimiento de Complemento por Méritos docentes
- NRS Notificación del Reconocimiento de actividad investigadora al PDI laboral, Sexenios
- NRT Notificación de Reconocimientos de Trienios
- ACA Acreditaciones Plan 2010_11 Aula de la Experiencia (Antes: Acreditación de los créditos de un curso académico del Aula de la Experiencia) (antes DAA)
- ACT Acreditación de cursos_talleres_seminarios_otras actividades de formación continua del aula de la experiencia
- DAA Diploma de finalización de estudios del Aula de la Experiencia
- SET Suplemento Europeo del Título
- NRB Notificación de inicio y de conclusiones de expedientes de reintegro de becas de carácter general del Ministerio
- NAB Notificación de la resolución de las alegaciones en los procesos de revocación de becas de carácter general del Ministerio
- NSA Notificación de Cambio de situaciones administrativas excedencias, servicios especiales y su reingreso
- NCP Notificación de Solicitud De Compatibilidad De Actividad PúblicaPrivada
- NPS Notificación de Prolongación Permanencia Servicio Activo
- NJF Notificación de Jubilación forzosa de funcionarios de derechos pasivos seguridad social
- NNF Notificación de Nombramiento y toma de posesión de funcionarios de carrera/funcionarios interinos
- NRH Notificación de Reintegros de haberes.



- NMP Notificación de resolución a la solicitud de matrícula fuera de plazo.
- NCI Notificación de resolución de cambio de nombre e identificación.
- NAP Notificación de resolución a la solicitud de aplazamiento de pago de matrícula.
- NSM Notificación por la que se requiere la subsanación de la matrícula.
- NAG Notificación por la que se resuelve la solicitud de año de gracia.
- NRP Notificación de resoluciones en los procedimientos de admisión de estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción.
- NAU Notificación fehaciente autorización previa para realizar la PAU en la universidad de Sevilla.
- NDC Notificación de Adecuación del puesto de trabajo por disminución de capacidad de PTGAS laboral.
- NRE Notificación de la resolución de la solicitud de reanudación de estudios
- NEE Notificaciones en expedientes disciplinarios de estudiantes
- NEP Notificaciones en expedientes disciplinarios del personal
- NDP Notificación de la resolución de la solicitud de devolución de precios públicos
- NRV Notificación de Reconocimiento servicios previos a efectos de antigüedad
- NFF Notificación en procedimiento de indemnización por fallecimiento o incapacidad
- NCG Notificación de resolución de la solicitud de cambio de grupo
- NMO Notificación de la resolución de la solicitud de modificación de matrícula



- NDE Notificación de la resolución de la solicitud de matrícula como estudiante visitante.
- NTC Notificación de la resolución de la solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos
- NRA Notificación de la resolución de la solicitud del reconocimiento de la condición de estudiante con necesidades académicas especiales.
- NPP Notificaciones en procedimiento de responsabilidad patrimonial
- NFE Notificación de la resolución de la solicitud de cambio de fecha de examen
- NTF Notificación de la resolución de solicitud para presentar el trabajo de fin de estudios de modo no presencial
- NRF Notificación de la resolución de solicitud de realización de requisitos formativos complementarios para homologación de título
- NRI Notificación de resolución de itinerario individualizado de máster
- NMM Notificación de la resolución de la solicitud de matrícula en una segunda mención
- NST Notificación de la resolución de solicitud de traslado de expediente
- NME Notificación de resolución en materia de exenciones y bonificaciones de matrícula
- NCD Notificación de la resolución del recurso de apelación contra calificaciones definitivas
- NTE Notificación de la resolución de la solicitud de tribunal específico de evaluación
- NIR Notificaciones en información reservada de estudiantes
- NIP Notificaciones en información reservada a personal



- NOE Notificaciones en asuntos extraordinarios y ordenes de servicio de estudiantes
- NOP Notificaciones en asuntos extraordinarios y órdenes de servicio de personal
- NNP Notificación de la resolución de la solicitud de adaptación al nuevo plan de estudios
- NON Notificación de resolución de la solicitud de plaza tras abandono de doble titulación
- NDR Notificación para requerir documentación en las convocatorias de becas y ayudas propias de la US
- NPJ Notificación de premio de jubilación del PTGAS LABORAL
- NPC Notificación de despido de personal contratado indefinido con créditos de investigación
- NPI Notificación de devolución de precios públicos abonados en el instituto de idiomas
- NMI Notificación Relacionada con la Matrícula del Instituto de Idiomas
- NEI Notificación de convalidación de estudios en el instituto de idiomas
- NAL Notificación de acreditación del nivel de competencia Lingüística
- LEM Licencia de Estudios por Menos de 3 meses
- ALI Liquidación de Dietas de Investigación (antes Adelanto y Liquidación de Indemnizaciones)
- NSG Notificación Secretaría General
- NRM Notificaciones de resoluciones en materia de permisos y licencias del PTGAS
- NRJ Notificaciones reclamaciones previas a la vía judicial laboral
- NPF Notificación resolución premio de funcionarización.



- NGP Notificaciones Gestión de Proyectos I+D+I del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2021-2027
- NAF Notificación de afectados por el GRA (NO VIGENTE EN PRO)
- TRA Aportación de nueva documentación de recurso (NO VIGENTE EN PRO)
- AFA Adelanto Financiación Ayudas para la Investigación (NO VIGENTE EN PRO)
- NCM Notificación de conflicto de interés de miembros de comisiones de selección de concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios
- FBP Firma y registro para Bareprof"
- **I-5.1.3. Número de total de expedientes tramitados de manera electrónica:**
Total expedientes tramitados con procedimientos de Sede 105.207 que representa un incremento del 176% en comparación con el ejercicio anterior.
- ◆ **5.2. Fomentar el uso compartido de las infraestructuras en busca de una mejora de su eficiencia.**
 - **I-5.2.1. Número de servicios en la nube bajo el modelo SaaS (*Software as a Service*):** 7 servicios, cifra similar al ejercicio anterior.
 - **I-5.2.2. Número de servicios en la nube bajo el modelo IaaS (*Infrastructure as a Service*):** 0, cifra similar al ejercicio anterior.
 - **I-5.2.3. Infraestructuras físicas compartidas:** Se mantienen en uso las 7 ya existentes: CITIUS I, II, III; CRAI, Biblioteca Rector Machado Nuñez, 2 Centros de Innovación Universitaria CIU3A, que cuentan con dos sedes en el Puerto de Sevilla, y Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS) en Cartuja.
 - **5.3. Desarrollar el empleo de técnicas analíticas de macro datos (*big data*).**
 - **I-5.3.1. Número de aspectos analizados usando técnicas de *Big Data*:** 0 (cifra idéntica al 2024).
 - **I-5.3.2. Número de consultas a los resultados obtenidos de los datos analizados:** S/D. Durante este año se ha descontinuado la web de datos en abierto, por problemas técnicos.



- ◆ **5.4. Conseguir que un 80% de la comunidad universitaria esté satisfecha con el uso y accesibilidad de las TIC para 2025.**
- **I-5.4.1. Principales actuaciones para mejorar la satisfacción de la comunidad universitaria con las TIC:** 3, cifra similar al último informe.
 - "Cursos de formación desatendidos en Competencias Digitales basada en el marco europeo DigComp 2.2 (niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2) integrado en la plataforma de Enseñanza Virtual para PTGAS, PDI y ESTUDIANTES
 - Implentación de Google Workspace y herramientas IA (Gemini y NotebookLM)
 - Nueva web ia.us.es sobre el uso ético de la IA en la US
- **I-5.4.2. Satisfacción del Usuario:**
 - 9,5 en el SOS cifra similar al ejercicio anterior.
 - 8,5 Global del SIC cifra similar al ejercicio anterior.
- **I-5.4.3. Número de Equipos conectados a la red cableada RIUS:** sin datos disponibles en este informe.
- **I-5.4.4. Número máximo de usuarios distintos en REINUS:** sin datos disponibles en este informe.
- **I-5.4.5. Número máximo de solicitudes de acceso:** sin datos disponibles en este informe.
- **I-5.4.6. Número de puntos de acceso:** 2.040 que supone un incremento del 3,2% en comparación al ejercicio anterior.
- **I-5.4.7. Principales actuaciones para la mejora del Acceso y la Seguridad de RIUS:** 4, que es una cifra similar al año anterior.
 - Ampliación del número de licencia de antivirus avanzados en las máquinas del CPD de US.
 - Comenzar un proceso a direccionamiento privado, lo que abundará en una mayor seguridad en la red universitaria RIUS.
 - Alta en la herramienta Reyes (del CCN-CERT) para la detección de cuentas de la US comprometidas.



- Alta en la herramienta ELSA (del CCN-CERT) para escaneo de la superficie de exposición de la US

- **I-5.4.8. Espacios virtuales:**

- i. **I-5.4.8.1. Espacios virtuales para estudios de Grado:** 6.759 (incremento del 6,2%).
- ii. **I-5.4.8.2. Espacios virtuales para estudios de Máster:** 1.972 (incremento del 1%)
- iii. **I-5.4.8.3. Espacios virtuales para el CFP/FORPAS/IdI/ICE:** 612, que supone un incremento del 9,8% respecto al ejercicio anterior.
 - ICE: 206
 - FORPAS: 121
 - CFP: 47
 - IDI: 180
 - DOCTORADO: 33
 - CODUIS: 25

Los datos de CFP, IDI, Grado, Master, Doctorado, y CODUIS hacen referencia al curso 2024/2025

- ◆ **5.5. Potenciar la formación transversal en competencias digitales del PDI, el PAS y los estudiantes, de tal manera que el 50% de ellos posean dichas competencias en 2025.**

- **I-5.5.1. Número de Jornadas de formación en competencias digitales para el PDI:** 66 jornadas, lo que representa un incremento del 66 % respecto al curso anterior.
- **I-5.5.2. Número de asistentes a las Jornadas de formación en competencias digitales para el PDI:** 1.624 asistentes a la formación en competencias digitales para el PDI, lo que supone un descenso del 7,5 % con respecto a 2024.
- **I-5.5.3. Porcentaje PDI sobre el total que han asistido a los cursos de formación en competencias digitales:** 34 % que supone un decremento del 10% respecto al ejercicio anterior.



- **I-5.5.4. Número de Cursos en Competencias Digitales de formación para el PTGAS:** 135 ediciones, lo que supone un incremento del 58,82 % respecto al año anterior.
 - **I-5.5.5. Número de asistentes a las Jornadas de formación para el PTGAS:** 1.620 personas con informes de asistencia y/o aprovechamiento, lo que supone un incremento respecto al año 2024 del 15,96%.
 - **I-5.5.6. Porcentaje PTGAS sobre el total que han asistido a los cursos de formación en competencias digitales:** 54,49% representando un incremento del 16,28 % respecto al año anterior.
 - **I-5.5.7. Número de Cursos en Competencias Digitales de formación para Estudiantes:** 485 cursos dirigidos a estudiantes, lo que supone un descenso del 1,22 % respecto a 2024 (491 ediciones).
 - **I-5.5.8. Número de asistentes a las Jornadas de formación en competencias digitales para Estudiantes:** 15.998 estudiantes han asistido a cursos de formación en competencias digitales, lo que supone un descenso del 4,94 % respecto a 2024 (16.830 asistentes).
 - **I-5.5.9. Porcentaje Estudiantes sobre el total que han asistido a los cursos de formación en competencias digitales:** Los estudiantes que han asistido en 2025 a acciones formativas en CI han sido 15.998, lo que supone que el 22,32% del total de estudiantes de la US han recibido formación en competencias digitales lo cual representa un descenso del 20% respecto al curso anterior.
- ♦ **5.6. Modificar, para 2025, un 80% de las aplicaciones informáticas corporativas con una filosofía de diseño centrada en los usuarios.**
- **I-5.6.1. Nuevas aplicaciones informáticas:** 14 que supone un incremento del 133% respecto al ejercicio anterior.
 - Gestión de Elecciones a Rector
 - Gestión de Elecciones a Claustro
 - Gestión de Tribunales PAU 2026
 - Migración aplicaciones Matricula Mayores de 25, 40 y 45 años
 - SORHOS (Sorteo de Hospitales)



- C4C (Calificación de 4 Competencias): Aplicación para la publicación de calificaciones de idiomas por competencias
- Generador de Interesados: Programa diseñado para facilitar a los gestores la creación de interesados en la Sede mediante la obtención de datos de los ERP
- Actualización de BAREPROF
- Gestión de Convenios
- SoyUS: Nuevo portal para la formación transversal de estudiantes
- PRASALUD: Aplicación específica para la gestión de las prácticas de Enfermería
- Erasmus Incoming: Nueva aplicación para la gestión de alumnos entrantes, desarrollada fuera de SEVIUS4
- Nuevas webs de las facultades de Filosofía, Física
- Nuevas webs de la DGEspacio Universitario y SEPRUS
- **I-5.6.2. Nuevos servicios virtuales orientados a los usuarios:** 1 (decremento del 50% en comparación al curso anterior).
 - Licencia campus de Kahoot Delphalum: ayuda para los alumnos en el uso de la plataforma de EV

Línea 6



**Eficiencia y captación
de recursos**





La Línea 6, “**Eficiencia y Captación de Recursos**” tiene como objetivo estratégico lograr que la Universidad de Sevilla utilice de manera óptima los recursos (humanos, materiales y económicos). Para ello, esta sexta línea del Plan Estratégico establece dos grandes objetivos:



OE. 6.1. REESTRUCTURAR LOS PROCESOS

OE. 6.2. PLANIFICAR LA GESTIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS

La implantación de esta sexta línea se articula a través de los siguientes documentos y planes de la US:

- ◆ **Presupuesto de la Universidad de Sevilla**
- ◆ **Programación acciones formativa 2024-2025**
- ◆ **VII Plan Propio de Investigación y Transferencia**
- ◆ **IV Plan Propio de Docencia (Convocatorias 2025)**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

- ◆ **6.1. Alcanzar la autosuficiencia financiera de todas aquellas unidades diferenciadas de la US, no vinculadas con las funciones básicas de la Universidad, para 2025.** Propuesta pendiente de desarrollar a lo largo del horizonte temporal del plan.

- **I-6.1.1. Número de unidades diferenciadas de la US:** 13 (al igual que en el 2024).
- **I-6.1.2. Ingresos recibidos (sin IVA) por unidades diferenciadas:**

Unidades	Ingresos	▲ ▼ 2024
Colegio Mayor Hernando Colón	1.063.725,30	+1,2%
Servicio de Actividades Deportivas	1.854.673,87	+1,4%
Servicios Generales de Investigación	1.044.036,02	+13%
Secretariado SAV	10.958,19	-33%
Centro de Formación Permanente	4.024.730,00	+5,9%



Aula de la Experiencia	284.581,00	+12,7%
Área Prácticas Clínicas (Odontología)	1.201.215,18	+4,4%
Área Clínica de Podología	194.412,70	+6,1%
Animalario Facultad de Farmacia	5.297,07	+11,7
Animalario Facultad de Medicina	244,00	-92%
TOTAL	8.925.394,22	-2,7%

• **I-6.1.3. Gastos soportados por unidades diferenciadas:**¹

Unidades	Gastos	▲ ▼ 2024
Colegio Mayor Hernando Colón	1.029.319,51	+6%
Servicio de Actividades Deportivas*	5.516.391,43	-1,1%
Servicios Generales de Investigación	4.255.757,21	+29%
Secretariado SAV	902.864,36	-4,3%
Centro de Formación Permanente	3.777.277,76	+15%
Aula de la Experiencia*	491.508,72	=
Área Prácticas Clínicas (Odontología)	3.305.558,13	+4,2%
Área Clínica de Podología	972.417,69	=
Animalario Facultad de Medicina	1.217,26	+108%%
Animalario Facultad de Farmacia	6.271,10	+27%
Animalario Facultad de Psicología	3.922,19	-15%

(*) Sólo créditos no afectados

• **I-6.1.4. Ingresos recibidos versus Gastos soportados por unidades diferenciadas:**

Unidades	Ingresos – Gastos 2024	Ingresos – Gastos 2025
Colegio Mayor Hernando Colón	84.830,69	34.405,79
Servicio de Actividades Deportivas*	-3.751.460,46	-3.661.717,56
Servicios Generales de Investigación	-2.372.339,50	-3.211.721,19
Secretariado SAV	-927.360,95	-891.906,17
Centro de Formación Permanente	533.207,26	247.452,24
Aula de la Experiencia*	-241.364,22	-206.927,72
Área Prácticas Clínicas (Odontología)	-2.038.198,77	-2.104.342,95
Área Clínica de Podología	-800.021,38	-778.004,99
Animalario Facultad de Medicina	2.806,15	-973,26
Animalario Facultad de Farmacia	-159,37	-974,03
Animalario Facultad de Psicología	-4.642,53	-3.922,19

¹ No están incluidos los gastos generales como limpieza, seguridad, etc. Sí están imputado los gatos de personal.



- ♦ **6.2. Alcanzar un crecimiento medio anual del 10% en los fondos propios de la US derivados de la explotación de su marca, de la puesta en marcha del Museo de la US y de la cesión de espacios a terceros.**
 - **I-6.2.1. Ingresos recibidos por explotación de la marca US:** 40.814€ que supone un decremento del 3,1% respecto al ejercicio anterior.
 - **I-6.2.2. Ingresos recibidos por la explotación Museo US:** propuesta pendiente de actuación.
 - **I-6.2.3. Ingresos recibidos por la cesión de espacios a terceros:** 1.069.248,06€ que supone un incremento del 24% respecto al año 2024.
- ♦ **6.3. Armonizar los costes indirectos derivados de los proyectos de creación y transferencia del conocimiento, así como de la oferta no oficial de la US, para ayudar a soportar los gastos de funcionamiento de la institución.**
 - **I-6.3.1. Costes indirectos proyectos de investigación:** ingresos totales 3.868.966,88€; ingresos que financian el Presupuesto de la US 3.486.527,59€. En ambos conceptos se ha producido un decremento al desaparecer este año los anticipos FEDER.
 - **I-6.3.2. Costes indirectos proyectos de transferencia de conocimiento:** ingresos totales 824.801,12€ (incremento del 6,5% respecto 2024); ingresos que financian el Presupuesto de la US 185.463,39 (decremento del 52% respecto 2024).
 - **I-6.3.3. Costes indirectos CFP:** ingresos totales 609.857,85€; ingresos que financian el Presupuesto de la US 609.857,85€ (en ambas partidas son coincidentes con el último informe).
- ♦ **6.4. Implantar estructuras administrativas eficientes y alineadas con la estrategia de la US.**
 - **I-6.4.1. Número de servicios y procesos reestructurados:** 2 (decremento del 84% respecto al ejercicio anterior).

Se constituye el Centro de Innovación Universitaria Andalucía, Alentejo y Algarve (CIU3A). Este centro nace como una alianza estratégica entre las universidades de Sevilla, Alentejo y Algarve, con un enfoque especializado en Industria 4.0 y logística, materiales avanzados y sostenibilidad.



Se procede a la creación de la Oficina de Seguridad de la Información en cumplimiento del artículo 7 de la Política de Seguridad de la Universidad de Sevilla. Este órgano garantizará la protección de los activos digitales y el cumplimiento normativo en materia de seguridad informática dentro de la institución.

- ♦ **6.5. Incrementar, para 2025, un 50% el grado de especialización y nivel de formación, tanto en el acceso como a lo largo de la carrera profesional, del personal de administración y servicios para un más eficiente desarrollo de sus tareas.**

- **I-6.5.1. Incremento del grado de especialización y nivel de formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios:** 45,14% informes de asistencia y/o aprovechamiento de formación especializada respecto al total de informes de asistencia y/o aprovechamiento emitidos. Incremento de 13,26 puntos respecto a 2024.

N.º de informes de asistencia y/o aprovechamiento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en formación especializada: 4.611, lo que supone un incremento del 102,50% respecto a 2024.

- ♦ **6.6. Aumentar, para 2025, el número de cursos especializados en la formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios a un 70%.**

- **I-6.6.1. Número Total de Cursos Especializados en la Formación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios:** 205 ediciones. Incremento del 2,50% respecto a 2024.
- **I-6.6.2. % de Cursos Especializados:** 54,96%. Incremento del 3,85% respecto a 2024.

- ♦ **6.7. Diseño de los RRHH de manera que se permita su desarrollo profesional y personal y se incremente su grado de satisfacción, al tiempo que se asegure la adecuación a los objetivos y estrategias de la institución y la capacidad de respuesta de las estructuras administrativas a las nuevas necesidades.**

- **I-6.7.1. Número Total de PDI:** 4.505 incremento del 3% respecto al 2024.



- **I-6.7.2. Número Total de PDI/Número de Estudiantes:** 6,4% (4.641/71.659) incremento del 1% respecto al curso anterior.
 - **I-6.7.3. Número Total de PDI/Número de Títulos:** 12,18 que supone un incremento del 4,9% respecto al curso anterior (Núm. de Titulaciones de Grado ofertadas desde 1er Curso= 108; Núm. de Máster Universitario Posgrado Oficial= 112; Núm. de Programas de Doctorado 32; Enseñanzas Propias= 115; Instituto de Idiomas=11; Aula Experiencia=3; Total= 381)
 - **I-6.7.4. Número Total de PTGAS/Número de Estudiantes:** 4,1% (2.945/71.139) cifra idéntica al ejercicio 2024.
 - **I-6.7.5. Número Total de PTGAS/ Número de Títulos:** 7,5% (2.945/381) que supone un incremento del 4,1% respecto al 2024.
- ♦ **6.8. Fomentar la captación de fondos por generación, transmisión de conocimientos o enseñanzas no regladas.**
- **I-6.8.1. Ingresos CFP:** 4.024.730,00€ (incremento del 6% respecto al curso anterior). Importe que financia el presupuesto de la US 609.857,85€.
 - **I-6.8.2. Ingresos por proyectos competitivos:** 57.549.126,93€ que supone un incremento del 37,6% en comparación con el ejercicio anterior. A continuación, se detalla exclusivamente el importe captado en proyectos Ayudas Estatales y en proyectos Ayudas Autonómicas (**ver indicador I-2.4.1**)

Importe total captado Proyectos/Ayudas Estatales:

AÑO CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	Nº ayudas	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
2024	María de Guzmán: Fomento de la Investigación Científica de Excelencia	1	49.714,47 €
2024	Plan Estatal 2024-2027 - Ayudas para incentivar la consolidación investigadora	4	748.821,00 €
2024	Plan Estatal 2024-2027 - Colaboración Público-Privada	7	1.666.003,00 €
2024	Plan Estatal 2024-2027 - Proyectos Investigación No Orientada	53	6.988.875,00 €
2024	Plan Estatal 2024-2027 - Proyectos Investigación Orientada	53	8.896.925,00 €



2024	Plan Estatal 2024-2027 – Redes de Investigación	4	225.000,00 €
2024	Plan Estatal 2024-2027 Programa Movilidad	18	218.650,00 €
2024	Unidades de excelencia María de Maeztu	1	2.250.000,00 €
2025	AES 2024 - 2027 - Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud	1	185.130,00 €
2025	Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras	2	50.781,00 €
2025	OPN - Consejo Superior de Deportes: Redes	1	10.000,00 €
2025	OPN - Investigación de la Mujer - Ayudas	2	24.640,00 €
2025	OPN - Parques Nacionales	1	96.900,00 €
2025	OPN - Plan Nacional sobre Drogas	1	60.312,00 €
2025	Plan Estatal 2024-2027 - Líneas estratégicas I+D	3	2.254.027,56 €
2025	Plan Estatal 2024-2027 - Retos - Programación Conjunta Internacional	2	395.000,00 €
2025	Subvenciones para Cursos/Jornadas/Seminarios Nacional	2	6.000,00 €
2025	Programa Estatal de Transferencia y Colaboración: Prueba de Concepto 2024-2027	4	629.321,00 €
	TOTAL	160	24.756.100,03 €

Adicionalmente, se encuentran en Propuesta de Resolución Definitiva de Consesión, las siguientes convocatorias:

AÑO CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	Nº ayudas	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
2024	María de Guzmán: Fomento de la Investigación Científica de Excelencia	1	50.302,86 €
2025	Plan Estatal 2024-2027 - Ayudas para incentivar la consolidación investigadora	1	199.880,00 €
	TOTAL	2	250.182,86 €



- Importe total captado Proyectos/Ayudas autonómicos:

AÑO CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	Nº ayudas	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
2024	Otros Proyectos Junta Andalucía	5	276.989,03 €
2024	Proyectos en Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura	5	224.340,05 €
2025	PPIT - FEDER	1	102.300,98 €
2025	Subvenciones de Apoyo a la Investigación (Autonómico)	1	44.450,00 €
2025	Convenio 2ª fase proyecto Tokamak SMART	1	8.000.000 €
	TOTAL	13	8.648.080,06 €

Adicionalmente se encuentra en Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión, las siguientes convocatorias:

AÑO CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	Nº ayudas	FINANCIACIÓN CONCEDIDA
2024	EIDIA 2021-2027 - Línea 2. Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental	40	4.521.329,29 €

- **I-6.8.3. Ingresos por transferencia de conocimiento:** Importe total captado= 32.844.772,19 que representa un decremento del 10% respecto al 2024: (9.706.390,67 (ERC) + 10.301.034,00 (FIUS) + 5.779.184,58 (AICIA) + 1.632.442,94 (FIDETIA) + 5.425.720 (COLABORACIONES)).

Línea 7



Internacionalización





La Línea 7, “**Internacionalización**”, tiene como objetivo estratégico seguir fomentando el proceso de internacionalización de la Universidad de Sevilla con el fin de atraer talento y recursos e impregnar de él a todos los elementos de gestión de nuestra institución. Para ello, el Plan Estratégico establece dos grandes objetivos:



INTERNACIONALIZAR LA CREACIÓN, TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CONOCIMIENTO

IMPULSAR LA CULTURA DE INTERNACIONALIZACIÓN

La implantación de esta séptima línea se articula a través de los siguientes planes operativos de la US:

- ◆ **VII Plan Propio de Investigación y Transferencia**
- ◆ **IV Plan Propio de Docencia**

En consonancia con las propuestas de futuro establecidas en nuestro Plan Estratégico 2018-2025, se exponen a continuación los resultados y principales avances alcanzados en el transcurso del año 2025.

- ◆ **7.1. Incrementar por término medio anual las competencias lingüísticas del PAS, el PDI y los estudiantes en un 10% (en 2016, el nivel de acreditación fue de, aproximadamente, un 20%).**
 - **I.7.1.1. Número de asignaturas impartidas en inglés:** Un total de 373 asignaturas se impartieron en inglés en el curso 24/25: 236 asignaturas se impartieron en inglés en Grados (sin contar el grado en Estudios Ingleses) y 137 en Máster. Lo cual significa un incremento del 39% respecto al curso anterior.
 - **I.7.1.2. Número de colaboradores docentes internacionales:** Se mantiene el mismo número de colaboradores internacionales (no hispanohablantes) que en el curso anterior, en concreto 81.
 - **I. 7.1.3. Número de itinerarios bilingües:** Se mantienen los mismos 4 grados, (con perfil diferenciado en DUA) que en el curso 24/25. Grado en Administración y Dirección de Empresas. II. Grado en



Ingeniería Informática- Ingeniería del Software. III. Grado en Finanzas y Contabilidad. IV. Grado en Turismo.

- **I.7.1.4. Número total de estudiantes acreditados con nivel B1 o superior:** El número total de estudiantes acreditados con nivel B1 o superior durante el curso 24/25 fue de 9.419 estudiantes, lo que supone un decremento del 3,5% respecto al curso anterior.
 - **B1:** 3.812 curso 24/25 (decremento del 2% con respecto al curso 23/24).
 - **B2:** 4.162 curso 24/25 (similar al curso 23/24).
 - **C1:** 1.493 curso 24/25 (incremento del 47% con respecto al curso 23/24).
 - **C2:** 80 curso 24/25 (decremento del 2,4% con respecto al curso 22/23).
- **I.7.1.5. % Estudiantes matriculados en títulos de Grado que acreditan un nivel igual o superior al B1:** Un total de 24.630 estudiantes se matricularon en el curso 24/25, con un nivel acreditado B1 o superior sobre un total de 52.489 estudiantes matriculados de grados; desglosados en centros propios (48.985) y adscritos (3.504); $(24.630/52.489=0,4692; 46,92\%)$, lo que representa un incremento del 10% respecto al curso anterior.
 - **B1:** 8.620
 - **B2:** 11.628
 - **C1:** 4.104
 - **C2:** 278
- **I.7.1.6. Número de ayudas para alcanzar el nivel exigido para la obtención de los títulos de Grado.**
 - **Modalidad A (Ayudas para la adquisición de las competencias lingüísticas necesarias para la obtención del título de grado)** 157 ayudas (similar al curso anterior).
- **I-7.1.7. Número de ayudas para la acreditación de un segundo idioma:** En el curso 2024-25 se han concedido 25 ayudas para la



acreditación de un segundo idioma o para un nivel de acreditación de idiomas superior al requerido para la obtención del título de grado. Supone una disminución en el número de ayudas concedidas del 66% con respecto al curso anterior.

- **I-7.1.8. Número de estudiantes matriculados en el Instituto de Idiomas:** 3.329 estudiantes (curso 2024/2025) en los diferentes idiomas y niveles impartidos en el IDI. Esto supone un aumento del 10,67% en la matrícula total en comparación con el curso académico anterior.

Número de estudiantes matriculados en el IDI por idiomas:

IDIOMAS OFICIALES	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25
Inglés	1.238	1.176	1.085	771	774	812	799	960
Francés	353	322	347	308	286	294	246	246
Alemán	290	269	282	284	266	244	249	298
Italiano	170	171	160	150	195	223	201	256
Ruso	30	33	38	33	28	22	23	32
Árabe	50	40	40	27	27	27	20	26
Portugués	78	87	87	59	65	69	55	69
Japonés	123	117	107	93	112	118	104	108
Griego	7	10	13	8	5	14	18	17
Chino	36	36	40	39	31	32	28	32
TOTAL IDIOMAS OFICIALES	2.375	2.261	2.199	1.772	1.789	1.855	1.743	2.044
Español para extranjeros	1.058	1.050	1.048	485	1.037	1.124	1.240	1.263
Alumnos libres	86	-	-	36	24	-	25	22
TOTAL IDIOMAS	3.519	3.311	3.247	2.293	2.850	2.979	3.008	3.329

- **I-7.1.9. Actuaciones formativas para competencias lingüísticas del PDI:** 41 que representa un incremento del 5% respecto al curso anterior.



- **I-7.1.10. Actuaciones a través del Programa de Formación del PAS:**
Actuaciones a través del Programa de Formación del PTGAS: Se han impartido 17 ediciones de cursos prácticos de idiomas conversacionales, en niveles básico, intermedio y avanzado de inglés y nivel básico de francés e italiano, con un total de 238 horas impartidas.2.9.1
- ♦ **7.2. Mejorar nuestra posición en los diferentes rankings internacionales, entre ellos el ranking de Shanghái, para reforzar nuestra reputación institucional.**
 - **I-7.2.1. Posicionamiento en el Academic Ranking of World Universities (ARWU):** posición 486 mundial, mantiene el TOP 500 en el que se situó entre 2019 y 2021, respecto a la posición 608 de 2023, 485 en 2024 y mantiene también la décima a nivel nacional.
 - **I-7.2.2. Posicionamiento en el QS World University Rankings, se mantiene en el TOP500.** Baja a la Posición 469 entre las mejores universidades del mundo en 7 posiciones sobre el rango anterior 462 y en su posición a nivel nacional 15. Respecto a su Reputación Académica: posición 210 mundial, sube 11 posiciones con respecto al 2023 y en el reciente ranking de Sostenibilidad la Universidad de Sevilla baja su posicionamiento, a nivel internacional, al 384.
 - **I-7.2.3. Posicionamiento en el Ranking Times Higher Education (THE):** Mantiene el rango 801-1000 alcanzado en edición anterior, mejora la posición en investigación y en transferencia del conocimiento a la industria.
 - **I-7.2.4. Posicionamiento de la US en el Ranking CWTS:** Top 300 de las mejores universidades del mundo (posición 275), subiendo 6 posiciones frente a la edición 2024, en el Top 100 de Europa, subiendo 9 posiciones a nivel europeo (posición 70) y escalando a la quinta en España.
 - **I-7.2.5. Posicionamiento de la US en el Ranking CWUR:** Baja su posición 414, frente a la 408 del 2023 entre 2000 Universidades evaluadas.
 - **I-7.2.6. Posicionamiento de la US en el Ranking URAP:** Sube a la posición 333, frente a la 360 del 2023.



- **I-7.2.7. Posicionamiento de la US en el Ranking NTU:** Sube a la posición 426, frente a la 447 del 2024.
 - **I-7.2.8. Posicionamiento de la US en el Ranking Scimago:** Posición 260, frente a la 241 del 2023, según la nueva metodología utilizada por el ranking.
- ♦ **7.3. Poner en marcha la Oficina General de Proyectos Internacionales y la Oficina de Bienvenida “Welcome”.**
- **I-7.3.1. Oficina General de Proyectos Internacionales. Número de Proyectos asesorados:** 286 proyectos (esta cifra supone un incremento del 74% respecto a 2024) y 49 asesorías en proyectos académicos (incremento del 800% respecto a 2024, que fueron 6).
 - **I-7.3.2. Oficina Welcome.** Puesta en marcha del Proyecto. Atención a Estudiantes, PTGAS y PDI. Oficina que actúa de manera coordinada para la prestación de información y servicios (welcome@us.es) en coordinación con la Dirección de Comunicación para la demanda a través de las redes sociales.
 - **I-7.3.3. Oficina Welcome. Asistencia a Ferias internacionales:** 6, frente a los 11 del curso 23-24 que supone un decremento del 45% respecto al último informe.

Asistencia a Ferias Internacionales 2024-25	
Feria estudiar en España “Marruecos”	Feb-25
Student Mobility Summit SMS, Barcelona	Feb-25
NAFSA San Diego, California	May-25
EAIE Gotemburgo, Suecia	Sep-25
World Chinese Language Conference	Nov-25
Feria estudiar en España “Marruecos”	Ene-26



♦ **7.4. Potenciar a los autores con investigación de alto impacto (HiCi).**

- **I-7.4.1. Número de artículos publicados en Science en 2024:** 3, mismo número que en 2023.
- **I-7.4.2. Número de artículos publicados en Nature en 2024:** 4 publicaciones la revista Nature (3 en 2023) y 41 publicaciones más en el grupo Nature (39 publicaciones en 2023).
- **I-7.4.3. Número de artículos publicados en 2024 que se encuentran en el 1% más citado mundial según WoS:** 66 documentos (1,35%) se encuentran entre el 1% más citado en el mundo, porcentaje muy similar al año anterior (1,38%).
- **I-7.4.4. Número de artículos publicados en 2024 que se encuentran en el 1% más citado mundial según Scopus:** 68 documentos que representan el 1,33% de nuestra producción indexada en Scopus llega al máximo de excelencia (Top 1%), que supone un incremento del 19,29%.
- **I-7.4.5. Número de investigadores de alto impacto, según la lista Highly Cited Researchers de Clarivate:** HCR 2025: 5 personas que representa un incremento del 150%

♦ **7.5. Incrementar la emisión y recepción de estudiantes, profesores y PAS internacionales en un 5% anual antes d 2020 (en 2016, tenemos aproximadamente 1.900 entrantes y 1.400 salientes).**

- **I-7.5.1. Recepción alumnos internacionales**
 - **I-7.5.1.1. Número total de alumnos entrantes:** En el curso 2024-25 se recibieron 2.372 estudiantes internacionales, lo que supone un aumento del 17,48% sobre el curso anterior.
**No se cuentan entre los entrantes internacionales los alumnos entrantes de Study Abroad*
 - **I-7.5.1.2. Número de alumnos internacionales en Grado:** 2.109 (aumento del 19,49% respecto al curso 23-24).
 - **I-7.5.1.3. Número de alumnos internacionales en Máster:** 86 (aumento 17,80% respecto al curso 23-24).



- **Número de alumnos internacionales de doble titulaciones de Grado y Máster:** 64 (incremento del 3,22% respecto al curso anterior 23-24).
- **I-7.5.1.4. Número de alumnos internacionales en Doctorado:** 113 (decremento del 5,04% respecto al curso 23-24).
- **I-7.5.1.5. Número de Convenios con Asociaciones y Entidades financiadoras para la captación de alumnos internacionales:** 3, cifra similar al curso 23-24 (Fundación Carolina, Ministerio de Educación de la República Dominicana y CONACYT).
- **I-7.5.2. Emisión alumnos internacionales**
 - **I-7.5.2.1 Número Total de Estudiantes Salientes:** 2.214 (incremento del 8,52% respecto al curso 23-24).
 - **I-7.5.2.2. Número de alumnos salientes doble titulaciones de Grado y Máster:** 58 (cifra similar al curso 23-24).
 - **I-7.5.2.3. Número de alumnos salientes de Grado:** 1.703 (incremento del 4,99% respecto al curso 23-24).
 - **I-7.5.2.4. Número de alumnos salientes de Máster:** 103 (incremento del 19,76% respecto al curso 23-24).
 - **I-7.5.2.5. Número de alumnos salientes de Doctorado:** 350 (aumento del 27,73 % respecto al curso 22-23). A partir del curso 2018-19 se considera alumnos salientes de Doctorado aquellos que participan en los siguientes programas: Erasmus + estudio; Prácticas internacionales de la US que incluye la Convocatoria de Erasmus Prácticas; Movilidad de Doctorado para co-tutela de tesis; estancias cortas de la Universidad de Berkeley; becas de investigación de la Universidad de Cornell; ayudas de movilidad internacional del Personal dedicado a investigación; becas Colegio Doctoral Tordesillas en Física.
 - **I.7.5.2.6. Estancias de investigación en Universidades de Prestigio:** 0, igual cifra al curso anterior (2023/24).



Modalidad Estudios	Salientes 2024/25	Entrantes 2024/25
Erasmus +	1649	1522
Plan Propio de Docencia		
Convocatoria General: países no Erasmus	119	593
Dobles Titulaciones internacionales y másteres de 60 crédito	51	64
Convocatoria de movilidad estudiantes de doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas	15	17
Plan Propio de Investigación (est. de doctorado)		
Ayudas de movilidad internacional	72	63
Programas de movilidad US asociados a alianzas estratégicas	32	26
Programas con financiación externa	207	50
Erasmus Mundus JMD	4	1
Libre Movilidad	-	-
Visitantes	-	-
Subtotal	2149	2336
Modalidad Prácticas		
Erasmus Prácticas	56	32
Plan Propio de Docencia		
Prácticas en destinos no Erasmus	6	1
Prácticas estudiantes Educación Infantil y Primaria en Texas	-	-
Subtotal	62	33
Cursos de Verano	-	-
Programas Study Abroad	-	632
Lectorados EE.UU.	3	3
Total	2214	3004

Resumen movilidad internacional de Estudiantes 2024-25

- **I-7.5.3. Emisión y Recepción de PDI**
 - **I-7.5.3.1 Número de investigadores/profesores que han realizado una estancia internacional:** 466 investigadores/profesores (incremento de 8,62% respecto al curso 23-24)
 - **I-7.5.3.2 Número de investigadores/profesores entrantes:** 312 investigadores/profesores (incremento del 22,83 respecto al curso 24-25)

	Salientes 2024/25	Entrantes 2024/25
Modalidad docente		
Erasmus +	109	5



Plan Propio de Docencia		
Convocatoria movilidad docente a países no Erasmus	-	14
Programa de colaboradores docentes externos (internacionales)	-	-
Modalidad formación		
Erasmus +	170	90
Plan Propio de Docencia		
Convocatoria movilidad formación a países no Erasmus	15	55
Estancias de Investigación		
Plan Propio de Investigación		
Ayudas de movilidad internacional	99	104
Convocatoria Profesores visitantes	-	-
Programa de movilidad US asociados a alianza estratégicas	73	44
Programa con financiación externa	-	-
Libre Movilidad	-	-
Total	466	312

- **I-7.5.4. Emisión y Recepción de PTGAS**

- **I-7.5.4.1. Número de personal de Administración y Servicios que han realizado una estancia internacional:** 114 (incremento del 56,16% respecto al curso 23-24).
- **I-7.5.4.2. Número de personal de Administración y Servicios entrantes por movilidad internacional:** 242 (incremento del 19,8% respecto al curso 23-24).

- ◆ **7.6. Incrementar la implantación de dobles titulaciones y títulos conjuntos internacionales y las acreditaciones internacionales para 2025**

- **I-7.6.1. Número de Dobles Titulaciones Internacionales aprobadas por Consejo de Gobierno en 2024:** 4 nuevas dobles titulaciones internacionales, 2 de Grado y 2 de Máster (en el año 2023, fueron aprobadas 16) lo que representa un decremento del 75% respecto al curso anterior.
 - Doble Titulación Internacional de "Grado en Derecho" y "Laurea Magistrale in Giurisprudenza" de la Universidad de Florencia



- Doble Titulación Internacional de "Grado en Fundamentos de Arquitectura" y "Licenciado en Arquitectura" por la Universidad Nacional Autónoma de México
 - Doble Titulación Internacional de "Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos" y "Laurea Magistrale in Ingegneria Civile" por la Università Degli Studi di Genova (Italia) en el Marco de la Universidad Europea Ulysseus
 - Doble Titulación Internacional de "Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos" y "Mestrado em Gestao de Recursos Humanos" / "Mestrado em Gestao Avançada de Recursos Humanos" de la Universidad Lusófona (Sede Oporto - Lisboa) (Portugal)
 - **I-7.6.2. Número total de acuerdos de Doble Titulación Internacional de la Universidad de Sevilla:** 95 que supone un incremento del 4,21% respecto al 2023 (18 son de grado y 77 son de máster). El catálogo completo de dobles titulaciones internacionales se puede encontrar en: <http://servicio.us.es/academica/dobles-internacionales>
 - **I-7.6.3. Número de Tesis Doctorales con Mención Internacional:** (31/1/25 a 31/1/26): 153 Mención internacional (decremento del 19% respecto al curso anterior); y 27 en co-tutela internacional.
 - **I-7.6.4. Másteres Erasmus Mundus:** 1. El que ya se encontraba aprobado e implantado desde el curso 2020-2021 Máster Erasmus Mundus Joint en Física Nuclear (NucPhys) [<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-erasmus-mundus-en-fisica-nuclear-use>] (cifra idéntica al año 2023).
- ◆ **7.7. Potenciar las titulaciones bilingües hasta lograr que, en 2025, alcancen el 30% de la oferta (actualmente contamos con un 15% de títulos bilingües).**
- **I.7.7.1. Número total de titulaciones con docencia con asignaturas en inglés:**
Un total de 59 titulaciones en el curso 24/25 que supone un incremento del 20,4% respecto al curso anterior.
 - **Grados:** 38.



- **Master 21**
- **I.7.7.2. % de la oferta de itinerarios bilingües:** 7,94% que representa un decremento del 4% respecto al curso anterior.
 - **Grados:** 4,34% sobre el total de la oferta (92 grados).
 - **Master:** 3,60% sobre el total de la oferta (111 másteres).
- **I.7.7.3. Número de asignaturas impartidas en inglés:**
 - Un total de 373 asignaturas se impartieron en inglés en el curso 24/25: 236 asignaturas se impartieron en inglés en Grados (sin contar el grado en Estudios Ingleses) y 137 en Máster. Lo cual significa un incremento del 39,1% con respecto a las 268 asignaturas del curso anterior.
- ◆ **7.8. Promover y apoyar la solicitud de proyectos internacionales, tanto académicos como de investigación**
 - **I-7.8.1. Número total de eventos de formación, promoción y difusión de la Oficina General de Proyectos Internacionales (OGPI):** 3 eventos (1 menos que en 2024): 2 en proyectos de investigación y 1 en académicos.
 - **I-7.8.2. Número de asesorías individualizadas:** 298 asesorías en proyectos de investigación (286 proyectos de investigación asesorados + 12 asesorías ad-hoc = 298 total) que representa un incremento del 74,2% respecto al curso académico anterior (171) y 60 asesorías en proyectos académicos (49 proyectos académicos asesorados + 11 asesorías ad-hoc = 60 en total), lo que representa un aumento del 1000% con respecto al año anterior (6).
 - **I-7.8.3. Número de proyectos internacionales:** 173 proyectos de investigación solicitados en Horizonte Europa (15 concedidos hasta la fecha) que supone un decremento del 2,8% respecto al informe anterior y 75 proyectos académicos solicitados en Erasmus+ (7 concedidos hasta la fecha) que supone un incremento del 20,6%.



Resumen Proyectos Internacionales vigentes 2025* (vivos en 2025)

PROGRAMA O INICIATIVA	N.º PROYECTOS	
	Beneficiario	Coordinados
Erasmus+	21	9
H2020/HORIZONTE EUROPA	51	27
TOTAL	72 (-2,7% respecto 2024)	36 (+2,8% respecto al 2024)

- **I-7.8.4. % de éxito en la consecución de proyectos internacionales:** Se alcanzó un promedio del 9,95 %, lo que representa un incremento del 80 % respecto al año anterior.

TASA DE EXITO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Proy. Europeos de investigación del Programa Marco Totales	15%	14%	17,21%	15,49%	11,88%	11,18%	8,67%*
Proy. Europeos de investigación. Pilar Excelencia	16%	17%	23,88%	18,96%	12,72%	15,29%	11,24%*

**La tasa de éxito e 2025 puede variar, ya que aún faltan por resolverse el 2025 algunas convocatorias de 2025.*

♦ 7.9. Promover las Redes y Alianzas Estratégicas internacionales para el impulso de la formación e Investigación

- **I-7.9.1. Participación de la Universidad de Sevilla en redes y asociaciones internacionales.** Durante el curso 2024-25, la US ha participado activamente en 22 redes y asociaciones internacionales (cifra idéntica al curso académico anterior).
- **I-7.9.2. Establecimiento de alianzas estratégicas internacionales por grandes áreas geográficas:** se mantienen la misma información que en el informe anterior.

○ I-7.9.2.1. Europa: 7



- European University Association (EUA)
 - EUA Council for Doctoral Education
 - EUCEN. European University Continuing Education Network
 - Red T.I.M.E. de Ingeniería. Top Industrial Managers for Europe
 - Red Pegasus
 - European Language Council (ELC)
 - European Association of Research Managers and Administrators (EARMA)
- **I-7.9.2.2. EE. UU.: 4**
- Real Colegio Complutense en Harvard
 - ISEP Study Abroad
 - IMFAHE. International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education
 - APUNE
- **I-7.9.2.3. Latinoamérica: 6**
- Universia
 - Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP)
 - Grupo La Rábida de Universidades
 - Grupo Tordesillas de Universidades
 - RECLA. Red de Educación Continua de América Latina y Europa
 - Redford. Red Educación, Formación y Desarrollo
- **I-7.9.2.4 Contexto Asiático: 2**
- Peace Programme



- Campus Sino Hispánico
- **I-7.9.2.5. Mundial: 3**
 - Asociación Internacional de universidades.
 - Observatorio Magna Charta Universitatum
 - Grupo Compostela de universidades

ANEXO II

**Plan de Eficiencia Organizativa para la
Sostenibilidad Financiera
2026**

Plan de Eficiencia Organizativa

Objetivo:

Optimizar los recursos económicos y organizativos de la Universidad de Sevilla manteniendo intacto el compromiso con la calidad académica e investigadora, y respetando la singularidad de determinados centros, servicios y actividades.

Estructura:

Consta de 36 medidas organizadas en cinco grandes apartados: i) medidas generales para la racionalización del gasto, ii) dedicación docente del Profesorado, iii) dedicación/asignación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, iv) promociones y contrataciones de personal y v) Planes Propios, Becas de Formación y otras convocatorias de la Universidad de Sevilla.

Plan de Eficiencia Organizativa

Medidas Generales de Racionalización del gasto

- 1.- Contención y revisión del gasto en todas las áreas de los Servicios Centrales (*50% de retención del presupuesto inicial de todos los servicios centrales*).
- 2.- Contención y revisión del gasto en Centros y Departamentos (*20% de retención del presupuesto inicial de todos los centros y departamentos*).
- 3.- Planificación temporal de Tribunales de Tesis y Oposiciones con el fin de ajustar su coste.
- 4.- Modificación de la normativa de doctorado para reducir de cinco a tres los miembros del Tribunal de Defensa de una Tesis Doctoral. Habilitación para que todos los miembros externos e incluso, en situaciones excepcionales, todos los miembros del tribunal puedan participar telemáticamente.
- 5.- Habilitación para que todos los miembros externos que participan en los concursos de plazas puedan actuar telemáticamente.

Plan de Eficiencia Organizativa

Medidas Generales de Racionalización del gasto

- 6.- Estudio de la adecuación del régimen de apertura de instalaciones y/o centros docentes durante el mes de agosto.
- 7.- Análisis y adecuación del régimen de apertura de edificios sin actividad docente reglada, con vistas a adecuar sus aperturas a criterios de eficiencia, garantizando siempre las necesidades del servicio y los puestos de trabajo.
- 8.- Revisión de la instrucción de gerencia n.º 1/2025 por la que se determina la compensación económica de la valoración de plazas de Ayudante Doctor, para asegurar su adecuación al contexto actual.
- 9.- Revisión de la instrucción de gerencia n.º 3/2021 por la que se determina la compensación económica por participar en oposiciones de acceso del PTGAS, para asegurar su adecuación al contexto actual.
- 10.- Revisión de la instrucción de gerencia n.º 4/2025 por la que se determina la compensación económica de la valoración de plazas de selección de PDI, para asegurar su adecuación al contexto actual.

Plan de Eficiencia Organizativa

Medidas Generales de Racionalización del gasto

- 11.- Revisión de la instrucción de gerencia nº 3/2025 por la que se plantea una retribución por los informes emitidos por los evaluadores expertos (art.24) de las Tesis Doctorales, para asegurar su adecuación al contexto actual.
- 12.- Optimización de los desplazamientos por razón de servicio del PDI y del PTGAS, priorizando criterios de necesidad, eficiencia y planificación.
- 13.- Contención y revisión de los gastos generales de representación y funcionamiento, siguiendo criterios de sobriedad y eficiencia (dietas, comidas, cocteles...).
- 14.-Reducir elementos promocionales y *merchandising* a los estrictamente necesarios tanto en servicios centrales, como en centros y/o departamentos.
- 15.-Refuerzo del papel del Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus Sostenible como oficina técnica para desarrollar proyectos básicos, informes y asistencias técnicas menores; así como Planes de Autoprotección (en colaboración con SEPRUS) reduciendo, con ello, la externalización de estos servicios.

Plan de Eficiencia Organizativa

Medidas Generales de Racionalización del gasto

16.- Impulso de medidas de uso responsable del aire acondicionado, iluminación y calefacción. Concienciar a la comunidad universitaria para que sean apagados al abandonar las instalaciones.

17.- Potenciar la utilización del FABLAB para la elaboración de señalética y otros elementos funcionales con el apoyo del personal del Vicerrectorado de Infraestructuras.

18.- Reubicación del espacio para la gestión de los exámenes de la PAU, eliminación carpa pabellón de Brasil.

19.- Estudio sobre la implantación de los sistemas dinámicos de adquisición (SDA) frente al uso generalizado de los acuerdos marcos.

Plan de Eficiencia Organizativa

Dedicación docente profesorado: el conjunto de medidas incluidas en este apartado tiene como objetivo principal la contención del Capítulo 1 del presupuesto.

20.- Revisión de la configuración de grupos, asignaturas y desdobles, con el fin de optimizar la oferta docente a la demanda real y a la capacidad disponible.

21.- Redistribución del encargo docente: uso de las áreas afines (identificadas en función de una Resolución elaborada al efecto) para impartir docencia en asignaturas genéricas de grado.

22.- Impulso de la transversalidad en asignaturas con contenidos y competencias equivalentes.

23.- Reordenación de la oferta optativa en aquellos ámbitos con menor capacidad docente disponible.

24.- Distribución de manera óptima de los Trabajos Fin de Estudios y de las Prácticas Externas entre los departamentos con docencia en una misma titulación, con el objetivo de armonizar el encargo docente

Plan de Eficiencia Organizativa

Dedicación/Asignación PTGAS: el conjunto de medidas incluidas en este apartado tiene como objetivo principal la contención del Capítulo 1 del presupuesto.

25.- Adecuación de la distribución de personas a las cargas reales de trabajo de las distintas unidades y servicios.

26.- Ordenación y regularización de los puestos no contemplados expresamente en la RPT.

27.- Creación de equipos transversales de apoyo compartido a distintas unidades, en lugar de adscribirse a una única unidad.

28.- Planificación anticipada de las potenciales jubilaciones del PTGAS e implementación de un plan del relevo generacional estratégico.

29.- Revisión de la estructura de puestos de trabajo en las unidades administrativas, con criterios de funcionalidad y eficiencia.

30.- Análisis estructural de las horas extra, servicios extraordinarios y especiales dedicaciones, para optimizar su utilización.

Plan de Eficiencia Organizativa

Promociones/contrataciones de personal: el conjunto de medidas incluidas en este apartado tiene como objetivo principal la contención del Capítulo 1 del presupuesto.

31.- Reprogramación del calendario de convocatorias de plazas de PDI y PTGAS, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

32.- Planificar los picos de trabajo para gestionar correctamente las contrataciones adicionales de personal.

Plan de Eficiencia Organizativa

Planes Propios, Becas de formación y otras convocatorias de la Universidad de Sevilla

33.- Análisis detallado del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Recalendarización y priorización de sus acciones en función de la disponibilidad presupuestaria y los objetivos estratégicos de la Universidad.

34.- Análisis detallado del Plan Propio de Docencia. Recalendarización y priorización de sus acciones en función de la disponibilidad presupuestaria y los objetivos estratégicos de la Universidad.

35.- Conversión de Becas de Formación en prácticas curriculares.

36.- Reprogramación de las actividades estudiantiles (cultura, deporte, etc.) para su adecuación al contexto actual.

Plan de Eficiencia Organizativa

ESTIMACIONES GENERALES DE AHORRO:

I.- Medidas Generales de Racionalización del gasto: se estima alcanzar a lo largo del 2026 y en el conjunto total de las medidas propuestas en este apartado, unos 12M de euros.

II.- Dedicación docente profesorado: el conjunto de medidas incluidas en este apartado tiene como objetivo principal la contención del Capítulo 1 del presupuesto.

III.- Dedicación/Asignación PTGAS: el conjunto de medidas incluidas en este apartado tiene como objetivo principal la contención del Capítulo 1 del presupuesto.

IV.- Promociones/contrataciones de personal: el conjunto de medidas incluidas en este apartado tiene como objetivo principal la contención del Capítulo 1 del presupuesto.

V.- Planes Propios, Becas de formación y otras convocatorias de la Universidad de Sevilla: se estima alcanzar a lo largo del 2026 y en el conjunto total de las medidas propuestas en este apartado, unos 4M de euros.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN INSTRUMENTOS PARA CONOCER EL RENDIMIENTO ACADÉMICO GLOBAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS CALIFICACIONES FINALES OBTENIDAS POR CADA ESTUDIANTE BASADA EN SU RENDIMIENTO ACADÉMICO GLOBAL.

<Acuerdo 5.1/CG 23-6-26>

SUMARIO

PREÁMBULO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Atribución de competencias en materia revisión extraordinaria de calificaciones de asignaturas basada en su rendimiento global

Artículo 4. Exclusión de los periodos no lectivos de los plazos para la revisión extraordinaria de las calificaciones

CAPÍTULO II Instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes

Artículo 5. Previsión de instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes en los Grados y Dobles Grados de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO III Revisión extraordinaria de calificaciones finales basada en el rendimiento académico global del estudiantado

Artículo 6. Asignaturas susceptibles de compensación curricular

Artículo 7. Requisitos para que proceda la evaluación por compensación curricular

Artículo 8. Presentación de la solicitud de la evaluación por compensación curricular

Artículo 9. Inadmisión de la solicitud

Artículo 10. Propuesta sobre la evaluación curricular propuesta



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo 11. Traslado de la propuesta favorable a la solicitud de evaluación por compensación al Profesor Coordinador o a la Profesora Coordinadora de la asignatura

Artículo 12. Resolución del procedimiento de revisión extraordinaria de la calificación de la asignatura basada en el rendimiento global del o de la estudiante

Artículo 13. Efectos de la resolución estimatoria de la revisión extraordinaria de la asignatura

Artículo 14. Impugnabilidad de la resolución del procedimiento de revisión extraordinaria de la calificación de la asignatura

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Adaptación de Normativas de Centros preexistentes relativas a la compensación curricular de asignaturas

Segunda. Elaboración de instrucción en la que se prevea la forma de solicitar la revisión extraordinaria de calificaciones basadas en el rendimiento global del estudiantado

Tercera. Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos de revisión extraordinaria de asignaturas basadas en el rendimiento global

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

En la normativa propia de la Universidad de Sevilla, el artículo 63 del Reglamento General de Actividades Docentes habilita al Consejo de Gobierno para la regulación “de instrumentos que permitan conocer, en cada Centro, el rendimiento académico global de cada estudiante durante el curso académico”, incluyendo un posible “procedimiento de revisión extraordinaria de las calificaciones finales obtenidas por cada estudiante basada en su rendimiento académico global”.

El sistema de evaluación por compensación curricular, en adelante evaluación compensatoria, cuenta con una amplia y sólida implantación tanto en universidades españolas como europeas, hoy en día. La posibilidad de establecer mecanismos de compensación se apoya legalmente en el principio de autonomía universitaria para determinar el régimen aplicable “a la verificación de conocimientos, competencias y habilidades” del estudiantado en el marco de la oferta de enseñanzas universitarias oficiales, conforme al artículo 3.2.1 de la LO 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU), y en el derecho de los estudiantes “a una evaluación objetiva y a la publicidad de las normas que regulen los procedimientos de evaluación y verificación de los conocimientos, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones y los mecanismos de reclamación disponibles”, conforme al art. 33.f de la LOSU. En relación con ello, la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía (LUPA) dispone en su artículo 34 que las universidades establecerán los mecanismos necesarios para garantizar los derechos reconocidos al estudiantado en la LOSU, con cita del mencionado artículo, en los estatutos correspondientes y en las disposiciones que los desarrollen.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Por su parte, en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla hay una línea que tiene como finalidad contribuir a la formación integral del estudiantado a través de la consolidación de los Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de los centros. Estos instrumentos pueden ser útiles para identificar a los estudiantes que pudieran precisar de apoyos específicos para superar determinadas asignaturas.

Por su parte, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, señala en su artículo 23.5 se señala que “las universidades, en el marco de la libertad académica que tienen reconocida, podrán establecer mecanismos de compensación por materia y formar tribunales que permitan enjuiciar, en conjunto, la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta”.

La presente normativa también desarrolla dicho procedimiento mediante la llamada evaluación compensatoria de carácter excepcional, que permite a un estudiante culminar su grado mediante una evaluación compensatoria para la superación de una determinada asignatura, cuando su trayectoria académica global permita corroborar la consecución de objetivos del Grado que esté cursando, así como la adquisición de sus competencias.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

1. La presente normativa tiene como objeto regular instrumentos que permitan conocer en los Centros propios de la Universidad de Sevilla el rendimiento académico global de los y las estudiantes durante el curso académico de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo Único/CU 5-2-09.

2. Así mismo, se prevé un procedimiento de revisión extraordinaria de las calificaciones finales obtenidas por cada estudiante basada en su rendimiento académico global.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Esta Normativa será de aplicación al estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de Grado y Doble Grado de los Centros propios de la Universidad de Sevilla, quedando excluidas las titulaciones de Máster, Doctorado y los Títulos Propios.

2. La evaluación por compensación curricular que se regula en la presente Normativa será también de aplicación a las titulaciones de Grado o Doble Grado que imparta la Universidad de Sevilla con otras universidades, aunque únicamente respecto de las asignaturas cuya impartición y evaluación sea competencia de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Artículo 3. *Atribución de competencias en materia de revisión extraordinaria de calificaciones de asignaturas basada en su rendimiento global*

1. La competencia para la resolución de los procedimientos de revisión extraordinaria previstos en la presente Normativa se atribuye al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Normativa sobre actas académicas oficiales de la Universidad, aprobada por Acuerdo 11.1/CG 19-3-21 corresponde al Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de estudiantes la calificación de las actas en los supuestos en los que de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa deba estimarse la solicitud de revisión extraordinaria de una asignatura basada en su rendimiento global.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 d) del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, se atribuye al Profesor Coordinador o a la Profesora Coordinadora de la asignatura cuya compensación se solicita la aceptación o el rechazo de la propuesta favorable a la revisión extraordinaria de una asignatura prevista en la presente Normativa.

3. La instrucción del procedimiento de revisión extraordinaria corresponderá a cada Centro propio de la Universidad de Sevilla, siendo responsable su Secretario o Secretaria salvo que se designe por parte del Decano o Decana o Director o Directora a otro miembro distinto de su equipo de gobierno.

Artículo 4. *Exclusión de los periodos no lectivos de los plazos para la solicitud y la tramitación revisión extraordinaria de las calificaciones*

Se excluyen los días que se correspondan con periodos no lectivos de Verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla, que no se considerarán como hábiles a los efectos del cómputo de los plazos para solicitar y resolver y notificar la revisión extraordinaria de calificaciones previstos en el capítulo III de la presente Normativa.

CAPÍTULO II

Instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes

Artículo 5. *Previsión de instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes en los Grados y Dobles Grados de la Universidad de Sevilla*

1. Las titulaciones de Grado y de Doble Grado de la Universidad de Sevilla deberán contar con instrumentos para conocer el rendimiento académico global de los y las estudiantes en las distintas titulaciones, pudiendo utilizarse los medios electrónicos que permitan su conocimiento.

2. Para determinar las dificultades que puedan encontrar los y las estudiantes en la superación de asignaturas de Grado o Doble Grado se deberán tener en cuenta los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros que tienen por objeto contribuir a la formación integral del estudiantado e identificar posibles dificultades que pudieran tener.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CAPÍTULO III

Revisión extraordinaria de calificaciones finales basada en el rendimiento académico global del estudiantado

Artículo 6. *Asignaturas susceptibles de compensación curricular*

1. Los y las estudiantes sólo podrán solicitar la revisión extraordinaria de una única asignatura sobre la base de su rendimiento global en una titulación de Grado o de Doble Grado. Esta asignatura tendrá que ser con carácter general de formación básica u obligatoria.

2. Excepcionalmente podrá solicitarse la compensación de una asignatura optativa cuando:

- a) No exista otra asignatura optativa no cursada en la que el o la estudiante pueda matricularse para completar sus créditos.
- b) La no superación de la asignatura optativa implique la obligatoriedad de adaptarse a un nuevo Plan de Estudios o cambiar de itinerario o mención.

3. No podrán ser objeto de compensación:

- a) Los Trabajos de Fin de Grado.
- b) El Prácticum.
- c) Las prácticas externas curriculares.
- d) Las asignaturas de titulaciones que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada que sean imprescindibles para adquirir las competencias previstas en sus correspondientes Planes de Estudios.
- e) Las asignaturas que acrediten la adquisición de la competencia lingüística correspondiente al nivel del MCERL exigido por la memoria de verificación del título.

Artículo 7. *Requisitos para que proceda la evaluación por compensación curricular*

1. Se reconocerá la evaluación por compensación curricular a aquellos y aquellas estudiantes de Grado o de Doble Grado que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado de la asignatura objeto de compensación curricular en el mismo curso en que se solicite.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, salvo la asignatura cuya revisión extraordinaria se solicita, y las asignaturas incluidas en el apartado 3 del artículo anterior. Excepcionalmente, cuando existan itinerarios de matriculación ordenada, el número de asignaturas restantes podrá ser de dos, aunque la evaluación por compensación solo podrá solicitarse para una de las dos asignaturas y siempre que las dos asignaturas estén vinculadas a matrícula ordenada.
- c) Haber cursado un mínimo del 50 por 100 de la carga lectiva de su titulación en la Universidad de Sevilla, en la que se incluyen las asignaturas cursadas en programas de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

movilidad fuera de la Universidad de Sevilla. Los créditos pertenecientes a las asignaturas del apartado 3 del artículo anterior no se consideran en el cómputo a efectos de determinar si la solicitud presentada cumple con este requisito.

d) Haberse presentado como mínimo a cuatro convocatorias de la asignatura objeto de compensación y haber obtenido, al menos, una calificación de 3 sobre 10 en dos de estas convocatorias.

e) Haber realizado y superado los proyectos o las prácticas de laboratorio o la participación en seminarios, cuando sea una condición para poder superar la asignatura prevista en su guía docente.

f) No haber obtenido una compensación curricular con anterioridad en la misma titulación.

Artículo 8. *Presentación de la solicitud de la evaluación por compensación curricular*

1. El o la estudiante presentará electrónicamente la solicitud de evaluación por compensación curricular dirigida a su Centro, adjuntando la documentación que se considere adecuada, especificando la asignatura cuya compensación curricular se pretende. En el caso de los Dobles Grados se solicitará la compensación en el Centro de la Universidad de Sevilla del que dependa la asignatura objeto de la solicitud.

2. El plazo para realizar la solicitud será de siete días hábiles siguientes al cierre de las actas en cada una de las convocatorias oficiales de exámenes establecidas en el calendario académico de la Universidad de Sevilla para cada curso académico.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el o la responsable de la instrucción del Centro recabará el expediente académico del o la estudiante, respecto de las solicitudes que hayan sido admitidas, en el plazo de cuatro días hábiles.

Artículo 9. *Inadmisión de la solicitud*

1. En el caso de que el o la responsable de la instrucción del procedimiento de revisión extraordinaria constatare que la solicitud no puede admitirse porque la asignatura para la que se solicita no es susceptible de compensación dará traslado al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes para que le comunique esta circunstancia al o a la estudiante especificando los motivos que determina la inadmisión.

2. La inadmisión no impedirá la presentación de una nueva solicitud si el o la estudiante reuniera los requisitos con posterioridad.

Artículo 10. *Propuesta sobre la evaluación curricular solicitada*

1. Admitida a trámite la solicitud la persona responsable de la instrucción del Centro elaborará una propuesta de resolución de la solicitud de evaluación basada en el rendimiento global del o de la estudiante que será favorable en el supuesto de que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente Normativa.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. En caso contrario, la propuesta de resolución será desfavorable a la evaluación por compensación y se remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes que desestimaré la solicitud presentada procediendo a su notificación al o a la estudiante, salvo que considere que la evaluación compensatoria deba ser estimada por cumplirse los requisitos previstos en el artículo 7 de la presente Normativa, en cuyo caso ordenará al o a la responsable de la instrucción del Centro que modifique la propuesta para que esta sea favorable y se lleve a cabo el trámite previsto en el artículo siguiente.

Artículo 11. *Traslado de la propuesta favorable a la solicitud de evaluación por compensación al Profesor Coordinador o a la Profesora Coordinadora de la asignatura*

1. En el caso de que la propuesta a la compensación fuera favorable, la persona responsable de la instrucción dará traslado de esta propuesta al Profesor Coordinador o a la Profesora Coordinadora de la asignatura para que, en el plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes, se pronuncie sobre si acepta o no la propuesta.

2. Si el Profesor Coordinador o la Profesora Coordinadora rechaza expresamente la propuesta favorable a la revisión extraordinaria deberá emitir un informe justificando su decisión, que se incorporará al expediente.

3. Transcurrido este plazo, sin que se haya recibido respuesta, se entenderá que el Profesor Coordinador o la Profesora Coordinadora acepta la revisión extraordinaria de la calificación de la asignatura.

Artículo 12. *Resolución del procedimiento de revisión extraordinaria de la calificación de la asignatura basada en el rendimiento global del o de la estudiante*

1. Una vez recibida la respuesta del Profesor Coordinador o de la Profesora Coordinadora o transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que esta se haya recibido, el o la responsable de la instrucción del Centro remitirá el expediente al Vicerrectorado que deberá resolver el procedimiento en los diez días hábiles siguientes.

2. Si el Profesor Coordinador o la Profesora Coordinadora de la asignatura ha rechazado expresamente la compensación, la resolución deberá ser desestimatoria. En caso contrario, la resolución estimará la revisión extraordinaria solicitada salvo que el Vicerrectorado considere que no procede la compensación porque no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente Normativa.

Artículo 13. *Efectos de la resolución estimatoria de la revisión extraordinaria de la asignatura*

1. En el caso de que se estime la revisión extraordinaria de la calificación de la asignatura solicitada por el o la estudiante el Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en materia de estudiantes procederá a la inclusión en el expediente académico del o de la estudiante la calificación de “5 - aprobado por compensación” para esta asignatura en el acta correspondiente, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. Esta calificación computará como "Aprobado" (5.0) en la media del expediente del o la estudiante, produciendo sus efectos académicos en la convocatoria en que se hubiera solicitado.

3. Las asignaturas superadas por compensación no podrán ser objeto de reconocimiento en otra titulación de la Universidad de Sevilla.

Artículo 14. *Impugnabilidad de la resolución del procedimiento de revisión extraordinaria de la calificación de la asignatura*

1. Las resoluciones del Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en materia de estudiantes de procedimientos de revisión extraordinaria de asignaturas basadas en el rendimiento global del o de las estudiantes podrán ser recurridas en alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el Rector o la Rectora de la Universidad de Sevilla.

2. La resolución del Rector o de la Rectora que resuelva estos recursos agota la vía administrativa, pudiendo ser recurridas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Adaptación de Normativas de Centros preexistentes relativas a la compensación curricular de asignaturas*

En el plazo de seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Normativa los Centros que cuenten con normativa propia relativa a la revisión extraordinaria de asignaturas deberán adaptarla a esta normativa, correspondiendo al Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla la aprobación definitiva de esta modificación.

Segunda. *Elaboración de instrucción en la que se prevea la forma de solicitar la revisión extraordinaria de calificaciones basadas en el rendimiento global del estudiantado*

En el plazo máximo de dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Normativa, el Vicerrectorado o los Vicerrectorados que sean competentes elaborarán una instrucción en la que se prevea la forma de solicitar la revisión extraordinaria de calificaciones basadas en el rendimiento global del estudiantado.

Tercera. *Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos de revisión extraordinaria de asignaturas basadas en el rendimiento global*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22, la tramitación de los procedimientos de revisión extraordinaria de calificaciones basadas en el rendimiento global se realizará a través de sistemas de información o desarrollos electrónicos. Hasta que esta tramitación electrónica no se encuentre operativa la tramitación se llevará a cabo mediante la presentación de la solicitud por medio del Registro general de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los y las estudiantes que se encuentren cursando asignaturas en el curso académico 2025/26 que cumplan con los requisitos previstos en la presente Normativa para que se les reconozca la compensación curricular de una asignatura, podrán solicitarla en el plazo de un mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Normativa entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.
2. No obstante, el procedimiento para la revisión extraordinaria de la calificación de asignaturas basada en el rendimiento global de los y las estudiantes se comenzará a aplicar a partir de la matriculación en el curso 2026/27, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria de la presente Normativa.

6. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

6.2. Modificaciones de plantilla y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad.

Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CÓDIGO	AYD	ASO ASP02	ASO ASP03	ASO ASP04
Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores	DL016173				1
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	DL016174				2
		DL016175				
Dibujo	Dibujo	DL016176	1			2
		DL016177				
		DL016178				
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica	DL016179	2			
		DL016180				
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	DL016181	1			1
		DL016182				
Economía e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas	DL016183				1
ASO: Profesor Asociado / AYD: Profesor Ayudante Doctor			4	0	0	7

6. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

6.3. Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en las convocatorias de plazas de profesorado asociado.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone que las Universidades y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que las ofertas de empleo en la Universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Por su parte, la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, establece en su artículo 28.5 que las ofertas de empleo público y las correspondientes convocatorias de plazas de personal de las universidades públicas susceptibles de cubrirse mediante vacantes presupuestariamente dotadas, deberán cumplir con la reserva de plazas para personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación. Así, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece una serie de medidas de acción positiva entre las que se incluye la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los correspondientes procesos selectivos y acrediten la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

En este sentido, en el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019 se aprobó una modificación de la Normativa de contratación de profesorado sustituto interino en la Universidad de Sevilla por la que se reguló el acceso de las personas con discapacidad a las bolsas de sustituciones de los Departamentos, dando un primer paso para avanzar en este objetivo de la aplicación a los concursos de las plazas de las distintas categorías ordinarias de profesorado.

Un segundo paso se consumó con el Acuerdo 5.6 de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2020, por el que se estableció el procedimiento para seleccionar las plazas de categoría laboral no permanente que, en cada convocatoria, conformarían el cupo reservado para discapacidad.

Habida cuenta que el artículo 79 de la referida Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone que el contrato del profesorado asociado será de carácter indefinido y que, en consecuencia, el actual procedimiento de selección de plazas de reserva de discapacidad solo engloba las plazas de carácter no permanente,

ESTE RECTORADO ha resuelto lo siguiente:



ACORDAR que el Procedimiento de selección de plazas con reserva para discapacidad en las convocatorias de plazas de categoría laboral no permanente **será aplicable también a las plazas a convocar de profesorado asociado.**

Desarrollo normativo.

Se habilita al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador para dictar cuantas instrucciones o normas de interpretación se consideren necesarias en desarrollo del presente procedimiento.

Entrada en vigor.

El presente procedimiento entrará en vigor el día de su publicación en el BOUS.

ANEXO VI

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA
FACULTAD DE FILOLOGÍA**

Aprobado en Junta de Facultad el 15 de mayo de 2026

Índice

Título I. Definición y órganos de gobierno (artículos 1-2)

Título II.

 Capítulo I. La Junta de Facultad (artículos 3-9)

 Capítulo II. Decano o Decana de Facultad (artículos 10-11)

 Capítulo III. Vicedecanos o Vicedecanas y Secretario o Secretaria (artículos 12-13)

 Capítulo IV. Otros órganos colegiados (artículos 14-16)

Título III. Funcionamiento de la Junta de Facultad

 Capítulo I. Convocatoria y orden del día (artículos 17-21)

 Capítulo II. Sesiones y acuerdos (artículos 22-26)

 Capítulo III. Actas (artículos 27-28)

Título IV. Reforma del reglamento (artículo 29)

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Disposición derogatoria

Disposición final

TÍTULO I

Definición y órganos de gobierno

Artículo 1. Definición

La Facultad de Filología es el centro propio de la Universidad de Sevilla encargado de la organización de las enseñanzas y los procedimientos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado y máster universitarios que el Consejo de Gobierno le adscriba, así como de aquellas otras funciones que determinen los *Estatutos de la Universidad de Sevilla* (en adelante EUS).

Artículo 2. Órganos de gobierno

1. La Facultad de Filología contará para su gobierno y gestión con una junta de facultad, un equipo decanal y una secretaría.
2. La Facultad de Filología coordinará y organizará los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los EUS y en el *Reglamento General de Régimen Electoral*.

TÍTULO II

Capítulo I

La junta de facultad

Artículo 3. La junta de facultad

La junta de facultad es el órgano de gobierno colegiado de la Facultad de Filología. Estará constituida por cien miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, además del decano o decana de la facultad, que la presidirá, del secretario o secretaria de la facultad, que actuará como secretario o secretaria de la junta de facultad, y del delegado o delegada de estudiantes de la facultad.

Artículo 4. Composición

1. La composición de la junta de facultad se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos:
 - a) Un cincuenta y dos por ciento de profesorado de cuerpos docentes y profesorado permanente laboral censado en la facultad.
 - b) Un once por ciento de personal docente e investigador o personal investigador censado en la facultad no incluido en el apartado a) anterior.
 - c) Un treinta por ciento del estudiantado matriculado en la facultad.
 - d) Un siete por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a la facultad.
2. Los directores o directoras de departamentos que impartan docencia en titulaciones oficiales adscritas a la Facultad de Filología podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la

junta, pudiendo delegar su asistencia en algún miembro del departamento de entre los incluidos en los apartados a) y b) del punto 1 del presente artículo.

3. Los miembros electivos se renovarán cada seis años salvo en el caso del estudiantado, cuya renovación será anual. Durante el primer cuatrimestre de cada curso se celebrarán elecciones parciales para cubrir vacantes. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

4. Los miembros del equipo decanal que no sean miembros de la junta podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 5. Condición de miembro de la junta de facultad

1. La condición de miembro de la junta de facultad es personal e indelegable.

2. Se ostenta la condición de miembro de la junta de facultad:

- a) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.
- b) Cuando se es titular de cargo que, según los EUS, confiere tal cualidad.

Artículo 6. Derechos de los miembros de la junta de facultad

1. Los miembros de la junta de facultad tienen derecho a:

- a) Asistir con voz y voto a las sesiones de la junta y a las de las comisiones delegadas de las que formen parte.
- b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.
- c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones de la junta de facultad o de las comisiones delegadas de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a estas.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, los directores o directoras de departamento, en el caso del personal docente e investigador, y el gerente o la gerente o director o directora de Recursos Humanos, en el caso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, adoptarán las medidas oportunas, estableciendo las sustituciones pertinentes, para que queden cubiertas las obligaciones laborales de los miembros de la junta de facultad.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros de la junta de facultad tienen derecho, en los términos recogidos en el *Reglamento General de Estudiantes*, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones de la junta o de las comisiones delegadas de las que formen parte.

Artículo 7. Deberes de los miembros de la junta de facultad

1. Los miembros de la junta de facultad tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno de la junta y de las comisiones delegadas de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al secretario o secretaria de la junta de facultad o al secretario o secretaria de la comisión delegada.
- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro de la junta de facultad

La condición de miembro de la junta de facultad solo podrá perderse por las siguientes causas:

- a. Por dejar de ser titular de cargo que, según los EUS, confiera tal cualidad.
- b. Por pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido.
- c. En el caso de los representantes de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores indicados en el artículo 4 del presente reglamento, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.
- d. Por renuncia expresa dirigida al secretario o secretaria de la junta de facultad.

Artículo 9. Competencias de la junta de facultad

Son competencias de la junta:

- a) Elaborar su reglamento de funcionamiento.
- b) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno de la facultad.
- c) Proponer, previo informe de los departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales de grado y máster universitarios, así como elaborar y proponer la aprobación de las memorias de los planes de estudio que se adscriban a la facultad, así como las propuestas para su modificación y supresión.
- d) Proponer la creación de programas de doctorado y apoyar en la coordinación de estos a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).
- e) Proponer títulos propios y enseñanzas de formación permanente, de especialización y de actualización de conocimientos.
- f) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan de organización docente de los títulos oficiales adscritos a la facultad.
- g) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

- h) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del decanato de facultad con la delegación de estudiantes de la facultad, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- i) Coordinar con los órganos generales de la Universidad de Sevilla responsables de la docencia, los procesos de evaluación de la calidad, tanto institucional como de las titulaciones.
- j) Pronunciarse sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente de la facultad.
- k) Formular las necesidades de la facultad en lo que se refiere a la plantilla del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- l) Formular las necesidades relativas a las instalaciones e infraestructuras de la facultad, incluidas sus modificaciones, para asegurar la calidad de la docencia y la investigación.
- m) Impulsar la formación y cualificación docente y la renovación metodológica y apoyar la formación continua del personal adscrito a la facultad.
- n) Promover actividades de investigación y apoyar las que realicen los departamentos y los institutos universitarios de investigación.
- ñ) Proponer convenios de colaboración académica y colaboración cultural con entidades públicas o privadas.
- o) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados a la facultad.
- p) Proponer la concesión de premios y distinciones.
- q) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten a la facultad, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente a la facultad y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
- r) Cualesquiera otras que le atribuyan los EUS y la normativa vigente.

Capítulo II

Decano o decana de facultad

Artículo 10. Decano o Decana de facultad

1. El decano o decana es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria de la facultad y ostenta su representación. Será nombrado por el rector o rectora, previa elección de conformidad con lo establecido en los EUS y en los apartados siguientes de este artículo.
2. El decano o decana será elegido por sufragio universal ponderado por los miembros de la comunidad universitaria censados en la facultad, de entre el profesorado de los cuerpos docentes o profesorado permanente laboral de la Universidad de Sevilla censado en la facultad que presente su candidatura.
3. Los porcentajes de ponderación del voto válidamente emitido por los distintos sectores de la comunidad universitaria serán los siguientes:
 - a) Personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral de la Universidad, el cincuenta y tres por ciento.

b) Personal docente e investigador y personal investigador no incluido en el apartado a) anterior, el diez por ciento.

c) Estudiantado, el treinta por ciento.

d) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el siete por ciento.

4. En cada proceso electoral, la junta electoral de centro determinará, tras el escrutinio de votos, los coeficientes de ponderación que corresponda aplicar al voto válidamente emitido en cada sector, al efecto de darle su correspondiente valor en atención a los porcentajes señalados en el apartado anterior del presente artículo.

5. Será proclamada en primera vuelta la candidatura que logre el apoyo de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones contempladas en el presente artículo. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda vuelta a la que solo podrán concurrir las dos candidaturas más votadas en la primera vuelta, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En segunda vuelta será proclamada la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.

6. La duración del mandato del decano o decana de facultad será de seis años improrrogables y no renovables.

7. El decano o decana de facultad tendrá derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.

8. En caso de ausencia o enfermedad, el decano o decana de facultad será sustituido por un vicedecano o vicedecana de facultad.

9. En el supuesto de dimisión o vacancia, el rectorado nombrará un decano o decana de facultad en funciones, que iniciará inmediatamente el proceso de elección del titular del decanato.

10. La revocación del decano o decana podrá ser acordada por mayoría de dos tercios de los miembros de la junta de facultad a propuesta de un tercio. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en otra iniciativa con el mismo fin hasta transcurrido un año desde su votación.

Artículo 11. Competencias

1. Son competencias del decano o decana de facultad las siguientes:

a) Representar oficialmente a la facultad.

b) Impulsar la política académica de la facultad y dirigir la adoptada por su junta, así como ordenar y supervisar la ejecución de sus acuerdos.

c) Presidir las sesiones de la junta de facultad, convocarlas y fijar el orden del día que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por al menos el diez por ciento de sus miembros o la totalidad de los miembros de un sector.

d) Proponer al rector o rectora los nombramientos de los miembros del equipo decanal, oída la junta de facultad, así como coordinar y supervisar sus actuaciones.

- e) Proponer al rector o rectora el nombramiento del secretario o secretaria de la facultad, oída la junta de facultad.
 - f) Realizar encargos de gestión académica al personal adscrito a la facultad, que podrán ser reconocidos como servicios institucionales en los términos que se establezcan en la normativa de la Universidad de Sevilla.
 - g) Presidir los actos académicos de la facultad a los que asista.
 - h) Proponer la celebración de convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros centros o instituciones y entidades.
 - i) Coordinar las actividades de los servicios de la facultad.
 - j) Ordenar y autorizar el gasto de la facultad.
 - k) Administrar el acceso y el uso de espacios e instalaciones asignados a la facultad, en el marco general de la regulación de la Universidad de Sevilla y con la coordinación de los órganos generales responsables de sus infraestructuras.
 - l) Proponer acciones en la facultad en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.
 - m) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente a la facultad.
 - n) Tramitar los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno de la facultad y atender las reclamaciones formuladas por los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a la facultad.
 - ñ) Cuantas competencias, en el ámbito de la facultad, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno de la facultad.
2. El decano o decana informará de su gestión a la junta de facultad en cada una de sus sesiones ordinarias.

Capítulo III

Vicedecanos o vicedecanas y secretario o secretaria

Artículo 12. Vicedecanos o vicedecanas de facultad

1. El decano o decana estará asistido en sus funciones por el equipo decanal, integrado por el secretario o secretaria y por los vicedecanos o vicedecanas de facultad. Sus titulares serán propuestos por el decano o decana, oída la junta de facultad, entre los miembros de la comunidad universitaria censados en la facultad, y nombrados por el rector o rectora.
2. El decano o decana podrá delegar en los vicedecanos o vicedecanas de facultad las competencias que le son propias.

Artículo 13. Secretario o secretaria de facultad

1. El decano o decana, oída la junta de facultad, propondrá al secretario o secretaria de entre el personal que preste servicios en la facultad. El secretario o secretaria será nombrado por el rector o rectora.
2. El secretario o secretaria de la facultad, que lo será de su junta, cuidará de la elaboración y custodia de los libros de actas, y librára las certificaciones de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de gobierno y de cuantos hechos consten en la documentación oficial de la facultad. Custodiará asimismo las actas de calificaciones de los estudiantes de la facultad en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El secretario o secretaria de facultad presidirá la junta electoral de centro y ejercerá cualquier otra competencia que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

Capítulo IV

Otros órganos colegiados

Artículo 14. Junta electoral del centro

La junta electoral del centro conocerá los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción la facultad, exceptuándose las elecciones al claustro. Su composición y funciones se establecerán en el *Reglamento General de Régimen Electoral*.

Artículo 15. La comisión de docencia de la facultad

La facultad contará con una comisión de docencia, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

Artículo 16. Otras comisiones

1. En la forma que establezca el sistema de garantía de calidad del centro, se constituirán comisiones que velarán por el seguimiento de los planes de estudio de las titulaciones adscritas a la facultad, incluyendo la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones.
2. De igual forma, se constituirán, al menos, una comisión académica, una comisión de infraestructura y una comisión de calidad. Además de las anteriores, que son obligatorias por los EUS, se constituirán la comisión permanente, la comisión económica, la comisión de investigación y extensión universitaria, la comisión de reglamento de la junta de facultad y la comisión de relaciones internacionales.
3. Las comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine la junta de facultad, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de su estructura.

TÍTULO III

Funcionamiento de la junta de facultad

Capítulo I

Convocatoria y orden del día

Artículo 17. Convocatoria

1. La junta de facultad será convocada por el decano o decana, o por el secretario o secretaria en nombre de este, al menos cada dos meses durante el periodo lectivo.
2. También será convocada con carácter extraordinario por iniciativa del decano o decana o cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al decano o decana en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Las sesiones de la junta de facultad no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.
4. Las sesiones de la junta de facultad se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

Artículo 18. Orden del día

1. En las convocatorias ordinarias de la junta de facultad, el orden del día será fijado por el decano o decana, que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por al menos el diez por ciento de sus miembros o la totalidad de los miembros de un sector (de acuerdo con el artículo 11 punto 1 apartado c) del presente reglamento).
2. El orden del día de las sesiones ordinarias de la junta de facultad deberá incluir necesariamente un punto denominado “informe del decano o decana” y otro denominado “ruegos y preguntas”.
3. Las preguntas deberán formularse por escrito presentado en la secretaría de la facultad con una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión de la junta de facultad y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 19.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión de la junta de facultad.
4. No podrán ser objeto de deliberación, votación o acuerdo, asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros de la junta de facultad, su inclusión sea propuesta por el decano o decana, por razones de urgencia, y aprobada por la junta de facultad.
5. El decano o decana podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias, con la debida justificación que lo motive.
6. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el decano o decana deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que tratar.

Artículo 19. Plazos

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el decano o decana, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquella.
3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 20. Comunicación

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros de la junta de facultad mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado al secretario o secretaria y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros de la junta de facultad que así lo soliciten.
2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.
3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.
4. Junto con la convocatoria, el secretario o secretaria remitirá electrónicamente a los miembros de la junta de facultad cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el secretario o secretaria remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.
5. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el decano o decana podrá invitar a asistir a las sesiones de la junta de facultad, con voz pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21. Convocatorias de las comisiones de la junta de facultad

1. Para la convocatoria de las comisiones de la junta de facultad se estará a lo dispuesto en los artículos 17 a 20 de este reglamento.
2. Las convocatorias de las comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

Capítulo II

Sesiones y acuerdos

Artículo 22. Cuórum

1. El cuórum para la constitución válida de la junta de facultad será la mitad más uno del número de miembros.

2. De no existir este cuórum, la junta de facultad se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este cuórum, se suspenderá la sesión.

3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las comisiones de la junta de facultad.

Artículo 23. Acuerdos

1. La junta de facultad solo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.

2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por la junta de facultad serán formuladas por el decano o decana, el secretario o secretaria o aquel miembro de la junta que actúe de ponente.

3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.

4. Los acuerdos de la junta de facultad podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.

5. Los acuerdos de la junta de facultad serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.

6. Los acuerdos de la junta de facultad podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el rector o rectora.

Artículo 24. Informes y acuerdos de las comisiones de la junta de facultad

1. Las comisiones de la junta de facultad solo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.

2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros de la junta de facultad el informe de la comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.

3. Los puntos del orden del día de una sesión de la junta de facultad que requieran informe de una comisión y no hayan podido ser tratados por esta, se debatirán directamente en la sesión de la junta de facultad.

4. La junta de facultad, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la comisión. En este caso, el decano o decana los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de la junta de facultad. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación de la junta de facultad.

Artículo 25. Asentimiento

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el decano o decana, no susciten disconformidad alguna.

Artículo 26. Votación

1. El voto de los miembros de la junta de facultad es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado, salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple.
2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.
3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el decano o decana o lo solicite el diez por ciento de los miembros de la junta de facultad. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros de la junta de facultad, previa identificación, entregarán al secretario o secretaria.
4. Durante el desarrollo de la votación, el decano o la decana no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros de la junta de facultad podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
5. A efectos de lo dispuesto en este reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco ni los votos nulos.
6. Cuando los miembros de la junta de facultad voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del decano o decana decidirá.

Capítulo III

Actas

Artículo 27. Actas de la junta de facultad

1. De las sesiones de la junta de facultad se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, asistentes, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro de la junta podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.
2. El acta será redactada y firmada por el secretario o secretaria de la junta de facultad y contará con el visto bueno del decano o decana. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros de la junta de facultad.
3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros de la junta de facultad podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al secretario o secretaria.

4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el secretario o secretaria de la junta de facultad.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.
6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación de la junta de facultad en la siguiente sesión que se celebre.
7. Las sesiones que celebren la junta de facultad y las comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario o secretaria de su autenticidad e integridad, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a ellos por parte de los miembros del órgano colegiado.
9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros de la junta de facultad, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el decano o decana, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a esta.
11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.
12. El secretario o secretaria de la facultad podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos de la junta de facultad y de las comisiones. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 28. Actas de las comisiones

Los secretarios o secretarías de las comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por estas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

TÍTULO IV

Reforma del reglamento

Artículo 29. Procedimiento de reforma

1. La iniciativa para la reforma del presente reglamento podrá ser propuesta por el decano o decana, de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria de la junta de facultad de acuerdo con lo establecido en este reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.
2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la junta de facultad. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. En tanto no exista una normativa específica, la comisión de docencia de la facultad estará compuesta por tres profesores y tres estudiantes elegidos ambos en la junta de facultad por y entre sus sectores respectivos. Los profesores se renovarán cada tres años y los estudiantes se renovarán anualmente.
2. La comisión de docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.
3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El *Reglamento del Consejo de Gobierno* tendrá valor de derecho supletorio del presente reglamento para las cuestiones no contempladas en este.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo 16.6/JG 19.XII.90.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla*.

ANEXO VII

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS**

Aprobado en Junta de Facultad el 21 de mayo de 2026

ÍNDICE

TÍTULO I. Definición, finalidad y órganos de gobierno

- **Artículo 1. Definición y finalidad**
- **Artículo 2. Órganos de Gobierno**

TÍTULO II. La Junta de Centro, Decano o Decana, Vicedecanos o Vicedecanas, Secretario o Secretaria. Otros órganos colegiados.

Capítulo I. La Junta de Centro

- **Artículo 3. La Junta de Centro**
- **Artículo 4. Composición**
- **Artículo 5. Condición de miembro de la Junta de Centro y derecho de asistencia a Juntas**
- **Artículo 6. Derechos de los miembros de la Junta de Centro**
- **Artículo 7. Deberes de los miembros de la Junta de Centro**
- **Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro de la Junta de Centro**
- **Artículo 9. Competencias de la Junta de Centro**

Capítulo II. Decano o Decana de Facultad

- **Artículo 10. Decano o Decana de Facultad**
- **Artículo 11. Competencias**

Capítulo III. Vicedecanos o Vicedecanas y Secretario o Secretaria

- **Artículo 12. Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad**
- **Artículo 13. Secretario o Secretaria de Facultad**

Capítulo IV. Otros órganos colegiados.

- **Artículo 14. La Junta Electoral del Centro**
- **Artículo 15. La Comisión de Docencia del Centro.**
- **Artículo 16. Otras Comisiones**
- **Artículo 17. Funcionamiento de las Comisiones**
- **Artículo 18. Informes y acuerdos de las Comisiones de la Junta de Centro**

TÍTULO III. Funcionamiento de la Junta de Centro

Capítulo I. Convocatoria y orden del día

- **Artículo 19. Convocatoria**
- **Artículo 20. Orden del día**

Capítulo II. Sesiones y acuerdos

- **Artículo 21. Quórum**
- **Artículo 22. Presidencia, Secretaría y Mesa de la Junta de Centro. Sustituciones**
- **Artículo 23. Desarrollo de las sesiones**
- **Artículo 24. Adopción de acuerdos**
- **Artículo 25. Indelegabilidad del voto**

Capítulo III. Actas

- **Artículo 26. Actas de la Junta de Centro**
- **Artículo 27. Certificación de acuerdos y Libro de Actas**

Capítulo IV. Sesión constituyente y última sesión.

- **Artículo 28. Sesión constituyente**
- **Artículo 29. Última sesión de la Junta**

TÍTULO IV. Dimisión y cese del Decano o Decana o de miembros del equipo de gobierno y Moción de censura

- **Artículo 30. Dimisión y cese del Decano o Decana**
- **Artículo 31. Dimisión y cese de miembros del equipo de gobierno**
- **Artículo 32. Moción de censura al Decano o Decana. Iniciativa y causas de inadmisibilidad**
- **Artículo 33. Tramitación, deliberación y votación de la moción de censura**

TÍTULO V. Reforma del Reglamento

- **Artículo 34. Procedimiento de reforma**

Disposición Adicional Primera

Disposición Adicional Segunda

Disposición Derogatoria

Disposición Final

TÍTULO I

Definición, finalidad y órganos de gobierno

Artículo 1. Definición y finalidad

1. El presente Reglamento tiene como finalidad establecer la composición y funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Turismo y Finanzas de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
2. La Facultad de Turismo y Finanzas es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y los procedimientos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario que se les adscriban por el Consejo de Gobierno, así como de aquellas otras funciones que se determinen en los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS).

Artículo 2. Órganos de Gobierno

1. La Facultad de Turismo y Finanzas contará con una Junta de Centro, un Equipo de Gobierno del Centro y una Secretaría para su gobierno y gestión.
2. La Facultad de Turismo y Finanzas coordinará y organizará los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los EUS y en el Reglamento general de régimen electoral.

TÍTULO II. La Junta de Centro, Decano o Decana, Vicedecanos o Vicedecanas, Secretario o Secretaria. Otros órganos colegiados.

Capítulo I

La Junta de Centro

Artículo 3. La Junta de Centro

1. La Junta de Centro es el órgano colegiado de gobierno representativo de la comunidad universitaria que integra el Centro al que competen las funciones establecidas en el Artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
2. La Junta de Centro estará constituida por ochenta miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria. El Decano o Decana de Facultad, la presidirá, y el Secretario o Secretaria del Centro actuará asimismo como Secretario o Secretaria de la Junta.

Artículo 4. Composición

1. La composición de la Junta se ajustará a los siguientes porcentajes de representación, calculados con respecto al número total de miembros electivos:
 - a) Un cincuenta y dos por ciento de profesorado de cuerpos docentes y profesorado permanente laboral censado en el Centro.

b) Un once por ciento de personal docente e investigador o personal investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior.

c) Un treinta por ciento del estudiantado matriculado en el Centro.

d) Un siete por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al Centro.

2. Los miembros electivos se renovarán cada seis años salvo en el caso del estudiantado, cuya renovación será anual. Durante el primer cuatrimestre de cada curso se celebrarán elecciones parciales para cubrir vacantes. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

3. Ningún miembro de la Junta de Centro podrá pertenecer a otra Junta de Centro, ni a más de uno de los sectores en ella representados. El derecho de opción cuando se imparta docencia en más de un Centro se realizará conforme a la normativa electoral vigente de la Universidad de Sevilla.

Artículo 5. Condición de miembro de la Junta de Centro y derecho de asistencia a Juntas

1. La condición de miembro de la Junta de Centro es personal e indelegable. Se ostenta la condición de miembro de la Junta de Centro:

a) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

b) Cuando se es titular de cargo que, según los EUS, confiere tal cualidad.

2. Los Vicedecanos, Vicedecanas y los Directores y Directoras de Departamento que impartan docencia en titulaciones oficiales adscritas al Centro podrán asistir a las Sesiones de la Junta, con voz, pero sin voto, en el caso de que no sean miembros electos. Los Directores y Directoras podrán delegar su asistencia en algún miembro del Departamento.

3. Podrá asistir también, con voz, pero sin voto, cualquier miembro de la Comunidad Universitaria adscrito al Centro que lo solicite previamente por escrito al Decano o Decana. Éste/a admitirá o rechazará dicha solicitud, previa consulta a la Mesa. En este sentido, no podrá superarse el número de tres asistentes en cada sesión.

4. El Decano o la Decana, a la vista de los asuntos a tratar, podrá invitar, por propia iniciativa o a iniciativa de los proponentes de asuntos del orden del día, a asistir a la Junta de Centro, con voz y sin voto, para una sesión concreta, a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o a cualquier otra persona para informar sobre esos asuntos.

Artículo 6. Derechos de los miembros de la Junta de Centro

1. Los miembros de la Junta de Centro tienen derecho a:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta y a las de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.

b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.

c) Quedar dispensados/as del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones de la Junta de Centro o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.

d) Los miembros de la Junta de Centro no podrán ser presionados ni perjudicados por sus actuaciones en la Junta. Cualquier miembro que se estime presionado o perjudicado podrá presentar ante el Decano o la Decana una solicitud de amparo.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, los Directores de Departamento, en el caso del personal docente e investigador, y el Gerente/Director de Recursos Humanos, en el caso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, adoptarán las medidas oportunas, estableciendo las sustituciones pertinentes, para que queden cubiertas las obligaciones laborales de los miembros de la Junta de Centro.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros de la Junta de Centro tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones de la Junta o de las Comisiones Delegadas de las que formen parte.

Artículo 7. Deberes de los miembros de la Junta de Centro

1. Los miembros de la Junta de Centro tienen los siguientes deberes:

a) Asistir a las sesiones del pleno de la Junta y de las Comisiones Delegadas de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario o Secretaria de la Junta de Centro o al Secretario o Secretaria de la Comisión Delegada.

b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.

c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes tengan causa justificada o se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro de la Junta de Centro

La condición de miembro de la Junta de Centro sólo podrá perderse por las siguientes causas:

a) Por dejar de ser titular de cargo que, según los EUS, confiera tal cualidad.

b) En el caso de los representantes de la comunidad universitaria pertenecientes a los sectores indicados en el artículo 4 del presente Reglamento, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.

c) Por renuncia expresa dirigida al Secretario o Secretaria de la Junta de Centro.

d) Por pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido.

- e) Por aprobación por la Junta de Centro de la propuesta de revocación de la condición de miembro electivo presentada por la Mesa a aquélla, motivada por la inasistencia no justificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas. Las alegaciones justificativas de la inasistencia serán dirigidas al Secretario o Secretaria, que las comunicará a la Mesa para que decida sobre su carácter procedente.
- f) Por incapacidad judicialmente declarada.

Artículo 9. Competencias de la Junta de Centro

Son competencias de la Junta:

- a) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.
- b) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
- c) Proponer, previo informe de los departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales de Grado y Máster universitario; elaborar y proponer la aprobación de las memorias de los planes de estudio que se adscriban al Centro, así como las propuestas para su modificación y supresión.
- d) Proponer la creación de programas de doctorado y apoyar en la coordinación de estos a la Escuela Internacional de Doctorado.
- e) Proponer títulos propios y enseñanzas de formación permanente, de especialización y de actualización de conocimientos.
- f) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan de organización docente de los títulos oficiales adscritos al Centro.
- g) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
- h) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato de Facultad con la Delegación de Estudiantes del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- i) Coordinar con los órganos generales de la Universidad de Sevilla responsables de la docencia, los procesos de evaluación de la calidad, tanto institucional como de las titulaciones.
- j) Pronunciarse sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro.
- k) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- l) Formular las necesidades relativas a las instalaciones e infraestructuras del Centro, incluidas sus modificaciones, para asegurar la calidad de la docencia y la investigación.
- m) Impulsar la formación y cualificación docente y la renovación metodológica y apoyar la formación continua del personal adscrito al Centro.

- n) Promover actividades de investigación y apoyar las que realicen los departamentos y los institutos universitarios de investigación.
- ñ) Proponer convenios de colaboración académica y colaboración cultural con entidades públicas o privadas.
- o) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.
- p) Proponer la concesión de premios y distinciones.
- q) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
- r) Cualesquiera otras que le atribuyan los EUS y la normativa vigente.

Capítulo II

Decano o Decana de Facultad

Artículo 10. Decano o Decana de Facultad

1. El Decano o la Decana de Facultad es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria del Centro y ostenta su representación. Será nombrado por el Rector o Rectora, previa elección de conformidad con los apartados siguientes.
2. La persona titular del Decanato de Facultad será elegida por sufragio universal ponderado por los miembros de la comunidad universitaria censados en el Centro, de entre el profesorado de los cuerpos docentes o profesorado permanente laboral de la Universidad de Sevilla censado en el Centro que presente su candidatura.
3. Los porcentajes de ponderación del voto válidamente emitido por los distintos sectores de la comunidad universitaria serán los siguientes:
 - a) Personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral de la Universidad, el cincuenta y tres por ciento.
 - b) Personal docente e investigador y personal investigador no incluido en el apartado a) anterior, el diez por ciento.
 - c) Estudiantado, el treinta por ciento.
 - d) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el siete por ciento.
4. En cada proceso electoral, la Junta Electoral de Centro determinará, tras el escrutinio de votos, los coeficientes de ponderación que corresponda aplicar al voto válidamente emitido en cada sector, al efecto de darle su correspondiente valor en atención a los porcentajes señalados en el apartado anterior del presente artículo.
5. Será proclamada en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones contempladas en el presente artículo. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda vuelta a la que solo podrán concurrir las dos candidaturas más votadas en la primera vuelta, teniendo en cuenta

las citadas ponderaciones. En segunda vuelta será proclamada la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.

6. La duración del mandato del Decano o Decana de Facultad será de seis años improrrogables y no renovables.

7. El Decano o la Decana de Facultad tendrá derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes, sin detrimento de su régimen de dedicación.

8. En caso de ausencia o enfermedad, la persona titular del Decanato de la Facultad será sustituida por un Vicedecano o Vicedecana de Facultad que deberá reunir los requisitos necesarios para ser Decano/a.

Artículo 11. Competencias

1. Son competencias del Decano o Decana de Facultad las siguientes:

a) Representar oficialmente al Centro.

b) Impulsar la política académica del Centro y dirigir la adoptada por su Junta, así como ordenar y supervisar la ejecución de sus acuerdos.

c) Presidir las sesiones de la Junta de Centro, convocarlas y fijar el orden del día que, en todo caso, deberá incluir los puntos propuestos por al menos el diez por ciento de sus miembros o la totalidad de los miembros de un sector.

d) Proponer al Rector o Rectora los nombramientos de los miembros del Equipo de Gobierno del Centro, oída la Junta de Centro, así como coordinar y supervisar sus actuaciones.

e) Proponer al Rector o Rectora el nombramiento del Secretario o Secretaria del Centro, oída la Junta de Centro.

f) Realizar encargos de gestión académica al personal adscrito al Centro, que podrán ser reconocidos como servicios institucionales en los términos que se establezcan en la normativa de la Universidad de Sevilla.

g) Presidir los actos académicos del Centro a los que asista.

h) Proponer la celebración de convenios de colaboración académica y cooperación cultural con otros Centros o instituciones y entidades.

i) Coordinar las actividades de los servicios del Centro.

j) Ordenar y autorizar el gasto del Centro.

k) Administrar el acceso y el uso de espacios e instalaciones asignados al Centro, en el marco general de la regulación de la Universidad de Sevilla y con la coordinación de los órganos generales responsables de sus infraestructuras.

l) Proponer acciones en el Centro en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.

m) Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria perteneciente al Centro.

n) Tramitar los recursos planteados contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro y atender las reclamaciones formuladas por los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al Centro.

ñ) Cuantas competencias, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno del Centro.

2. El Decano o la Decana de Facultad informará de su gestión a la Junta de Centro en cada una de sus sesiones ordinarias.

Capítulo III

Vicedecanos o Vicedecanas y Secretario o Secretaria

Artículo 12. Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad

1. El Decano o Decana estará asistido/a en sus funciones por el Equipo de Gobierno del Centro, integrado por el Secretario o Secretaria del Centro y por los Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad. Sus titulares serán propuestos por el Decano o la Decana de Facultad, oída la Junta de Centro, entre los miembros de la comunidad universitaria censados en el Centro, y nombrados por el Rector o Rectora.

2. El Decano o Decana podrá delegar en los Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad las competencias que le son propias.

Artículo 13. Secretario o Secretaria de Facultad

1. El Decano o Decana de Facultad, oída la Junta de Centro, propondrá el nombramiento del Secretario o la Secretaria de Facultad de entre el personal que preste servicios en el Centro. El Secretario o Secretaria será nombrado por el Rector o Rectora.

2. El Secretario o la Secretaria de la Facultad presidirá la Junta Electoral de Centro y ejercerá cualquier otra competencia que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

3. La persona titular de la Secretaría de la Facultad, que lo será de su Junta, cuidará de la elaboración y custodia de los libros de actas, y librára las certificaciones de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de gobierno y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Centro. Custodiará asimismo las actas de calificaciones de estudiantes del Centro en los términos que establezca la normativa vigente.

Capítulo IV

Otros órganos colegiados

Artículo 14. La Junta Electoral del Centro

La Junta Electoral del Centro conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro, exceptuándose las elecciones al Claustro. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

Artículo 15. La Comisión de Docencia del Centro

El Centro contará con una Comisión de Docencia, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

Artículo 16. Otras Comisiones

1. La Junta de Centro puede crear Comisiones Asesoras Delegadas para emitir informes, propuestas o recomendaciones no vinculantes sobre determinados asuntos.

2. Igualmente tendrán la consideración de Comisiones dependientes de la Junta de Centro cualesquiera otras previstas en los Estatutos de la Universidad de Sevilla o en otras normas legales o reglamentarias cuyo nombramiento competa, según dichas disposiciones, a la Junta de Centro.

3. Necesariamente se constituirán, al menos, las siguientes Comisiones Asesoras Delegadas de la Junta de Centro:

- Una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios por cada una de las titulaciones oficiales impartidas en el Centro.
- Comisión de Prácticas en Empresas, incluyendo la organización y control de las prácticas curriculares en empresas e instituciones.
- Comisión de Ordenación Académica, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.
- Comisión de Infraestructuras y Espacios.
- Comisión de Garantía de Calidad.
- Comisión Permanente.
- Comisión de Reconocimiento de Créditos.
- Comisión de Trabajos de Fin de Estudios.

4. Podrán constituirse otras Comisiones siempre que la Junta lo estime necesario a propuesta del Decano o Decana, o bien a instancia de, al menos, el 25 % de los miembros de la Junta, o de la totalidad de los representantes de un sector.

5. Las comisiones creadas estarán formadas por el número de miembros que determine la Junta de Centro. Las Comisiones Asesoras Delegadas de la Junta de Centro tendrán necesariamente garantizada en su composición la presencia de los distintos sectores de la Junta, con sus respectivos porcentajes de representación.
6. En su caso, y si así se acordara, la Junta de Centro podrá solicitar propuestas para la elección y nombramiento de los miembros de las Comisiones a los Departamentos y a los diversos sectores que componen la Comunidad Universitaria del Centro.
7. La elección de miembros de las Comisiones Asesoras Delegadas de la Junta de Centro se llevará a cabo en aquella sesión cuyo orden del día así lo prevea. Los distintos sectores representados en la Junta designarán previamente a sus representantes, presentando ante la presidencia el resultado de la designación. A continuación, el Decano o Decana someterá dicha designación a la aprobación de la Junta, tras lo cual proclamará a los miembros y procederá a la constitución de la Comisión o Comisiones correspondientes.
8. Las Comisiones estarán presididas por el Decano o Decana del Centro o un Vicedecano o Vicedecana del área correspondiente.
9. Actuará como Secretario o Secretaria aquella persona que forme parte de la Comisión y que sea elegida para ello.
10. La renovación de los miembros de las Comisiones se producirá con la renovación de la Junta de Centro. Las bajas se cubrirán con otros miembros del mismo sector y/o Departamento.

Artículo 17. Funcionamiento de las Comisiones

1. Las Comisiones constituidas, sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias por las que se rijan, serán convocadas y dirigidas por su Presidente.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas. Las Comisiones habrán de convocarse con la antelación suficiente según las circunstancias y, en todo caso, dos días hábiles antes de la reunión prevista para cada una de sus sesiones, notificándose por escrito a sus miembros con expresión del orden del día, fecha, hora y lugar donde haya de celebrarse.
3. El Secretario o Secretaria de cada Comisión levantará Acta de las deliberaciones y acuerdos habidos en las sesiones que se celebren, y custodiará las Actas y documentos de la Comisión. Los asuntos que las Comisiones hayan de comunicar a los miembros de la Junta de Centro o a la Comunidad Universitaria del Centro se notificarán a través del Secretario o Secretaria del Centro por indicación del Decano o Decana.
4. Las Comisiones podrán adoptar reglamentos internos de funcionamiento que habrán de ser aprobados en Junta de Centro.

Artículo 18. Informes y acuerdos de las Comisiones de la Junta de Centro

1. Las Comisiones de la Junta de Centro sólo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros.

2. Para la adopción de acuerdos se requerirá mayoría simple.
3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros de la Junta de Centro el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.
4. Los puntos del orden del día de una sesión de la Junta de Centro que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por ésta, se debatirán directamente en la sesión de la Junta de Centro.
5. La Junta de Centro, por mayoría absoluta, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Decano o Decana los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de la Junta de Centro. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación de la Junta de Centro.

TÍTULO III

Funcionamiento de la Junta de Centro

Capítulo I

Convocatoria y orden del día

Artículo 19. Convocatoria

1. La Junta de Centro será convocada por el Decano o Decana, o por el Secretario o Secretaria en su nombre, al menos una vez cada tres meses durante el periodo lectivo.
2. También será convocada con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Decano o Decana en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Cuando se convoque Junta extraordinaria por la solicitud de los miembros que se indican en el párrafo anterior, la Junta deberá convocarse dentro de los 10 días lectivos siguientes a la petición para tratar exclusivamente el orden del día propuesto por los solicitantes.
4. Las sesiones de la Junta de Centro no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.
5. Las sesiones de la Junta de Centro se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.
6. La convocatoria de Junta ordinaria o extraordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Decano o Decana, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.

7. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros de la Junta de Centro mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.

8. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

9. Los miembros de la Junta de Centro podrán consultar la documentación relativa al orden del día, que estará depositada en la Secretaría desde el momento de la convocatoria. Una copia de cada uno de los documentos a debatir estará en la Intranet del Centro, siempre que esta se encuentre operativa, o en cualquier otro medio que pueda ser apto para este fin, desde el momento en que se haga la convocatoria de la Junta. Sus miembros podrán acceder a dicha documentación mediante clave que se le facilitará.

Artículo 20. Orden del día

1. En las convocatorias ordinarias de la Junta de Centro, el orden del día será fijado por el Decano o Decana.

2. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Centro deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Decano o Decana” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.

3. No podrá ser objeto de deliberación, votación o acuerdo cuestión alguna que no figure como punto concreto del orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Centro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. En ningún caso, cabrá votación sobre los asuntos llevados a conocimiento de la Junta bajo los apartados del orden del día de «Informe del Decano o Decana» y «Ruegos y preguntas».

5. El Decano o Decana podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.

Capítulo II

Sesiones y acuerdos

Artículo 21. Quórum

1. Para la válida constitución de la Junta de Centro, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Decano o Decana y del Secretario o Secretaria, o de quienes les sustituyan en su caso.

2. El quórum para la constitución válida de la Junta de Centro será la mitad más uno del número de miembros. De no existir este quórum, la Junta de Centro se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus

miembros. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.

Artículo 22. Presidencia, Secretaría y Mesa de la Junta de Centro. Sustituciones

1. Las sesiones de la Junta de Centro serán presididas y moderadas por el Decano o la Decana, asistido por el Secretario o la Secretaria del Centro y la Mesa.
2. En caso de ausencia del Decano o la Decana, éste/a delegará la presidencia de la Junta preferentemente en un Vicedecano o Vicedecana que tenga la condición de miembro electo.
3. En caso de ausencia del Secretario o la Secretaria, éste/a, con el visto bueno del Decano o la Decana, delegará la secretaría de la Junta preferentemente en un miembro de la misma de igual categoría docente o administrativa.
4. La Mesa de la Junta estará formada por cinco miembros: un/a Presidente/a (el Decano o la Decana del Centro), un Secretario o Secretaria (el Secretario o la Secretaria del Centro), un/a representante del sector de profesores, un/a representante del sector de estudiantes y un/a representante del sector del Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Su elección se realizará en la sesión constitutiva de la Junta tras un plazo de media hora para la presentación y proclamación de candidaturas. Las vacantes que se produzcan en la Mesa serán cubiertas por elección del sector a que corresponda el puesto a cubrir.
5. La Mesa se reunirá por convocatoria del Presidente o Presidenta o por iniciativa de alguno de sus miembros. La Mesa se considerará válidamente constituida cuando estén presentes tres de sus miembros.
6. Corresponderán a la Mesa las siguientes funciones:
 - a) Presentar a la Junta de Centro la propuesta de revocación de la condición de miembro electivo por inasistencias a ésta según lo dispuesto en el artículo 8.1.e).
 - b) Ser consultada por el Decano o la Decana en relación con las solicitudes de observancia de la legalidad.
 - c) Ser consultada por el Decano o la Decana en la interpretación del presente Reglamento.
 - d) Las atribuidas en el presente Reglamento y las que, sin afectar a las competencias de otros órganos del Centro o de las Comisiones, le sean atribuidas por la Junta de Centro.

Artículo 23. Desarrollo de las sesiones

1. Corresponde al Decano o Decana asegurar el cumplimiento de la legalidad y la regularidad de las deliberaciones y debates en las sesiones de la Junta. A tal efecto concederá y retirará la palabra, mantendrá el orden en los debates y someterá a votación las cuestiones que deban ser aprobadas por la Junta.
2. El Decano o Decana fijará un tiempo de debate para cada tema y, en función de las peticiones de palabra, determinará, con antelación y equitativamente, la duración de cada intervención. Transcurrido el plazo concedido para intervenir, el Decano o Decana, después de invitar a

concluir por dos veces al miembro de la Junta que esté hablando, podrá retirarle el uso de la palabra.

3. Los miembros de la Junta tienen derecho al uso de la palabra en relación con cualquiera de los puntos del orden del día.

4. Nadie podrá ser interrumpido mientras se encuentre en el uso de la palabra, excepto por el Decano o Decana para ser llamado al orden o a la cuestión.

5. Las alusiones sólo darán lugar a que el miembro de la Junta al que se refieran pueda contestar a las manifestaciones sobre su persona o hechos pronunciados durante la discusión, pero deberá hacerlo en el plazo de tiempo concedido y sin entrar nunca en el fondo de la cuestión debatida.

6. En cualquier momento de la discusión podrá solicitar un miembro de la Junta la observancia de las normas legales o reglamentarias citando los artículos cuya aplicación se pide. No cabrá discusión ni debate con este motivo debiendo acatarse la resolución del Decano o Decana, previa consulta a la Mesa.

7. El Decano o Decana podrá declarar suficientemente debatido un tema y proceder al cierre de la discusión, permitiendo hasta dos intervenciones más a favor y dos en contra de la propuesta, antes del acuerdo. En los supuestos de excesiva duración de la sesión de la Junta, el Decano o Decana podrá disponer su interrupción, fijando la hora a la que deba reanudarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 24. Adopción de acuerdos

1. La Junta de Centro sólo podrá tomar acuerdos si hay el quórum establecido en el artículo 21, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de sus miembros al inicio de esta.

2. Los acuerdos de la Junta podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación. Una vez que comience la votación, ésta no podrá ser interrumpida, el Decano o la Decana no concederá el uso de la palabra y no podrá entrar nadie en la Sala de Juntas. Sólo se podrá salir una vez emitido el voto propio.

3. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por la Junta de Centro serán formuladas por el Decano o la Decana, el Secretario o Secretaria o aquel miembro de la Junta que actúe de ponente. Las propuestas se considerarán aprobadas por asentimiento, siempre que no susciten objeción u oposición alguna; en caso contrario, se someterán a votación.

4. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación.

5. Los acuerdos que exijan votación de Junta de Centro se adoptarán por mayoría simple, salvo en aquellos casos en que la normativa vigente establezca otro tipo de mayoría.

6. Las votaciones, con carácter general, se efectuarán a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.

7. La votación será secreta en los siguientes supuestos: a) siempre que afecte a personas, b) cuando así lo proponga el Decano o Decana y lo acuerde la Junta por mayoría simple, c) cuando lo pidan, al menos, el 10% de los miembros de Junta presentes.

8. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros de la Junta de Centro, previa identificación, entregarán al Secretario o Secretaria. Inmediatamente después de dicha votación se realizará el escrutinio público.

9. En el supuesto de que una votación arrojará un empate, se procederá a una nueva votación sobre el mismo asunto. Si persistiera el empate, el Decano o Decana podrá hacer uso del “voto de calidad” para deshacerlo.

10. Los acuerdos de la Junta de Centro serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten, salvo que el propio Acuerdo establezca una fecha distinta.

11. Cuando los miembros de la Junta de Centro voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

12. Los acuerdos de la Junta de Centro podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o Rectora.

Artículo 25. Indelegabilidad del voto

El voto de los miembros de la Junta de Centro es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado, salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple.

Capítulo III

Actas

Artículo 26. Actas de la Junta de Centro

1. Las sesiones que celebren la Junta de Centro y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o Secretaria de su autenticidad e integridad, acompañarán al acta de las sesiones.

2. De las sesiones de la Junta de Centro se levantará acta. Si la sesión no ha sido grabada, el acta contendrá las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, una relación sucinta de las materias tratadas y de los puntos principales de las deliberaciones, el contenido de los actos y acuerdos adoptados, las preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, las incidencias producidas. Asimismo, se incluirá el resultado de las votaciones y, a petición de los respectivos miembros de la Junta, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido específico de su voto favorable.

3. Cuando la sesión haya sido grabada, el acta tendrá un contenido simplificado, que deberá incluir las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, una relación sucinta de las materias tratadas, el contenido de los actos y acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y, a petición de los respectivos miembros de la Junta, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido específico de su voto favorable.

4. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, salvo que exista grabación de la reunión aneja al acta. Si no hay grabación, el solicitante deberá aportar en el acto, o en el plazo de dos días lectivos tras la finalización de la

sesión correspondiente, el texto escrito, debidamente firmado, al Secretario o Secretaria del Centro. Así constará en el acta uniéndose copia a la misma.

5. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

6. El acta será redactada y firmada por el Secretario o Secretaria de la Junta de Centro y contará con el visto bueno del Decano o la Decana. Una vez redactada, el Acta será depositada en la Intranet del Centro, siempre que la misma se encuentre operativa, o en cualquier otro medio que pueda ser apto para este fin, en los siete días hábiles después de la celebración de la Junta.

7. Durante los cinco días hábiles siguientes a su depósito en la Intranet, los miembros de la Junta de Centro podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o Secretaria. Las rectificaciones debidas a objeciones serán introducidas en el Acta y serán comunicadas a los miembros de la Junta.

8. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o Secretaria de la Junta de Centro.

9. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada de manera que en el primer punto del orden del día de la siguiente sesión se informará a los miembros de su aprobación. Caso de contar con objeciones o peticiones de enmiendas, si persistiera la discrepancia entre quien presente las objeciones o enmiendas y el Secretario o Secretaria, aquél/la podrá formular por escrito su disconformidad con el Acta, en la que quedará la debida constancia. Finalmente, ésta se someterá, introducidas las enmiendas en su caso, a la aprobación por la Junta.

10. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

11. En el tratamiento de las grabaciones se respetará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 27. Certificación de acuerdos y Libro de Actas

1. El Secretario o Secretaria podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la propuesta de Acta en la sesión ordinaria siguiente. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del Acta se hará constar expresamente su carácter provisional.

2. El conjunto de Actas constituirá el Libro de Actas de la Junta de Centro, que constará de tantos volúmenes como sea necesario. Una vez asentadas en el Libro, las Actas irán bajo firma del Secretario o Secretaria y el visto bueno del Decano o Decana.

3. El Libro de Actas será custodiado por el Secretario o Secretaria en el Centro, pudiendo ser consultado en su presencia por cualquier representante de la Junta que lo solicite.

4. Una copia de cada Acta, una vez aprobada, será depositada en la Intranet del Centro, siempre que la misma se encuentre operativa, o en cualquier otro medio que pueda ser apto para este

fin, a disposición de cualquier miembro de la comunidad universitaria relacionado con el Centro.

Capítulo IV

Sesión constituyente y última sesión

Artículo 28. Sesión constituyente

1. Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Centro, el Decano o Decana convocará sesión constituyente de la Junta en el plazo máximo de siete días lectivos.
2. La sesión constituyente de la Junta tendrá como único punto del orden del día: “Constitución de la Junta de Centro”.

Artículo 29. Última sesión de la Junta

Transcurrido el período de seis años de que habla el artículo 4.3 del presente Reglamento, y sin perjuicio de la renovación anual de los representantes de los alumnos, la Junta de Centro será convocada para una última sesión en la que se iniciará el proceso electoral para la renovación de miembros.

TÍTULO IV

Dimisión y cese del Decano o Decana, o de miembros del equipo de gobierno y Moción de censura

Artículo 30. Dimisión y cese del Decano o Decana

1. La dimisión del Decano o Decana habrá de ser comunicada por éste/a a los miembros de la Junta de Centro convocada en sesión extraordinaria con este único punto del orden del día en el plazo de dos días lectivos como máximo, después de haberse hecho efectiva ante el Rector o la Rectora.
2. En el supuesto de dimisión o vacancia, el Rectorado nombrará un Decano o una Decana de Facultad en funciones, que iniciará inmediatamente el proceso de elección del titular del Decanato.

Artículo 31. Dimisión y cese de miembros del equipo de gobierno

La dimisión o el cese de miembros del equipo decanal será notificada a los miembros de la Junta de Centro. Una vez que el Decano o la Decana designe sustituto/a, comunicará a la Junta su nombre, y propondrá su nombramiento al Rector o Rectora, una vez oída la Junta de Centro.

Artículo 32. Moción de censura al Decano o Decana. Iniciativa y causas de inadmisibilidad

1. La moción de censura al Decano o Decana podrá ser presentada por un tercio, al menos, de los miembros de la Junta de Centro y se debatirá en sesión extraordinaria.
2. La propuesta se presentará por escrito motivado y firmado por todos los proponentes.
3. No se podrán presentar propuestas de moción de censura en los siguientes supuestos:
 - a) Fuera del período lectivo aprobado cada curso académico por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
 - b) Si existe otra ya presentada y en trámite.
 - c) Si están convocadas elecciones a Decano o Decana.

Artículo 33. Tramitación, deliberación y votación de la moción de censura

1. Dentro de los quince días lectivos siguientes a la presentación de la moción de censura, el Decano o Decana convocará a la Junta de Centro, en sesión extraordinaria, y con el único punto del orden del día titulado “Moción de censura al Decano o a la Decana”.
2. Pasado el plazo señalado en el apartado anterior sin que el Decano o la Decana haya convocado la Junta de Centro, los proponentes podrán convocar dicha Junta en los términos prescritos en este Reglamento.
3. Las deliberaciones de la moción de censura serán moderadas por el docente de mayor edad, miembro de la Junta de Centro, que no sea proponente de la moción de censura ni forme parte del equipo decanal.
4. Las deliberaciones de la moción de censura comenzarán por la exposición y argumentación de esta por un/a representante de los proponentes. A continuación, el Decano o la Decana podrá intervenir para argumentar en contra de la moción de censura.
5. Tras las intervenciones señaladas en el párrafo anterior, el/la moderador/a abrirá un turno de palabra a favor y en contra de la moción de censura. Cerradas las deliberaciones por el/la moderador/a, se procederá a la votación de la propuesta, que será necesariamente secreta. Entre el cierre de las deliberaciones y la votación se decretará un receso de una hora.
6. La moción prosperará si es acordada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Junta de Centro. Si la iniciativa no fuese aprobada, los/las solicitantes no podrán participar en otra iniciativa con el mismo fin hasta transcurrido un año desde su votación.
7. Cuando una propuesta de moción de censura prospere, el Decano o la Decana y su equipo cesan automáticamente y se estará a lo establecido en el art. 30.2 de este Reglamento.

TÍTULO V

Reforma del Reglamento

Artículo 34. Procedimiento de reforma

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Decano o la Decana, como punto del orden del día de una sesión extraordinaria de la Junta de Centro convocada de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. El texto propuesto deberá estar a disposición de los miembros de la Junta desde el momento de la Convocatoria.
2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Junta de Centro. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Disposición Adicional Primera

1. En tanto no exista una normativa específica, la Comisión de Docencia del Centro estará compuesta por tres docentes y tres estudiantes elegidos ambos en la Junta de Centro por y entre sus sectores respectivos. Los docentes se renovarán cada tres años y los estudiantes se renovarán anualmente.
2. La Comisión de Docencia estará presidida por el/la docente de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario o secretaria el/la estudiante de menor edad.
3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

Disposición Adicional Segunda

El Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en éste.

Disposición Derogatoria

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo 3.4/JG 26-II-92.

Disposición Final

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO VIII

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA**

Aprobado en Consejo de Departamento de 04 de marzo de 2026

INDICE

TÍTULO I. Definición, sede y miembros del Departamento

Artículo 1. Definición.

Artículo 2. Sede.

Artículo 3. Miembros.

TITULO II

Capítulo I. Órganos de gobierno del Departamento

Artículo 4. Órganos de Gobierno.

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento.

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento.

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento.

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento.

Artículo 11. Director o Directora del Departamento.

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento.

Artículo 13. El Secretario o la Secretaria del Departamento.

Artículo 14. Funciones del Secretario o Secretaria del Departamento.

Capítulo II. Otros órganos del Departamento

Artículo 15. Junta electoral del Departamento.

Artículo 16. Comisión de Docencia.

Artículo 17. Competencias de la Comisión de Docencia.

Artículo 18. Comisión de Investigación.

Artículo 19. Comisión Permanente.

Artículo 20. Otras Comisiones.

TITULO III. Funcionamiento del Consejo de Departamento

Capítulo I. Convocatoria y orden del día

Artículo 21. Convocatoria.

Artículo 22. Orden del día.

Artículo 23. Plazos.

Artículo 24. Comunicación.

Artículo 25. Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento.

Capítulo II. Sesiones y acuerdos

Artículo 26. Quórum.

Artículo 27. Acuerdos.

Artículo 28. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento.

Artículo 29. Asentimiento.

Artículo 30. Votación.

Capítulo III. Actas

Artículo 31. Actas del Consejo de Departamento.

Artículo 32. Actas de las Comisiones.

TÍTULO IV. Reforma del Reglamento

Artículo 33. Procedimiento de reforma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

TÍTULO I

Definición, sede y miembros del Departamento

Artículo 1. *Definición.*

El Departamento cuya denominación es Cirugía es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes a las áreas de conocimiento de Cirugía, Traumatología y Ortopedia, Oftalmología, Otorrinolaringología y Obstetricia y Ginecología en las Facultades y Escuelas de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. *Sede.*

La sede administrativa del Departamento de Cirugía estará situada en la Facultad de Medicina.

Artículo 3. *Miembros.*

Se considerarán miembros del Departamento de Cirugía los definidos en el Artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS):

- a) El personal docente e investigador con plazas adscritas al Departamento.
- b) Otro personal docente o personal investigador en cuyo contrato se contemple la posibilidad de impartir docencia en las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) El personal investigador en formación cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al Departamento.

TÍTULO II

Capítulo I

Órganos de gobierno del Departamento

Artículo 4. *Órganos de Gobierno.*

Para su gobierno y gestión el Departamento contará con un Consejo de Departamento, una Dirección y una Secretaría.

Artículo 5. *El Consejo de Departamento y su composición.*

1. El Consejo de Departamento será el órgano colegiado de gobierno de este, estará presidido por su Director o Directora y tendrá la composición definida en los EUS.

Estará integrado por:

- a) Todo el profesorado de los cuerpos docentes y profesorado laboral permanente, que, en todo caso, supondrá al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros del Consejo de Departamento.
- b) Representantes del resto del personal docente e investigador y personal investigador en número igual como máximo al catorce por ciento del número total de miembros del Consejo de Departamento.

c) Representantes del estudiantado en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, nombrados según se indica en los puntos 2 y 3 siguientes.

d) Representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al cinco por ciento del total de miembros del Consejo.

2. Los miembros electivos serán elegidos cada tres años, salvo los y las representantes del estudiantado, que serán renovados con periodicidad anual. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

3. El censo electoral del estudiantado estará compuesto por los estudiantes que cursen o hayan cursado asignaturas de títulos oficiales de Grado y Máster adscritas al Departamento y por estudiantes de doctorado cuyo tutor esté adscrito al Departamento.

4. En caso de varias áreas de conocimiento, cada una de ellas podrá elegir a un profesor o profesora con vinculación permanente perteneciente al Consejo de Departamento con el fin de facilitar la coordinación con los centros.

5. El profesorado del Departamento que no forme parte del Consejo de Departamento podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones del órgano.

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento.

1. La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. Se ostenta la condición de miembro del Consejo de Departamento:

a) Cuando se es titular de una plaza de los cuerpos docentes universitarios o de profesorado laboral permanente adscrita al Departamento.

b) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

3. Los/as coordinadores/as de asignaturas no incluidos en los apartados a) y b) podrán asistir como invitados a las sesiones de los Consejos de Departamento con voz, pero sin voto.

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen derecho a:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones de las que formen parte.

b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.

c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, el Director del Departamento, en el caso del personal docente e investigador, si resultara necesario, adoptará las medidas oportunas en relación con la actividad docente.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros del Consejo de Departamento tienen derecho, en los términos recogidos

en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte.

Artículo 8. *Deberes de los miembros del Consejo de Departamento.*

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario/a del Consejo o al Secretario/a de la Comisión.
- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

3. Asimismo, quedan dispensados del deber de asistencia los miembros que sean profesores con plaza vinculada o ASCIS cuando la sesión coincida con su horario asistencial, sin perjuicio de lo que establezcan los acuerdos con las Instituciones Sanitarias.

Artículo 9. *Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento.*

La condición de miembro del Consejo de Departamento sólo podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por dejar de ser titular de la plaza que, según los EUS, confiera tal cualidad.
- b) En el caso de los representantes de los sectores indicados en los puntos b), c) o d) del apartado 2 del artículo 41 de los EUS, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.
- c) En el caso de los sectores electivos, por renuncia expresa dirigida al Secretario del Consejo de Departamento.

La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 10. *Competencias del Consejo de Departamento.*

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Elaborar el proyecto de su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director o Directora del Departamento, en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- c) Elaborar el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Aprobar las guías docentes de las asignaturas de los títulos oficiales.
- e) Promover la investigación en las áreas de conocimiento que lo integren.

- f) Promover enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su ámbito de conocimiento.
- g) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- h) Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Regular el uso de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- j) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- k) Participar en los procedimientos de selección del personal docente e investigador y del personal investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en la normativa universitaria.
- l) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- m) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y proponer su creación o modificación.
- n) Fomentar las relaciones interdisciplinarias en los ámbitos científicos y académicos que le afecten.
- ñ) Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad de la actividad universitaria.
- o) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

Artículo 11. *Director o Directora del Departamento.*

1. El Director o Directora ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, previa elección con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 siguiente.
2. La elección deberá recaer en un profesor o profesora de los cuerpos docentes o permanente laboral, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento en primera votación y, de no lograrse esta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta solo serán candidatas o candidatos los dos más votados en la primera. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Rectorado, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato del Director o Directora del Departamento tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar al titular de la Dirección por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director o Directora del Departamento será sustituido o sustituida temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Finalizado su mandato y salvo normativa específica que regule otra cosa, el Director o Directora continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo titular del cargo.

Artículo 12. *Competencias del Director o Directora del Departamento.*

Son competencias del Director o Directora del Departamento:

- a) Representar al Departamento y ejercer su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, y fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de sus miembros.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de gestión, administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- e) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- f) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- g) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- h) Proponer acciones en el Departamento en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones vigentes.

Artículo 13. *El Secretario o la Secretaria del Departamento.*

1. El Secretario o la Secretaria del Departamento, lo será también de su Consejo. Le corresponde la cumplimentación y custodia de los libros de actas, así como el libramiento de certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.

2. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección del Departamento, de entre los miembros del Consejo de Departamento que formen parte del personal de la Universidad de Sevilla y reúnan los requisitos legales para ello.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Secretario o Secretaria del Departamento será sustituido temporalmente por quien nombre el Rector o Rectora, a propuesta del Director o Directora, de entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 14. *Funciones del Secretario o Secretaria del Departamento.*

- a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día de las sesiones del Consejo de Departamento y velar por su adecuación a la normativa vigente.
- b) Levantar actas de las sesiones del Consejo de Departamento y firmarlas con el visto bueno del Director o Directora.
- c) Librar certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- d) Asistir y asesorar al Director o Directora en las sesiones del Consejo de Departamento.

- e) Garantizar la publicidad de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Cualquier otra función que le sea delegada por el Director o Directora, o que le atribuyan los Estatutos y el presente Reglamento.

Capítulo II

Otros órganos del Departamento

Artículo 15. *Junta electoral del Departamento.*

La Junta Electoral del Departamento conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Departamento. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

Artículo 16. *Comisión de Docencia.*

1. El Departamento contará con una Comisión de Docencia, compuesta paritariamente por tres representantes del profesorado con plena capacidad docente y tres del estudiantado, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.
2. Los representantes del profesorado se renovarán cada tres años y los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 17. *Competencias de la Comisión de Docencia.*

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 18. *Comisión de Investigación.*

1. Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:
 - a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
 - b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
 - c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
 - d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

2. La Comisión de Investigación estará formada por el Director o Directora del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada tres años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

3. El representante de los estudiantes se renovará cada año.

Artículo 19. *Comisión Permanente.*

La Comisión Permanente delegada del Consejo de Departamento de Cirugía tiene como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca. Estará formada por los cargos académicos del Departamento (Director o Directora del Departamento, Secretario o Secretaria del Departamento) y tres profesores o profesoras con dedicación a tiempo completo.

Artículo 20. *Otras Comisiones.*

1. El Consejo de Departamento podrá crear otras comisiones del mismo para el desarrollo de sus funciones.

2. Las comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

El Consejo de Departamento podrá crear Comisiones delegadas del mismo:

- La Comisión de Doctorado.
- La Comisión de Asuntos Económicos.
- La Comisión de Cirugía.
- La Comisión de Obstetricia y Ginecología.
- La Comisión de Otorrinolaringología.
- La Comisión de Oftalmología.
- La Comisión de Traumatología y Ortopedia.

TITULO III

Funcionamiento del Consejo de Departamento

Capítulo I

Convocatoria y orden del día

Artículo 21. *Convocatoria.*

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Director o Directora, o por el Secretario o Secretaria en nombre de este/a, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo.

2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director o Directora en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes, así como por iniciativa del propio Director o Directora cuando el asunto a tratar así lo requiera.

3. Las sesiones del Consejo de Departamento no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

4. Las sesiones del Consejo de Departamento se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

Artículo 22. Orden del día.

1. En las convocatorias ordinarias del Consejo de Departamento, el orden del día será fijado por su Director o Directora.

2. El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Departamento deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Director/a” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.

3. Las preguntas al Director o Directora deberán formularse por escrito presentado en la Secretaría del Departamento con una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión del Consejo de Departamento y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 23.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión del Consejo de Departamento.

4. No podrán ser objeto de deliberación, votación, o acuerdo, asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros del Consejo de Departamento, su inclusión sea propuesta por el Director o Directora, por razones de urgencia, y aprobada por el Consejo.

5. El Director o Directora podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.

6. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Director o Directora deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

Artículo 23. Plazos.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director o Directora, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquélla.

3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 24. Comunicación.

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros del Consejo de Departamento que así lo soliciten.

2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión
3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.
4. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria.
5. Junto con la convocatoria, el Secretario o Secretaria remitirá electrónicamente a los miembros del Consejo de Departamento cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el Secretario o Secretaria remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.
6. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Director o Directora podrá invitar a asistir a las sesiones del Consejo de Departamento, con voz, pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 25. *Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento.*

1. Para la convocatoria de las Comisiones del Consejo de Departamento se estará a lo dispuesto en los artículos 21 a 24 de este Reglamento.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

Capítulo II

Sesiones y acuerdos

Artículo 26. *Quórum.*

1. El quórum para la constitución válida del Consejo de Departamento será la mitad más uno del número de miembros del mismo.
2. De no existir este quórum, el Consejo de Departamento se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.
3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones del Consejo.

Artículo 27. *Acuerdos.*

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por el Consejo de Departamento serán formuladas por el Director o Directora, por el Secretario o Secretaria o por aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.

4. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.

5. Los acuerdos del Consejo de Departamento serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.

6. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Artículo 28. *Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento.*

1. Las Comisiones del Departamento sólo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.

2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros del Consejo de Departamento el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.

3. Los puntos del orden del día de una sesión del Consejo de Departamento que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por ésta, se debatirán directamente en la sesión del Consejo.

4. El Consejo de Departamento, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Director o Directora los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de Consejo de Departamento. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación del Consejo de Departamento.

Artículo 29. *Asentimiento.*

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Director o Directora, no susciten disconformidad alguna.

Artículo 30. *Votación.*

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple. Excepcionalmente, se podrá delegar el voto en aquellos procedimientos cuya normativa reguladora lo contemple.

2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desaprueben y, finalmente, los que se abstengan.

3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el Director o Directora o lo soliciten el diez por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento, previa identificación, entregarán al Secretario o Secretaria.

4. Durante el desarrollo de la votación, el Director o Directora del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

5. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.
6. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director o Directora del Departamento decidirá.

Capítulo III

Actas

Artículo 31. *Actas del Consejo de Departamento.*

1. De las sesiones del Consejo de Departamento se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro del Consejo podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.
2. El acta será redactada y firmada por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento y contará con el visto bueno del Director o Directora. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros del Consejo de Departamento.
3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros del Consejo de Departamento podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o Secretaria.
4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.
6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
7. Las sesiones que celebren el Consejo de Departamento y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o Secretaria de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.
9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta,

aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director o Directora, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

12. El Secretario o Secretaria del Departamento podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos del Consejo de Departamento y de las Comisiones. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 32. *Actas de las Comisiones.*

Los Secretarios o Secretarías de las Comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por éstas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

TÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 33. *Procedimiento de reforma.*

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Director o Directora, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.

2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en éste.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 5.3.5/CG 18-11-2016.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO IX

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL,
Aprobado por Consejo de Departamento de 18 de marzo de 2026.**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

PREÁMBULO.

TÍTULO I: DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 1. Definición.

Artículo 2. Sede del Departamento de Derecho Constitucional, ubicación de su Secretaría administrativa y Estructura Administrativa.

Artículo 3. Miembros.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

Artículo 4. El Consejo de Departamento, composición y funcionamiento.

Artículo 5. Régimen jurídico y competencias del Consejo de Departamento.

CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 6. Comisión de Docencia.

Artículo 7. Competencias de la Comisión de Docencia.

Artículo 8. Comisión de Investigación.

Artículo 9. Competencias de la Comisión de Investigación.

Artículo 10. Otras Comisiones.

CAPITULO III: LA DIRECCIÓN Y SECRETARÍA ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 11. La Dirección del Departamento.

Artículo 12. Competencias de la Dirección del Departamento.

Artículo 13. La Secretaría Académica del Departamento.

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 14. Convocatoria.

Artículo 15. Orden del día y sesiones.

Artículo 16. Plazo de convocatoria.

Artículo 17. Documentación.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 18. Constitución del Consejo de Departamento.

Artículo 19. Deliberación.

Artículo 20. Votación.

Artículo 21. Acuerdos.

Artículo 22. Asistencia al Consejo.

CAPÍTULO III: ACTAS.

Artículo 23. Levantamiento de actas.

Artículo 24. Aprobación de las actas.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

Artículo 25. Funcionamiento de las Comisiones.

TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 26. Procedimiento de reforma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO.

El presente Reglamento constituye la normativa propia del Departamento de Derecho Constitucional, en el marco de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril.

El Reglamento ha sido elaborado y aprobado por el Consejo del Departamento de Derecho Constitucional en su sesión del día 18/03/2026, como expresión del ejercicio de su autonomía organizativa y de funcionamiento reconocida en los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

En cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados, se respetan en este modelo de Reglamento los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a los órganos colegiados que tienen carácter de básicos, y que por tal carácter son aplicables a todas las Administraciones Públicas.

El Departamento de Derecho Constitucional expresa su firme voluntad de contribuir a la mejora de la sociedad y de la Universidad de Sevilla en tanto que unidad encargada de la difusión, enseñanza e investigación de una disciplina central del ordenamiento jurídico y herramienta esencial de la construcción y funcionamiento del Estado Social y democrático

de Derecho proclamado por el art. 1 de la Constitución Española. Del mismo modo, en tanto que depositario del legado intelectual y de la tradición universitaria de los maestros y de los miembros que históricamente han formado parte del mismo, manifiesta su compromiso con sus valores de convivencia y respeto recíproco entre sus componentes, excelencia, laboriosidad y servicio a la Universidad.

TITULO I: DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es de Derecho Constitucional es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignada el área de conocimiento de Derecho Constitucional de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatutos).

El Departamento de Derecho Constitucional fundamenta su actividad en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, y se compromete a la consecución de los fines señalados por los Estatutos, destacando la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución a la paz, el progreso y el bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.

Los órganos de gobierno y representación actuarán bajo los principios de coordinación, cooperación y asistencia mutua.

Son deberes fundamentales de los órganos de gobierno y representación del Departamento promover e impulsar la enseñanza, la investigación y la gestión de calidad, así como fomentar la participación de los distintos sectores universitarios con representación en el Departamento.

Artículo 2. Sede del Departamento de Derecho Constitucional, ubicación de su Secretaría administrativa y Estructura Administrativa.

El Departamento de Derecho Constitucional tiene su sede oficial en la dependencia destinada a tal efecto por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en la que se ubicará la Secretaría y que será su domicilio a todos los efectos, sin perjuicio de las dependencias que tenga asignadas en los restantes centros en los que imparte docencia.

El gobierno y administración del departamento corresponde a los siguientes órganos:

a. Órganos colegiados:

- El Consejo de Departamento.
- b. Órganos unipersonales:
 - La Dirección.
 - La Secretaría Académica.

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Derecho Constitucional:

- a) El personal docente e investigador con plazas adscritas al departamento.
- b) Otro personal docente o personal investigador en cuyo contrato se contemple la posibilidad de impartir docencia en las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) El personal investigador en formación cuya dirección pertenezca al departamento y que cuenten con una vinculación contractual con la Universidad de Sevilla.
- d) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento.

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

Artículo 4. El Consejo de Departamento, composición y funcionamiento.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno de este.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por quien ostente la Dirección e integrado por:
 - a) Todo el profesorado de los cuerpos docentes y profesorado laboral permanente, que, en todo caso, supondrá al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros del Consejo de Departamento.
 - b) Representantes del resto del personal docente e investigador y personal investigador en número igual como máximo al catorce por ciento del número total de miembros del Consejo de Departamento, elegidos por y entre este colectivo.
 - c) Representantes del estudiantado en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, nombrados según se indica en los puntos 3 y 4 siguientes.
 - d) Representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al cinco por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos mediante sufragio universal libre, igual, directo y secreto cada tres años, salvo los y las representantes del estudiantado, que serán renovados con periodicidad anual.

4. El censo electoral del estudiantado estará compuesto por los estudiantes que cursen o hayan cursado asignaturas de títulos oficiales de Grado y Máster adscritas al Departamento y por estudiantes de doctorado cuyo tutor esté adscrito al Departamento.
5. El profesorado del departamento que no forme parte del Consejo de Departamento podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones del órgano.

Artículo 5. Régimen jurídico y competencias del Consejo de Departamento.

1. El régimen interno del Departamento se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y por las demás disposiciones legales o estatutarias que le sean de aplicación. Las resoluciones y los acuerdos de los órganos unipersonales y colegiados del Departamento, en los casos previstos en la normativa vigente, serán recurribles en alzada ante el rector.
2. Son competencias del Consejo de Departamento:
 - a) Elaborar el proyecto de su reglamento de funcionamiento.
 - b) Elegir y revocar a quien ostente la Dirección del Departamento, en los términos previstos en los Estatutos.
 - c) Elaborar el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
 - d) Aprobar las guías docentes de las asignaturas de los títulos oficiales.
 - e) Promover la investigación en las áreas de conocimiento que lo integren.
 - f) Promover enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su ámbito de conocimiento.
 - g) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
 - h) Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios asignados al departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
 - i) Regular el uso de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al departamento.
 - j) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos.
 - k) Participar en los procedimientos de selección del personal docente e investigador y del personal investigador que se integre en el departamento, en los términos establecidos en la normativa universitaria.
 - l) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
 - m) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y proponer su creación o modificación.
 - n) Fomentar las relaciones interdisciplinares en los ámbitos científicos y académicos que le afecten.

- ñ) Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad de la actividad universitaria.
- o) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los presentes Estatutos y las disposiciones vigentes.

CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 6. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada tres años, y tres estudiantes, elegidos anualmente todos ellos en el Consejo de Departamento en representación de sus sectores respectivos.
2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.
3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad. Esta Comisión, una vez constituida, designará de entre sus miembros a quien haya de ostentar su Secretaría.

Artículo 7. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Rendir cuentas de su gestión y actuaciones anualmente ante el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por la Dirección del Departamento o por el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por los Estatutos o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 8. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por la Dirección del Departamento, que la presidirá, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.
2. La representación del estudiantado se renovará cada año.

Artículo 9. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por los Estatutos o el Reglamento general de investigación.

Artículo 10. Otras Comisiones.

1. El Consejo del Departamento podrá crear Comisiones en las que se puede delegar la gestión de materias o asuntos determinados o bien para estudio, asesoramiento y propuestas en temas concretos, estableciendo su finalidad, composición y competencias.
2. Las Comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine el Consejo del Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores que tiene el propio Consejo.
3. Estas Comisiones delegadas deberán dar cuenta de su actividad al Consejo del Departamento en los términos previstos en el acuerdo de creación.
4. Son comisiones *ad hoc* las que la Dirección del Departamento cree para actos o acciones concretas como Congresos, Jornadas, Homenajes u otras. Tendrán la duración limitada del propio evento o acto que las ocasione.

CAPITULO III: LA DIRECCIÓN Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO.

Artículo 11. La Dirección del Departamento.

1. La Dirección ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Su nombramiento corresponde al Rector o la Rectora, previa elección con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 siguiente.
2. La elección deberá recaer en profesorado de los cuerpos docentes o permanente laboral, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse esta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta solo serán candidatas o candidatos los dos más votados en la primera. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.

3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Rectorado, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato de quien ostente la Dirección del Departamento tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar a quien ostente la Dirección por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director o Directora del Departamento será sustituido o sustituida temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Finalizado su mandato y salvo normativa específica que regule otra cosa, el Director o Directora continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo titular del cargo.

Artículo 12. Competencias de la Dirección del Departamento.

Son competencias de la Dirección del Departamento:

- a) Representar al Departamento y ejercer su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, y fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de sus miembros.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de gestión, administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- e) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- f) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- g) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- h) Proponer acciones en el Departamento en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos o las disposiciones vigentes.

Artículo 13. La Secretaría académica del Departamento.

1. Quien ostente la Secretaría académica del Departamento ostentará también la de su Consejo. Le corresponde la cumplimentación y custodia de los libros de actas, así como el libramiento de certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del departamento.

2. Su nombramiento corresponde al Rector o la Rectora, a propuesta de la Dirección del Departamento, de entre los miembros del Consejo de Departamento que formen parte del personal de la Universidad de Sevilla y reúnan los requisitos legales para ello.
3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Secretario o Secretaria del Departamento será sustituido temporalmente por quien nombre el Rector o Rectora, a propuesta del Director o Directora, de entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos.

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 14. Convocatoria.

1. El Consejo del Departamento será convocado en sesión ordinaria por su Director o Directora o por quien ostente su Secretaría académica en nombre de su Dirección, al menos, una vez al trimestre durante el período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario por decisión de su Dirección o cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 15. Orden del día y sesiones.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Dirección, que deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Las sesiones en función de su convocatoria podrán ser ordinarias y extraordinarias. En las sesiones ordinarias, el orden del día incluirá necesariamente los siguientes puntos:
 - a) Aprobación, si procediera, de las actas de la sesión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.
 - b) Informe de la Dirección sobre asuntos de interés para el Departamento.
 - c) Las cuestiones sobre las que el Consejo deba adoptar o ratificar acuerdos.
 - d) Ruegos y preguntas.
3. En ningún caso cabrá votación sobre los asuntos llevados a conocimiento del Consejo de Departamento bajo los apartados Informe de la Dirección y Ruegos y preguntas.
4. En las sesiones extraordinarias, el orden del día incluirá exclusivamente las cuestiones que la Dirección estime que debe conocer o resolver el Consejo, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, o las requeridas por los miembros del Consejo que tomaron la iniciativa de convocar. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por la Dirección deberá incluir, en su caso, los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por la Dirección, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 16. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de cuatro días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará la Dirección, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, la Dirección deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.
3. Las convocatorias se notificarán a todos los miembros del Consejo de Departamento empleando los medios habituales que garanticen su difusión. Salvo que los miembros del Consejo soliciten por escrito otro medio, la notificación se realizará mediante correo electrónico. Además, la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Departamento.

Artículo 17. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo del Departamento se encontrará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en su Secretaría.
2. Con la convocatoria del Consejo se adjuntará aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación por parte de sus miembros, preservando en todo caso los datos de carácter personal.

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 18. Constitución del Consejo de Departamento.

1. Para la válida constitución del Consejo del Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia de quien ostente su Dirección y su Secretaría académica o, en su caso, quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio en segunda convocatoria media hora después.
2. Si el día de la celebración del Consejo no pudiera asistir quien ostente su Dirección por enfermedad o ausencia justificada le sustituirá quien de, entre su profesorado presente tenga mayor categoría académica y antigüedad. Cuando estas mismas circunstancias se den en relación con quien ostente su Secretaría académica, la Dirección del Departamento designará de entre sus miembros a quien haya de sustituirle.

Artículo 19. Deliberación.

1. La exposición, defensa y, en su caso, propuesta de los diferentes puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo del Departamento corresponderá a su Dirección, o por indicación suya a su Secretaría académica o a cualquier otro miembro del Consejo.
2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, podrá ser objeto de debate previo

Artículo 20. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo del Departamento es personal e indelegable. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.
2. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas de la Dirección cuando, una vez expuestas, no suscitarán ninguna oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.
3. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, en primer lugar, para los votos a favor de la propuesta; en segundo lugar, para quienes la desaprueben; y finalmente los que se abstengan.
4. La votación será secreta cuando se refiera a asuntos que afecten personalmente a miembros del Departamento y así lo decida su Dirección o lo solicite al menos una tercera parte de los miembros del Consejo presentes en la sesión.
5. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo del Departamento entregarán a su Secretaría académica.
6. Durante el desarrollo de la votación, la Dirección del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto de quien ostente la Dirección del Departamento será dirimente. Si se produce un empate en una votación secreta, se tendrá que realizar nuevamente la votación. Si a la tercera votación no se resuelve el empate la votación deberá realizarse en una nueva reunión del Consejo convocada el efecto en un plazo no superior a quince

Artículo 21. Acuerdos.

1. El Consejo del Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la votación.
2. Salvo en los asuntos que se requiera en aplicación de la normativa de la Universidad de Sevilla una mayoría cualificada, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo presentes.
3. Los acuerdos del Consejo del Departamento podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Rector o la Rectora. Los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente sólo podrán interponer este recurso cuando hayan votado en contra del

acuerdo y lo hayan hecho expresamente constar en el acta.

Artículo 22. Asistencia al Consejo.

1. La asistencia a las reuniones del Consejo es obligatoria.
2. Las ausencias al Consejo del Departamento se justificarán por escrito o por correo electrónico con anterioridad a la sesión en que se produzca, salvo imposibilidad manifiesta.

CAPÍTULO III: ACTAS.

Artículo 23. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por quien ostente la Secretaría académica, que especificará necesariamente la lista de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale la Dirección, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 24. Aprobación de las actas.

1. Con cada convocatoria de una sesión ordinaria del Consejo del Departamento se remitirá a sus miembros copia de las actas ordinarias y extraordinarias de las sesiones anteriores redactadas por quien ostente su Secretaría académica bajo la supervisión de la Dirección.
2. Desde el día siguiente a su remisión los miembros del Consejo podrán formular por escrito dirigido a su Secretaría las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de que puedan también formularse en el momento de la discusión del punto del orden del día de aprobación de actas.
3. Las actas y sus posibles reclamaciones serán sometidas a la aprobación del Consejo del Departamento en la siguiente sesión ordinaria que se convoque.

4. No obstante lo anterior, la Secretaría Académica podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.
5. Los miembros del Consejo del Departamento están legitimados para solicitar a su Secretaría académica certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.

Artículo 25. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidencia o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.
2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectiva Presidencia de acuerdo con su Secretaría.
3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por su Secretaría con el visto bueno de su Presidencia.

TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 26. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por una tercera parte de los miembros del Consejo del Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, la Dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo del Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en éste, aplicándose para las cuestiones no previstas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 5.1.3/CG 02-12-2005.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO X

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA**

Aprobado por Consejo de Departamento de 13 de marzo de 2026

TITULO I. Definición, Sede y Miembros del Departamento

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Sede

Artículo 3. Miembros

TITULO II. Organización del Departamento

CAPÍTULO I. Órganos de gobierno del Departamento

Artículo 4.

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento

Artículo 11. Director o Directora del Departamento

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento

Artículo 13. El Secretario o la Secretaria del Departamento

Artículo 14. Funciones del Secretario o de la Secretaria del Departamento

CAPÍTULO II. Otros órganos del Departamento

Artículo 15. Junta electoral del Departamento

Artículo 16. Comisión de Docencia

Artículo 17. Otras Comisiones

TÍTULO III. Funcionamiento del Consejo de Departamento

CAPÍTULO I. Convocatoria y orden del día

Artículo 18. Convocatoria

Artículo 19. Orden del día

Artículo 20. Plazos

Artículo 21. Comunicación

Artículo 22. Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento

CAPÍTULO II. Sesiones y acuerdos

Artículo 23. Quórum

Artículo 24. Acuerdos

Artículo 25. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento

Artículo 26. Asentimiento

Artículo 27. Votación

CAPÍTULO III. Actas

Artículo 28. Actas del Consejo de Departamento

Artículo 29. Actas de las Comisiones

TÍTULO IV. Reforma del Reglamento

Artículo 30. Procedimiento de reforma

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA**

TÍTULO I

Definición, sede y miembros del Departamento

Artículo 1. Definición.

El Departamento de Historia de América es la unidad que coordina las enseñanzas del área de conocimiento de Historia de América en las Facultades y Escuelas de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente de las mismas, apoya las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal y ejerce las restantes funciones que le asigne los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del departamento está situada en la Facultad de Geografía e Historia.

Artículo 3. Miembros.

Se considerarán miembros del departamento los definidos en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS):

- a) El personal docente e investigador con plazas adscritas al departamento.
- b) Otro personal docente o personal investigador en cuyo contrato se contemple la posibilidad de impartir docencia en las materias atribuidas al departamento en los planes de estudio.
- c) El personal investigador en formación cuyos directores pertenezcan al departamento.
- d) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento.

TÍTULO II

Capítulo I

Órganos de gobierno del departamento.

Artículo 4. Para su gobierno y gestión el departamento cuenta con un Consejo de Departamento, una Dirección y una Secretaría.

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento será el órgano colegiado de gobierno de este, estará presidido por su Director o Directora y tendrá la composición definida en los EUS.

Estará integrado por:

- a) Todo el profesorado de los cuerpos docentes y profesorado laboral permanente, que, en todo caso, supondrá al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros del Consejo de Departamento.
- b) Representantes del resto del personal docente e investigador y personal investigador en número igual como máximo al catorce por ciento del número total de miembros del Consejo de Departamento.
- c) Representantes del estudiantado en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, nombrados según se indica en los puntos 2 y 3 siguientes.
- d) Representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al cinco por ciento del total de miembros del Consejo.

2. Los miembros electivos serán elegidos cada tres años, salvo los y las representantes del estudiantado, que serán renovados con periodicidad anual. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
3. El censo electoral del estudiantado estará compuesto por los estudiantes que cursen o hayan cursado asignaturas de títulos oficiales de Grado y Máster adscritas al Departamento y por estudiantes de doctorado cuyo tutor esté adscrito al Departamento.
4. En caso de varias áreas de conocimiento, cada una de ellas podrá elegir a un profesor o profesora con vinculación permanente perteneciente al Consejo de Departamento con el fin de facilitar la coordinación con los centros.
5. El profesorado del departamento que no forme parte del Consejo de Departamento podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones del órgano.

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento.

1. La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable.
2. Se ostenta la condición de miembro del Consejo de Departamento:
 - a) Cuando se es titular de una plaza de los cuerpos docentes universitarios o de profesorado laboral permanente adscrita al departamento.
 - b) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen derecho a:
 - a) Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones de las que formen parte.
 - b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.
 - c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.
2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, el Director del Departamento, en el caso del personal docente e investigador, si resultara necesario, adoptará las medidas oportunas en relación con la actividad docente.
3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros del Consejo de Departamento tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte.

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:
 - a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario del Consejo o al Secretario de la Comisión.

- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento.

La condición de miembro del Consejo de Departamento sólo podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por dejar de ser titular de la plaza que, según los EUS, confiera tal cualidad.
- b) En el caso de los representantes de los sectores indicados en los puntos b), c) o d) del apartado 2 del artículo 41 de los EUS, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.
- c) En el caso de los sectores electivos, por renuncia expresa dirigida al Secretario del Consejo de Departamento.

La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Elaborar el proyecto de su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director o Directora del Departamento, en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- c) Elaborar el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Aprobar las guías docentes de las asignaturas de los títulos oficiales.
- e) Promover la investigación en las áreas de conocimiento que lo integren.
- f) Promover enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su ámbito de conocimiento.
- g) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- h) Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios asignados al departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Regular el uso de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al departamento.
- j) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- k) Participar en los procedimientos de selección del personal docente e investigador y del personal investigador que se integre en el departamento, en los términos establecidos en la normativa universitaria.
- l) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- m) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y proponer su creación o modificación.

- n) Fomentar las relaciones interdisciplinarias en los ámbitos científicos y académicos que le afecten.
- ñ) Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad de la actividad universitaria.
- o) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

Artículo 11. Director o Directora del Departamento.

1. El Director o Directora ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, previa elección con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 siguiente.
2. La elección deberá recaer en un profesor o profesora de los cuerpos docentes o permanente laboral, miembro del departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento en primera votación y, de no lograrse esta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta solo serán candidatas o candidatos los dos más votados en la primera. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Rectorado, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato del Director o Directora del Departamento tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar al titular de la Dirección por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director o Directora del Departamento será sustituido o sustituida temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Finalizado su mandato y salvo normativa específica que regule otra cosa, el Director o Directora continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo titular del cargo.

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento.

Son competencias del Director o Directora del Departamento:

- a) Representar al departamento y ejercer su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, y fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de sus miembros.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de gestión, administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- e) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del departamento.
- f) Ordenar y autorizar los gastos del departamento.
- g) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.

h) Proponer acciones en el departamento en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.

i) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones vigentes.

Artículo 13. El Secretario o la Secretaria del Departamento.

1. El Secretario o la Secretaria del Departamento, lo será también de su Consejo. Le corresponde la cumplimentación y custodia de los libros de actas, así como el libramiento de certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.

2. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección del Departamento, de entre los miembros del Consejo de Departamento que formen parte del personal de la Universidad de Sevilla y reúnan los requisitos legales para ello.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Secretario o Secretaria del Departamento será sustituido temporalmente por quien nombre el Rector o Rectora, a propuesta del Director o Directora, de entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 14. Funciones del Secretario o Secretaria del Departamento.

a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día de las sesiones del Consejo de Departamento y velar por su adecuación a la normativa vigente.

b) Levantar actas de las sesiones del Consejo de Departamento y firmarlas con el visto bueno del Director o Directora.

c) Librar certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.

d) Asistir y asesorar al Director o Directora en las sesiones del Consejo de Departamento.

e) Garantizar la publicidad de los acuerdos del Consejo de Departamento.

f) Cualquier otra función que le sea delegada por el Director o Directora, o que le atribuyan los Estatutos y el presente Reglamento.

Capítulo II

Otros órganos del Departamento

Artículo 15. Junta electoral del Departamento.

La Junta Electoral del Departamento conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el departamento. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

Artículo 16.

El Departamento contará con una Comisión de Docencia, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

Artículo 17. Otras Comisiones.

1. El Consejo de Departamento podrá crear otras comisiones del mismo para el desarrollo de sus funciones.

2. Las comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura de este. Se acuerda el establecimiento de las siguientes comisiones:

-Comisión Permanente del Consejo de Departamento, que tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca. Estará formada por el Director o Directora, el Secretario o Secretaria del Departamento, el/la coordinador/a del Máster U. en Estudios Americanos, un estudiante y un representante del PTGAS.

-Comisión de Investigación, que tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos relativos a la investigación que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca. Estará formada por tres profesores y dos estudiantes.

-Comisión de Asuntos Económicos: que tendrá como funciones la resolución de asuntos económicos que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca. Estará formada por Director o Directora, el Secretario o Secretaria del Departamento y un representante del PTGAS.

Las comisiones deberán informar en Consejo de Departamento de las decisiones adoptadas.

TITULO III

Funcionamiento del Consejo de Departamento

Capítulo I

Convocatoria y orden del día

Artículo 18. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Director o Directora, o por el Secretario o Secretaria en nombre de este/a, al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director o Directora en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Las sesiones del Consejo de Departamento no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.
4. Las sesiones del Consejo de Departamento se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

Artículo 19. Orden del día.

1. En las convocatorias ordinarias del Consejo de Departamento, el orden del día será fijado por su Director o Directora.
2. El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Departamento deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Director/a” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.

3. Las preguntas al Director o Directora deberán formularse por escrito presentado en la Secretaría del Departamento con una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión del Consejo de Departamento y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 20.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión del Consejo de Departamento.

4. No podrán ser objeto de deliberación, votación, o acuerdo, asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros del Consejo de Departamento, su inclusión sea propuesta por el Director o Directora, por razones de urgencia, y aprobada por el Consejo.

5. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Director o Directora deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

Artículo 20. Plazos.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director o Directora, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.

2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquélla.

3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 21. Comunicación.

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros del Consejo de Departamento que así lo soliciten.

2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión

3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.

4. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria.

5. Junto con la convocatoria, el Secretario o Secretaria remitirá electrónicamente a los miembros del Consejo de Departamento cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el Secretario o Secretaria remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.

6. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Director o Directora podrá invitar a asistir a las sesiones del Consejo de Departamento, con voz, pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 22. Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento.

1. Para la convocatoria de las Comisiones del Consejo de Departamento se estará a lo dispuesto en los artículos 18 a 21 de este Reglamento.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

Capítulo II

Sesiones y acuerdos

Artículo 23. Quórum.

1. El quórum para la constitución válida del Consejo de Departamento será la mitad más uno del número de miembros del mismo.
2. De no existir este quórum, el Consejo de Departamento se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.
3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones del Consejo.

Artículo 24. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por el Consejo de Departamento serán formuladas por el Director o Directora, por el Secretario o Secretaria o por aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.
4. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.
5. Los acuerdos del Consejo de Departamento serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.
6. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Artículo 25. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento.

1. Las Comisiones del Departamento sólo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros del Consejo de Departamento el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.
3. Los puntos del orden del día de una sesión del Consejo de Departamento que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por ésta, se debatirán directamente en la sesión del Consejo.

4. El Consejo de Departamento, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Director o Directora los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de Consejo de Departamento. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación del Consejo de Departamento.

Artículo 26. Asentimiento.

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Director o Directora, no susciten disconformidad alguna.

Artículo 27. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple. Excepcionalmente, se podrá delegar el voto en aquellos procedimientos cuya normativa reguladora lo contemple.

2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.

3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También, cuando lo decida el Director o Directora o lo soliciten el diez por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento, previa identificación, entregarán al Secretario o Secretaria.

4. Durante el desarrollo de la votación, el Director o Directora del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

5. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.

6. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director o Directora del Departamento decidirá.

Capítulo III

Actas

Artículo 28. Actas del Consejo de Departamento.

1. De las sesiones del Consejo de Departamento se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro del Consejo podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.

2. El acta será redactada y firmada por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento y contará con el visto bueno del Director o Directora. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros del Consejo de Departamento.

3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros del Consejo de Departamento podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o Secretaria.
4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.
6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
7. Las sesiones que celebren el Consejo de Departamento y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o Secretaria de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.
9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director o Directora, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.
12. El Secretario o Secretaria del Departamento podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos del Consejo de Departamento y de las Comisiones. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 29. Actas de las Comisiones.

Los Secretarios o Secretarías de las Comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por éstas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

TÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 30. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Director o Directora, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del

orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.

2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. En tanto no exista una normativa específica, la Comisión de Docencia del departamento estará compuesta por tres profesores y tres estudiantes elegidos ambos en el Consejo de Departamento por y entre sus sectores respectivos. Los profesores se renovarán cada tres años y los estudiantes se renovarán anualmente.

2. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

1. Hasta tanto se produzca el desarrollo normativo que, en su caso, se lleve a cabo, existirá una Comisión de Investigación del departamento que estará formada por el Director o Directora del Departamento, que será su presidente o presidenta, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por y entre sus sectores respectivos.

2. Sus miembros se renovarán cada tres años.

3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en éste.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 4.1.2/CG 22-11-2011

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO XI

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN
Aprobado por Consejo de Departamento de 28 de mayo de 2026**

TITULO I. Definición, Sede y Miembros del Departamento

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Sede

Artículo 3. Miembros

TITULO II. Organización del Departamento

CAPÍTULO I. Órganos de gobierno del Departamento

Artículo 4.

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento

Artículo 11. Director o Directora del Departamento

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento

Artículo 13. El Secretario o la Secretaria del Departamento

Artículo 14. Funciones del Secretario o de la Secretaria del Departamento

CAPÍTULO II. Otros órganos del Departamento

Artículo 15. Junta electoral del Departamento

Artículo 16. Comisión de Docencia

Artículo 17. Otras Comisiones

TÍTULO III. Funcionamiento del Consejo de Departamento

CAPÍTULO I. Convocatoria y orden del día

Artículo 18. Convocatoria

Artículo 19. Orden del día

Artículo 20. Plazos

Artículo 21. Comunicación

Artículo 22. Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento

CAPÍTULO II. Sesiones y acuerdos

Artículo 23. Quórum

Artículo 24. Acuerdos

Artículo 25. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento

Artículo 26. Asentimiento

Artículo 27. Votación

CAPÍTULO III. Actas

Artículo 28. Actas del Consejo de Departamento

Artículo 29. Actas de las Comisiones

TÍTULO IV. Reforma del Reglamento

Artículo 30. Procedimiento de reforma

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y FABRICACIÓN

TÍTULO I

Definición, sede y miembros del Departamento

Artículo 1. Definición.

El Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación es la unidad que coordina las enseñanzas de las áreas de conocimiento de Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación en la E.T.S. de Ingeniería (ETSI) y en la Escuela Politécnica Superior (EPS) de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente de las mismas, apoya las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal y ejerce las restantes funciones que le asigne los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación estará situada en E.T.S. de Ingeniería.

Artículo 3. Miembros.

Se considerarán miembros del departamento los definidos en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS):

- a) El personal docente e investigador con plazas adscritas al departamento.
- b) Otro personal docente o personal investigador en cuyo contrato se contemple la posibilidad de impartir docencia en las materias atribuidas al departamento en los planes de estudio.
- c) El personal investigador en formación cuyos directores pertenezcan al departamento.
- d) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento.

TÍTULO II

Capítulo I

Órganos de gobierno del Departamento.

Artículo 4. Para su gobierno y gestión el departamento contará con un Consejo de Departamento, una Dirección y una Secretaría.

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento será el órgano colegiado de gobierno de este, estará presidido por su Director o Directora y tendrá la composición definida en los EUS.

Estará integrado por:

- a) Todo el profesorado de los cuerpos docentes y profesorado laboral permanente, que, en todo caso, supondrá al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros del Consejo de Departamento.
- b) Representantes del resto del personal docente e investigador y personal investigador en número igual como máximo al catorce por ciento del número total de miembros del Consejo de Departamento.

c) Representantes del estudiantado en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, nombrados según se indica en los puntos 2 y 3 siguientes.

d) Representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al cinco por ciento del total de miembros del Consejo.

2. Los miembros electivos serán elegidos cada tres años, salvo los y las representantes del estudiantado, que serán renovados con periodicidad anual. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

3. El censo electoral del estudiantado estará compuesto por los estudiantes que cursen o hayan cursado asignaturas de títulos oficiales de Grado y Máster adscritas al Departamento y por estudiantes de doctorado cuyo tutor esté adscrito al Departamento.

4. En caso de varias áreas de conocimiento, cada una de ellas podrá elegir a un profesor o profesora con vinculación permanente perteneciente al Consejo de Departamento con el fin de facilitar la coordinación con los centros.

5. El profesorado del departamento que no forme parte del Consejo de Departamento podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones del órgano.

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento.

1. La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. Se ostenta la condición de miembro del Consejo de Departamento:

a) Cuando se es titular de una plaza de los cuerpos docentes universitarios o de profesorado laboral permanente adscrita al departamento.

b) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen derecho a:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones de las que formen parte.

b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.

c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a éstas.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, el Director del Departamento, en el caso del personal docente e investigador, si resultara necesario, adoptará las medidas oportunas en relación con la actividad docente.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros del Consejo de Departamento tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte.

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario del Consejo o al Secretario de la Comisión.
- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento.

La condición de miembro del Consejo de Departamento sólo podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por dejar de ser titular de la plaza que, según los EUS, confiera tal cualidad.
- b) En el caso de los representantes de los sectores indicados en los puntos b), c) o d) del apartado 2 del artículo 41 de los EUS, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.
- c) En el caso de los sectores electivos, por renuncia expresa dirigida al Secretario del Consejo de Departamento.

La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Elaborar el proyecto de su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director o Directora del Departamento, en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- c) Elaborar el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Aprobar las guías docentes de las asignaturas de los títulos oficiales.
- e) Promover la investigación en las áreas de conocimiento que lo integren.
- f) Promover enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su ámbito de conocimiento.
- g) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- h) Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios asignados al departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Regular el uso de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al departamento.

- j) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- k) Participar en los procedimientos de selección del personal docente e investigador y del personal investigador que se integre en el departamento, en los términos establecidos en la normativa universitaria.
- l) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- m) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y proponer su creación o modificación.
- n) Fomentar las relaciones interdisciplinarias en los ámbitos científicos y académicos que le afecten.
- ñ) Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad de la actividad universitaria.
- o) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

Artículo 10.1. Delegación de Funciones del Consejo de Departamento en el Director/a.

En aras a una mayor fluidez administrativa, se acuerda la delegación de funciones del Consejo en el Director/a en aquellos actos administrativos que manifiestamente no lesionen derechos de personas o grupos del Departamento. Los acuerdos adoptados por delegación estarán sujetos a la ratificación posterior del Consejo de Departamento. Esta delegación será revocable en cualquier momento por el Consejo de Departamento.

Artículo 11. Director o Directora del Departamento.

1. El Director o Directora ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, previa elección con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 siguiente.
2. La elección deberá recaer en un profesor o profesora de los cuerpos docentes o permanente laboral, miembro del departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento en primera votación y, de no lograrse esta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta solo serán candidatas o candidatos los dos más votados en la primera. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Rectorado, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato del Director o Directora del Departamento tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar al titular de la Dirección por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director o Directora del Departamento será sustituido o sustituida temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Finalizado su mandato y salvo normativa específica que regule otra cosa, el Director o Directora continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo titular del cargo.

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento.

Son competencias del Director o Directora del Departamento:

- a) Representar al departamento y ejercer su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, y fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de sus miembros.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- d) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de gestión, administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- e) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del departamento.
- f) Ordenar y autorizar los gastos del departamento.
- g) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- h) Proponer acciones en el departamento en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones vigentes.

Artículo 13. El Secretario o la Secretaria del Departamento.

1. El Secretario o la Secretaria del Departamento, lo será también de su Consejo. Le corresponde la cumplimentación y custodia de los libros de actas, así como el libramiento de certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.

2. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección del Departamento, de entre los miembros del Consejo de Departamento que formen parte del personal de la Universidad de Sevilla y reúnan los requisitos legales para ello.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Secretario o Secretaria del Departamento será sustituido temporalmente por quien nombre el Rector o Rectora, a propuesta del Director o Directora, de entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 14. Funciones del Secretario o Secretaria del Departamento.

- a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día de las sesiones del Consejo de Departamento y velar por su adecuación a la normativa vigente.
- b) Levantar actas de las sesiones del Consejo de Departamento y firmarlas con el visto bueno del Director o Directora.
- c) Librar certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- d) Asistir y asesorar al Director o Directora en las sesiones del Consejo de Departamento.

e) Garantizar la publicidad de los acuerdos del Consejo de Departamento.

f) Cualquier otra función que le sea delegada por el Director o Directora, o que le atribuyan los Estatutos y el presente Reglamento.

Capítulo II

Otros órganos del Departamento

Artículo 15. Junta electoral del Departamento.

La Junta Electoral del Departamento conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el departamento. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

Artículo 16. Comisión de Docencia.

El Departamento contará con una *Comisión de Docencia*, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

Artículo 17. Otras Comisiones.

1. El Consejo de Departamento podrá crear otras comisiones del mismo para el desarrollo de sus funciones.

2. Las comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

Artículo 17.1 Comisión Permanente.

El Departamento contará con una *Comisión Permanente* del Consejo de Departamento, cuyas competencias son las siguientes:

- a) Prestar asesoramiento y apoyo al director cuando éste así lo requiera.
- b) Tratar los asuntos de urgencia que deban ser tramitados de forma inmediata, y en la que pudiera concurrir conflicto de interés entre personas o grupos del Departamento, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados deban ser ratificados en el siguiente Consejo de Departamento.
- c) Intervenir en aquellos asuntos que le sean delegados por el Consejo de Departamento.

Artículo 17.2 Comisión de Investigación.

El Departamento contará con una *Comisión de Investigación*, cuyas competencias son las siguientes:

- a) Velar por la calidad investigadora.
- b) Proponer medidas de mejora.
- c) Resolver los conflictos relativos a la investigación en sus ámbitos.
- d) Intervenir en aquellos asuntos que le sean delegados por el Consejo de Departamento.

TITULO III
Funcionamiento del Consejo de Departamento
Capítulo I
Convocatoria y orden del día

Artículo 18. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Director o Directora, o por el Secretario o Secretaria en nombre de este/a, al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director o Directora en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Las sesiones del Consejo de Departamento no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.
4. Las sesiones del Consejo de Departamento se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

Artículo 19. Orden del día.

1. En las convocatorias ordinarias del Consejo de Departamento, el orden del día será fijado por su Director o Directora.
2. El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Departamento deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Director/a” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.
3. Las preguntas al Director o Directora deberán formularse por escrito presentado en la Secretaría del Departamento con una antelación mínima de dos días hábiles antes del comienzo de la sesión del Consejo de Departamento y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión, con posibilidad de réplica. Si la convocatoria se realizara por especiales razones de urgencia, conforme al artículo 20.1, las preguntas deberán formularse antes del comienzo de la sesión del Consejo de Departamento.
4. No podrán ser objeto de deliberación, votación, o acuerdo, asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros del Consejo de Departamento, su inclusión sea propuesta por el Director o Directora, por razones de urgencia, y aprobada por el Consejo.
5. El Director o Directora podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.
6. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Director o Directora deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

Artículo 20. Plazos.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director o Directora, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquélla.
3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 21. Comunicación.

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros del Consejo de Departamento que así lo soliciten.
2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión
3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.
4. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria.
5. Junto con la convocatoria, el Secretario o Secretaria remitirá electrónicamente a los miembros del Consejo de Departamento cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el Secretario o Secretaria remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.
6. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Director o Directora podrá invitar a asistir a las sesiones del Consejo de Departamento, con voz, pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 22. Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento.

1. Para la convocatoria de las Comisiones del Consejo de Departamento se estará a lo dispuesto en los artículos 18 a 21 de este Reglamento.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

Capítulo II

Sesiones y acuerdos

Artículo 23. Quórum.

1. El quórum para la constitución válida del Consejo de Departamento será la mitad más uno del número de miembros del mismo.

2. De no existir este quórum, el Consejo de Departamento se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.

3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones del Consejo.

Artículo 24. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.

2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por el Consejo de Departamento serán formuladas por el Director o Directora, por el Secretario o Secretaria o por aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.

3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.

4. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.

5. Los acuerdos del Consejo de Departamento serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.

6. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Artículo 25. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento.

1. Las Comisiones del Departamento sólo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.

2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros del Consejo de Departamento el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.

3. Los puntos del orden del día de una sesión del Consejo de Departamento que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por ésta, se debatirán directamente en la sesión del Consejo.

4. El Consejo de Departamento, por mayoría absoluta de hecho, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Director o Directora los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de Consejo de Departamento. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación del Consejo de Departamento.

Artículo 26. Asentimiento.

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Director o Directora, no susciten disconformidad alguna.

Artículo 27. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple. Excepcionalmente, se podrá delegar el voto en aquellos procedimientos cuya normativa reguladora lo contemple.
2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desapruében y, finalmente, los que se abstengan.
3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el Director o Directora o lo soliciten el diez por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento, previa identificación, entregarán al Secretario o Secretaria.
4. Durante el desarrollo de la votación, el Director o Directora del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.
5. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.
6. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director o Directora del Departamento decidirá.

Capítulo III

Actas

Artículo 28. Actas del Consejo de Departamento.

1. De las sesiones del Consejo de Departamento se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro del Consejo podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.
2. El acta será redactada y firmada por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento y contará con el visto bueno del Director o Directora. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros del Consejo de Departamento.
3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros del Consejo de Departamento podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o Secretaria.
4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.

6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.

7. Las sesiones que celebren el Consejo de Departamento y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o Secretaria de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director o Directora, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

12. El Secretario o Secretaria del Departamento podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos del Consejo de Departamento y de las Comisiones. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 29. Actas de las Comisiones.

Los Secretarios o Secretarias de las Comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por éstas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

TÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 30. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Director o Directora, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.

2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. En tanto no exista una normativa específica, la Comisión de Docencia del departamento estará compuesta por tres profesores y tres estudiantes elegidos ambos en el Consejo de Departamento por y entre sus sectores respectivos. Los profesores se renovarán cada tres años y los estudiantes se renovarán anualmente.
2. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.
3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

1. Hasta tanto se produzca el desarrollo normativo que, en su caso, se lleve a cabo, existirá una Comisión de Investigación del departamento que estará formada por el Director o Directora del Departamento, que será su presidente o presidenta, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por y entre sus sectores respectivos.
2. Sus miembros se renovarán cada tres años.
3. Sus funciones serán las que le otorguen las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en éste.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo 6.3/CG 27-9-22.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO XII

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO
DEL DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA
Aprobado por Consejo de Departamento el 6 de mayo de 2026**

TÍTULO I: DEFINICIÓN, SEDE Y MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Sede

Artículo 3. Miembros

TÍTULO II

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 4. Gobierno y gestión del Departamento

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento

Artículo 11. Director o Directora de Departamento

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento

Artículo 13. Secretario o Secretaria de Departamento

Artículo 14. Funciones del Secretario o Secretaria del Departamento

CAPÍTULO II: OTROS ÓRGANOS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 15. Junta electoral del Departamento

Artículo 16. Comisión de Docencia.

**Artículo 17. Otras comisiones del
Departamento**

TÍTULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 18. Convocatoria

Artículo 19. Orden del día

Artículo 20. Plazos

Artículo 21. Comunicación

Artículo 22. Convocatoria de las Comisiones del Consejo de Departamento

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 23. Quórum

Artículo 24. Acuerdos

Artículo 25. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento

Artículo 26. Asentimiento

Artículo 27. Votación

CAPÍTULO III: ACTAS

Artículo 28. Actas del Consejo de Departamento

Artículo 29. Actas de las Comisiones

TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 30. Procedimiento de reforma

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA

TÍTULO I

Definición, sede y miembros del Departamento

Artículo 1. Definición.

El Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana es la unidad que coordina las enseñanzas del área de conocimiento de Literatura Española en las Facultades y Escuelas de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente de las mismas, apoya las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal y ejerce las restantes funciones que le asignen los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. Sede

La sede administrativa del Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana estará situada en la Facultad de Filología.

Artículo 3. Miembros.

Se considerarán miembros del departamento los definidos en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS):

- a) El personal docente e investigador con plazas adscritas al departamento.
- b) Otro personal docente o personal investigador en cuyo contrato se contemple la posibilidad de impartir docencia en las materias atribuidas al departamento en los planes de estudio.
- c) El personal investigador en formación cuyos directores pertenezcan al departamento.
- d) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento.

TÍTULO II

Capítulo I

Órganos de gobierno del departamento

Artículo 4. Gobierno y gestión del Departamento.

Para su gobierno y gestión el departamento contará con un Consejo de Departamento, una Dirección y una Secretaría.

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento será el órgano colegiado de gobierno de este, estará presidido por su Director o Directora y tendrá la composición definida en los EUS.

Estará integrado por:

- a) Todo el profesorado de los cuerpos docentes y profesorado laboral permanente, que, en todo caso, supondrá al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros del Consejo de Departamento (sector A).
- b) Representantes del resto del personal docente e investigador y personal investigador en número igual como máximo al catorce por ciento del número total de miembros del Consejo de Departamento (sector B).

c) Representantes del estudiantado en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, nombrados según se indica en los puntos 2 y 3 siguientes (sector C).

d) Representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al cinco por ciento del total de miembros del Consejo (sector D).

2. Los miembros electivos serán elegidos cada tres años, salvo los y las representantes del estudiantado, que serán renovados con periodicidad anual. La elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

3. El censo electoral del estudiantado estará compuesto por los estudiantes que cursen o hayan cursado asignaturas de títulos oficiales de Grado y Máster adscritas al Departamento y por estudiantes de doctorado cuyo tutor esté adscrito al Departamento.

4. El profesorado del departamento que no forme parte del Consejo de Departamento podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones del órgano.

Artículo 6. Condición de miembro del Consejo de Departamento.

1. La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. Se ostenta la condición de miembro del Consejo de Departamento:

a) Cuando se es titular de una plaza de los cuerpos docentes universitarios o de profesorado laboral permanente adscrita al departamento.

b) Al ser elegido para ello con arreglo a lo dispuesto en la normativa electoral aplicable.

Artículo 7. Derechos de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen derecho a:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo y a las de las Comisiones de las que formen parte.

b) Disponer de la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas.

c) Quedar dispensados del cumplimiento de cualquier otra actividad universitaria ordinaria que por su condición les corresponda, por el tiempo necesario para asistir a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte, siempre que acrediten su asistencia a estas.

2. A los efectos del apartado 1.c) anterior y previa comunicación de los interesados, el Director o Directora del Departamento, en el caso del personal docente e investigador, si resultara necesario, adoptará las medidas oportunas en relación con la actividad docente.

3. A los efectos del apartado 1.c) anterior, y previa comunicación de los interesados, los estudiantes miembros del Consejo de Departamento tienen derecho, en los términos recogidos en el Reglamento general de estudiantes, a que se fije una fecha alternativa para la realización de los exámenes y otras pruebas de evaluación cuando no hubieran podido realizarlas por su asistencia a las sesiones del Consejo de Departamento o de las Comisiones de las que formen parte.

Artículo 8. Deberes de los miembros del Consejo de Departamento.

1. Los miembros del Consejo de Departamento tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo de Departamento y de las Comisiones de las que formen parte, salvo que medie causa justificada, lo que deberán comunicar al Secretario/a del Consejo o al Secretario/a de la Comisión.
- b) Respetar el orden y la disciplina en las deliberaciones y guardar la debida cortesía en sus intervenciones.
- c) Respetar lo dispuesto en el presente Reglamento de funcionamiento.

2. Quedan dispensados del deber de asistencia a las sesiones quienes se hallen en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento.

La condición de miembro del Consejo de Departamento solo podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por dejar de ser titular de la plaza que, según los EUS, confiera tal cualidad.
- b) En el caso de los representantes de los sectores indicados en los puntos b), c) o d) del apartado 2 del artículo 41 de los EUS, por extinción de su mandato, con la convocatoria de elecciones para renovar los miembros del órgano.
- c) En el caso de los sectores electivos, por renuncia expresa dirigida al Secretario/a del Consejo de Departamento.

La condición de miembro de hecho del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia, baja por enfermedad, permiso o situaciones análogas.

Artículo 10. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Elaborar el proyecto de su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director o Directora del Departamento, en los términos previstos en los presentes EUS.
- c) Elaborar el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.
- d) Aprobar las guías docentes de las asignaturas de los títulos oficiales.
- e) Promover la investigación en el área de Literatura Española.
- f) Promover enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su ámbito de conocimiento.
- g) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- h) Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios asignados al departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Regular el uso de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al departamento.
- j) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- k) Participar en los procedimientos de selección del personal docente e investigador y del personal investigador que se integre en el departamento, en los términos establecidos en la normativa universitaria.

- l) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- m) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y proponer su creación o modificación.
- n) Fomentar las relaciones interdisciplinarias en los ámbitos científicos y académicos que le afecten.
- ñ) Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad de la actividad universitaria.
- o) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los EUS y las disposiciones vigentes.

Artículo 11. Director o Directora del Departamento.

1. El Director o Directora ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, previa elección con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 siguiente.
2. La elección deberá recaer en un profesor o profesora de los cuerpos docentes universitarios o del profesorado permanente laboral, miembro del departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento en primera votación y, de no lograrse esta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta solo serán candidatas o candidatos los dos más votados en la primera. En el supuesto de una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta en la que se requerirá la mayoría simple de votos.
3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Rectorado, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.
4. El mandato del Director o Directora del Departamento tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
5. El Consejo de Departamento podrá revocar al titular de la Dirección por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director o Directora del Departamento será sustituido o sustituida temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Finalizado su mandato y salvo normativa específica que regule otra cosa, el Director o Directora continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo titular del cargo.

Artículo 12. Competencias del Director o Directora del Departamento.

Son competencias del Director o Directora del Departamento:

- a) Representar al departamento y ejercer su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, y fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de sus miembros.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.

- d) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de gestión, administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- e) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del departamento.
- f) Ordenar y autorizar los gastos del departamento.
- g) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- h) Proponer acciones en el departamento en materia de igualdad, diversidad, conciliación, sostenibilidad, prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, de acuerdo con los planes adoptados por la Universidad.
- i) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos o las disposiciones vigentes.

Artículo 13. El Secretario o la Secretaria del Departamento.

1. El Secretario o la Secretaria del Departamento lo será también de su Consejo. Le corresponde la cumplimentación y custodia de los libros de actas, así como el libramiento de certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
2. Será nombrado o nombrada por el Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección del Departamento, de entre los miembros del Consejo de Departamento que formen parte del personal de la Universidad de Sevilla y reúnan los requisitos legales para ello.
3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Secretario o Secretaria del Departamento será sustituido temporalmente por quien nombre el Rector o Rectora, a propuesta del Director o Directora, de entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 14. Funciones del Secretario o Secretaria del Departamento.

- a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día de las sesiones del Consejo de Departamento y velar por su adecuación a la normativa vigente.
- b) Levantar actas de las sesiones del Consejo de Departamento y firmarlas con el visto bueno del Director o Directora.
- c) Librar certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- d) Asistir y asesorar al Director o Directora en las sesiones del Consejo de Departamento.
- e) Garantizar la publicidad de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Cualquier otra función que le sea delegada por el Director o Directora, o que le atribuyan los Estatutos y el presente Reglamento.

Capítulo II

Otros órganos del Departamento

Artículo 15. Junta electoral del Departamento.

La Junta Electoral del Departamento conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el departamento. Su composición y funciones se establecerán en el Reglamento general de régimen electoral.

Artículo 16. Comisión de Docencia.

1. Según se contempla en el artículo 71.5 de los EUS, el Departamento contará con una Comisión de Docencia, compuesta paritariamente por representantes del profesorado y del estudiantado, para velar por la calidad docente, proponer medidas de mejora y resolver los conflictos relativos a la docencia en sus ámbitos.

2. La Comisión de Docencia estará formada por dos miembros del sector A, un miembro del sector B y tres miembros del sector C.

3. Los miembros de la Comisión de Docencia se renovarán cada tres años, y la pertenencia a la misma únicamente podrá prolongarse en casos excepcionales y debidamente justificados. Los representantes de estudiantes se renovarán cada año.

4. Los profesores miembros de la Comisión de Docencia no podrán pertenecer simultáneamente a más de dos comisiones delegadas.

5. Son competencias de la Comisión de Docencia:

a) Revisar los programas y proyectos docentes de cada curso con anterioridad a su aprobación por la secretaría del Departamento.

b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.

c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico del profesorado del Departamento.

d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.

e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.

f) Elaborar los informes de reconocimiento de créditos que se soliciten al Departamento como paso previo a su aprobación por el mismo.

g) Cualesquiera otras que le sean conferidas por los Estatutos o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 17. Otras Comisiones del Departamento

1. El Departamento contará con comisiones delegadas para desarrollar las funciones que se recogen en este Reglamento. Estarán formadas por el número de miembros que determine el

Consejo de Departamento reflejando en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

2. Las comisiones se renovarán cada tres años y los representantes de estudiantes se renovarán cada año.

3. La pertenencia a las comisiones únicamente podrá prolongarse en casos excepcionales y debidamente justificados. Un mes antes de la renovación, se entregarán en el Departamento las solicitudes para formar parte de las comisiones y solo en el caso de que haya vacantes se permitirá volver a formar parte de las mismas. Un mismo profesor no podrá formar parte simultáneamente de más de dos comisiones distintas.

4. Las Comisiones del Departamento serán las siguientes: Comisión de investigación, Comisión permanente y Comisión de asuntos económicos, equipamientos y bibliotecas.

5. La Comisión de investigación estará formada por el Director o Directora del Departamento, un miembro del sector A, un miembro del sector B y un miembro del sector C.

6. Son competencias de la Comisión de investigación:

a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.

b) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento.

c) Supervisar la actualización de la página web y las redes sociales del departamento en lo relativo a actividades de investigación y transferencia, y recordar regularmente a los miembros del departamento la necesidad de enviar la información para su difusión.

d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatutos o el Reglamento general de investigación.

7. La Comisión permanente estará formada por el Director/a el Secretario/a, un miembro del sector A, dos miembros del sector B y un miembro del sector C.

8. La Comisión Permanente es un órgano de carácter ejecutivo y decisorio, cuya finalidad es la resolución de asuntos de trámite o que, por su urgencia, no puedan ser sometidos al Consejo de Departamento. El orden del día de sus sesiones deberá ser comunicado previamente a todos los miembros del Consejo de Departamento por correo electrónico. Cualquier miembro de este Consejo podrá exigir (en un plazo de 24 horas hábiles) que cualquier punto del orden del día de esta comisión sea tratado en un Consejo urgente.

9. La Comisión de asuntos económicos, equipamientos y bibliotecas estará formada por el Director/a, el Secretario/a, dos miembros del sector A, un miembro del sector B, un miembro del sector C y un miembro del sector D.

10. Son competencias de la Comisión de asuntos económicos, equipamientos y bibliotecas:

a) Realizar el programa presupuestario que permita obtener el mayor rendimiento de los recursos económicos del Departamento.

b) Analizar e informar las propuestas de gasto por partidas: gasto corriente, inversión en equipamientos y ayuda a los miembros del Departamento para gastos concernientes a la investigación.

- c) Nombrar a dos representantes de entre los miembros del Consejo que informen de las necesidades relativas a equipamiento y espacios en las Facultades de Educación y Comunicación.
- d) Coordinar el reparto de los espacios del Departamento en las distintas Facultades, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo.
- e) Planificar los gastos relativos al equipamiento de las Bibliotecas cuyos fondos sean responsabilidad del Departamento, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo.
- f) Realizar la memoria económica anual que debe acompañar a la liquidación anual del presupuesto.
- g) Cualquier otra de orden económico que le encargue el Consejo.

TÍTULO III

Funcionamiento del Consejo de Departamento

Capítulo I

Convocatoria y orden del día

Artículo 18. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Director o Directora, o por el Secretario o Secretaria en nombre de este/a, al menos una vez cada dos meses durante el periodo lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, la cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Director o Directora en el que deben constar los puntos del orden del día propuestos y la firma de los solicitantes.
3. Las sesiones del Consejo de Departamento no podrán celebrarse en el mes de agosto ni durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.
4. Las sesiones del Consejo de Departamento se celebrarán preferentemente de forma presencial. Excepcionalmente, se podrán celebrar sesiones a distancia o mixtas. Cuando un acuerdo deba adoptarse por votación secreta, la sesión tendrá carácter presencial o, en su caso, se diferirá la votación a una ulterior sesión presencial.

Artículo 19. Orden del día.

1. En las convocatorias ordinarias del Consejo de Departamento, el orden del día será fijado por su Director o Directora.
2. El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Departamento deberá incluir necesariamente un punto denominado “Informe del Director/a” y otro denominado “Ruegos y Preguntas”.
3. No podrán ser objeto de deliberación, votación o acuerdo asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que, en presencia de todos los miembros del Consejo de Departamento, su inclusión sea propuesta por el Director o Directora, por razones de urgencia, y aprobada por el Consejo.
4. El Director o Directora podrá alterar el orden de deliberación, así como retirar los puntos del orden del día de las sesiones ordinarias.

5. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, la fijación del orden del día por el Director o Directora deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos a tratar.

Artículo 20. Plazos.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director o Directora, en cuyo caso se realizará con una antelación mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatoria extraordinaria, la sesión deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la petición de aquella.
3. A efectos de estos plazos, se declaran inhábiles los sábados y días festivos, así como el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Artículo 21. Comunicación.

1. La convocatoria se comunicará a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento mediante correo electrónico, remitido a la dirección que a tal efecto hayan comunicado a la Secretaría y en ella se especificará la fecha, hora y lugar de celebración, así como el orden del día. Podrá ser comunicada en papel, por correo interno ordinario, a los miembros del Consejo de Departamento que así lo soliciten.
2. En las sesiones que se vayan a celebrar a distancia, también se comunicarán las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.
3. La convocatoria por especiales razones de urgencia podrá hacerse por teléfono o correo electrónico.
4. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria.
5. Junto con la convocatoria, el Secretario o Secretaria remitirá electrónicamente a los miembros del Consejo de Departamento cuanta documentación estime oportuna. Asimismo, el Secretario o Secretaria remitirá a los miembros que así lo soliciten aquellos documentos no enviados con la convocatoria que estén en formato electrónico.
6. Cuando así lo aconseje la naturaleza de los asuntos incluidos en el orden del día, el Director o Directora podrá invitar a asistir a las sesiones del Consejo de Departamento, con voz, pero sin voto, a otros miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 22. Convocatorias de las Comisiones del Consejo de Departamento.

1. Para la convocatoria de las Comisiones del Consejo de Departamento se estará a lo dispuesto en los artículos 18 a 21 de este Reglamento.
2. Las convocatorias de las Comisiones son siempre ordinarias, sin que exista periodicidad entre ellas.

Capítulo II

Sesiones y acuerdos

Artículo 23. Quórum.

1. El quórum para la constitución válida del Consejo de Departamento será la mitad más uno del número de miembros del mismo.
2. De no existir este quórum, el Consejo de Departamento se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, si concurre un tercio de sus miembros de hecho. Pasada una nueva media hora sin que se alcance este quórum, se suspenderá la sesión.
3. Los dos preceptos anteriores se aplicarán, asimismo, para la constitución de las Comisiones del Consejo.

Artículo 24. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento solo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Las propuestas relativas a los puntos del orden del día que se planteen como objeto de acuerdo por el Consejo de Departamento serán formuladas por el Director o Directora, por el Secretario o Secretaria o por aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.
3. Toda propuesta tendrá la posibilidad de debate previo antes de ser sometida a aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente.
4. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser adoptados por asentimiento o mediante votación, en cuyo caso requerirán mayoría simple, con excepción de los asuntos para los que la normativa aplicable exija expresamente una mayoría superior.
5. Los acuerdos del Consejo de Departamento serán efectivos el mismo día de la celebración de la sesión en la que se adopten.
6. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Artículo 25. Informes y acuerdos de las Comisiones del Consejo de Departamento.

1. Las Comisiones del Departamento solo podrán tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros de hecho, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de estos antes de la aprobación.
2. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate se comunicará a los miembros del Consejo de Departamento el informe de la Comisión, especificándose si ha sido acordado por asentimiento o por votación.

3. Los puntos del orden del día de una sesión del Consejo de Departamento que requieran informe de una Comisión y no hayan podido ser tratados por esta, se debatirán directamente en la sesión del Consejo.

4. El Consejo de Departamento, por mayoría absoluta de sus miembros de hecho, podrá delegar en las Comisiones la adopción de acuerdos en materias concretas, lo que requerirá el asentimiento o la ausencia de votos negativos en la Comisión. En este caso, el Director o Directora los declarará, previa comunicación a sus miembros, acuerdos de Consejo de Departamento. Aquellas propuestas de acuerdo que no sean adoptadas por la Comisión en los términos establecidos podrán ser debatidas y sometidas a aprobación del Consejo de Departamento.

Artículo 26. Asentimiento.

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas que, una vez enunciadas por el Director o Directora, no susciten disconformidad alguna.

Artículo 27. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable, no admitiéndose el voto anticipado salvo en los procesos electorales cuya convocatoria lo contemple. Excepcionalmente, se podrá delegar el voto en aquellos procedimientos cuya normativa reguladora lo contemple.

2. La votación ordinaria se realizará a mano alzada, votando, en primer lugar, quienes aprueben, a continuación, los que desaprueben y, finalmente, los que se abstengan.

3. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. También será secreta cuando lo decida el Director o Directora o lo soliciten el diez por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento, previa identificación, entregarán al Secretario o Secretaria.

4. Durante el desarrollo de la votación, el Director o Directora del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

5. A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco, ni los nulos.

6. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

7. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director o Directora del Departamento decidirá.

Capítulo III

Actas

Artículo 28. Actas del Consejo de Departamento.

1. De las sesiones del Consejo de Departamento se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias tratadas, intervinientes, actos y acuerdos adoptados, preguntas formuladas y sus correspondientes respuestas y, en su caso, incidencias producidas. Cualquier miembro del Consejo podrá pedir que conste en acta la expresión literal de declaraciones concretas formuladas con la debida concisión.
2. El acta será redactada y firmada por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento y contará con el visto bueno del Director o Directora. Una vez redactada se remitirá por correo electrónico a los miembros del Consejo de Departamento.
3. Durante los cinco días hábiles siguientes a su remisión, los miembros del Consejo de Departamento podrán solicitar subsanación de errores o presentar reclamaciones sobre el acta mediante comunicación dirigida al Secretario o Secretaria.
4. Los errores podrán ser subsanados de oficio por el Secretario o Secretaria del Consejo de Departamento.
5. Si no hay reclamaciones, el acta se entenderá aprobada.
6. Cuando haya reclamaciones sobre el acta, los puntos afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
7. Las sesiones que celebren el Consejo de Departamento y las Comisiones podrán ser grabadas. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario o Secretaria de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
8. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.
9. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
10. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión incorporada al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director o Directora, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
11. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.
12. El Secretario o Secretaria del Departamento podrá emitir certificaciones del contenido de las actas, los actos y los acuerdos del Consejo de Departamento y de las Comisiones. En las

certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 29. Actas de las Comisiones.

Los Secretarios o Secretarias de las Comisiones levantarán acta, únicamente, de los acuerdos adoptados por estas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior en todo aquello que proceda.

TÍTULO IV

Reforma del Reglamento

Artículo 30. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento podrá ser propuesta por el Director o Directora, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, o ser formulada como punto del orden del día de una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Al escrito de solicitud se adjuntará el texto de la modificación propuesta.
2. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento para las cuestiones no contempladas en este.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente a los aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.3/CG 13-3-18 y Acuerdo 4.3.21/CG 5-11-25 por el que se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento (BOUS N°2 de 10/02/2026).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

Esta modificación de la *Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla* (NEDUS) responde a su necesaria adaptación a los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en cuyo art. 37.4 se prevé que la Escuela Internacional de Doctorado cuente con una Secretaría, cuyo titular será nombrado por el Rector o Rectora.

Asimismo, se reduce el número de miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral a tres miembros, en línea con la política de eficiencia presupuestaria, y se introducen una serie de modificaciones en relación con el uso de la videoconferencia.

Artículo Único. Modificaciones de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19

1. *El artículo 4.1.b) de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y posteriormente modificada por Acuerdo 6.1/CG 18 12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), en adelante NEDUS, queda redactado del siguiente modo:*

“El Secretario General de la Universidad de Sevilla, que actuará de secretario del Comité de Dirección y podrá ser sustituido en sus funciones por el secretario de la EIDUS”.

2. *Se añade al artículo 4.1 de la NEDUS una nueva letra del siguiente tenor y se reenumeran las siguientes letras que corresponda, de modo que pasarán a ser los apartados e), f), g), h), i), j), k) y l) respectivamente.*

d) El secretario de la EIDUS

3. *El artículo 6.1.b) de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:*

“El Secretario General, que actuará de secretario de la Comisión Ejecutiva y podrá ser sustituido en sus funciones por el secretario de EIDUS”.

4. *Se añade al artículo 6.1 de la NEDUS un apartado del siguiente tenor y se reenumeran las siguientes letras d), e), f), g), h), i), respectivamente:*

“c) El secretario de la EIDUS”



5. El artículo 11 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 11. El secretario de la EIDUS.

La Escuela Internacional de Doctorado contará con una Secretaría, cuyo titular será nombrado por el Rector o Rectora. Corresponde a este librar las certificaciones de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Escuela y la custodia de las actas de calificaciones de sus estudiantes.”

6. El artículo 82.1 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“La tesis doctoral será evaluada por un tribunal compuesto por tres miembros, todos los cuales deberán estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada”.

7. El artículo 82.3 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“Dos miembros del tribunal deberán ser externos a la Universidad de Sevilla y a las entidades que colaboren con el programa o que, en el caso de programas conjuntos, participen en el programa de doctorado. El tercero de los miembros debe pertenecer a la Universidad de Sevilla y a las entidades que colaboren con el programa o que, en el caso de programas conjuntos, participen en el programa de doctorado.”

8. El artículo 82.7 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo y, en su defecto, al doctor más antiguo. Actuará como secretario del tribunal el miembro del tribunal perteneciente a la Universidad de Sevilla, las entidades que colaboren con el programa o a las universidades que participen en el programa de doctorado en programas interuniversitarios, salvo que le corresponda la presidencia conforme al criterio establecido en este epígrafe. En tal caso, ejercerá la secretaría el miembro del tribunal de menor antigüedad en el título de Doctor.”

9. El artículo 83.2 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“La propuesta contendrá el nombre de los tres miembros titulares y de tres miembros suplentes que garanticen la válida constitución del tribunal en caso de que ello fuera necesario por la ausencia de los miembros titulares.”



10. El artículo 85.2 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“Cuando, habiendo sido debidamente convocados todos los miembros titulares y suplentes del tribunal, no resulte posible proceder a la sustitución de alguno de los miembros titulares que no concurran al acto de defensa, el tribunal únicamente podrá constituirse con la presencia efectiva de tres miembros. En ningún caso podrá celebrarse el acto de defensa de la tesis doctoral sin la concurrencia de 3 miembros.”

11. El artículo 87.1 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“En circunstancias excepcionales o si no fuera posible la presencia de alguno de los miembros del tribunal, la defensa de la tesis podrá efectuarse mediante videoconferencia, cuando así lo autorice la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, de oficio o a petición del director de la tesis.”

12. El artículo 87.2 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“Se permitirá la participación de los dos miembros no pertenecientes a la Universidad de Sevilla, a las entidades colaboradoras o al programa de doctorado, por videoconferencia. El miembro del tribunal perteneciente a la Universidad de Sevilla (que actuará como presidente o como secretario del tribunal según corresponda), deberá estar presente en el lugar en el que se celebre el acto de defensa, bien en instalaciones de la Universidad de Sevilla o en el lugar que se establezca en el correspondiente convenio.”

13. El artículo 88.2 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“La defensa de la tesis mediante videoconferencia deberá ser solicitada a la EIDUS, a instancias del doctorando, por el director de la tesis doctoral, el cual recabará el informe de la comisión académica del programa. Se podrá autorizar la defensa de la tesis mediante videoconferencia cuando el secretario o el presidente del tribunal sea profesor de la Universidad de Sevilla. Cuando dicha circunstancia sea autorizada, implicará que la participación de los dos vocales externos a la Universidad de Sevilla, también se llevará a cabo de manera no presencial.”

14. El artículo 88.4 de la NEDUS queda redactado del siguiente modo:

“La defensa se realizará de acuerdo con el protocolo que establezca la Comisión Ejecutiva de la EIDUS. El profesor perteneciente a la Universidad de Sevilla, secretario o presidente del tribunal según corresponda, deberá encontrarse durante el acto de defensa en instalaciones de la Universidad de Sevilla. El secretario hará constar en el acta de la sesión



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

todas las circunstancias concernientes a la participación del doctorando en el acto de defensa por medio de videoconferencia.”

15. *Se añade al artículo 88 de la NEDUS un apartado 7 del siguiente tenor:*

“En el caso de situaciones sobrevenidas al doctorando, la Comisión Ejecutiva de EIDUS podrá autorizar el cambio de modalidad de defensa previa solicitud del director de la tesis e informe de la comisión académica del Programa de Doctorado.”

16. *Se añade una Disposición Transitoria Quinta del siguiente tenor:*

“Las modificaciones introducidas en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla por la presente reforma serán de aplicación a las tesis doctorales cuyo acto de presentación a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Sevilla se inicie a partir de la fecha de publicación en el BOUS de la presente modificación de la normativa. Los procedimientos de tesis doctoral cuya propuesta de tribunal hubiera sido ya aprobada con anterioridad a dicha fecha se regirán por la normativa vigente en el momento de su designación.”

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. *Entrada en vigor*

La presente Normativa entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Segunda. *Mandato de refundición.*

La Secretaría General publicará en el BOUS una versión consolidada del texto de la NEDUS, que integrará el contenido de esta modificación.

ANEXO XIV

Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Diploma de Especialización	Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)	ID26270691	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Medicina y odontología

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Facultad de Medicina
Firmado: Pilar Retamar Gentil	Firmado:

En Sevilla a 7/11/2025

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Características generales

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: PLATAFORMA VIRTUAL CFP-US

Email: mcordero6@us.es

Página Web:

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 645756976

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
Agencia Española del Medicamento y Prestaciones Sanitarias	66.718,67
Total: 66.718,67	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Número	Descripción
1	Conocer la estrategia del plan nacional frente a la resistencia a los antibióticos (PRAN) para la implantación de los programas para la optimización del uso de antimicrobianos (PROA)
2	Actualizar los conocimientos clave en el tratamiento de los principales síndromes de las enfermedades infecciosas desde la perspectiva de uso apropiado de los antimicrobianos.
3	Actualizar los conocimientos necesarios para aplicar los principios del PROA en la práctica clínica diaria en los diferentes escenarios y grupos de pacientes
4	Actualizar los conocimientos necesarios para aplicar los principios del PROA en la práctica clínica diaria
5	Conocer cómo desarrollar, implantar, mantener y potenciar un PROA en el hospital a través de las asesorías clínicas, auditorías, prescripción electrónica asistida; formación a través de nuevas tecnologías de la comunicación; selección y evaluación de indicadores; análisis de las series temporales
6	Transmitir los conocimientos para poder realizar la certificación con nivel excelente según la Norma de certificación del PROA de hospital

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Centro

Denominación: Facultad de Medicina

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Retamar Gentil, Pilar

Institución: Universidad de Sevilla - Medicina

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a con el grado de doctor

*Área de conocimiento al
que se encuentra adscrito:* Medicina

Email: pilaretamar@hotmail.com

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Cordero Matía, María Elisa

Cisneros Herreros, José Miguel

Retamar Gentil, Pilar

Aguilar Guisado, Manuela

Álvarez Marín, M^a del Rocío

Oliver Palomo, Antonio

Institución

Universidad de Sevilla - Medicina

Universidad de Sevilla - Medicina

Universidad de Sevilla - Medicina

Institución no universitaria - Hospital

Institución no universitaria - H.U. Virgen del Rocío,
Sevilla

Institución no universitaria - Hospital Universitario Son
Espases

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



Títulos

Diploma de Especialización: Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)

Denominación

Nombre completo: Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)

Tipo: Diploma de Especialización

Número de Identificación: ID26270691

Objetivos, Competencias generales y Perfil de egreso

Principales objetivos formativos del título

Q1.-Conocer la estrategia del plan nacional frente a la resistencia a los antibióticos (PRAN) para la implantación de los programas para la optimización del uso de antimicrobianos (PROA)

Q2.-. Actualizar los conocimientos clave en el tratamiento de los principales síndromes de las enfermedades infecciosas

- a. Como prescriptor
- b. Como asesor del equipo PROA
- c. Como microbiólogo del equipo PROA
- d. Como farmacéutico del equipo PROA

Q3.-Actualizar los conocimientos necesarios para aplicar los principios del PROA en la práctica clínica diaria en los diferentes escenarios y grupos de pacientes: urgencias, pediatría, receptores de trasplante, pacientes ingresados en unidades de críticos, pacientes hematológicos y oncológicos, pacientes en centros socio-sanitarios y poblaciones especiales (obesos, grandes quemados, insuficiencia hepática y renal).

Q4.-Conocer cómo desarrollar, implantar, mantener y potenciar un PROA en el hospital: asesorías clínicas, auditorías, prescripción electrónica asistida; formación a través de nuevas tecnologías de la comunicación; selección y evaluación de indicadores; análisis de las series temporales.

Q5.-Transmitir los criterios para poder alcanzar la certificación con nivel excelente del PROA de un hospital: estándares para la certificación del hospital

Competencias generales

C1. Ser capaz de reconocer los conceptos generales y específicos médicos y de gestión clínica para la implantación de los PROA en un hospital.

C2. Ser capaz de reconocer en las enfermedades infecciosas, en especial las más complejas: su historia natural, manifestaciones clínicas y optimización del tratamiento dentro de los principios del PROA

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

C3. Ser capaz de diseñar un plan terapéutico optimizado e individualizado adaptado a las circunstancias de los diferentes escenarios y grupos de pacientes.

C4. Ser capaz de realizar evaluaciones del riesgo y analizar la dimensión de impacto: comprobar, con mente crítica, si existe un problema de optimización de tratamiento, y describir su magnitud.

C5. Ser capaz de establecer un plan de actuación enfocado a las necesidades del paciente y el entorno ecológico del hospital para desarrollar, implantar, mantener y potenciar un PROA en el centro.

C6. Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, siguiendo el método científico.

C7. Ser capaz de trabajar en equipo y de compartir información sensible con diferentes expertos para conseguir los mejores resultados, desde un abordaje multidisciplinar.

Perfiles fundamentales de egreso

Profesionales sanitarios especialistas en el Área de Enfermedades infecciosas capaces de desarrollar, poner en marcha y hacer seguimiento de programas de optimización del uso de antimicrobianos en sus centros de trabajo.

Impartición

Modalidad de impartición: A distancia

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: NO APLICABLE

Recursos materiales, infraestructuras y servicios:

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

- Graduados universitarios en el Área de Ciencias de la Salud.
- Profesionales sanitarios del ámbito hospitalario con un Programa de Optimización de Antibióticos (PROA) previamente implementado o aquellos deseen iniciarse en la implementación de un PROA.

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Se debe atender, asistir y participar en todas las actividades del curso: sesiones grabadas, sesiones telemáticas y grupos de debate convocados. Además se debe realizar y superar todos los tes de autoevaluación y superar el test de evaluación de cada asignatura.

Criterios de selección de alumnos

Serán seleccionados bajo criterios de distribución geográfica y necesidad clínica por la Agencia Española del Medicamento.

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Justificación del interés del título

El Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN) es un plan estratégico aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud y por la Conferencia Intersectorial de Agricultura, en respuesta a la instancia de la Unión Europea a los países miembros a poner en marcha planes de lucha contra las resistencias bacterianas. Entre las líneas de trabajo del PRAN destaca como prioritaria la implementación de los Programas de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA). Los PROA constituyen una herramienta fundamental para evitar el uso inapropiado de los antibióticos, una de las principales causas de la aparición y desarrollo de bacterias resistentes. Por ello, la formación de los profesionales sanitarios en PROA constituye uno de los aspectos esenciales del PRAN.

Número de alumnos

Mínimo: 100

Máximo: 200

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Pruebas

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma Virtual US

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Foros, Chat, Videoconferencia

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Course Genie, Html

Ratio alumno/tutor: 2

Perfil tutores: Técnico

Recursos y Materiales: Lecturas, Blogs

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/12/2026 - 31/12/2026

Inicio-fin matrícula: 01/01/2027 - 20/01/2027

Inicio-fin curso: 02/03/2027 - 30/07/2027

Módulo/Asignatura

1. Aplicación de los PROA en los principales síndromes de las enfermedades infecciosas (6,00 créditos)
2. Aplicación de los PROA en diferentes escenarios y grupos de pacientes (6,00 créditos)
3. Conocer cómo desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital (I) (6,00 créditos)
4. Conocer cómo desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital (II) (6,00 créditos)
5. Certificación con nivel excelente del PROA del hospital (3,00 créditos)
6. Trabajo Fin de Diploma (4,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



CFP Centro de Formación
Permanente

Fracciona: No

Créditos

Créditos: 31,00

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
1	Aplicación de los PROA en los principales síndromes de las enfermedades infecciosas	24,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	102,00	150,00	6,00	8,00
2	Aplicación de los PROA en diferentes escenarios y grupos de pacientes	24,00				24,00		102,00	150,00	6,00	8,00
3	Conocer cómo desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital (I)	24,00				24,00		102,00	150,00	6,00	8,00
4	Conocer cómo desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital (II)	24,00				24,00		102,00	150,00	6,00	8,00
5	Certificación con nivel excelente del PROA del hospital	12,00				12,00		51,00	75,00	3,00	8,00
6	Trabajo Fin de Diploma	16,00				16,00		68,00	100,00	4,00	8,00
	Total	124,00	0,00	0,00	0,00	124,00	0,00	527,00	775,00	31,00	8,00

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		





CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos
HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



Módulo/Asignatura: 1. Aplicación de los PROA en los principales síndromes de las enfermedades infecciosas

Requisitos previos:

Haber completado y superado las actividades de la Asignatura 1

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

- A2T1.-PROA en la neumonía adquirida en la comunidad
- A2T2.-PROA en la neumonía asociada a ventilación mecánica
- A2T3.-PROA en las infecciones urinarias
- A2T4.-PROA en las infecciones intraabdominales
- A2T5.-PROA en las infecciones de las vías respiratorias altas
- A2T6.-PROA en las infecciones de piel y partes blandas
- A2T7.-PROA en los pacientes con bacteriemia
- A2T8.-PROA en la patología dental
- A2T9.-PROA en las infecciones del sistema nervioso central

Competencias específicas:

Adquirir las siguientes competencias necesarias para aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica, específicamente relacionados con los principios PROA, para el manejo diagnóstico y el tratamiento de los pacientes con los siguientes síndromes clínicos:

- Neumonía adquirida en la comunidad
- Neumonía asociada a ventilación mecánica
- Infecciones urinarias
- Infecciones intraabdominales
- Infecciones de las vías respiratorias altas
- Infecciones de piel partes blandas
- Pacientes con bacteriemia
- Patología infecciosa dental
- Infecciones del sistema nervioso central

Actividades formativas programadas:

Cada capítulo tiene el siguiente material docente:

- Video con los mensajes clave del capítulo (5 minutos)
- Documento Maestro con el contenido teórico del tema con una extensión máxima de 10 folios.

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

- Bibliografía de referencia seleccionada (máxima 10 referencias)
- Presentación en PowerPoint del Documento Maestro
- Ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos:
 - Interacción alumno-profesor a través del foro por cada capítulo
 - Autoevaluación de cinco preguntas con respuesta múltiple

Procedimientos de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Control de actividad en la Plataforma Virtual
- 3.-Control de realización de las actividades asignadas
- 4.-Control de asistencia a las Sesiones Telemáticas convocadas
- 5.-Realización de test de evaluación

Criterios de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Apertura del 100% de documentos subidos a la Plataforma Virtual
- 3.-Realización del 100% de las actividades asignadas
- 4.-Contestación correcta en el 80% de las preguntas del test de evaluación

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
2	Actualizar los conocimientos clave en el tratamiento de los principales síndromes de las enfermedades infecciosas desde la perspectiva de uso apropiado de los antimicrobianos.

Fechas de Inicio-fin: 02/03/2027 - 30/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Alkorta Gurrutxaga, Miriam	0,5	0	0	0	0,5	0
Álvarez Marín, M ^a del Rocío	1	0	0	0	1	0
Aquerreta González, Irene	0,5	0	0	0	0,5	0
Company Herrero, David	0,5	0	0	0	0,5	0
Chueca Porcuna, Natalia	0,5	0	0	0	0,5	0
Delgado Valverde, M ^a Mercedes	2	0	0	0	2	0
Echeverría Esnal, Daniel	0,5	0	0	0	0,5	0
Estella García, Angel	1	0	0	0	1	0

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Fariñas Álvarez, María del Carmen	0,5	0	0	0	0,5	0
Gimeno Gascón, Adelina	0,5	0	0	0	0,5	0
Gómez-Zorrilla Martín, Silvia	0,5	0	0	0	0,5	0
González López, Juan José	0,5	0	0	0	0,5	0
Gudiol González, Carlota	0,5	0	0	0	0,5	0
López Cortés, Luis Eduardo	3	0	0	0	3	0
López-Medrano Pérez, Francisco	0,5	0	0	0	0,5	0
Luque Pardos, Sonia	0,5	0	0	0	0,5	0
Martín Gutiérrez, Guillermo	1	0	0	0	1	0
Merchante Gutiérrez, Nicolás	2	0	0	0	2	0
Mesquida Riera, Javier	1	0	0	0	1	0
Padullés Zamora, Ariadna	0,5	0	0	0	0,5	0
Pérez Rodríguez, María Teresa	1	0	0	0	1	0
Sadyrbaeva Dolgova, Svetlana	1	0	0	0	1	0
Sánchez del Moral, Raquel	0,5	0	0	0	0,5	0
Sánchez Romero, María Isabel	1	0	0	0	1	0
Torroba Sanz, Beatriz	1	0	0	0	1	0
Ubeira Iglesias, Marta	1	0	0	0	1	0
Vicente Anza, Diego	1	0	0	0	1	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Módulo/Asignatura: 2. Aplicación de los PROA en diferentes escenarios y grupos de pacientes

Requisitos previos:

Haber completado y superado las actividades de la Asignatura 2

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

- A3T1.-PROA y diagnóstico microbiológico
- A3T2.-PROA y resistencias microbianas
- A3T3.-PROA y consumo de antimicrobianos y perfil de prescripción
- A3T4.-PROA en urgencias
- A3T5.-PROA en pediatría
- A3T6.-PROA en los receptores de trasplante
- A3T7.-PROA en los ingresados en UCI
- A3T8.-PROA en los pacientes hematológicos y oncológicos
- A3T9.-PROA en los centros socio-sanitarios
- A3T10.-PROA en poblaciones especiales: obesos, grandes quemados, insuficiencia hepática y renal.

Competencias específicas:

Adquirir las siguientes competencias necesarias para aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica, específicamente relacionados con los principios PROA, para el manejo diagnóstico y el tratamiento de los pacientes con los siguientes escenarios y poblaciones especiales de pacientes:

- Diagnóstico microbiológico
- Resistencias microbianas
- Consumo de antimicrobianos y perfil de prescripción
- En pacientes en urgencias
- En pacientes pediátricos
- En los receptores de trasplante
- En los pacientes ingresados en UCI
- En los pacientes hematológicos y oncológicos
- En los residentes en centros socio-sanitarios
- En otras poblaciones especiales: obesos, grandes quemados, insuficiencia hepática y renal

Actividades formativas programadas:

Cada capítulo tiene el siguiente material docente:

- Video con los mensajes clave del capítulo (5 minutos)
- Documento Maestro con el contenido teórico del tema con una extensión máxima de 10 folios.

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

- Bibliografía de referencia seleccionada (máxima 10 referencias)
- Presentación en PowerPoint del Documento Maestro
- Ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos:
 - Interacción alumno-profesor a través del foro por cada capítulo
 - Autoevaluación de cinco preguntas con respuesta múltiple

Procedimientos de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Control de actividad en la Plataforma Virtual
- 3.-Control de realización de las actividades asignadas
- 4.-Control de asistencia a las Sesiones Telemáticas convocadas
- 5.-Realización de test de evaluación

Criterios de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Apertura del 100% de documentos subidos a la Plataforma Virtual
- 3.-Realización del 100% de las actividades asignadas
- 4.-Contestación correcta en el 80% de las preguntas del test de evaluación

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
2	Actualizar los conocimientos clave en el tratamiento de los principales síndromes de las enfermedades infecciosas desde la perspectiva de uso apropiado de los antimicrobianos.

Fechas de Inicio-fin: 02/03/2027 - 30/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Aguilar Guisado, Manuela	1	0	0	0	1	0
Aldabó Pallás, María Teresa	0,5	0	0	0	0,5	0
Cantón Moreno, Rafael	0,5	0	0	0	0,5	0
Cobo Sacristán, Sara	0,5	0	0	0	0,5	0
Cordero Matía, María Elisa	4	0	0	0	4	0
de Antonio Cuscó, Marta	0,5	0	0	0	0,5	0
Fernández Polo, Aurora	0,5	0	0	0	0,5	0
Galvez Benitez, Lydia	0,5	0	0	0	0,5	0

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Garcia Fernández, Sergio	0,5	0	0	0	0,5	0
Giménez Pérez, Montserrat	0,5	0	0	0	0,5	0
Gómez García de la Pedrosa, Elia	0,5	0	0	0	0,5	0
Guinea Ortega, Jesús Vicente	0,5	0	0	0	0,5	0
Guisado Gil, Ana Belén	0,5	0	0	0	0,5	0
Herrera Hidalgo, Laura	0,5	0	0	0	0,5	0
Larrosa Escartín, Nieves	0,5	0	0	0	0,5	0
Mejías Trueba, Marta	0,5	0	0	0	0,5	0
Montero , María Milagro	1	0	0	0	1	0
Neth , Olaf	0,5	0	0	0	0,5	0
Núñez Núñez, María	0,5	0	0	0	0,5	0
Oliver Palomo, Antonio	0,5	0	0	0	0,5	0
Palacios Baena, Zaira	0,5	0	0	0	0,5	0
Periañez Parraga, Leonor del Mar	0,5	0	0	0	0,5	0
Pinto Nleto, Carmen María	0,5	0	0	0	0,5	0
Retamar Gentil, Pilar	3	0	0	0	3	0
Rodríguez Díaz, Juan Carlos	0,5	0	0	0	0,5	0
Rodríguez Villodres, Ángel	0,5	0	0	0	0,5	0
Romero Palacios, Alberto	1	0	0	0	1	0
Suárez Casillas, Paloma	0,5	0	0	0	0,5	0
Valiente de Santis, Lucía	1	0	0	0	1	0
Vergara López, Salvador	0,5	0	0	0	0,5	0
Vila Estapé, Jordi	1	0	0	0	1	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Módulo/Asignatura: 3. Conocer cómo desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital (I)

Requisitos previos:

Haber completado y superado las actividades de la Asignatura 3

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Estrategia del PRAN para la implementación de los PROA

Fundamentos de los PROA

Equipo del PROA

Programa del PROA

Apoyo institucional

Soporte electrónico/informático y otros recursos materiales

Presentación y difusión en el centro

Guías locales

Informes periódicos de resultados. Retroalimentación.

Competencias específicas:

Adquirir las competencias necesarias para aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica, relacionados con los principios PROA, para desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital, específicamente las que corresponden a los siguientes temas:

- Fundamentos de los PROA
- Equipo del PROA
- Programa del PROA
- Apoyo institucional
- Soporte electrónico/informático y otros recursos materiales
- Presentación y difusión en el centro
- Guías locales
- Informes periódicos de resultados. Retroalimentación.

Actividades formativas programadas:

Cada capítulo tiene el siguiente material docente:

- Video con los mensajes clave del capítulo (5 minutos)
- Documento Maestro con el contenido teórico del tema con una extensión máxima de 10 folios.
- Bibliografía de referencia seleccionada (máxima 10 referencias)
- Presentación en PowerPoint del Documento Maestro
- Ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos:
 - Interacción alumno-profesor a través del foro por cada capítulo
 - Autoevaluación de cinco preguntas con respuesta múltiple

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



Procedimientos de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Control de actividad en la Plataforma Virtual
- 3.-Control de realización de las actividades asignadas
- 4.-Control de asistencia a las Sesiones Telemáticas convocadas
- 5.-Realización de test de evaluación

Criterios de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Apertura del 100% de documentos subidos a la Plataforma Virtual
- 3.-Realización del 100% de las actividades asignadas
- 4.-Contestación correcta en el 80% de las preguntas del test de evaluación

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
3	Actualizar los conocimientos necesarios para aplicar los principios del PROA en la práctica clínica diaria en los diferentes escenarios y grupos de pacientes

Fechas de Inicio-fin: 02/03/2027 - 30/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Bradley Valdenebro, Blanca	1,5	0	0	0	1,5	0
Calbo Sebastián, Esther	0,5	0	0	0	0,5	0
Campelo Sánchez, Eva	1	0	0	0	1	0
Casado Bolaños, Natalia	1	0	0	0	1	0
Castillo Vázquez, María de los Reyes	1,5	0	0	0	1,5	0
Cercenado Mansilla, Emilia	1	0	0	0	1	0
Fernández Domínguez, Javier	0,5	0	0	0	0,5	0
Garau Colom, Maria Margarita	0,5	0	0	0	0,5	0
García Martínez, Lucrecia	1	0	0	0	1	0
Gil Navarro, Victoria	1	0	0	0	1	0
Goikoetxea Agirre, Ane Josune	1	0	0	0	1	0
Grau Cerrato, Santiago	0,5	0	0	0	0,5	0
López-Viñau López, Teresa	0,5	0	0	0	0,5	0
Martínez Jiménez, María del Carmen	0,5	0	0	0	0,5	0

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Martínez Martínez, Luis	1	0	0	0	1	0
Mejuto Pérez del Molino, Beatriz	0,5	0	0	0	0,5	0
Merino de Lucas, Esperanza	0,5	0	0	0	0,5	0
Merino Díaz, Laura	1,5	0	0	0	1,5	0
Moreno Ramos, Francisco	0,5	0	0	0	0,5	0
Paniagua García, María	0,5	0	0	0	0,5	0
Paño Pardo, José Ramón	1	0	0	0	1	0
Praena Segovia, Julia Maria	1,5	0	0	0	1,5	0
Rodríguez Alarcón, Alicia	0,5	0	0	0	0,5	0
Rodríguez Fernández, Ana	0,5	0	0	0	0,5	0
Rodríguez Mateos, Maria Eugenia	1	0	0	0	1	0
Ruiz Mesa, Juan Diego	1,5	0	0	0	1,5	0
Ruiz Pérez de Pipaón, Maite	1	0	0	0	1	0
Sobrino Díaz, Beatriz	0,5	0	0	0	0,5	0

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Módulo/Asignatura: 4. Conocer cómo desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital (II)

Requisitos previos:

Haber completado y superado las actividades de la Asignatura 4

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Asesorías clínicas.

Auditorías.

Prescripción electrónica asistida

Formación a través de las nuevas tecnologías de la comunicación

Selección de indicadores

Monitorización de los indicadores

Evaluación de los indicadores:

Análisis de las series temporales

Competencias específicas:

Adquirir las competencias necesarias para aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica, relacionados con los principios PROA, para desarrollar, implantar y mantener un PROA en el hospital, específicamente las que corresponden a los siguientes temas:

- Asesorías clínicas.
- Auditorías.
- Prescripción electrónica asistida
- Formación a través de las nuevas tecnologías de la comunicación
- Selección de indicadores
- Monitorización de los indicadores
- Evaluación de los indicadores:
- Análisis de las series temporales

Actividades formativas programadas:

Cada capítulo tiene el siguiente material docente:

- Video con los mensajes clave del capítulo (5 minutos)
- Documento Maestro con el contenido teórico del tema con una extensión máxima de 10 folios.
- Bibliografía de referencia seleccionada (máxima 10 referencias)
- Presentación en PowerPoint del Documento Maestro
- Ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos:
 - Interacción alumno-profesor a través del foro por cada capítulo
 - Autoevaluación de cinco preguntas con respuesta múltiple

Procedimientos de evaluación:

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Control de actividad en la Plataforma Virtual
- 3.-Control de realización de las actividades asignadas
- 4.-Control de asistencia a las Sesiones Telemáticas convocadas
- 5.-Realización de test de evaluación

Criterios de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Apertura del 100% de documentos subidos a la Plataforma Virtual
- 3.-Realización del 100% de las actividades asignadas
- 4.-Contestación correcta en el 80% de las preguntas del test de evaluación

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Conocer la estrategia del plan nacional frente a la resistencia a los antibióticos (PRAN) para la implantación de los programas para la optimización del uso de antimicrobianos (PROA)
4	Actualizar los conocimientos necesarios para aplicar los principios del PROA en la práctica clínica diaria

Fechas de Inicio-fin: 02/03/2027 - 30/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Amor García, Miguel Ángel	1	0	0	0	1	0
Calvo Cano, Antonía María	1	0	0	0	1	0
Ciudad Gutiérrez, Pablo	1	0	0	0	1	0
del Arco Jiménez, Alfonso	1	0	0	0	1	0
del Pozo León, José Luis	1	0	0	0	1	0
Franco Álvarez de Luna, Francisco	1	0	0	0	1	0
Galán Sánchez, Fátima	1	0	0	0	1	0
González Galán, Verónica	1	0	0	0	1	0
Guisado Gil, Ana Belén	1	0	0	0	1	0
Gutiérrez Urbón, José María	1	0	0	0	1	0
Huarte Lacunza, Rafael	1	0	0	0	1	0
Lepe Jiménez, José Antonio	2	0	0	0	2	0
López Ramos, Maria Goretti	1	0	0	0	1	0

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Macarro Martin, Noelia	0,5	0	0	0	0,5	0
Martínez Alvarez, Rosa María	0,5	0	0	0	0,5	0
Martínez Nuñez, María Eugenia	0,5	0	0	0	0,5	0
Molina Gil-Bermejo, José	1	0	0	0	1	0
Padilla León, Eduardo	0,5	0	0	0	0,5	0
Paño Pardo, José Ramón	0,5	0	0	0	0,5	0
Peñalva Moreno, Germán	0,5	0	0	0	0,5	0
Pérez Moreno, María Antonia	0,5	0	0	0	0,5	0
Rojo Martín, María Dolores	0,5	0	0	0	0,5	0
Rojo Molinero, Estrella	0,5	0	0	0	0,5	0
Sánchez Trigo, Sabela	0,5	0	0	0	0,5	0
Santacreu García, María	2	0	0	0	2	0
Seral García, Cristina	0,5	0	0	0	0,5	0
Sorlí Redó, María Luisa	0,5	0	0	0	0,5	0
Urbina Bengoa, Olatz	1	0	0	0	1	0

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Módulo/Asignatura: 5. Certificación con nivel excelente del PROA del hospital

Requisitos previos:

Haber completado y superado las actividades de la Asignatura 5

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

La Norma: 36 estándares para la certificación del hospital

Sistema de evaluación de la calidad de los equipos PROA: CertificaPROA

Competencias específicas:

Adquirir las competencias necesarias para aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica, relacionados con la certificación con nivel excelente del PROA del hospital, específicamente:

- La aplicación de los 36 estándares de la Norma.
- El manejo de la aplicación CertificaPROA para la realización de la autoevaluación.

Actividades formativas programadas:

Cada capítulo tiene el siguiente material docente:

- Video con los mensajes clave del capítulo (5 minutos)
- Documento Maestro con el contenido teórico del tema con una extensión máxima de 10 folios.
- Bibliografía de referencia seleccionada (máxima 10 referencias)
- Presentación en PowerPoint del Documento Maestro
- Ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos:
 - Interacción alumno-profesor a través del foro por cada capítulo
 - Autoevaluación de cinco preguntas con respuesta múltiple

Procedimientos de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Control de actividad en la Plataforma Virtual
- 3.-Control de realización de las actividades asignadas
- 4.-Control de asistencia a las Sesiones Telemáticas convocadas
- 5.-Realización de test de evaluación

Criterios de evaluación:

- 1.-Realización de test de autoevaluación
- 2.-Apertura del 100% de documentos subidos a la Plataforma Virtual
- 3.-Realización del 100% de las actividades asignadas
- 4.-Contestación correcta en el 80% de las preguntas del test de evaluación

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Conocer la estrategia del plan nacional frente a la resistencia a los antibióticos (PRAN) para la implantación de los programas para la optimización del uso de antimicrobianos (PROA)
5	Conocer cómo desarrollar, implantar, mantener y potenciar un PROA en el hospital a través de las asesorías clínicas, auditorías, prescripción electrónica asistida; formación a través de nuevas tecnologías de la comunicación; selección y evaluación de indicadores; análisis de las series temporales

Fechas de Inicio-fin: 02/03/2027 - 30/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Bradley Valdenebro, Blanca	1	0	0	0	1	0
Castillo Vázquez, María de los Reyes	1	0	0	0	1	0
Cisneros Herreros, José Miguel	1	0	0	0	1	0
Cordero Matía, María Elisa	1	0	0	0	1	0
Delgado Valverde, M ^a Mercedes	1	0	0	0	1	0
Gil Navarro, Victoria	2	0	0	0	2	0
Lepe Jiménez, José Antonio	1	0	0	0	1	0
López Cortés, Luis Eduardo	1	0	0	0	1	0
López Cortés, Luis Eduardo	1	0	0	0	1	0
Merchante Gutiérrez, Nicolás	1	0	0	0	1	0
Retamar Gentil, Pilar	1	0	0	0	1	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Módulo/Asignatura: 6. Trabajo Fin de Diploma

Requisitos previos:

Haber superado todas la asignaturas que conforman el Diploma

Número de créditos: 4,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Realización de un Trabajo Fin de Diploma cuya temática y tutora será realizada por el profesor asignado a cada alumno.

Competencias específicas:

Con los conocimientos adquiridos aplicarlos de manera práctica para desarrollar una iniciativa PROA destinada a ser aplicada en el hospital del alumno. Esta competencia se desarrollará por tres alumnos, idealmente un microbiólogo, farmacéutico y médico experto en enfermedades infecciosas, que trabajarán en equipo para construir la propuesta.

Actividades formativas programadas:

Trabajo de Fin de Diploma, consistente en la elaboración de un proyecto sobre Coordinación equipo del PROA ya existentes o sobre la Implantación PROA en un hospital donde aún no esté en marcha

Procedimientos de evaluación:

Presentación, defensa y discusión del Trabajo de Fin de Máster en sesión presencial en remoto, con Comisiones Evaluadoras compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del Diploma.

Criterios de evaluación:

Las Comisiones de Evaluación de los TFD estarán compuestas por tres miembros (presidente, vocal y secretario), pertenecientes a la Comisión Académica.

Las sesiones de evaluación de los TFD se realizarán online, debiendo grabarse, con duración de cinco horas, para un máximo de 10 alumnos por sesión. Se garantizará la asistencia de todos los alumnos del Máster que deseen asistir.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Conocer la estrategia del plan nacional frente a la resistencia a los antibióticos (PRAN) para la implantación de los programas para la optimización del uso de antimicrobianos (PROA)
6	Transmitir los conocimientos para poder realizar la certificación con nivel excelente según la Norma de certificación del PROA de hospital

Fechas de Inicio-fin: 02/03/2027 - 30/07/2027

Horario:

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Aguilar Guisado, Manuela	2	0	0	0	2	0
Álvarez Marín, M ^a del Rocío	2	0	0	0	2	0
Cisneros Herreros, José Miguel	2	0	0	0	2	0
Cordero Matía, María Elisa	4	0	0	0	4	0
Puyana Gago, Manuel	2	0	0	0	2	0
Retamar Gentil, Pilar	2	0	0	0	2	0
Ruiz Garbajosa, Patricia	2	0	0	0	2	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***0744**	Aguilar Guisado, Manuela	Institución no universitaria	Hospital	Sí	No	Sí
***2215**	Aldabó Pallás, María Teresa	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***3765**	Alkorta Gurrutxaga, Miriam	Institución no universitaria	Osakidetza	Sí	No	Sí
***8274**	Álvarez Marín, M ^a del Rocío	Institución no universitaria	H.U. Virgen del Rocío, Sevilla	Sí	No	Sí
***1711**	Amor García, Miguel Ángel	Institución no universitaria	Hospital Universitario Infanta Cristina	No	No	Sí
***4069**	Aquerreta González, Irene	Otra universidad	Universidad de Navarra - Tecnología y Química Farmacéuticas	Sí	No	Sí
***9386**	Bradley Valdenebro, Blanca	Institución no universitaria	FCSAI-AEMPS	No	No	Sí
***4992**	Calbo Sebastián, Esther	Otra universidad	Universitat Internacional de Catalunya - Medicina	Sí	No	Sí
***5769**	Calvo Cano, Antonía María	Otra universidad	Universidad de Extremadura - Ciencias Biomédicas	Sí	No	Sí
***8719**	Company Herrero, David	Institución no universitaria	Hospital Universitari Vall Hebron	No	No	Sí
***9602**	Campelo Sánchez, Eva	Institución no universitaria	Hospital Alvaro Cunqueiro. Vigo	No	No	Sí
***7736**	Cantón Moreno, Rafael	Institución no universitaria	Hospital Universitario Ramón y Cajal	Sí	No	Sí
***3454**	Casado Bolaños, Natalia	Institución no universitaria	Ministerio de Sanidad. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. PRAN	No	No	Sí
***2143**	Castillo Vázquez, María de los Reyes	Institución no universitaria	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	No	No	Sí
***2445**	Cercenado Mansilla, Emilia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Gregorio Marañón, Madrid	No	No	Sí
***0390**	Chueca Porcuna, Natalia	Institución no universitaria	Hospital Univ. Clínico San Cecilio. IBS granada. Ciberinfec	Sí	No	Sí
***6069**	Cisneros Herreros, José Miguel	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***2001**	Ciudad Gutierrez, Pablo	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***5393**	Cobo Sacristán, Sara	Institución no universitaria	Hospital Universitari de Bellvitge	No	No	Sí
***3168**	Cordero Matía, María Elisa	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***6736**	de Antonio Cuscó, Marta	Institución no universitaria	Hospital del Mar	No	No	Sí
***5846**	del Arco Jiménez, Alfonso	Institución no universitaria	Hospital Universitario Costa del Sol. Marbella	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***3020**	del Pozo León, José Luis	Otra universidad	Universidad de Navarra - Microbiología	Sí	No	Sí
***1558**	Delgado Valverde, Mª Mercedes	Universidad de Sevilla	Microbiología	Sí	No	Sí
***0279**	Echeverría Esnal, Daniel	Institución no universitaria	Hospital del Mar	Sí	No	Sí
***5636**	Estella García, Angel	Otra universidad	Universidad de Cádiz - Hospital Universitario de Jerez	Sí	No	Sí
***4140**	Fariñas Álvarez, María del Carmen	Otra universidad	Universidad de Cantabria - Medicina y Psiquiatría	Sí	No	Sí
***7060**	Fernández Domínguez, Javier	Otra universidad	Universidad de Oviedo - Biología Funcional	Sí	No	Sí
***0125**	Fernández Polo, Aurora	Institución no universitaria	Hospital Universitario Vall d'Hebron	Sí	No	Sí
***1535**	Franco Álvarez de Luna, Francisco	Institución no universitaria	Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez	Sí	No	Sí
***5732**	Galán Sánchez, Fátima	Institución no universitaria	Hospital Universitario Puerta del Mar. Servicio de Microbiología	Sí	No	Sí
***9433**	Galvez Benítez, Lydia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***6987**	Garau Colom, María Margarita	Institución no universitaria	Hospital Universitario Son Llatzer. Palma de Mallorca	Sí	No	Sí
***8703**	García Fernández, Sergio	Institución no universitaria	Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Sí	No	Sí
***3788**	García Martínez, Lucrecia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba	Sí	No	Sí
***0536**	Gil Navarro, Victoria	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***2677**	Giménez Pérez, Montserrat	Institución no universitaria	Hospital Universitari Germans Trias i Pujol	Sí	No	Sí
***6615**	Gimeno Gascón, Adelina	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***3875**	Goikoetxea Agirre, Ane Josune	Institución no universitaria	Hospital Universitario de Cruces. Servicio de Enfermedades Infecciosas	No	No	Sí
***4279**	Gómez García de la Pedrosa, Elia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Ramón y Cajal	Sí	No	Sí
***8045**	Gómez-Zorrilla Martín, Silvia	Institución no universitaria	Hospital del Mar	Sí	No	Sí
***2662**	González Galán, Verónica	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen de Valme	Sí	No	Sí
***6737**	González López, Juan José	Institución no universitaria	Hospital Universitario Vall d'Hebron	Sí	No	Sí
***5928**	Grau Cerrato, Santiago	Otra universidad	Univesrsitat Pompeu Fabra - Hospital del Mar. Barcelona	Sí	No	Sí
***4103**	Gudiol González, Carlota	Otra universidad	Universidad de Barcelona - Ciencias Clínicas	Sí	No	Sí
***4089**	Guinea Ortega, Jesús Vicente	Institución no universitaria	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



CFP Centro de Formación
Permanente

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***6434**	Guisado Gil, Ana Belén	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***1237**	Gutiérrez Urbón, José María	Institución no universitaria	Complejo Hospitalario Universitario A Coruña	No	No	Sí
***5240**	Herrera Hidalgo, Laura	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***3898**	Huarte Lacunza, Rafael	Institución no universitaria	Hospital Universitario Miguel Servet	No	No	Sí
***3892**	Larrosa Escartín, Nieves	Otra universidad	Universidad Autónoma de Barcelona - Genética y Microbiología	Sí	No	Sí
***5494**	Lepe Jiménez, José Antonio	Universidad de Sevilla	Microbiología	Sí	No	Sí
***5574**	López Cortés, Luis Eduardo	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***5499**	López Navas, Antonio	Institución no universitaria	Ministerio de Sanidad. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios	No	No	Sí
***3414**	López Ramos, Maria Goretti	Institución no universitaria	Hospital Sant Joan de Déu Barcelona	No	No	Sí
***2950**	López-Medrano Pérez, Francisco	Otra universidad	Universidad Complutense de Madrid - Medicina	Sí	No	Sí
4747	López-Viñau López, Teresa	Institución no universitaria	Hospital Universitario Reina Sofía, Córdoba	Sí	No	Sí
***3439**	Luque Pardos, Sonia	Institución no universitaria	Hospital del Mar	Sí	No	Sí
***5355**	Macarro Martin, Noelia	Institución no universitaria	Ministerio de Sanidad. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.. PRAN	No	No	Sí
***1564**	Martín Gutiérrez, Guillermo	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***2317**	Martínez Alvarez, Rosa María	Institución no universitaria	Hospital Universitario Miguel Servet	Sí	No	Sí
***8506**	Martínez Jiménez, María del Carmen	Institución no universitaria	Hospital Universitario Miguel Servet	No	No	Sí
***4923**	Martínez Martínez, Luis	Otra universidad	Universidad de Córdoba - Química Agrícola, Edafología y Microbiología	Sí	No	Sí
***8723**	Martínez Nuñez, María Eugenia	Institución no universitaria	Hospital Universitario de Getafe	Sí	No	Sí
***4793**	Mejías Trueba, Marta	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***3703**	Mejuto Pérez del Molino, Beatriz	Institución no universitaria	Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela	Sí	No	Sí
***8517**	Merchante Gutiérrez, Nicolás	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***6927**	Merino de Lucas, Esperanza	Institución no universitaria	Hospital General Universitario Dr. Balmis, Alicante	Sí	No	Sí
***3143**	Merino Díaz, Laura	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***2205**	Mesquida Riera, Javier	Institución no universitaria	Hospital Manacor	No	No	Sí
***0531**	Molina Gil-Bermejo, José	Institución no universitaria	Hospital	Sí	No	Sí
****4622*	Montero, María Milagro	Institución no universitaria	Hospital del Mar. Barcelona	Sí	No	Sí
***4795**	Moreno Ramos, Francisco	Institución no universitaria	Hospital Universitario La Paz	No	No	Sí
****9630*	Neth, Olaf	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***8920**	Núñez Núñez, María	Institución no universitaria	Hospital Universitario Clínico San Cecilio	Sí	No	Sí
***3487**	Oliver Palomo, Antonio	Institución no universitaria	Hospital Universitario Son Espases	Sí	No	Sí
***8233**	Padilla León, Eduardo	Otra universidad	Universidad Pompeu Fabra (UPF) - Laboratorio de Referencia de Cataluña. Servicio de Microbiología. Hospital del Mar. Barcelona	No	No	Sí
***4813**	Padullés Zamora, Ariadna	Institución no universitaria	Hospital Universitario de Bellvitge	Sí	No	Sí
***1017**	Palacios Baena, Zaira	Institución no universitaria	Enfermedades Infecciosas. H.U. Virgen Macarena. Sevilla	Sí	No	Sí
***9393**	Paniagua García, María	Institución no universitaria	Hospital Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***7467**	Paño Pardo, José Ramón	Otra universidad	Universidad de Zaragoza - Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Sí	No	Sí
***5472**	Peñalva Moreno, Germán	Institución no universitaria	Instituto de Biomedicina de Sevilla IBIS. Grupo de Resistencias Bacterianas y Antimicrobianos.	Sí	No	Sí
***6063**	Pérez Moreno, María Antonia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
***7979**	Pérez Rodríguez, María Teresa	Institución no universitaria	Complejo Hospitalario Universitario de Vigo.	Sí	No	Sí
***0400**	Periañez Parraga, Leonor del Mar	Institución no universitaria	Hospital Universitari Son Espases	No	No	Sí
***6032**	Pinto Nleto, Carmen María	Institución no universitaria	Hospital de Guadix	No	No	Sí
***3696**	Praena Segovia, Julia Maria	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla	No	Sí	Sí
***2645**	Puyana Gago, Manuel	Institución no universitaria	Centro de Salud de Rota. Servicio Andaluz de Salud.	No	No	Sí
***5745**	Retamar Gentil, Pilar	Universidad de Sevilla	Medicina	Sí	No	Sí
***4189**	Rodríguez Alarcón, Alicia	Institución no universitaria	Hospital del Mar. Barcelona	No	No	Sí
***6712**	Rodríguez Díaz, Juan Carlos	Institución no universitaria	Hospital General Universitario Dr. Balmis	Sí	No	Sí
***8452**	Rodríguez Fernández, Ana	Institución no universitaria	Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Sí	No	Sí

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***4386**	Rodríguez Mateos, María Eugenia	Institución no universitaria	Hospital Universitario Puerta del Mar	Sí	No	Sí
***4199**	Rodríguez Villodres, Ángel	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío- Servicio de Microbiología	Sí	No	Sí
***7529**	Rojo Martín, María Dolores	Institución no universitaria	Hospital Regional Universitario de Málaga	Sí	No	Sí
***3503**	Rojo Molinero, Estrella	Institución no universitaria	Hospital Universitario Son Espases	Sí	No	Sí
***1756**	Romero Palacios, Alberto	Institución no universitaria	Hospital Universitario de Puerto de Real, Cádiz	Sí	No	Sí
***1475**	Ruiz Garbajosa, Patricia	Institución no universitaria	Hospital Ramón y Cajal	Sí	No	Sí
***3659**	Ruiz Mesa, Juan Diego	Institución no universitaria	hospital	No	No	Sí
***2012**	Ruiz Pérez de Pipaón, Maite	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	Sí	No	Sí
7068	Sadyrbaeva Dolgova, Svetlana	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	Sí	No	Sí
***1894**	Sánchez del Moral, Raquel	Institución no universitaria	Hospital Juan Ramón Jiménez, Huelva	No	No	Sí
***2278**	Sánchez Romero, María Isabel	Otra universidad	Profesora Asociada Facultad de Medicina, Universidad Autónoma de Madrid - Departamento de Medicina Preventiva y Microbiología (Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda)	Sí	No	Sí
***5205**	Sánchez Trigo, Sabela	Institución no universitaria	Complejo Hospitalario Universitario de Ferrol (CHUF)	No	No	Sí
***6991**	Santacreu García, María	Institución no universitaria	Ministerio de Sanidad. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. PRAN	No	No	Sí
***3691**	Seral García, Cristina	Otra universidad	Universidad de Zaragoza - Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Sí	No	Sí
***2830**	Sobrinó Díaz, Beatriz	Institución no universitaria	Hospital Regional Universitario de Málaga	No	No	Sí
***0577**	Sorlí Redó, María Luisa	Otra universidad	Universitat Pompeu Fabra - Medicina Interna	Sí	No	Sí
***2052**	Suárez Casillas, Paloma	Institución no universitaria	Hospital Universitario Virgen del Rocío	No	No	Sí
***6696**	Torroba Sanz, Beatriz	Institución no universitaria	Hospital General Universitario Gregorio Marañón	No	No	Sí
***4306**	Ubeira Iglesias, Marta	Institución no universitaria	Hospital Universitario de Burgos	No	No	Sí
***8050**	Urbina Bengoa, Olatz	Institución no universitaria	Hospital Universitario Araba	Sí	No	Sí
***0287**	Valiente de Santis, Lucía	Institución no universitaria	H. Universitario Ntra Sra de Valme	No	No	Sí

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***1566**	Vergara López, Salvador	Institución no universitaria	Hospital El Tomillar. AGS Sur de Sevilla.	Sí	No	Sí
***8756**	Vicente Anza, Diego	Institución no universitaria	Hospital Donostia-Servicio de Microbiología	Sí	No	Sí
***8807**	Vila Estapé, Jordi	Otra universidad	Universidad de Barcelona - Fundamentos Clínicos	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	7	6,03	64,00	25,81	7	64	25,81
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad	18	15,52	26,00	10,48	17	25	10,08
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	90	77,59	155,00	62,50	57	94	37,90
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	1	0,86	3,00	1,21	0	0	0,00
Total	116	100	248,00	100,00	81	183,00	73,79

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Diploma de Especialización	Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)	775,00	248,00	527,00

Motivo por el que el profesorado de la Universidad de Sevilla no imparte el 33% de los créditos:

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



CFP Centro de Formación
Permanente

El Diploma tiene una estructura docente especial, motivada porque los PROA son unos programas de calidad asistencial, basados en la formación continuada no impositiva, para mejorar el uso de los antimicrobianos. Por eso cada uno de los temas es realizado por tres profesores: un/a microbiólogo/a, un/a farmacéutico/a y un/a clínico experto en enfermedades infecciosas, generando así un elevado número de profesores comparado con los diplomas convencionales.

Nº Identificación	ID26270691	Versión 1
Director/a: Pilar Retamar Gentil		
Diploma de Especialización en Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA)		



ANEXO XV

Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Máster de Formación Permanente	Stadium Design ETSA-CyO-AYESA	ID26270692	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ingeniería y Arquitectura
Área temática principal	Arquitectura, Construcción, Urbanismo y Patrimonio
Área temática secundaria	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Firmado: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo	Firmado:

En Sevilla a 31/3/2026

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Características generales

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: ETSAS

Email: ihinojosa@us.es

Página Web:

Facebook:

Twitter:

Teléfono: +3466778028

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
Total: 0,00	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

PRÁCTICAS EN EMPRESA/INSTITUCIÓN (REQUIEREN CONVENIO)

Prácticas en empresa/institución: Sí

Prácticas curriculares: No

Horas/alumno: 0

Empresas indicadas para la realización de prácticas:

DENOMINACIÓN

CIF

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Centro

Denominación: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Hinojosa Sánchez-Barbudo, Ignacio

Institución: Universidad de Sevilla - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a con el grado de doctor

Área de conocimiento al

que se encuentra adscrito: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Email: ihinojosa@us.es

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Hinojosa Sánchez-Barbudo, Ignacio

Pontijas Calderon, Miguel Angel

Galán de Vega, Ricardo

Institución

Universidad de Sevilla - Mecánica de Medios Continuos
y Teoría de Estructuras

Institución no universitaria - AYESA

Universidad de Sevilla - Organización Industrial y
Gestión de Empresas I

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



Títulos

Máster de Formación Permanente: Stadium Design ETSA-CyO-AYESA

Denominación

Nombre completo: Stadium Design ETSA-CyO-AYESA

Tipo: Máster de Formación Permanente

Número de Identificación: ID26270692

Objetivos, Competencias generales y Perfil de egreso

Principales objetivos formativos del título

1. Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2. Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3. Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Competencias generales

CG1. Analizar problemas relacionados con la planificación, diseño y gestión de infraestructuras deportivas mediante metodologías avanzadas de estudio y evaluación.

CG2. Integrar conocimientos procedentes de diferentes disciplinas (arquitectura, ingeniería, urbanismo, gestión y tecnología) en el desarrollo de proyectos de estadios y equipamientos deportivos.

CG3. Aplicar criterios críticos, técnicos y normativos en la toma de decisiones en proyectos de gran escala y elevada complejidad técnica.

CG4. Desarrollar propuestas innovadoras que respondan a los retos actuales de sostenibilidad, eficiencia, accesibilidad y experiencia del usuario en infraestructuras deportivas.

Perfiles fundamentales de egreso

El egresado del Máster en Diseño de Estadios será un profesional capacitado para participar de la planificación, diseño, desarrollo y gestión de infraestructuras deportivas de gran escala, con una visión multidisciplinar que integra aspectos arquitectónicos, técnicos, funcionales, urbanos y de gestión.

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Al finalizar el programa, el egresado será capaz de concebir y desarrollar proyectos de estadios y arenas deportivas, siendo conocedor de criterios avanzados de diseño, normativa internacional, sostenibilidad, accesibilidad y experiencia del usuario.

El egresado dispondrá también de una formación sólida en planificación funcional, explotación económica y gestión de proyectos, lo que le permitirá participar en todas las fases del ciclo de vida de un estadio: desde la concepción y diseño inicial hasta la ejecución de las obras, la operación y el mantenimiento de la infraestructura.

Gracias a este enfoque integral, el egresado estará capacitado para integrarse en equipos multidisciplinares de arquitectura, ingeniería, consultoría o gestión deportiva, contribuyendo al desarrollo de infraestructuras deportivas innovadoras, eficientes y sostenibles.

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Descripción del lugar de impartición: Aula

Impartición

Modalidad de impartición: Presencial

Idioma de impartición: Inglés

Biblioteca preferente: E.T.S. de Arquitectura

Recursos materiales, infraestructuras y servicios:

<https://bib.us.es/arquitectura/>

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
- Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
- Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

- Superación de los créditos del programa

El alumnado deberá completar satisfactoriamente la totalidad de los créditos ECTS establecidos en el plan de estudios del máster, incluyendo asignaturas obligatorias, y actividades formativas complementarias.

- Asistencia y participación activa

Se requerirá una participación activa en las actividades presenciales y/o virtuales programadas, así como el cumplimiento de los criterios de asistencia mínima que se establezcan en cada asignatura.

- Evaluación continua y pruebas académicas

El estudiantado deberá superar los sistemas de evaluación previstos en cada materia, que podrán incluir trabajos prácticos, proyectos de diseño, presentaciones, exámenes teóricos y/o ejercicios aplicados relacionados con el diseño arquitectónico y funcional de estadios.

- Trabajo Fin de Máster (TFM)

Será obligatorio la elaboración, presentación y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster, original e individual, orientado al diseño integral de un estadio o infraestructura deportiva.

El TFM deberá demostrar la adquisición de las competencias del programa, incluyendo aspectos como:

- Diseño arquitectónico y estructural
- Planificación funcional y experiencia del usuario
- Sostenibilidad y eficiencia energética
- Integración urbana y normativa vigente
- Innovación tecnológica aplicada al deporte

La defensa del TFM se realizará ante un tribunal académico, que evaluará la calidad técnica, la innovación y la viabilidad del proyecto.

- Cumplimiento de la normativa académica

El alumnado deberá cumplir con todas las disposiciones administrativas y académicas establecidas por la institución, incluyendo plazos, normativas de evaluación y requisitos de permanencia.

Criterios de selección de alumnos

Orden de Preinscripción.

Justificación del interés del título

El Máster en Diseño de Estadios responde al creciente interés académico y profesional por el estudio y desarrollo de infraestructuras deportivas complejas, que en las últimas décadas se han convertido en elementos estratégicos dentro del ámbito de la arquitectura, la ingeniería y la planificación urbana.

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Los estadios contemporáneos han evolucionado desde su función tradicional como espacios destinados exclusivamente a la práctica y observación del deporte hacia equipamientos multifuncionales capaces de albergar una gran diversidad de eventos deportivos, culturales y de entretenimiento. Esta transformación ha incrementado notablemente la complejidad de su diseño, construcción y gestión, requiriendo profesionales con una formación especializada y una visión multidisciplinar que integre aspectos arquitectónicos, estructurales, tecnológicos, urbanos y económicos.

Desde el punto de vista académico, el programa aborda el estudio de los estadios como objetos arquitectónicos singulares y como infraestructuras urbanas de gran escala, incorporando conocimientos avanzados sobre tipologías, normativa internacional, diseño estructural, planificación funcional, experiencia del usuario, sostenibilidad y gestión del ciclo de vida de la infraestructura.

Asimismo, el máster promueve el análisis crítico de casos de estudio relevantes y de las tendencias actuales en el diseño de recintos deportivos, fomentando la reflexión sobre su impacto en la ciudad, su valor cultural y patrimonial, y su papel como catalizadores de transformación urbana y económica.

De este modo, el programa contribuye al desarrollo de un campo de conocimiento emergente y altamente especializado, proporcionando una base académica sólida para la formación de profesionales capaces de afrontar los retos asociados al diseño, desarrollo y gestión de estadios y grandes instalaciones deportivas en el contexto contemporáneo.

Número de alumnos

Mínimo: 10

Máximo: 30

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Asistencia, Pruebas

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning:

Justificación de uso:

Herramientas que se van a utilizar:

Herramientas de comunicación:

Recursos y Materiales:

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/06/2026 - 20/09/2026

Inicio-fin matrícula: 01/09/2026 - 20/09/2026

Inicio-fin curso: 15/10/2026 - 30/09/2027

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 01/09/2027

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



CFP Centro de Formación
Permanente

Módulo/Asignatura

1. Historia y tipologías de estadios (5,00 créditos)
2. Diseño de estadios. Conceptos básicos (10,00 créditos)
3. Diseño de estadios. Conceptos avanzados (15,00 créditos)
4. Planificación funcional y experiencia de usuario (10,00 créditos)
5. Gestión de proyectos y ejecución de las obras (12,00 créditos)
6. Trabajo Fin de Máster (8,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Fracciona: No

Créditos

Créditos: 60,00

Precio matrícula: 3.990,00 €

Precio crédito: 66,50 €

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
1	Historia y tipologías de estadios	25,00						100,00	125,00	5,00	5,00
2	Diseño de estadios. Conceptos básicos	50,00						200,00	250,00	10,00	5,00
3	Diseño de estadios. Conceptos avanzados	75,00						300,00	375,00	15,00	5,00
4	Planificación funcional y experiencia de usuario	50,00						200,00	250,00	10,00	5,00
5	Gestión de proyectos y ejecución de las obras	60,00						240,00	300,00	12,00	5,00
6	Trabajo Fin de Máster	40,00						160,00	200,00	8,00	5,00
	Total	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.500,00	60,00	5,00

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos
 HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



Módulo/Asignatura: 1. Historia y tipologías de estadios

Requisitos previos:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
- Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
- Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.

Criterios de selección de alumnos: Orden de preinscripción

Número de créditos: 5,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

1. Historia y evolución de los estadios. Origen del estadio
2. El estadio como patrimonio cultural y arquitectónico
3. Tipologías de estadios y arenas. Tendencias actuales en el diseño deportivo

Competencias específicas:

- Identificar los principales hitos arquitectónicos y urbanos en el desarrollo de las infraestructuras deportivas
- Diferenciar las principales tipologías de estadios y arenas en función de su configuración arquitectónica, capacidad y uso
- Interpretar casos de estudios relevantes mediante el análisis directo de instalaciones deportivas existentes.

Actividades formativas programadas:

1. Clases teóricas

Metodología:

- Clases con apoyo audiovisual
- Análisis de casos reales
- Debate guiado de clase

Procedimientos de evaluación:

Evaluación continua

Criterios de evaluación:

Asistencia a clase y proactividad del alumno

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
Nº Identificación	ID26270692
Director/a:	Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA	

Número	Descripción
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2026 - 30/09/2027

Horario: Martes en horario de tarde, Miércoles en horario de tarde, Jueves en horario de tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Carbajal Ballel, Nicolás José	3	0	0	0	0	0
García Vázquez, Carlos	3	0	0	0	0	0
González de Canales Ruiz, Francisco José	3	0	0	0	0	0
Hinojosa Sánchez-Barbudo, Ignacio	10	0	0	0	0	0
Pelegrín Rodríguez, Marta	3	0	0	0	0	0
Pontijas Calderon, Miguel Angel	3	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Módulo/Asignatura: 2. Diseño de estadios. Conceptos básicos

Requisitos previos:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
 - Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
 - Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.
- Criterios de selección de alumnos: Orden de preinscripción

Número de créditos: 10,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

1. Conceptos básicos en el diseño de estadios.
2. Conceptos básicos en el diseño de infraestructuras deportivas
3. Diseño de un estadio moderno. Normativa nacional de aplicación y normativas internacionales: UEFA, FIFA, etc.
4. Diseño de graderíos.
5. Planificación de acceso y evacuación de los estadios. Tipología de evento.
6. Segmentación del público. Dotaciones

Competencias específicas:

Comprender los principios fundamentales del diseño arquitectónico y funcional de estadios contemporáneos.

Diseñar configuraciones básicas de graderíos atendiendo a criterios de visibilidad, seguridad y confort del espectador.

Analizar la segmentación del público y su impacto en la organización espacial y funcional del estadio

Actividades formativas programadas:

Clases teóricas:

- Clases con apoyo audiovisual
- Análisis de casos reales
- Debate guiado en clase

Procedimientos de evaluación:

Evaluación continua

Criterios de evaluación:

Asistencia

Resultados de aprendizaje

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2026 - 30/09/2027

Horario: Martes en horario de tarde, Miércoles en horario de tarde, Jueves en horario de tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Cruz Navarro, Teresa	8	0	0	0	0	0
De Cos Román, David	8	0	0	0	0	0
Hinojosa Sánchez-Barbudo, Ignacio	11	0	0	0	0	0
Monge Fernández, Javier	8	0	0	0	0	0
Morán Machuca, Fernando	3	0	0	0	0	0
Mota De la Hoz, Sergio	3	0	0	0	0	0
Sánchez Lara, Blanca	9	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Módulo/Asignatura: 3. Diseño de estadios. Conceptos avanzados

Requisitos previos:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
- Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
- Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.

Criterios de selección de alumnos: Orden de preinscripción

Número de créditos: 15,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

1. Conceptos avanzados en el diseño de estadios
2. Diseño de graderío. Tipologías estructurales
3. Estructuras en proyectos deportivos
4. Intervenciones sobre estructuras existentes
5. Diseño de cubierta de estadios. Tipologías
6. Instalaciones dentro de un estadio
7. Instalaciones en infraestructuras deportivas
8. Instalaciones en proyectos de gran complejidad
9. Proyecto tecnológico
10. Fachadas. Materialidad

Competencias específicas:

Analizar las tipologías estructurales utilizadas en graderíos y su impacto en el diseño arquitectónico

Integrar sistemas de instalaciones y tecnología dentro del diseño global del estadio

Conocer un proyecto tecnológico aplicado a infraestructuras deportivas

Actividades formativas programadas:

Clases teóricas:

- Clases con apoyo audiovisual
- Análisis de casos reales
- Debate guiado en clase

Procedimientos de evaluación:

Evaluación continua

Criterios de evaluación:

Asistencia a clase y proactividad del alumno

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2026 - 30/09/2027

Horario: Martes en horario de tarde, Miércoles en horario de tarde, Jueves en horario de tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Compan Cardiel, Victor Jesus	3	0	0	0	0	0
Conradi Galnares, Salvador	3	0	0	0	0	0
Domínguez Amarillo, Samuel	6	0	0	0	0	0
Fajardo López, Alberto	6	0	0	0	0	0
González Liñán, Antonio	3	0	0	0	0	0
Hinojosa Sánchez-Barbudo, Ignacio	11	0	0	0	0	0
Linares de la Torre, Óscar	3	0	0	0	0	0
Martínez Moya, Eduardo	6	0	0	0	0	0
Medina Reguera, Fernando	3	0	0	0	0	0
Molina Ortiz, Antonio	6	0	0	0	0	0
Pelegrín Rodríguez, Marta	3	0	0	0	0	0
Pontijas Calderon, Miguel Angel	13	0	0	0	0	0
Sánchez Díaz, Jaime	3	0	0	0	0	0
Sánchez Sánchez, José	3	0	0	0	0	0
Vázquez Vicente, Enrique	3	0	0	0	0	0

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



Módulo/Asignatura: 4. Planificación funcional y experiencia de usuario

Requisitos previos:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
- Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
- Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.

Criterios de selección de alumnos: Orden de preinscripción

Número de créditos: 10,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

1. Estadio, Plan de negocio. Objetivos principales
2. Plan de necesidades. Comercialización del estadio
3. El estadio como activo urbano. Accesibilidad y entorno
4. El paisajismo dentro de las infraestructuras deportivas
5. Tipología de eventos
6. Flexibilidad y adaptabilidad de las infraestructuras

Competencias específicas:

Analizar el modelo de negocio de un estadio y su influencia en la planificación arquitectónica y funcional

Conocer estrategias de comercialización y explotación de estadios como equipamientos multifuncionales y su influencia en el diseño

Identificar las necesidades espaciales y operativas derivadas de diferentes tipologías de eventos

Actividades formativas programadas:

Clases teóricas:

- Clases con apoyo audiovisual
- Análisis de casos reales
- Debate guiado en clase

Procedimientos de evaluación:

Evaluación continua

Criterios de evaluación:

Asistencia

Resultados de aprendizaje

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2026 - 30/09/2027

Horario: Martes en horario de tarde, Miércoles en horario de tarde, Jueves en horario de tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Balbontín Gutiérrez, Santiago	3	0	0	0	0	0
Carbajal Ballel, Nicolás José	2	0	0	0	0	0
Doña Viaña, Francisco Javier	3	0	0	0	0	0
García Pascual, Eva	6	0	0	0	0	0
García Vázquez, Carlos	6	0	0	0	0	0
González de Canales Ruiz, Francisco José	3	0	0	0	0	0
González Navarro, Ignacio	6	0	0	0	0	0
Oviedo Barrera, Daniel	3	0	0	0	0	0
Pelegrín Rodríguez, Marta	3	0	0	0	0	0
Pontijas Calderon, Miguel Angel	12	0	0	0	0	0
Terrados Cepeda, Javier	3	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Módulo/Asignatura: 5. Gestión de proyectos y ejecución de las obras

Requisitos previos:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
- Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
- Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.

Criterios de selección de alumnos: Orden de preinscripción

Número de créditos: 12,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

1. Gestión de proyectos en obras de infraestructuras deportivas
2. Gestión de proyectos en obras de gran complejidad
3. Nuevas obras deportivas
4. Obras sobre estadios en funcionamiento
5. Tecnología BIM aplicada a proyectos de gran complejidad
6. Soluciones constructivas en la ejecución de estadios
7. Sostenibilidad y accesibilidad dentro de los estadios

Competencias específicas:

Analizar las particularidades técnicas y organizativas de la construcción de nuevos estadios

Analizar los procesos de operación y mantenimiento de estadios durante su ciclo de vida

Evaluar estrategias de intervención y ejecución de obras en estadios en funcionamiento

Actividades formativas programadas:

Clases teóricas:

- Clases con apoyo audiovisual
- Análisis de casos reales
- Debate guiado en clase

Procedimientos de evaluación:

Evaluación continua

Criterios de evaluación:

Asistencia

Resultados de aprendizaje

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2026 - 30/09/2027

Horario: Martes en horario de tarde, Miércoles en horario de tarde, Jueves en horario de tarde

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Carbajal Ballel, Rodrigo	3	0	0	0	0	0
Cubero Hernández, Antonio	3	0	0	0	0	0
Domínguez Amarillo, Samuel	5,5	0	0	0	0	0
Frías Núñez, Benjamín	6	0	0	0	0	0
García Baeza, Francisco Javier	3	0	0	0	0	0
García Bermudo, Jose Antonio	3	0	0	0	0	0
Herrera Calle, Daniel	3	0	0	0	0	0
López-Palanco Díaz, Carlos Miguel	6	0	0	0	0	0
Ortiz Acosta, José	3	0	0	0	0	0
Pelegrín Rodríguez, Marta	3	0	0	0	0	0
Pontijas Calderon, Miguel Angel	3,5	0	0	0	0	0
Ruiz Carpintero, José María	3	0	0	0	0	0
Sáez Asuero, Eugenio	3	0	0	0	0	0
Sánchez Lara, Blanca	3	0	0	0	0	0
Sánchez Palma, Álvaro	3	0	0	0	0	0
Tirado Carrillo, Antonio Miguel	3	0	0	0	0	0
Zuloaga Gener, Pedro Jorge	3	0	0	0	0	0

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		



Módulo/Asignatura: 6. Trabajo Fin de Máster

Requisitos previos:

- Egresados de Grados y Másteres de títulos técnicos.
- Diplomados y Licenciados de títulos técnicos.
- Se podrán admitir titulados de otros campos en el caso de presentar una experiencia en el sector a criterio de la Comisión del Máster.

Criterios de selección de alumnos: Orden de preinscripción

Número de créditos: 8,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

TFM

Competencias específicas:

CG1. Analizar problemas relacionados con la planificación, diseño y gestión de infraestructuras deportivas mediante metodologías avanzadas de estudio y evaluación.

CG2. Integrar conocimientos procedentes de diferentes disciplinas (arquitectura, ingeniería, urbanismo, gestión y tecnología) en el desarrollo de proyectos de estadios y equipamientos deportivos.

CG3. Aplicar criterios críticos, técnicos y normativos en la toma de decisiones en proyectos de gran escala y elevada complejidad técnica.

CG4. Desarrollar propuestas innovadoras que respondan a los retos actuales de sostenibilidad, eficiencia, accesibilidad y experiencia del usuario en infraestructuras deportivas.

Procedimientos de evaluación:

Evaluación continua

Criterios de evaluación:

Asistencia

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Proporcionar una formación especializada en el diseño arquitectónico y técnico de estadios e infraestructuras deportivas, abordando sus aspectos tipológicos, funcionales y tecnológicos.
2	Capacitar al estudiante para participar del desarrollo, la planificación y la gestión de proyectos de estadio e infraestructuras deportivas, integrando criterios de normativa, sostenibilidad, accesibilidad, experiencia del usuario y explotación funcional del equipamiento.

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Número	Descripción
3	Formar profesionales capaces de analizar, proyectar y transformar infraestructuras deportivas en el contexto urbano contemporáneo, considerando su impacto social, económico y territorial, así como su adaptación a nuevos modelos de uso y eventos.

Fechas de Inicio-fin: 15/10/2026 - 30/09/2027

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Pontijas Calderon, Miguel Angel	7,5	0	0	0	0	0
Rabán Mondéjar, Miguel Fernando	7	0	0	0	0	0
Sánchez Lara, Blanca	7	0	0	0	0	0
Terrados Cepeda, Javier	18,5	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***0409**	Balbontín Gutiérrez, Santiago	Institución no universitaria	Sevilla F.C.	No	No	Sí
***2123**	Carbajal Ballel, Nicolás José	Universidad de Sevilla	Proyectos Arquitectónicos	Sí	No	No
***0576**	Carbajal Ballel, Rodrigo	Universidad de Sevilla	Proyectos Arquitectónicos	Sí	No	Sí
***5624**	Compan Cardiel, Víctor Jesus	Universidad de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Sí	No	Sí
***6843**	Conradi Galnares, Salvador	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***8583**	Cruz Navarro, Teresa	Institución no universitaria	CyO	No	No	Sí
***4810**	Cubero Hernández, Antonio	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***1179**	De Cos Román, David	Institución no universitaria	CyO	No	No	Sí
***0616**	Domínguez Amarillo, Samuel	Universidad de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Sí	No	Sí
***4867**	Doña Viaña, Francisco Javier	Institución no universitaria	Grandstand JD	No	No	No
***5999**	Fajardo López, Alberto	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***6877**	Frías Núñez, Benjamín	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***3376**	Galán de Vega, Ricardo	Universidad de Sevilla	Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Sí	No	Sí
***8334**	García Baeza, Francisco Javier	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***1155**	García Bermudo, Jose Antonio	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***9158**	García Pascual, Eva	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***9103**	García Vázquez, Carlos	Universidad de Sevilla	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Sí	No	Sí
***2335**	González de Canales Ruiz, Francisco José	Universidad de Sevilla	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	Sí	No	Sí
***6810**	González Liñán, Antonio	Institución no universitaria	SV60	No	No	No
***1415**	González Navarro, Ignacio	Institución no universitaria	Estadio la Cartuja	No	No	Sí
***2465**	Herrera Calle, Daniel	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***2790**	Hinojosa Sánchez-Barbudo, Ignacio	Universidad de Sevilla	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Sí	No	Sí
***9906**	Linares de la Torre, Óscar	Institución no universitaria	Rafael de la Hoz Arquitectos	No	No	No

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículum
***5825**	López-Palanco Díaz, Carlos Miguel	Institución no universitaria	Práctica privada	No	No	Sí
***0036**	Martínez Moya, Eduardo	Universidad de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	No	No	Sí
***9004**	Medina Reguera, Fernando	Otra universidad	Universidad Loyola Andalucía - Ingeniería	No	Sí	Sí
***8135**	Molina Ortiz, Antonio	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***5361**	Monge Fernández, Javier	Institución no universitaria	CyO	No	No	Sí
***8146**	Morán Machuca, Fernando	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***8568**	Mota De la Hoz, Sergio	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***6788**	Ortiz Acosta, José	Institución no universitaria	360 Buildings	No	No	Sí
***0509**	Oviedo Barrera, Daniel	Institución no universitaria	Estadio la Cartuja	No	No	No
***3797**	Pelegrín Rodríguez, Marta	Universidad de Sevilla	Proyectos Arquitectónicos	Sí	No	Sí
***7011**	Pontijas Calderon, Miguel Angel	Institución no universitaria	AYESA	No	No	Sí
***4014**	Rabán Mondéjar, Miguel Fernando	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***3680**	Ruiz Carpintero, José María	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	No
***7516**	Sáez Asuero, Eugenio	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***7846**	Sánchez Díaz, Jaime	Universidad de Sevilla	Administración de Empresas y Marketing	No	No	No
***9263**	Sánchez Lara, Blanca	Institución no universitaria	CyO	No	No	Sí
***3602**	Sánchez Palma, Álvaro	Institución no universitaria	Autónomo	No	No	Sí
***6708**	Sánchez Sánchez, José	Universidad de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Sí	No	Sí
***8631**	Terrados Cepeda, Javier	Universidad de Sevilla	Proyectos Arquitectónicos	Sí	No	Sí
***0245**	Tirado Carrillo, Antonio Miguel	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí
***7566**	Vázquez Vicente, Enrique	Universidad de Sevilla	Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	Sí	No	Sí
***8148**	Zuloaga Gener, Pedro Jorge	Institución no universitaria	Ayesa	No	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	14	31,11	118,00	39,33	12	109	36,33
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Otra universidad (Personal investigador en formación)	1	2,22	3,00	1,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	30	66,67	179,00	59,67	0	0	0,00
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Total	45	100	300,00	100,00	12	109,00	36,33

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Máster de Formación Permanente	Stadium Design ETSA-CyO-AYESA	1.500,00	300,00	1.200,00

Nº Identificación	ID26270692	Versión 1
Director/a: Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo		
Máster de Formación Permanente en Stadium Design ETSA-CyO-AYESA		

ANEXO XVI

Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Experto	Odontología Hospitalaria	ID26270694	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Medicina y odontología

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Facultad de Odontología
Firmado: Guillermo Machuca Portillo	Firmado:

En Sevilla a 3/6/2026

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Características generales

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Email: gmachuca@us.es

Página Web: www.cfp.us.es

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 609363535

Fax: 954481128

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
Total: 0,00	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Número	Descripción
1	o Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en el Grado/Licenciatura y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. o Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. o Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
2	o Que los alumnos conozcan y utilicen las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología en Pacientes Frágiles y con Necesidades Especiales, para su aplicación en el entorno hospitalario. o Que los alumnos puedan aplicar dichos conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Hospitalaria. o Que los alumnos conozcan las principales técnicas actuales en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria.
3	o Que los alumnos conozcan las principales técnicas diagnósticas y terapéuticas odontológicas actuales en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria. o Que los alumnos conozcan las principales técnicas de manejo de los pacientes con discapacidad física y/o psíquica en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria. o Que los alumnos sean capaces de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica variada en un entorno hospitalario.

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Número	Descripción
4	o Que los alumnos sean capaces de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica variada en un entorno hospitalario bajo sedación y/o anestesia general.

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		



CFP Centro de Formación
Permanente

OBSERVACIONES

EL DESARROLLO DE LA ODONTOLOGÍA EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS HACE POSIBLE RESPONDER A LAS NECESIDADES PREVENTIVAS Y TERAPÉUTICAS DE LOS PACIENTES MÉDICAMENTE COMPROMETIDOS O POCO COLABORADORES QUE DEBAN SER TRATADOS POR SU SEGURIDAD EN MEDIO HOSPITALARIO. LA TOTALIDAD DEL CURSO SERÁ FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		





CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Centro

Denominación: Facultad de Odontología

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Machuca Portillo, Guillermo

Institución: Universidad de Sevilla - Estomatología

Categoría: Catedrático/a de Universidad con el grado de doctor

*Área de conocimiento al
que se encuentra adscrito:* Estomatología

Email: gmachuca@us.es

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Castellanos Cosano, Lizett

Machuca Portillo, Guillermo

Serrera Figallo, M^a Ángeles

Institución

Universidad de Sevilla - Estomatología

Universidad de Sevilla - Estomatología

Universidad de Sevilla - Estomatología

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		



Títulos

Experto: Odontología Hospitalaria

Denominación

Nombre completo: Odontología Hospitalaria

Tipo: Experto

Número de Identificación: ID26270694

Objetivos, Competencias generales y Perfil de egreso

Principales objetivos formativos del título

Esta actividad formativa, tiene como objetivo la capacitación de los profesionales de la odontología de Atención Primaria y de los odontoestomatólogos que trabajan en el hospital, para responder a estas necesidades sociales, científicas y sanitarias

Competencias generales

o Capacitar al alumno en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes susceptibles de atención en medio hospitalario

Perfiles fundamentales de egreso

Dentistas del Servicio Andaluz de Salud con habilidades prácticas en Odontología Hospitalaria

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Facultad de Odontología

Descripción del lugar de impartición: Aulas y seminarios de la Facultad de Odontología de Sevilla. Aula IAVANTE. Hospital del Rocío

Impartición

Modalidad de impartición: Semipresencial

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: Facultad de Odontología

Recursos materiales, infraestructuras y servicios:

Los prestados por la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		



Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Dentistas del Servicio Andaluz de Salud

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Dentistas del Servicio Andaluz de Salud

Criterios de selección de alumnos

Criterios del Servicio Andaluz de Salud

Justificación del interés del título

Formar a dentistas adscritos al Servicio Andaluz de Salud en las competencias suficientes para poder atender a pacientes frágiles y con necesidades especiales en medio hospitalario y bajo sedación y anestesia general

Número de alumnos

Mínimo: 12

Máximo: 12

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Asistencia, Pruebas, Trabajos

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma de IAVANTE

Herramientas de comunicación: Correo electrónico

Formatos en que se presentarán los contenidos: Formato multimedia

Ratio alumno/tutor: 12

Perfil tutores: Pedagógico, Técnico, De contenido

Recursos y Materiales: Glosario, Lecturas, Blogs

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/05/2026 - 20/05/2026

Inicio-fin matrícula: 01/06/2026 - 20/06/2026

Inicio-fin curso: 01/09/2026 - 25/07/2027

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 30/05/2027

Módulo/Asignatura

1. Contenidos teóricos en Odontología Hospitalaria (6,00 créditos)

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		





CFP Centro de Formación
Permanente

2. Experimental preclínico (6,00 créditos)
3. Practicas clínicas hospitalarias (11,00 créditos)
4. Trabajo fin de título (6,00 créditos)

Fraccionamiento del pago

Fracciona: No

Créditos

Créditos: 29,00

Precio matrícula: 2.465,00 €

Precio crédito: 85,00 €

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
1	Contenidos teóricos en Odontología Hospitalaria	60,00	0,00		0,00	0,00	0,00	90,00	150,00	6,00	10,00
2	Experimental preclínico	60,00	0,00		0,00	0,00	0,00	90,00	150,00	6,00	10,00
3	Practicas clínicas hospitalarias	110,00	0,00		0,00	0,00	0,00	165,00	275,00	11,00	10,00
4	Trabajo fin de título	60,00	0,00		0,00	0,00	0,00	90,00	150,00	6,00	10,00
	Total	290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435,00	725,00	29,00	10,00

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos
 HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		



OBSERVACIONES

Dada la distribución de grupos, la carga docente real del título sería la siguiente:

60 horas en el Módulo 1 x 1 grupo = 60 horas

60 horas en el módulo 2 x 2 grupos = 120 horas

110 horas en el Módulo 3 x 3 grupos = 330 horas

60 horas en el módulo 4 x 2 grupos = 120 horas

TOTAL: 630 horas de profesorado

Módulo/Asignatura: 1. Contenidos teóricos en Odontología Hospitalaria

Requisitos previos:

Ninguno

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

♣ TEMA 1: Presentación. Concepto de Odontología en Pacientes con Necesidades Especiales.

♣ TEMA 2: Manejo de emergencias vitales en el gabinete odontológico.

♣ TEMA 3: Protocolos de tratamiento odontológico en pacientes con patología cardiovascular (I): Hipertensión y cardiopatía isquémica.

♣ TEMA 4: Protocolos de tratamiento odontológico en pacientes con patología cardiovascular (II): Arritmias y valvulopatías.

♣ TEMA 5: Protocolos de tratamiento en pacientes con alteraciones de la hemostasia adquiridas: El paciente antiagregado y anticoagulado en los procedimientos odontológicos.

♣ TEMA 6: Protocolos de tratamiento en pacientes con alteraciones genéticas de la hemostasia: El paciente con hemofilias. La enfermedad de von Willebrand. Otras coagulopatías genéticas.

♣ TEMA 7: Protocolos de tratamiento odontológico en pacientes diabéticos.

♣ TEMA 8: Protocolos de tratamiento en pacientes consumidores de corticoides. Protocolos de tratamiento en pacientes tratados con antirresortivos (bisfosfonatos y anticuerpos monoclonales).

♣ TEMA 9: La paciente embarazada en el gabinete odontológico: Repercusiones estomatológicas y manejo clínico. Asistencia a pacientes lactantes. Tratamiento odontológico de pacientes consumidoras de anticonceptivos.

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

♣ TEMA 10: Tratamiento odontológico de pacientes con discapacidad psíquica y/o física: tratamiento odontológico del paciente con síndrome de Down y con parálisis cerebral.

♣ TEMA 11: Técnicas de manejo odontológico ambulatorio específicas en pacientes con necesidades especiales: pacientes con discapacidad psico-física, con TEA, con enfermedades psiquiátricas, con enfermedades discapacitantes y degenerativas.

♣ TEMA 12: El tratamiento odontológico bajo sedación. Técnicas e indicaciones.

♣ TEMA 13: El tratamiento odontológico bajo anestesia general. Técnicas e indicaciones.

♣ TEMA 14: Seminario de realización de manejo y plan de tratamiento de casos clínicos (I).

♣ TEMA 15: Seminario de realización de manejo y plan de tratamiento de casos clínicos (II).

Competencias específicas:

o Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

o Que los alumnos conozcan y utilicen las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología en Pacientes Frágiles y con Necesidades Especiales, para su aplicación en el entorno hospitalario.

o Que los alumnos puedan aplicar dichos conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Hospitalaria.

o Que los alumnos conozcan las principales técnicas actuales en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria.

o Que los alumnos conozcan las principales técnicas diagnósticas y terapéuticas odontológicas actuales en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria.

o Que los alumnos conozcan las principales técnicas de manejo de los pacientes con discapacidad física y/o psíquica en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria.

o Que los alumnos sean capaces de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica variada en un entorno hospitalario.

o Que los alumnos sean capaces de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica variada en un entorno hospitalario bajo sedación y/o anestesia general.

Actividades formativas programadas:

o Clases teóricas online.

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Procedimientos de evaluación:

♣ De la enseñanza teórica: Se llevará a cabo mediante un examen escrito consistente en la contestación precisa a 5 preguntas cortas con valor de 2 puntos cada una y con corrección objetiva, en base a los 15 temas teóricos expuestos. Para superar la prueba sería preciso obtener 5 puntos.

Criterios de evaluación:

♣ De la enseñanza teórica: Se llevará a cabo mediante un examen escrito consistente en la contestación precisa a 5 preguntas cortas con valor de 2 puntos cada una y con corrección objetiva, en base a los 15 temas teóricos expuestos. Para superar la prueba sería preciso obtener 5 puntos. Es indispensable su superación en dos intentos.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	o Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en el Grado/Licenciatura y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. o Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. o Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
3	o Que los alumnos conozcan las principales técnicas diagnósticas y terapéuticas odontológicas actuales en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria. o Que los alumnos conozcan las principales técnicas de manejo de los pacientes con discapacidad física y/o psíquica en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria. o Que los alumnos sean capaces de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica variada en un entorno hospitalario.

Fechas de Inicio-fin: 01/09/2026 - 31/12/2026

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

20/01/2027

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Castellanos Cosano, Lizett	15	0	0	0	0	0

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
García Palma, Alfonso	5	0	0	0	0	0
González Martín, María Isabel	10	0	0	0	0	0
Machuca Portillo, Guillermo	15	0	0	0	0	0
Serrera Figallo, M ^a Ángeles	15	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

En este módulo la ratio profesor/alumno es de 12, por lo que cada hora de este módulo es 1 hora de actividad docente del profesor.

Módulo/Asignatura: 2. Experimental preclínico

Requisitos previos:

Haber superado el módulo 1

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

- ♣ SESIÓN 1: Simulación de manejo de pacientes en gabinete bajo sedación (simuladores de IAVANTE-I-)
- ♣ SESIÓN 2: Simulación de manejo de pacientes en gabinete bajo sedación (simuladores de IAVANTE-II-)
- ♣ SESIÓN 3: Simulación de manejo de pacientes en quirófano bajo anestesia general (simuladores de IAVANTE-I-)
- ♣ SESIÓN 4: Simulación de manejo de pacientes en quirófano bajo anestesia general (simuladores de IAVANTE-II-)
- ♣ SESIÓN 5: Simulación de manejo de pacientes con necesidades especiales de manejo en el gabinete (actores en IAVANTE-I-)
- ♣ SESIÓN 6: Simulación de manejo de pacientes con necesidades especiales de manejo en el gabinete (actores en IAVANTE-II-)

Competencias específicas:

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

o Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

Actividades formativas programadas:

- o Sesiones de asistencia odontológica hospitalaria simulada en IAVANTE
- o Sesiones de manejo de pacientes con discapacidad simulada con actores en IAVANTE

Procedimientos de evaluación:

- ♣ De la enseñanza preclínica: Presentación de la memoria de las actividades efectuadas. Se calificará como APTO o NO APTO. Es indispensable su superación.

Criterios de evaluación:

- ♣ De la enseñanza preclínica: Valoración en la memoria de las actividades efectuadas de haber acudido y participado, al menos, en un 75% de las sesiones de IAVANTAE. En tal caso se calificará como APTO, y en el contrario como NO APTO. Es indispensable su superación.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	- o Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en el Grado/Licenciatura y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. - o Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - o Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Fechas de Inicio-fin: 01/02/2027 - 01/04/2027

Horario: Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de mañana y tarde

Fecha de los exámenes:

04/05/2027

Profesorado

Apellidos, Nombre		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Nº Identificación	ID26270694						Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo							
Experto en Odontología Hospitalaria							

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Castellanos Cosano, Lizett	20	0	0	0	0	0
Machuca Portillo, Guillermo	20	0	0	0	0	0
Serrera Figallo, M ^a Ángeles	20	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

La ratio profesor/alumno es de 6, por tanto cada hora impartida por profesor se corresponde con 2 horas efectivas de docencia.

Módulo/Asignatura: 3. Practicas clínicas hospitalarias

Requisitos previos:

Haber superado los módulos 1 y 2

Número de créditos: 11,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

♣ JORNADA 1: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los gabinetes ambulatorios hospitalarios (I).

♣ JORNADA 2: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los gabinetes ambulatorios hospitalarios (II).

+ JORNADA 3: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los gabinetes ambulatorios hospitalarios (III).

* JORNADA 4: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los gabinetes ambulatorios hospitalarios (IV).

♣ JORNADA 5: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para sedación (I).

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

♣ JORNADA 6: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para sedación (II).

* JORNADA 7: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para sedación (III).

* JORNADA 8: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para sedación (IV).

♣ JORNADA 9: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general ambulatoria (I).

♣ JORNADA 10: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general ambulatoria (II).

* JORNADA 11: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general ambulatoria (III).

JORNADA 12: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general ambulatoria (IV).

♣ JORNADA 13: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general (I).

♣ JORNADA 14: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general (II).

* JORNADA 15: En el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, atendiendo a los quirófanos para anestesia general (III).

Competencias específicas:

o Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en el Grado/Licenciatura y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

Actividades formativas programadas:

o Sesiones de asistencia clínica hospitalaria tutorizada en el Servicio de Cirugía Maxilofacial y Odontología Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla (15 JORNADAS X 7,5 HORAS).

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Procedimientos de evaluación:

♣ De la enseñanza clínica: Presentación de la memoria de las actividades efectuadas. Se calificará como APTO o NO APTO. Es indispensable su superación.

Criterios de evaluación:

♣ De la enseñanza clínica: Valoración en la memoria de las actividades efectuadas de haber acudido y participado, al menos, en un 75% de las sesiones Hospital Virgen del Rocío de Sevilla: En tal caso se calificará como APTO, y en el contrario como NO APTO. Es indispensable su superación.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
4	o Que los alumnos sean capaces de realizar el diagnóstico y tratamiento odontológico avanzado multidisciplinar de pacientes con patología sistémica variada en un entorno hospitalario bajo sedación y/o anestesia general.

Fechas de Inicio-fin: 15/05/2027 - 15/07/2027

Horario: Jueves en horario de mañana, Viernes en horario de mañana

Fecha de los exámenes:

16/07/2027

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Castellanos Cosano, Lizett	22	0	0	0	0	0
García Palma, Alfonso	22	0	0	0	0	0
González Martín, María Isabel	17	0	0	0	0	0
Hernández Guisado, José María	22	0	0	0	0	0
Machuca Portillo, Guillermo	22	0	0	0	0	0
Serrera Figallo, M ^a Ángeles	5	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

La ratio profesor alumno en esta actividad es de 4 alumnos por profesor, con lo cual por cada hora de esta memoria se corresponde con 3 horas efectivas del profesor.

Módulo/Asignatura: 4. Trabajo fin de título

Requisitos previos:

Haber superado los módulos 1, 2 y 3.

Número de créditos: 6,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

- ♣ Exposición y defensa del trabajo Fin de Título ante el coordinador del curso(online)

Competencias específicas:

o Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

o Que los alumnos conozcan y utilicen las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología en Pacientes Frágiles y con Necesidades Especiales, para su aplicación en el entorno hospitalario.

Actividades formativas programadas:

Realización del trabajo fin de estudios.

Procedimientos de evaluación:

- ♣ Del Trabajo Fin de Título: Debate y defensa online de un trabajo original de investigación o revisión bibliográfica de entre 30-50 páginas A-4, con letra de 12 puntos Courier y 1,5 de interlineado, excluido el listado de bibliografía. Se calificará como Suspenso (menos de 5 puntos, Aprobado (5-6), Notable (7-8) o Sobresaliente (9-10).

Criterios de evaluación:

- ♣ Del Trabajo Fin de Título: Debate y defensa online de un trabajo original de investigación o revisión bibliográfica de entre 30-50 páginas A-4, con letra de 12 puntos Courier y 1,5 de interlineado, excluido el listado de bibliografía. Se calificará como Suspenso (menos de 5 puntos, Aprobado (5-6), Notable (7-8) o Sobresaliente (9-10).

Resultados de aprendizaje

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Número	Descripción
2	o Que los alumnos conozcan y utilicen las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología en Pacientes Frágiles y con Necesidades Especiales, para su aplicación en el entorno hospitalario. o Que los alumnos puedan aplicar dichos conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Hospitalaria. o Que los alumnos conozcan las principales técnicas actuales en los campos de asistencia clínica aplicadas a la Odontología Hospitalaria.

Fechas de Inicio-fin: 15/05/2027 - 15/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

16/07/2026

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Castellanos Cosano, Lizett	10	0	0	0	0	0
García Palma, Alfonso	8	0	0	0	0	0
González Martín, María Isabel	9	0	0	0	0	0
Hernández Guisado, José María	9	0	0	0	0	0
Machuca Portillo, Guillermo	14	0	0	0	0	0
Serrera Figallo, M ^a Ángeles	10	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

La ratio profesor/alumno es de 6 alumnos por cada profesor.

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***1968**	Castellanos Cosano, Lizett	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***2624**	García Palma, Alfonso	Institución no universitaria	Servicio Andaluz de Salud	No	No	Sí
***5238**	González Martín, María Isabel	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***5340**	Hernández Guisado, José María	Universidad de Sevilla	Estomatología	No	No	Sí
***8304**	Machuca Portillo, Guillermo	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***0163**	Serrera Figallo, M ^a Ángeles	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	5	83,33	255,00	87,93	4	224	77,24
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	1	16,67	35,00	12,07	0	0	0,00
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Total	6	100	290,00	100,00	4	224,00	77,24

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Experto	Odontología Hospitalaria	725,00	290,00	435,00

Nº Identificación	ID26270694	Versión 2
Director/a: Guillermo Machuca Portillo		
Experto en Odontología Hospitalaria		

ANEXO XVII

Memoria Académica

Título	Denominación	Nº identificación	Propuesta nueva/reedición
Experto	Cirugía Bucal	ID26270693	Propuesta nueva

Tipo de Créditos	ECTS
Campo científico	Ciencias de la Salud
Área temática principal	Ciencias de la Salud
Área temática secundaria	Medicina y odontología

Director/a de los Estudios	Responsable de la Unidad Promotora
	Centro Facultad de Odontología
Firmado: Daniel Torres Lagares	Firmado:

En Sevilla a 3/6/2026

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Características generales

INFORMACIÓN DEL CURSO Y PREINSCRIPCIÓN

Lugar: Facultad de Odontología - Universidad de Sevilla / Aulas IAVANTE / CS Aljarafe Sevilla Norte SAS

Email: daniel.tl@us.es

Página Web: www.cfp.us.es

Facebook:

Twitter:

Teléfono: 661336740

Fax:

SUBVENCIONES PREVISTAS

Entidad	Importe (€)
Total: 0,00	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Número	Descripción
1	Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología
2	Ser competente en realizar y registrar, en la ficha apropiada, un examen completo de la patología quirúrgica, de las mucosas y de las demás estructuras de la boca. Ser competente en efectuar técnicas de diagnóstico radiológico intraoral en patología bucal. Tener conocimiento de otras técnicas de diagnóstico radiológico extraoral en relación a la patología bucal. Ser competente en efectuar técnicas de biopsia incisional y excisional como diagnóstico complementario.
3	Estar familiarizado con otras técnicas de biopsia como la punción-aspiración. Ser competente en practicar técnicas de anestesia local en la cavidad bucal que esté indicada para poder efectuar técnicas quirúrgicas. Tener conocimiento de las complicaciones derivadas de la anestesia troncular y su tratamiento, así como de los condicionamientos de las técnicas anestésicas en el niño. Tener conocimiento de los tipos de premedicación prequirúrgica y sus indicaciones.
4	Estar familiarizado con los tiempos quirúrgicos. Tener conocimiento de las incisiones más específicas de Cirugía Bucal y sus indicaciones, del concepto de colgajo, de los tipos de suturas más comunes en Cirugía Bucal y sus indicaciones. Ser competente en la sutura de heridas en la cavidad bucal, y en la obtención de la hemostasia tras una intervención quirúrgica. Tener conocimiento de las recomendaciones, cuidados y seguimiento postoperatorio en Cirugía Bucal. Ser competente en reconocer la presencia de complicaciones generales graves y su tratamiento inicial en el paciente quirúrgico.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Número	Descripción
5	Tener conocimiento del concepto de exodoncia, sus principios generales, indicaciones y contraindicaciones. Ser competente en efectuar extracciones de dientes permanentes erupcionados. Ser competente en efectuar extracciones de dientes temporales erupcionados. Ser competente en realizar extracciones quirúrgicas no complejas de dientes no erupcionados y de raíces fracturadas o retenidas, utilizando la odontosección y la osteotomía si fuera necesario. Ser competente en la aplicación de las recomendaciones, cuidados y seguimiento postextracción. Tener conocimiento de las complicaciones post-extracción, de su tratamiento y de su profilaxis.
6	Tener conocimiento de los conceptos de retención, inclusión y enclavamiento, ectopia y heteropia, así como de los factores que condicionan la inclusión dentaria y los dientes más afectados por la misma. Tener conocimiento de los accidentes clínicos producidos por las inclusiones dentarias. Tener conocimiento de las técnicas diagnósticas útiles en los casos de inclusión dentaria.
7	Tener conocimiento de las técnicas de extracción de un tercer molar inferior incluido, un tercer molar superior incluido y un canino superior incluido. Tener conocimiento del concepto y de las distintas técnicas de Cirugía de Rescate de dientes incluidos, así como sus indicaciones y contraindicaciones. Tener conocimiento de las complicaciones post-extracción de dientes incluidos, de su tratamiento y de su profilaxis.
8	Tener conocimiento de la secuencia evolutiva de la infección de origen dentario, de los factores anatómicos que influyen en su difusión, de su espectro bacteriológico y de los factores que aumentan el riesgo de difusión. Tener conocimiento de las técnicas diagnósticas útiles en los casos de infección odontogénica y de una clasificación topográfica de los mismos. Ser competente en el tratamiento de las infecciones orales. Tener conocimiento de las pautas de tratamiento del granuloma apical y los tiempos quirúrgico de la apicectomía. Tener conocimiento del concepto de osteorradionecrosis y sus medidas profilácticas y terapéuticas.
9	Tener conocimiento del concepto de cirugía preprotésica, de su relación con la prótesis estomatológica, de los cuadros en que esté indicado un tratamiento quirúrgico preprotésico. Estar familiarizado con los procedimientos quirúrgicos preprotésicos sobre partes blandas. Ser competente en la realización de alveoloplastias. Estar familiarizados con los procedimientos quirúrgicos de aumento óseo y de extirpación de torus.
10	Tener conocimiento de la patología quística y pseudoquística oral, su clasificación y sus características clínicas. Estar familiarizado con las técnicas terapéuticas aplicables a los quistes maxilares. Tener conocimiento de los tumores odontogénicos, su etiopatogenia, su clasificación y sus características clínicas. Tener conocimiento de la patología tumoral benigna de los tejidos blandos orales, su clasificación y características clínicas. Ser competente en efectuar técnicas de diagnóstico en patología bucal, entre las que se incluye la biopsia y estar familiarizado con otras técnicas de diagnóstico. Estar familiarizado con las técnicas terapéuticas que la Cirugía ofrece frente a la patología tumoral bocumaxilar.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Número	Descripción
11	Ser competente en identificar y diagnosticar la patología de las mucosas, incluyendo el cáncer y precáncer oral, y saber identificar las condiciones que requerirán tratamiento. Tener conocimiento de los tipos de traumatismos que repercuten en la cavidad bucal, su etiología y sus signos y síntomas clínicos. Tener conocimiento de las principales medidas terapéuticas de reducción, fijación y contención en traumatismos alveolodentarios. Tener conocimiento de la patología sinusal de origen dental. Tener conocimiento de la patología quirúrgica salival

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		



CFP Centro de Formación
Permanente

OBSERVACIONES

Las competencias quirúrgicas son, desde los inicios de la odontología en la Sanidad Pública, la base de la cartera de Servicios. El profesional que debe desarrollar toda su carrera profesional en este ámbito necesita mantener una formación actualizada y del máximo nivel en este ámbito para desarrollar de forma adecuada sus funciones.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Unidad Promotora y Dirección

UNIDAD PROMOTORA

Tipo: Centro

Denominación: Facultad de Odontología

DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS

Apellidos, Nombre: Torres Lagares, Daniel

Institución: Universidad de Sevilla - Estomatología

Categoría: Catedrático/a de Universidad con el grado de doctor

*Área de conocimiento al
que se encuentra adscrito:* Estomatología

Email: danieltl@us.es

COMISIÓN ACADÉMICA

Apellidos, Nombre

Baus Domínguez, María

Serrera Figallo, M^a Ángeles

Torres Lagares, Daniel

Institución

Universidad de Sevilla - Estomatología

Universidad de Sevilla - Estomatología

Universidad de Sevilla - Estomatología

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		



Títulos

Experto: Cirugía Bucal

Denominación

Nombre completo: Cirugía Bucal

Tipo: Experto

Número de Identificación: ID26270693

Objetivos, Competencias generales y Perfil de egreso

Principales objetivos formativos del título

Las competencias quirúrgicas son, desde los inicios de la odontología en la Sanidad Pública, la base de la cartera de Servicios. El profesional que debe desarrollar toda su carrera profesional en este ámbito necesita mantener una formación actualizada y del máximo nivel en este ámbito para desarrollar de forma adecuada sus funciones.

Competencias generales

Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología

Perfiles fundamentales de egreso

Dentistas del Servicio Andaluz de Salud

Lugar de impartición

Tipo de Centro: Centro Propio/Adscrito de la US

Centro: Facultad de Odontología

Descripción del lugar de impartición: Aulas de la Facultad de Odontología - Aulas IAVANTE, CS Aljarafe y Sevilla Norte

Impartición

Modalidad de impartición: Semipresencial

Idioma de impartición: Español

Biblioteca preferente: Facultad de Odontología

Recursos materiales, infraestructuras y servicios:

Aulas y recursos de la Facultad de Odontología de Sevilla. Aulas IAVANTE, CS Aljarafe y Sevilla Norte (SAS)

Es imprescindible para la aceptación de la solicitud del curso, disponer de espacio físico para el desarrollo de los estudios, con independencia de que se solicite el uso de las instalaciones del Pabellón de México.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		



Requisitos

Requisitos específicos de admisión a los estudios:

Dentistas del Servicio Andaluz de Salud

Requisitos académicos para la obtención del Título:

Dentistas del Servicio Andaluz de Salud

Criterios de selección de alumnos

Selección del Servicio Andaluz de Salud

Justificación del interés del título

Las competencias quirúrgicas son, desde los inicios de la odontología en la Sanidad Pública, la base de la cartera de Servicios. El profesional que debe desarrollar toda su carrera profesional en este ámbito necesita mantener una formación actualizada y del máximo nivel en este ámbito para desarrollar de forma adecuada sus funciones.

Número de alumnos

Mínimo: 12

Máximo: 12

Evaluación

Procedimientos de Evaluación: Asistencia, Pruebas, Trabajos

Otras especificaciones de los cursos e-Learning

Plataforma de e-Learning: Plataforma lavante

Herramientas de comunicación: Correo electrónico, Plataforma lavante

Formatos en que se presentarán los contenidos: Pdf, Plataforma lavante

Ratio alumno/tutor: 12

Perfil tutores: Pedagógico, Técnico, De contenido

Recursos y Materiales: Glosario, Lecturas, Blogs

Fechas

Inicio-fin preinscripción: 01/05/2026 - 20/05/2026

Inicio-fin matrícula: 01/06/2026 - 20/06/2026

Inicio-fin curso: 01/09/2026 - 25/07/2027

Fecha de envío de encuestas de calidad a los alumnos: 30/05/2027

Módulo/Asignatura

1. Contenido teóricos en Cirugía Bucal (8,00 créditos)
2. Contenidos preclínicos en Cirugía Bucal (8,00 créditos)
3. Contenidos clínicos en Cirugía Bucal (10,00 créditos)
4. Trabajo Fin de Título (3,00 créditos)

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		





CFP Centro de Formación
Permanente

Fraccionamiento del pago

Fracciona: No

Créditos

Créditos: 29,00

Precio matrícula: 2.465,00 €

Precio crédito: 85,00 €

OBSERVACIONES

Breve resumen descriptivo del enfoque económico del título.

La subvención del SAS es de 2465 (precio matrícula) x 12 alumnos = 29580

La US retrae el 10%, quedando para pagos de profesorado 26622 €.

Dado que las horas de profesorado totales, tal como se ha detallado en cada módulo, ascienden a 600, cada una de ellas debe pagarse a 40 €/hora (24.000 €), quedando 2622 € para otros gastos (incluyendo 96€ de seguro y 2526 para otros gastos). En la memoria económica, al no poderse indicar los grupos de preclínica y clínica, el excedente quedará registrado para otros gastos.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		



Módulos/Asignaturas

Nº	Módulo/Asignatura	Profesor						Alumno			
		HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR	HA	Horas	Créditos	Ratio Horas Prof/Cred
1	Contenido teóricos en Cirugía Bucal	80,00						120,00	200,00	8,00	10,00
2	Contenidos preclínicos en Cirugía Bucal	80,00						120,00	200,00	8,00	10,00
3	Contenidos clínicos en Cirugía Bucal		100,00					150,00	250,00	10,00	10,00
4	Trabajo Fin de Título	30,00						45,00	75,00	3,00	10,00
	Total	190,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435,00	725,00	29,00	10,00

HT: Horas Teóricas
 HPD: Horas de Prácticas Docentes
 HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
 HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
 HS: Horas Seminarios / Trabajos
 HPR: Horas de Proyectos
 HA: Horas de Alumnos

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

OBSERVACIONES

Dada la distribución de grupos, la carga docente real del título sería la siguiente:

80 horas (Módulo 1) x 1 grupo = 80 horas
80 horas (Módulo 2) x 3 grupos = 240 horas
100 horas (Módulo 3) x 5 grupos = 500 horas
30 horas (Módulo 4) x 2 grupos = 60 horas

Total = 880 horas

Módulo/Asignatura: 1. Contenido teóricos en Cirugía Bucal

Requisitos previos:

No hay requisitos previos

Número de créditos: 8,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

BLOQUE I: CIRUGÍA BUCAL.

- ¿ LECCIÓN 1: LA CIRUGIA BUCAL Y SUS CONTEXTOS.
- ¿ LECCIÓN 2: ANATOMÍA QUIRÚRGICA APLICADA DE LOS MAXILARES
- ¿ LECCIÓN 3: HISTORIA CLINICA Y EXPLORACION EN CIRUGIA BUCAL.
- ¿ LECCIÓN 4: LA EXPLORACION RADIOLOGICA EN CIRUGIA BUCAL
- ¿ LECCIÓN 5: TECNICAS ANESTESICAS EN CIRUGÍA BUCAL
- ¿ LECCIÓN 6: PERIODO PREOPERATORIO EN CIRUGIA BUCAL.
- ¿ LECCIÓN 7: PERIODO INTRAOPERATORIO EN CIRUGIA BUCAL
- ¿ LECCIÓN 8: EL POSTOPERATORIO EN CIRUGIA BUCAL.
- ¿ LECCIÓN 9: INCISIONES Y COLGAJOS EN LA CAVIDAD BUCAL.
- ¿ LECCIÓN 10: SUTURAS EN LA CAVIDAD BUCAL.
- ¿ LECCIÓN 11: LA HEMOSTASIA EN LA CAVIDAD BUCAL.
- ¿ LECCIÓN 12: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN CIRUGÍA BUCAL.

BLOQUE II: LA EXTRACCION DENTARIA.

- ¿ LECCIÓN 13: CONCEPTO DE EXODONCIA Y SUS INDICACIONES
- ¿ LECCIÓN 14: PARTICULARIDADES DE LA EXODONCIA DE CADA DIENTE.
- ¿ LECCIÓN 15: EXODONCIAS COMPLICADAS.
- ¿ LECCIÓN 16: EL POSTOPERATORIO ESPECÍFICO DE LA EXODONCIA.

BLOQUE III: LAS INCLUSIONES DENTARIAS.

- ¿ LECCIÓN 17: CONCEPTO, INCIDENCIA Y GENERALIDADES DE LAS INCLUSIONES DENTARIAS.
- ¿ LECCIÓN 18: INCLUSION DEL TERCER MOLAR INFERIOR (I).
- ¿ LECCIÓN 19: INCLUSION DEL TERCER MOLAR INFERIOR (II).
- ¿ LECCIÓN 20: INCLUSION DEL CANINO SUPERIOR.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

- ¿ LECCIÓN 21: OTRAS INCLUSIONES DENTARIAS.
- ¿ LECCIÓN 22: CIRUGIA DE RESCATE DE LA INCLUSIONES DENTARIAS
- BLOQUE IV: INFECCIONES BUCOFACIALES.
- ¿ LECCIÓN 23: INFECCIONES DE ORIGEN DENTARIO: CONCEPTO Y ETIOPATOGENIA.
- ¿ LECCIÓN 24: CIRUGIA PERIAPICAL.
- ¿ LECCIÓN 25: PROGRESION DE LAS INFECCIONES DE ORIGEN DENTARIO. CELULITIS ODONTOGENAS.
- ¿ LECCIÓN 26: TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE ORIGEN DENTARIO.
- BLOQUE V: CIRUGIA PREPROTESICA E IMPLANTES.
- ¿ LECCIÓN 27: CIRUGIA PREPROTESICA SOBRE PARTES BLANDAS
- ¿ LECCIÓN 28: CIRUGIA PREPROTESICA SOBRE EL HUESO ALVEOLAR Y BASAL (I)
- ¿ LECCIÓN 29: CIRUGIA PREPROTESICA SOBRE EL HUESO ALVEOLAR Y BASAL (II)
- BLOQUE VI: PATOLOGÍA QUISTICA, TUMORAL Y TRAUMATOLOGIA
- ¿ LECCIÓN 30: TRAUMATISMOS ALVEOLODENTARIOS. HERIDAS DE LOS TEJIDOS BLANDOS.
- ¿ LECCIÓN 31: TRAUMATISMOS MANDIBULARES
- ¿ LECCIÓN 32: TRAUMATISMO DEL MAXILAR SUPERIOR Y EL TERCIO MEDIO DE LA CARA
- ¿ LECCIÓN 33: LESIONES QUISTICAS DE LOS MAXILARES: GENERALIDADES.
- ¿ LECCIÓN 34: CRITERIOS GENERALES DEL TRATAMIENTO DE LOS QUISTES MAXILARES
- ¿ LECCIÓN 35: TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LAS HIPERPLASIAS Y TUMORES BENIGNOS.
- ¿ LECCIÓN 36: TUMORES ODONTOGENICOS.
- ¿ LECCIÓN 37: ENFERMEDADES ODONTOGÉNICAS DEL SENO MAXILAR
- ¿ LECCIÓN 38: PATOLOGIA QUIRÚRGICA DE LAS GLÁNDULAS SALIVALES
- ¿ LECCIÓN 39: MALFORMACIONES DE LAS ESTRUCTURAS BUCOFACIALES
- ¿ LECCIÓN 40: CÁNCER ORAL

Competencias específicas:

BLOQUE I

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

¿ Ser competente en realizar y registrar, en la ficha apropiada, un examen completo de la patología quirúrgica, de las mucosas y de las demás estructuras de la boca. Ser competente en efectuar técnicas de diagnóstico radiológico intraoral en patología bucal. Tener conocimiento de otras técnicas de diagnóstico radiológico extraoral en relación a la patología bucal. Ser competente en efectuar técnicas de biopsia incisional y excisional como diagnóstico complementario. Estar familiarizado con otras técnicas de biopsia como la punción-aspiración. Ser competente en practicar técnicas de anestesia local en la cavidad bucal que esté indicada para poder efectuar técnicas quirúrgicas. Tener conocimiento de las complicaciones derivadas de la anestesia troncular y su tratamiento, así como de los condicionamientos de las técnicas anestésicas en el niño. Tener conocimiento de los tipos de premedicación prequirúrgica y sus indicaciones. Estar familiarizado con los tiempos quirúrgicos. Tener conocimiento de las incisiones más específicas de Cirugía Bucal y sus indicaciones, del concepto de colgajo, de los tipos de suturas más comunes en Cirugía Bucal y sus indicaciones. Ser competente en la sutura de heridas en la cavidad bucal, y en la obtención de la hemostasia tras una intervención quirúrgica. Tener conocimiento de las recomendaciones, cuidados y seguimiento postoperatorio en Cirugía Bucal. Ser competente en reconocer la presencia de complicaciones generales graves y su tratamiento inicial en el paciente quirúrgico.

BLOQUE II

¿ Tener conocimiento del concepto de exodoncia, sus principios generales, indicaciones y contraindicaciones. Ser competente en efectuar extracciones de dientes permanentes erupcionados. Ser competente en efectuar extracciones de dientes temporales erupcionados. Ser competente en realizar extracciones quirúrgicas no complejas de dientes no erupcionados y de raíces fracturadas o retenidas, utilizando la odontosección y la osteotomía si fuera necesario. Ser competente en la aplicación de las recomendaciones, cuidados y seguimiento postextracción. Tener conocimiento de las complicaciones post-extracción, de su tratamiento y de su profilaxis.

BLOQUE III

¿ Tener conocimiento de los conceptos de retención, inclusión y enclavamiento, ectopia y heteropia, así como de los factores que condicionan la inclusión dentaria y los dientes más afectados por la misma. Tener conocimiento de los accidentes clínicos producidos por las inclusiones dentarias. Tener conocimiento de las técnicas diagnósticas útiles en los casos de inclusión dentaria. Tener conocimiento de las técnicas de extracción de un tercer molar inferior incluido, un tercer molar superior incluido y un canino superior incluido. Tener conocimiento del concepto y de las distintas técnicas de Cirugía de Rescate de dientes incluidos, así como sus indicaciones y contraindicaciones. Tener conocimiento de las complicaciones post-extracción de dientes incluidos, de su tratamiento y de su profilaxis.

BLOQUE IV

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

¿ Tener conocimiento de la secuencia evolutiva de la infección de origen dentario, de los factores anatómicos que influyen en su difusión, de su espectro bacteriológico y de los factores que aumentan el riesgo de difusión. Tener conocimiento de las técnicas diagnósticas útiles en los casos de infección odontogénica y de una clasificación topográfica de los mismos. Ser competente en el tratamiento de las infecciones orales. Tener conocimiento de las pautas de tratamiento del granuloma apical y los tiempos quirúrgico de la apicectomía. Tener conocimiento del concepto de osteorradionecrosis y sus medidas profilácticas y terapéuticas.

BLOQUE V

¿ Tener conocimiento del concepto de cirugía preprotésica, de su relación con la prótesis estomatológica, de los cuadros en que esté indicado un tratamiento quirúrgico preprotésico. Estar familiarizado con los procedimientos quirúrgicos preprotésicos sobre partes blandas. Ser competente en la realización de alveoloplastias. Estar familiarizados con los procedimientos quirúrgicos de aumento óseo y de extirpación de torus.

BLOQUE VI

¿ Tener conocimiento de la patología quística y pseudoquística oral, su clasificación y sus características clínicas. Estar familiarizado con las técnicas terapéuticas aplicables a los quistes maxilares. Tener conocimiento de los tumores odontogénicos, su etiopatogenia, su clasificación y sus características clínicas. Tener conocimiento de la patología tumoral benigna de los tejidos blandos orales, su clasificación y características clínicas. Ser competente en efectuar técnicas de diagnóstico en patología bucal, entre las que se incluye la biopsia y estar familiarizado con otras técnicas de diagnóstico. Estar familiarizado con las técnicas terapéuticas que la Cirugía ofrece frente a la patología tumoral bocumaxilar.

¿ Ser competente en identificar y diagnosticar la patología de las mucosas, incluyendo el cáncer y precáncer oral, y saber identificar las condiciones que requerirán tratamiento. Tener conocimiento de los tipos de traumatismos que repercuten en la cavidad bucal, su etiología y sus signos y síntomas clínicos. Tener conocimiento de las principales medidas terapéuticas de reducción, fijación y contención en traumatismos alveolodentarios. Tener conocimiento de la patología sinusal de origen dental. Tener conocimiento de la patología quirúrgica salival.

Actividades formativas programadas:

Actividad teórica con impartición de clases on line y resolución de casos clínicos

Procedimientos de evaluación:

Se llevará a cabo mediante un examen escrito consistente en la contestación precisa a 75 preguntas cortas con valor total de 8 puntos. También debe superarse (hasta dos puntos) los casos clínicos propuestos. Para superar la prueba sería preciso obtener 5 puntos entre ambas puntuaciones como mínimo.

Criterios de evaluación:

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Se llevará a cabo mediante un examen escrito consistente en la contestación precisa a 75 preguntas cortas con valor total de 8 puntos. También debe superarse (hasta dos puntos) los casos clínicos propuestos. Para superar la prueba sería preciso obtener 5 puntos entre ambas puntuaciones como mínimo.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
2	Ser competente en realizar y registrar, en la ficha apropiada, un examen completo de la patología quirúrgica, de las mucosas y de las demás estructuras de la boca. Ser competente en efectuar técnicas de diagnóstico radiológico intraoral en patología bucal. Tener conocimiento de otras técnicas de diagnóstico radiológico extraoral en relación a la patología bucal. Ser competente en efectuar técnicas de biopsia incisional y excisional como diagnóstico complementario.
3	Estar familiarizado con otras técnicas de biopsia como la punción-aspiración. Ser competente en practicar técnicas de anestesia local en la cavidad bucal que esté indicada para poder efectuar técnicas quirúrgicas. Tener conocimiento de las complicaciones derivadas de la anestesia troncular y su tratamiento, así como de los condicionamientos de las técnicas anestésicas en el niño. Tener conocimiento de los tipos de premedicación prequirúrgica y sus indicaciones.
4	Estar familiarizado con los tiempos quirúrgicos. Tener conocimiento de las incisiones más específicas de Cirugía Bucal y sus indicaciones, del concepto de colgajo, de los tipos de suturas más comunes en Cirugía Bucal y sus indicaciones. Ser competente en la sutura de heridas en la cavidad bucal, y en la obtención de la hemostasia tras una intervención quirúrgica. Tener conocimiento de las recomendaciones, cuidados y seguimiento postoperatorio en Cirugía Bucal. Ser competente en reconocer la presencia de complicaciones generales graves y su tratamiento inicial en el paciente quirúrgico.
5	Tener conocimiento del concepto de exodoncia, sus principios generales, indicaciones y contraindicaciones. Ser competente en efectuar extracciones de dientes permanentes erupcionados. Ser competente en efectuar extracciones de dientes temporales erupcionados. Ser competente en realizar extracciones quirúrgicas no complejas de dientes no erupcionados y de raíces fracturadas o retenidas, utilizando la odontosección y la osteotomía si fuera necesario. Ser competente en la aplicación de las recomendaciones, cuidados y seguimiento postextracción. Tener conocimiento de las complicaciones post-extracción, de su tratamiento y de su profilaxis.
6	Tener conocimiento de los conceptos de retención, inclusión y enclavamiento, ectopia y heteropia, así como de los factores que condicionan la inclusión dentaria y los dientes más afectados por la misma. Tener conocimiento de los accidentes clínicos producidos por las inclusiones dentarias. Tener conocimiento de las técnicas diagnósticas útiles en los casos de inclusión dentaria.
7	Tener conocimiento de las técnicas de extracción de un tercer molar inferior incluido, un tercer molar superior incluido y un canino superior incluido. Tener conocimiento del concepto y de las distintas técnicas de Cirugía de Rescate de dientes incluidos, así como sus indicaciones y contraindicaciones. Tener conocimiento de las complicaciones post-extracción de dientes incluidos, de su tratamiento y de su profilaxis.

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Número	Descripción
8	Tener conocimiento de la secuencia evolutiva de la infección de origen dentario, de los factores anatómicos que influyen en su difusión, de su espectro bacteriológico y de los factores que aumentan el riesgo de difusión. Tener conocimiento de las técnicas diagnósticas útiles en los casos de infección odontogénica y de una clasificación topográfica de los mismos. Ser competente en el tratamiento de las infecciones orales. Tener conocimiento de las pautas de tratamiento del granuloma apical y los tiempos quirúrgico de la apicectomía. Tener conocimiento del concepto de osteorradionecrosis y sus medidas profilácticas y terapéuticas.
9	Tener conocimiento del concepto de cirugía preprotésica, de su relación con la prótesis estomatológica, de los cuadros en que esté indicado un tratamiento quirúrgico preprotésico. Estar familiarizado con los procedimientos quirúrgicos preprotésicos sobre partes blandas. Ser competente en la realización de alveoloplastias. Estar familiarizados con los procedimientos quirúrgicos de aumento óseo y de extirpación de torus.
10	Tener conocimiento de la patología quística y pseudoquística oral, su clasificación y sus características clínicas. Estar familiarizado con las técnicas terapéuticas aplicables a los quistes maxilares. Tener conocimiento de los tumores odontogénicos, su etiopatogenia, su clasificación y sus características clínicas. Tener conocimiento de la patología tumoral benigna de los tejidos blandos orales, su clasificación y características clínicas. Ser competente en efectuar técnicas de diagnóstico en patología bucal, entre las que se incluye la biopsia y estar familiarizado con otras técnicas de diagnóstico. Estar familiarizado con las técnicas terapéuticas que la Cirugía ofrece frente a la patología tumoral bocumaxilar.
11	Ser competente en identificar y diagnosticar la patología de las mucosas, incluyendo el cáncer y precáncer oral, y saber identificar las condiciones que requerirán tratamiento. Tener conocimiento de los tipos de traumatismos que repercuten en la cavidad bucal, su etiología y sus signos y síntomas clínicos. Tener conocimiento de las principales medidas terapéuticas de reducción, fijación y contención en traumatismos alveolodentarios. Tener conocimiento de la patología sinusal de origen dental. Tener conocimiento de la patología quirúrgica salival

Fechas de Inicio-fin: 01/09/2026 - 31/12/2026

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

20 de enero de 2027

Profesorado

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Baus Domínguez, María	5	0	0	0	0	0
García Palma, Alfonso	30	0	0	0	0	0
González Martín, María Isabel	10	0	0	0	0	0
Gutiérrez Pérez, José Luis	5	0	0	0	0	0
Oliva Ferrusola, Elena	20	0	0	0	0	0
Torres Lagares, Daniel	10	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

La ratio alumnos/profesor es 12, por lo que, será necesario un profesor para cada hora de contenido teórico

Módulo/Asignatura: 2. Contenidos preclínicos en Cirugía Bucal

Requisitos previos:

Haber aprobado el primer módulo

Número de créditos: 8,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

Simulación de manejo de pacientes con lesiones precáncerosas (simuladores IAVANTE)

Simulación de manejo de pacientes con inclusiones dentales (simuladores de IAVANTE)

Simulación de manejo de pacientes con traumatología dental y oral (simuladores de IAVANTE)

Simulación de manejo de pacientes con patología benigna de tejidos blandos orales (simuladores de IAVANTE)

Simulación de manejo de pacientes con cáncer oral y con necesidad de derivación (actores en IAVANTE)

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Competencias específicas:

Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología

Actividades formativas programadas:

Sesiones de prácticas preclínicas simulada en IAVANTE

Procedimientos de evaluación:

Realización de las actividades planificadas. Se calificará como APTO o NO APTO. Es indispensable su superación.

Criterios de evaluación:

Valoración de las actividades efectuadas en IAVANTE. El alumno debe haber acudido y participado, en al menos, un 75% de las sesiones de IAVANTE. En tal caso se calificará como APTO, y en el contrario como NO APTO. Es indispensable su superación.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología

Fechas de Inicio-fin: 01/02/2027 - 01/04/2027

Horario: Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de mañana y tarde

Fecha de los exámenes:

4 DE ABRIL DE 2027

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Baus Domínguez, María	25	0	0	0	0	0
García Palma, Alfonso	5	0	0	0	0	0
Gutiérrez Pérez, José Luis	25	0	0	0	0	0
Torres Lagares, Daniel	25	0	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

En este módulo la ratio alumnos / profesor es 6, por lo que se precisan que las horas sean impartidas dos veces por cada profesor. De esta manera, la carga de horas para los profesores implicados en el módulo no es 25 horas (Baus, Serrera o Torres) o 5 horas (García Palma), si no 50 horas y 10 horas.

Módulo/Asignatura: 3. Contenidos clínicos en Cirugía Bucal

Requisitos previos:

Haber aprobado los dos módulos anteriores

Número de créditos: 10,00 ECTS

Modalidad de impartición: Presencial

Contenido:

Aplicación de los diagnósticos y tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología.

Competencias específicas:

Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología.

Actividades formativas programadas:

o Módulo de prácticas clínicas hospitalarias :

- ☐ JORNADA 1: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (I).
- ☐ JORNADA 2: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (II).
- ☐ JORNADA 3: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (III).
- ☐ JORNADA 4: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (IV).
- ☐ JORNADA 5: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (V).
- ☐ JORNADA 6: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (VI).
- ☐ JORNADA 7: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (VII).
- ☐ JORNADA 8: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (VIII).
- ☐ JORNADA 9: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (IX).

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

- ☐ JORNADA 10: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (X).
- ☐ JORNADA 11: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (XI).
- ☐ JORNADA 12: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (XII).
- ☐ JORNADA 13: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (XIII).
- ☐ JORNADA 14: En el Centro de Salud Aljarafe-Sevilla Norte, atendiendo a los gabinetes ambulatorios (XIV).

Procedimientos de evaluación:

Valoración en la memoria de las actividades efectuadas de haber acudido y participado, al menos, en un 75% de las sesiones clínica. En tal caso se calificará como APTO, y en el contrario como NO APTO. Es indispensable su superación.

Criterios de evaluación:

Valoración en la memoria de las actividades efectuadas de haber acudido y participado, al menos, en un 75% de las sesiones clínica. En tal caso se calificará como APTO, y en el contrario como NO APTO. Es indispensable su superación.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología

Fechas de Inicio-fin: 15/05/2027 - 15/07/2027

Horario: Lunes en horario de mañana y tarde, Martes en horario de mañana y tarde, Miércoles en horario de mañana y tarde, Jueves en horario de mañana y tarde, Viernes en horario de

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

mañana y tarde

Fecha de los exámenes:

16/07/2027

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Baus Domínguez, María	0	20	0	0	0	0
García Palma, Alfonso	0	20	0	0	0	0
González Martín, María Isabel	0	20	0	0	0	0
Oliva Ferrusola, Elena	0	20	0	0	0	0
Torres Lagares, Daniel	0	20	0	0	0	0

HT: Horas Teóricas

HPD: Horas de Prácticas Docentes

HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución

HOA: Horas de Otras Actividades Docentes

HS: Horas Seminarios / Trabajos

HPR: Horas de Proyectos

Módulo/Asignatura: 4. Trabajo Fin de Título

Requisitos previos:

Tener aprobado el primer módulo.

Número de créditos: 3,00 ECTS

Modalidad de impartición: A distancia

Contenido:

Realización del Trabajo Fin de Experto

Competencias específicas:

Realización de un Trabajo Fin de Experto sobre alguna de las competencias obtenidas durante el curso.

Actividades formativas programadas:

Realización de un Trabajo Fin de Experto sobre alguna de las competencias obtenidas durante el curso.

Procedimientos de evaluación:

Evaluación de la memoria presentada

Criterios de evaluación:

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

Se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:

Calidad y claridad del planteamiento del tema -Que el objetivo del trabajo esté bien definido, sea relevante y esté formulado con claridad.

Revisión bibliográfica y fundamentación teórica - Que use fuentes fiables, actualizadas y bien integradas para sostener el trabajo.

Metodología

Que el método elegido sea adecuado, esté bien explicado y sea coherente con los objetivos planteados.

Análisis y discusión de resultados - Que los resultados se interpreten correctamente y se relacionen con la literatura o con la pregunta de investigación.

Estructura, redacción y presentación formal - Que el trabajo esté bien organizado, redactado con corrección académica y cumpla normas de citación y formato.

Resultados de aprendizaje

Número	Descripción
1	Capacitar y actualizar al alumno en el diagnóstico y aplicación de los tratamientos quirúrgicos incluidos en la cartera de servicios del SAS en el área de odontoestomatología

Fechas de Inicio-fin: 15/05/2027 - 15/07/2027

Horario: Estudios a distancia, Módulo/Asignatura sin horario.

Fecha de los exámenes:

16 de julio de 2027

Profesorado

Apellidos, Nombre	HT	HPD	HPE	HOA	HS	HPR
Baus Domínguez, María	10	0	0	0	0	0
Oliva Ferrusola, Elena	10	0	0	0	0	0
Torres Lagares, Daniel	10	0	0	0	0	0

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		



CFP Centro de Formación
Permanente

HT: Horas Teóricas
HPD: Horas de Prácticas Docentes
HPE: Horas de Prácticas en Empresa/Institución
HOA: Horas de Otras Actividades Docentes
HS: Horas Seminarios / Trabajos
HPR: Horas de Proyectos

OBSERVACIONES/ACLARACIONES

La ratio alumnos/profesor en este módulo son de 6 (es decir, para cada profesor, cada hora especificada en esta memoria se corresponde con dos horas de trabajo docente efecto (20 horas)

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		



Personal Académico

Documento de Identidad	Apellidos, Nombre	Institución	Dpto./Inst. no univ./Otro	Doctor	Personal en formación	Adjunta currículo
***2844**	Baus Domínguez, María	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***2624**	García Palma, Alfonso	Institución no universitaria	Servicio Andaluz de Salud	No	No	Sí
***5238**	González Martín, María Isabel	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***4671**	Gutiérrez Pérez, José Luis	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***6465**	Oliva Ferrusola, Elena	Institución no universitaria	Práctica privada	No	No	Sí
***0163**	Serrera Figallo, M ^a Ángeles	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí
***6200**	Torres Lagares, Daniel	Universidad de Sevilla	Estomatología	Sí	No	Sí

Distribución del Personal Académico

Distribución del Personal Académico	Personal Académico	% Personal Académico	Horas Prof.	% Horas Prof.	Doctores	Horas Doctores	% Horas Doctor
Universidad de Sevilla	5	71,43	185,00	63,79	5	185	63,79
Universidad de Sevilla (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Institución no universitaria	2	28,57	105,00	36,21	0	0	0,00
Institución no universitaria (Personal investigador en formación)	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
Total	7	100	290,00	100,00	5	185,00	63,79

Tipo de Título	Denominación	Horas	Horas profesores	Horas alumnos
Experto	Cirugía Bucal	725,00	290,00	435,00

Nº Identificación	ID26270693	Versión 2
Director/a: Daniel Torres Lagares		
Experto en Cirugía Bucal		

ANEXO XVIII

Plan de Actuaciones

Curso Académico

2026/27

Centro de Formación Permanente

Vicerrectorado de Posgrado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

15 de junio de 2026

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Aspectos normativos y económicos**
 - 2.1. Normas de acceso y matrícula curso 2026/27
 - 2.2. Normativa de becas
 - 2.3. Directrices económicas
- 3. Líneas estratégicas para el curso 2026/27**
 - 3.1. Elaboración de un Plan Estratégico
 - 3.2. Sistema de Garantía de Calidad del CFP
 - 3.3. Actualización de aplicaciones informáticas
 - 3.4. Plan de comunicación
- 4. Oferta académica para el curso 2026/27**
 - 4.1. Tipología de cursos ofertados
 - 4.2. Cursos ofertados por ramas de conocimiento
 - 4.3. Cursos ofertados por modalidad de impartición
 - 4.4. Listado de Actividades formativas del CFP-US
- 5. Listado Provisional de Actividades Formativas del CFP-US para el curso 2026/27**

1.- INTRODUCCIÓN

Este plan se presenta formalmente ante el Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, siguiendo estrictamente lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla. Su propósito fundamental es servir como una herramienta de transparencia pública y como un instrumento operativo para la mejora continua tanto de las funciones de gestión como de la propia oferta formativa que el centro pone a disposición de la sociedad.

A través de esta introducción, se explica que el documento integra de forma coherente el conjunto de directrices normativas, técnicas y económicas que aseguran la continuidad de la formación permanente en la Universidad de Sevilla. El plan no solo detalla la oferta académica, sino que establece los pilares económicos y las normas de matriculación que regirán el desarrollo de las diversas actividades formativas. En este contexto, el CFP-US estructura su oferta en dos grandes bloques: el primero está compuesto por títulos dirigidos a personas con titulación universitaria previa que buscan una especialización altamente cualificada, incluyendo el Título de Máster en Formación Permanente, el Diploma de Especialización y el Diploma de Experto. El segundo bloque se orienta hacia la formación continua y el perfeccionamiento de conocimientos específicos a través de cursos de formación continua, estudios de Extensión Universitaria y, de manera muy destacada para este curso, las Microcredenciales.

Las Microcredenciales Universitarias representan una de las apuestas más estratégicas de la Universidad de Sevilla, funcionando como unidades formativas de corta duración diseñadas para la adquisición de habilidades y competencias tanto en el ámbito profesional como personal. La oferta en este ámbito es notablemente amplia y se encuentra alineada con las directrices de la estrategia europea, abordando temáticas de vanguardia como las competencias digitales, la inteligencia artificial, la salud, la gestión del patrimonio, la gestión apoyada en la IA, etc.

El CFP-US mantiene la apuesta por el programa de la segunda edición del Programa Becas Santander Microcredenciales 2026, al tiempo que se encuentra trabajando con otras entidades para crear alizanzas dirigidas a la promoción de microcredenciales.

Finalmente, el curso 2026/27 estará marcado por la necesidad de iniciar el nuevo sistema de acreditación interna de la calidad del propio centro, la exigencia de un proceso de modernización de las aplicaciones informáticas que emplea, acompañada de una mejora de los procedimientos internos, la

potenciación de las microcredenciales y el fortalecimiento de la comunicación y difusión de las actividades formativas del centro.

2. ASPECTOS NORMATIVOS Y ECONÓMICOS

El presente apartado resume de manera sintética el conjunto de normas y directrices económicas para el desarrollo de las funciones del CFP-US en el curso 2026/27.

2.1. Normas de acceso y matrícula curso 2026/27

El acceso a las enseñanzas propias ofertadas por el Centro de Formación Permanente (CFP-US) está abierto de forma general a todos aquellos estudiantes de nacionalidad española que cumplan con los requisitos específicos que cada título determine de forma individual. Estos requisitos vienen marcados por el Reglamento de Enseñanzas Propias para cada tipología de curso, así como por las normas particulares establecidas en el diseño de los propios programas formativos. Este sistema garantiza que cada perfil de ingreso sea el adecuado para el nivel de especialización de la enseñanza, ya sea en másteres de formación permanente, diplomas de especialización o expertos.

Para el estudiantado de carácter internacional, existen dos vías de acceso diferenciadas dependiendo de la naturaleza de sus títulos previos. Aquellos estudiantes extranjeros que ya posean títulos universitarios homologados pueden acceder cumpliendo los mismos requisitos que los nacionales, con la salvedad de que deben aportar obligatoriamente una fotocopia compulsada del documento que acredite fehacientemente dicha homologación oficial en el momento de formalizar su matrícula. Por otro lado, existe un procedimiento específico para estudiantes con títulos extranjeros no homologados. Estos interesados deben solicitar una autorización expresa a la dirección del CFP-US. Para tramitar esta autorización, el alumno debe presentar una fotocopia compulsada de su título académico, así como del certificado de calificaciones de la universidad de origen donde se verifique que se han cursado al menos 180 créditos ECTS o su equivalente. Además, se requiere un certificado expedido por la institución extranjera de origen que especifique explícitamente que el título aportado habilita en ese país para el acceso a estudios de posgrado.

Una vez verificados los requisitos de acceso, el proceso administrativo comienza con la preinscripción online, que es un trámite de carácter obligatorio para cualquier persona que desee matricularse en un curso del

CFP-US. Este proceso debe realizarse estrictamente dentro de los plazos reglamentarios publicados en el portal web del CFP-US. No es posible formalizar la matrícula si previamente no se ha cumplimentado con éxito este paso de preinscripción. El servicio telemático para este fin está diseñado para permanecer habilitado las veinticuatro horas del día desde el primer momento en que se abre el plazo de matriculación del curso correspondiente.

La gestión de las solicitudes de preinscripción recae sobre la Comisión Académica de cada actividad formativa. Este órgano es el encargado de resolver las peticiones y comunicar formalmente la admisión a los interesados que hayan sido seleccionados para que puedan proceder a la formalización de su matrícula. Durante este proceso, si se detectase la necesidad de documentación adicional, ya sea para decidir sobre la admisión o para la concesión de una beca, el estudiante tiene la posibilidad de incorporar dichos archivos a través de la Secretaría Virtual del centro.

Un aspecto fundamental de este apartado normativo es la regulación del reconocimiento y adaptación de créditos. Los estudiantes matriculados en Títulos Propios y Diplomas de Experto pueden solicitar a la Comisión Académica del curso el reconocimiento de créditos que hayan realizado en otros estudios, ya sean de carácter oficial o propios, realizados tanto en la Universidad de Sevilla como en otras instituciones académicas. Esta solicitud debe tramitarse obligatoriamente en el mismo plazo habilitado para la preinscripción a través de los enlaces web correspondientes. El sistema de reconocimiento se basa en el módulo o asignatura como unidad básica, y requiere que exista una equivalencia clara en cuanto a materias, objetivos de aprendizaje y carga lectiva.

Las implicaciones económicas del reconocimiento de créditos son específicas, ya que estos créditos reconocidos son objeto de una liquidación complementaria. El alumno debe abonar el 30% del importe que correspondería a cada crédito en el estudio al que está accediendo. Sin embargo, existen limitaciones estrictas en cuanto al volumen de créditos que se pueden reconocer, estableciéndose un límite máximo que no puede superar el 50% de la carga total de los créditos del curso en cuestión. Asimismo, se prohíbe explícitamente el reconocimiento de créditos que formen parte de los planes de estudios oficiales que son requisito de acceso al título de posgrado, y en ningún caso se podrá reconocer el crédito correspondiente al Trabajo Fin de Máster.

De manera similar, se contempla la adaptación de créditos, la cual se produce cuando los créditos proceden del mismo plan de estudio o de planes de estudios que han sido extinguidos dentro de la propia Universidad de

Sevilla. A diferencia del reconocimiento, la adaptación no conlleva ningún tipo de coste económico para el estudiante. En ambos casos, las Comisiones Académicas deben dictar una resolución antes de que finalice el periodo de matrícula establecido para el curso.

Finalmente, el proceso culmina con la matriculación online a través del portal web del CFP-US. El estudiante, tras haber cumplimentado telemáticamente la solicitud dentro del plazo marcado, debe proceder al pago de los precios públicos establecidos para el curso para que su matrícula se considere plenamente formalizada. Cabe destacar que las fuentes subrayan que un mismo estudiante puede solicitar simultáneamente el reconocimiento y la adaptación de créditos para un único curso, siempre respetando los plazos y límites cuantitativos mencionados anteriormente.

2.2. Normativa de becas

La normativa de becas para el curso académico 2026/2027 se fundamenta en un compromiso institucional por garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación especializada de posgrado y formación continua. Esta regulación tiene su base jurídica en el artículo 19 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, el cual prevé que el presupuesto global de la institución pueda contemplar una partida económica específica destinada a nutrir la denominada Bolsa de Becas de enseñanzas propias. La determinación exacta de la cuantía para el presente ciclo formativo no es una cifra estática, sino que se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se vaya consolidando a lo largo del curso, permitiendo así una gestión flexible de los recursos en función de las necesidades detectadas y las capacidades financieras de la universidad.

El objetivo primordial que persiguen estas ayudas es actuar como un mecanismo de compensación social, facilitando la incorporación a los diversos programas formativos de aquellos estudiantes que posean menores recursos económicos. Para lograr este fin, la normativa se rige estrictamente por el principio de equidad, asegurando que las barreras financieras no impidan el desarrollo profesional y académico de alumnos cualificados. En este sentido, la asignación de las becas no se realiza de forma arbitraria, sino que se canaliza a través de una convocatoria general. Los criterios económicos específicos que regirán dicha convocatoria son establecidos de manera transparente al inicio de cada curso por la Comisión de Enseñanzas Propias, que es el órgano responsable de velar por que el reparto de las ayudas cumpla con los estándares de justicia distributiva exigidos por la institución.

En cuanto a los requisitos para ser beneficiario, la norma establece que podrán optar a estas ayudas únicamente aquellos estudiantes que ya hayan superado el proceso de admisión y se encuentren formalmente matriculados en alguno de los cursos de enseñanzas propias gestionados por el CFP-US. Sin embargo, existe una limitación importante de carácter académico que busca priorizar el esfuerzo formativo real realizado dentro de la Universidad de Sevilla: no tendrán derecho a percibir estas becas aquellos alumnos a los que se les reconozca o adapte un volumen de créditos superior al 50% de la carga lectiva total de su plan de estudios. Esta restricción subraya la naturaleza de la beca como un apoyo a la realización del curso actual y no como una subvención para procesos de convalidación de aprendizajes previos sustanciales.

El procedimiento administrativo para los solicitantes conlleva una obligación financiera inicial que debe ser tenida en cuenta por los interesados. La normativa estipula que el estudiante tiene el deber de abonar el importe total de la matrícula del curso en los plazos ordinarios establecidos, independientemente de que haya solicitado una ayuda. Esta situación se mantiene hasta el momento en que se produzca la resolución favorable y se le conceda formalmente la beca, funcionando así el sistema mediante un reembolso o compensación posterior una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos. Por otro lado, la universidad se reserva mecanismos de control para asegurar el buen uso de los fondos públicos, estableciendo que cualquier beneficiario que incurra en causas de revocación estará obligado a reintegrar de forma inmediata las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras acciones legales que la Universidad de Sevilla pudiera emprender para salvaguardar su patrimonio.

Más allá de la convocatoria general de la Bolsa de Becas, el Centro de Formación Permanente dispone de la potestad para diversificar las fuentes de ayuda al estudiantado. Según se indica en las fuentes, el CFP-US tiene la capacidad de dotar otros tipos de becas diferentes a la convocatoria general a lo largo del curso 2026/2027. Esta flexibilidad permite al Centro establecer convenios de colaboración o programas específicos de financiación, como puede ser el caso de las colaboraciones con entidades externas como el Banco Santander para el impulso de microcredenciales, lo cual enriquece el ecosistema de apoyo financiero y permite atender perfiles de estudiantes con necesidades o méritos muy específicos que podrían no encajar estrictamente en la convocatoria general de carácter económico

2.3. Directrices económicas

En relación a las directrices económicas, que afectan al funcionamiento del CFP-US, aborda tres cuestiones fundamentales: (1) la remuneración del profesorado, (2) el canon universitario y (3) la retribución por servicios de evaluación externa. Estas normas son esenciales para garantizar la sostenibilidad financiera y la transparencia en la gestión de las enseñanzas propias, asegurando que las compensaciones económicas se ajusten a los límites legales y presupuestarios establecidos por la Universidad de Sevilla.

Retribución del profesorado.

En relación con la remuneración del profesorado, la normativa establece una distinción clara entre dos bloques de compensación. El primer bloque corresponde a la docencia directa, donde se fijan techos máximos según el tipo de enseñanza impartida. Para los Títulos Propios, Cursos de Formación Continua y las Microcredenciales Universitarias, el importe percibido por el docente no puede exceder los 140 euros por hora. Por otro lado, si la actividad consiste en la impartición de conferencias, el límite se sitúa en 300 euros por cada intervención. En el caso específico de los cursos de Extensión Universitaria, la remuneración máxima se reduce sensiblemente, quedando establecida en 60 euros por hora de docencia.

El segundo bloque retributivo se refiere a las tareas de gestión, dirección y tutoría. Aquí, la normativa impone una serie de restricciones porcentuales y nominales para evitar excesos en la acumulación de retribuciones. Un director o cualquier otro personal académico no puede percibir por la suma de conceptos como ayuda a la dirección, coordinación de módulos o tutoría de alumnos una cantidad que supere el 25% del total de las retribuciones abonadas al profesorado en concepto de horas de docencia directa. Además, existe un límite absoluto para estas funciones de gestión y coordinación fijado en 12.000 euros anuales. Para asegurar la dedicación adecuada, se prohíbe que una misma persona dirija más de tres cursos de Enseñanzas Propias o gestione programas que superen los 120 créditos ECTS en total. La cuantía final que se reciba por estas tareas se determinará mediante diversos indicadores, como el volumen de alumnos matriculados, el número de profesores implicados, la complejidad de la metodología empleada o la necesidad de coordinar prácticas externas en empresas.

La normativa también regula la carga docente máxima permitida para el personal propio de la Universidad de Sevilla. Siguiendo la normativa vigente sobre retribuciones adicionales, el profesorado de la US tiene un límite de 120 horas de docencia en enseñanzas propias. Esta restricción no se aplica al profesorado ajeno a la universidad, cuya participación depende

exclusivamente del número de horas que imparta y de su régimen tributario específico. Un caso particular es el de los profesores jubilados, quienes ven limitada su participación académica a un máximo de dos conferencias por curso. Por su parte, los profesores eméritos pueden realizar labores docentes, pero tienen expresamente prohibido ejercer funciones de dirección. En cuanto al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), podrán percibir gratificaciones extraordinarias siempre que el presupuesto del curso contemple gastos por labores administrativas desarrolladas por ellos.

Remuneración de evaluadores externos.

El Sistema de Garantía de Calidad Interno del CFP-US establece la necesidad evaluación previa a la aprobación de aquellas actividades formativas de 20 o más créditos, antes de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. Para el curso 2026/2027, la retribución establecida por este servicio técnico de evaluación es de 150 euros para cada evaluador o evaluadora interviniente en el proceso, garantizando así un control de calidad externo que avale el rigor académico de los títulos ofrecidos por el CFP-US, recursos que se obtienen del canon universitario que se recoge a continuación.

Canon universitario.

El canon universitario aparece regulado por el artículo 18 del Reglamento de Enseñanzas Propias. Este canon representa una detracción de los ingresos del curso que se destina al presupuesto general de la Universidad de Sevilla y su importe se fija anualmente. No obstante, la normativa contempla una excepción importante: aquellos cursos gestionados por el Centro de Formación Permanente que se financien íntegramente mediante subvenciones públicas quedarán exentos del pago de este canon, facilitando así la viabilidad de proyectos con financiación institucional externa. Para el próximo curso 2026/27 está establecido, con carácter general, un canon del 25%. No obstante, a lo largo del próximo curso y en el marco de la elaboración del Plan Estratégico para el CFP, se propondrá un marco económico más preciso para el CFP. Este canon sustenta las becas o el pago a evaluadores así como los costes indirectos en la gestión de los cursos en la Universidad de Sevilla.

3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL CURSO 2026/27

3.1. Elaboración del Plan Estratégico CFP-US (2027-2031)

A lo largo del curso 2026/27 el CFP-US cumplirá su vigésimo aniversario, al tiempo que inicia una nueva etapa de la mano de un nuevo director y un nuevo equipo rectoral. De acuerdo con el programa de gobierno de dicho equipo, el CFP-US, se establece como objetivo la elaboración de un Plan Estratégico para el CFP-US que abarcará el periodo 2027-2031. Este Plan Estratégico deberá imbricarse en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla y debe ser el fruto del análisis profundo del propio centro, y del diálogo y reflexión conjunta con agentes internos y externos al mismo.

Ya en el primer semestre del presente año 2026 se han iniciado estos trabajos de análisis, especialmente a través de la recopilación de información interna de tipo cuantitativo, gracias a programas como Azteca y PowerBi, y del inicio de un diálogo interno (personal propio del CFP) y externo, estableciendo contacto con diferentes agentes (entidades como Corporación Tecnológica de Andalucía, Colegios Profesionales –Medicina, Economistas). El Plan Estratégico del CFP-US deberá estar elaborado a finales de 2026 e incluirá, entre otras cuestiones.

- Objetivos y líneas de actuación;
- Plan de Micro-credenciales;
- Plan de comunicación para el CFP;
- Plan de simplificación y optimización de procedimientos;
- Marco económico del CFP-US.

Este plan estratégico se acompañará de una revisión del Reglamento de Enseñanzas Propias que, en todo caso hay que abordar para su adecuada adaptación a la LOSU, LUPA y EUS.

3.2. Sistema de Garantía de Calidad del CFP

La Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU), junto con el Real Decreto 640/2021 (modificado por el Real Decreto 905/2025), obliga a todos los centros universitarios españoles a obtener la acreditación institucional de sus centros, donde el CFP-US no es una excepción. Es, asimismo, un compromiso del actual equipo de gobierno Impulsar la acreditación institucional del CFP para el aseguramiento de la calidad de las enseñanzas propias. No obstante, la Formación Permanente tiene ciertas singularidades que hacen que dicha acreditación sea más incierta, en la medida en que las guías existentes sobre acreditaciones de centros están orientadas a los Centros con enseñanzas oficiales.

A pesar del vacío existente, el CFP-US cuenta ya con un sistema interno de garantía de calidad bastante bien desarrollado que sirve de base para el inicio de este proceso de acreditación institucional. A lo largo del curso 2026/27 se desarrollará un nuevo sistema de garantía de calidad para el CFP, como centro, para ser puesto en marcha en el curso 2027/28 y proceder posteriormente a su acreditación institucional por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). El desarrollo de este sistema se apoyará sobre los principios internacionales establecidos en la Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG) y el resto de directrices de las agencias nacionales (ACCUA, ANECA).

3.3. Plan de Modernización Tecnológica

Uno de los compromisos del actual equipo de gobierno es trabajar por un CFP renovado. En CFP-US es un centro que desarrollo un amplio conjunto de actividades relacionadas con la formación, que van desde la oferta de los cursos hasta la preinscripción y matriculación de los estudiantes, emisión de títulos o gestión económica. Todo ello se realiza gracias a un amplio conjunto de aplicaciones informáticas que han venido funcionando gracias a la colaboración entre personal interno (el CFP-US cuenta con un informático dentro de su plantilla de PTGAS) y externo (a través del soporte de empresas especializadas).

En los últimos años, la web del CFP-US ha sido completamente actualizada y optimizada. Sin embargo, otras aplicaciones requieren de un proceso de remodelado, limpieza y actualización muy profunda. Muchas de ellas tienen más de 20 años y han experimentados numerosos ajustes a lo largo de los años que aconsejan su revisión integral.

En este sentido, ya se ha elaborado un Plan de Modernización Tecnológica global de las aplicaciones del CFP. Este plan identifica las necesidades de actualización de las diferentes aplicaciones y establece un calendario de prioridades, en función de los tiempos necesarios, los recursos disponibles y las necesidades de carga de trabajo. Se estima que este Plan, con los recursos actualmente disponibles, se prolongará por un periodo de entre 3 y 4 años para su completa finalización.

A continuación, se detallan los diferentes proyectos del Plan de Modernización Tecnológica del CFP-US (orden flexible):

1. Desarrollo de la Secretaría Virtual del Estudiante;
2. Aplicación de Preinscripción;

3. Aplicación de Auto-matrícula;
4. Secretaría Virtual del Profesor;
5. Aplicación Telemática;
6. Herramientas de revisión de propuestas;
7. Optimización de Azteca;
8. Autenticación UVUS portal web;
9. Reingeniería de Informes;
10. Marketing y tendencias de usuarios;
11. Agentes de Inteligencia Artificial.

3.4. Plan de comunicación

El CFP-US realiza una oferta amplia a la sociedad, diversa en cuanto al tipo de estudios (postgrado —Títulos de Master, Diplomas de especialización, Expertos—, Formación Continua, cursos de Extensión Universitaria y microcredenciales). Esta oferta se destina a estudiantes de diferente tipo (con y sin titulación universitaria) y compiten con una oferta muy amplia de oferta formativa procedente no sólo de Universidades (públicas y privadas) sino también por parte de numerosas empresas e instituciones privadas dedicadas al amplio mundo de la formación.

Por ello, el CFP-US necesita un plan de comunicación propio, coordinado con la estrategia de comunicación de la institución (US) pero más proactivo y dinámico. Este plan de comunicación se insertará en el Plan Estratégico del CFP-US y su misión debe consistir en tratar de conseguir que cuando una persona o institución sienta que necesita formarse o capacitarse en alguna disciplina, piense prioritariamente en la Universidad de Sevilla. La US debe ser el referente en formación universitaria en nuestro entorno, también en las enseñanzas no oficiales.

El Plan de Comunicación del CFP-US debe contribuir a mejorar el sentimiento de marca gracias a la estrategia de contenidos centrada en la persona y no en el programa académico. Así, la idea es que el CFP deje de ser percibido como un catálogo de cursos, y pase a convertirse en el referente de formación y capacitación profesional universitaria en Sevilla. Este plan estará coordinado con la dirección de comunicación y con el Vicerrectorado de Transferencia. Esta estrategia tiene tres destinatarios:

- (a) La sociedad en su conjunto como potenciales estudiantes (incluidos los estudiantes de la US actuales y pasados (*alumni*);
- (b) Las empresas e instituciones con necesidades formativas;

- (c) Los profesores de la US, como principal recurso para la oferta de títulos formativos.

4. Oferta académica para el curso 2026/27.

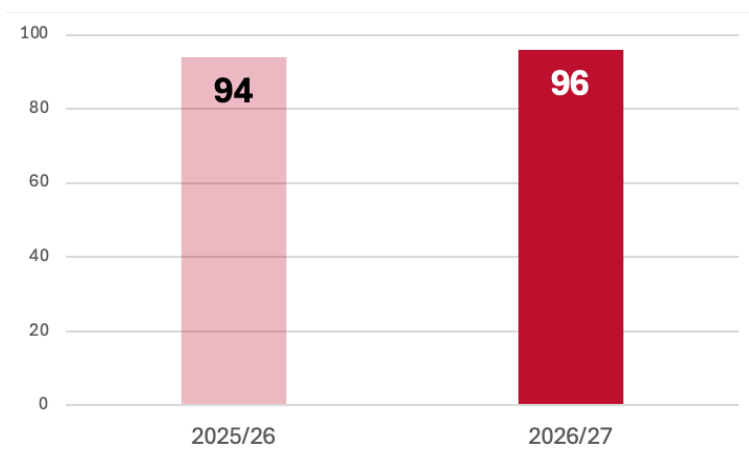
El presente apartado presenta de manera resumida la oferta académica cerrada a la fecha de 15 de junio de 2026, de preparación del Consejo de Gobierno del 23 de junio, para el curso 2026/2027. A este respecto, deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

- Esta oferta se podrá ver ampliada a lo largo del próximo curso dada la propia idiosincrasia de las actividades formativas propias, con plazos que no se circunscriben a los establecidos en las enseñanzas oficiales según el calendario del curso académico oficial. Por ello, a lo largo de los próximos meses, podrán proponerse, aprobarse y cursarse más títulos propios que formarán parte de la oferta del curso académico 2026/27 del CFP-US.
- Dadas las características de los cursos de Extensión Universitaria, en el momento actual no se ha cerrado ninguna oferta para el próximo curso, situación que se ha de considerar normal ya que, dado su carácter y su limitada duración, representan enseñanzas que suelen proponerse con poco tiempo de antelación a su realización. Esta circunstancia se viene repitiendo en los cursos académicos precedentes.

En este sentido, la oferta planteada a fecha 15 de junio de 2026, para el curso académico 2026/2027 asciende a un total de 96 actividades formativas, sin contar la oferta independiente para la realización de Trabajos Fin de Master de Formación Permanente ofertados como enseñanzas integradas (de acuerdo con el artículo 5 del reglamento de Enseñanzas Propias 3/2024 de 22 de marzo).

Esta cifra es prácticamente idéntica a la oferta del curso anterior (2025/26), que ascendió a 94 cursos. Esto supone un ligero incremento del 2,1% respecto a la oferta incluida el ejercicio anterior a la misma fecha (junio de 2025). La Figura 1 representa esta evolución del número global de cursos ofertados.

Figura 1. Número de títulos ofertados (CG de 23 de junio)



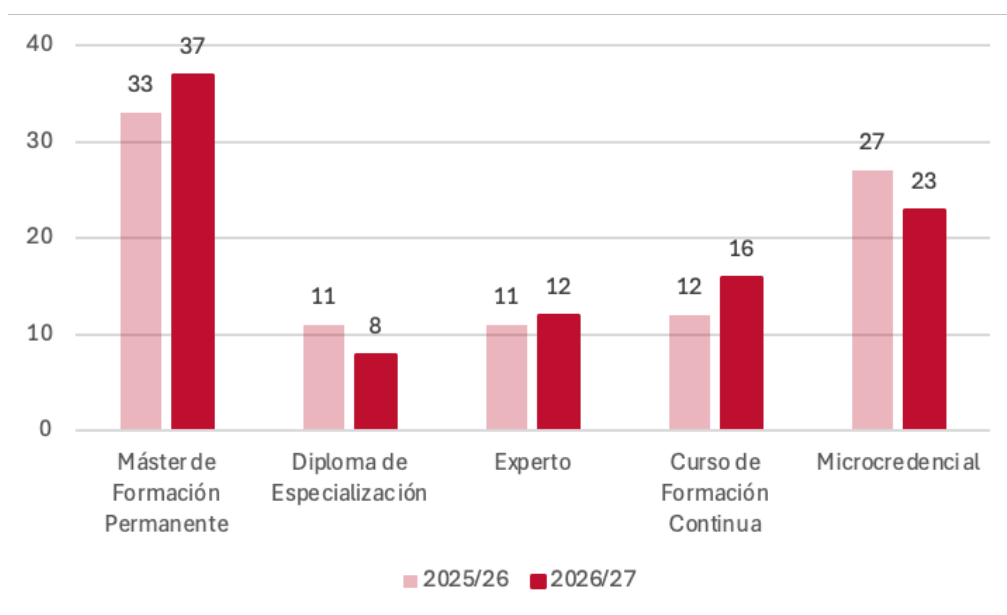
La descripción de la oferta académica para el curso académico 2026/27, se clasificará en función de los tres criterios siguientes:

- a) Tipología de cursos ofertados
- b) Rama de conocimiento
- c) Modalidad docente de impartición

4.1. Tipología de cursos ofertados

Las figuras 1 y 2 resumen la distribución de los cursos ofertados hasta la fecha en función del tipo de oferta, de entre las diferentes modalidades recogidas en la normativa sobre enseñanzas propias.

Figura 2. Distribución de la oferta del CFP por tipo de curso

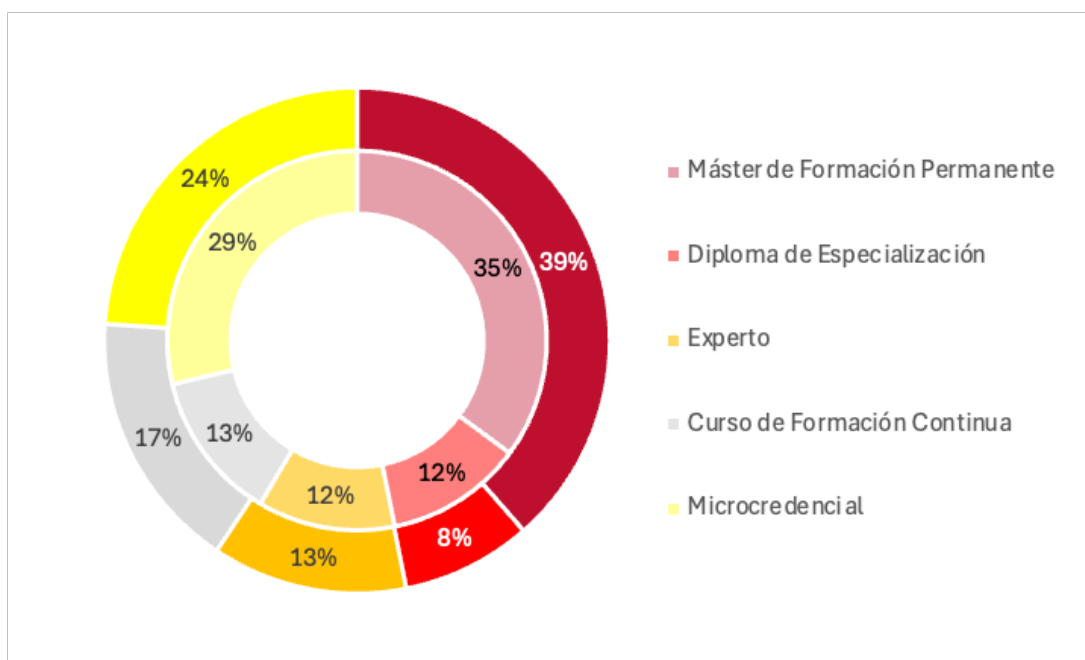


Puede observarse que los Master de Formación Permanente (cursos de al menos 60 créditos ECTS) son el tipo de curso con una mayor oferta, además en crecimiento (con cuatro másteres más respecto al curso pasado). Este incremento se ve casi compensado por un ligero descenso en la oferta de Diplomas de Especialización (cursos de entre 30 y 60 créditos ECTS), que pasa de 11 cursos a 8.

Respecto a la oferta de microcredenciales, hay que considerar que éstas, por su propia naturaleza, tienen un proceso de propuesta-aprobación-impartición mucho más dinámico y flexible, lo que hace que el número de microcredenciales ofertadas fluctúe con mayor intensidad. De hecho, también a fecha de la redacción del presente plan de actuaciones, existen varias propuestas de microcredenciales en la fase de la elaboración de la propuesta y que, con toda probabilidad, se presenten y aprueben antes de la finalización del presente curso académico (2025/26).

Así, la Figura 3 representa la distribución porcentual de la oferta de cursos del CFP-US para el próximo curso 2026/27 en función del tipo de curso. En ella puede apreciarse como los Másteres de Formación Permanente suponen casi 4 de cada 10 cursos ofertados (39%), mientras que las microcredenciales constituyen hasta el momento sólo el 24%, cifra que aumentará probablemente en las próximas semanas.

Figura 3. Distribución porcentual de la oferta del CFP por tipo de curso

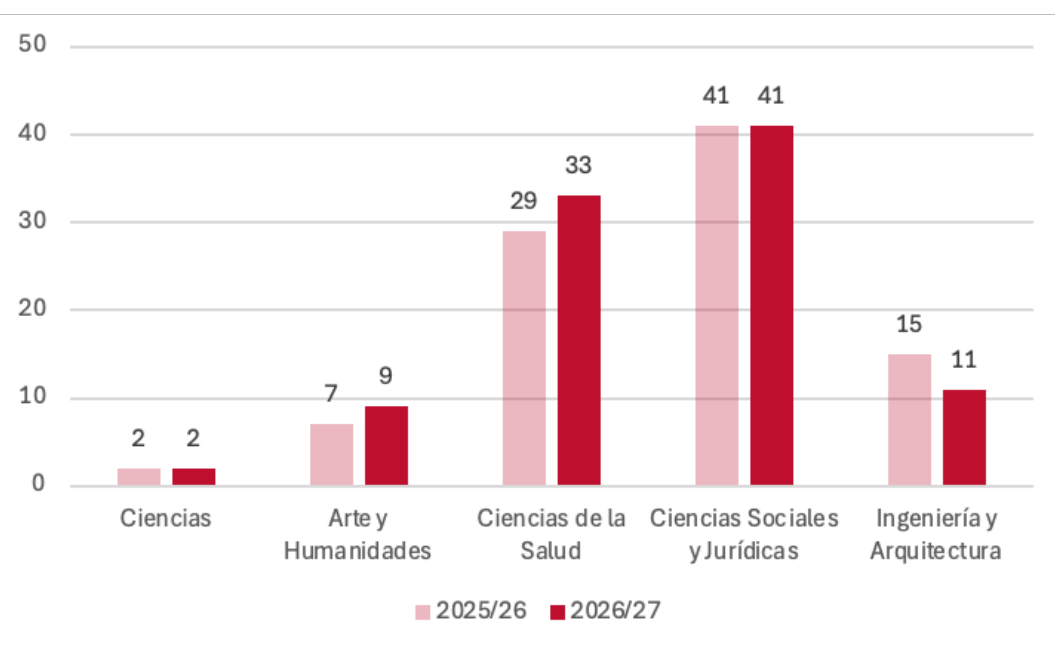


4.2. Cursos ofertados por ramas de conocimiento

El desglose por ramas de conocimiento de la oferta formativa del CFP-US para el curso 2026/27 a la fecha de este informe se muestra en la figura 4. Puede observarse que las dos áreas que aglutina el mayor número de cursos siguen siendo las de Ciencias Sociales y Jurídicas (41 cursos) seguida de Ciencias de la Salud (33 cursos). Esta última rama de conocimiento ha crecido respecto a la oferta en esta misma fecha el curso anterior. Se aprecia que la única rama que cuenta con una menor oferta respecto al pasado curso es la de Ingeniería y Arquitectura, con 11 cursos (15 en el periodo anterior).

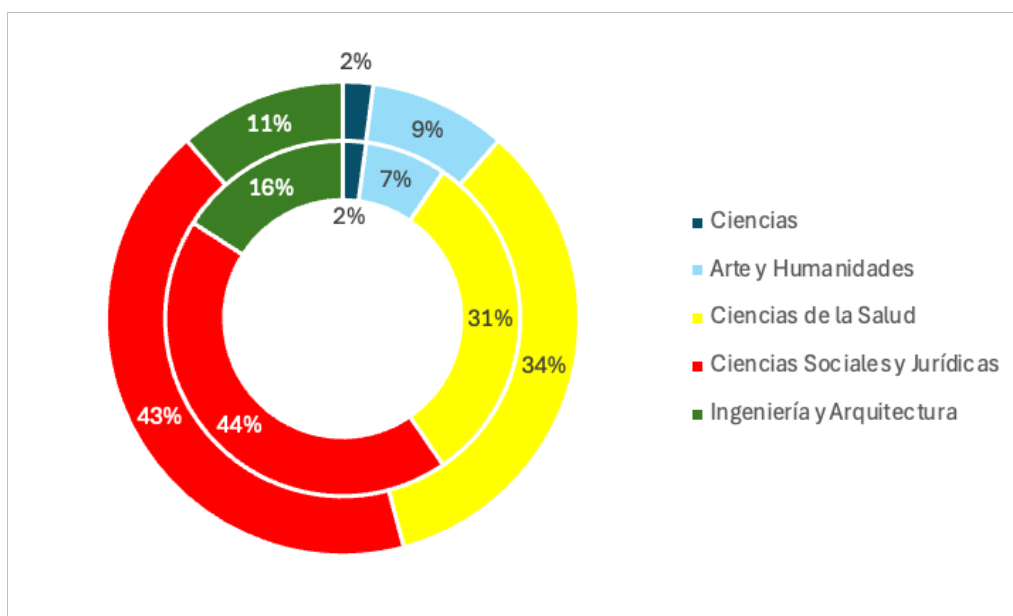
Así, entre las dos ramas de conocimiento mayoritarias, se concentra más de tres cuartas partes de la oferta total de formación por parte del CFP-US (77% del total: 43% correspondiente a Ciencias Sociales y Jurídicas y 34% a Ciencias de la Salud) para el futuro curso académico 2026/27, siempre a fecha de la presentación de este informe para el Consejo de Gobierno.

Figura 4. Distribución de la oferta del CFP por ramas de conocimiento



Esta concentración ha crecido respecto al curso anterior, lo que llama a la necesidad de analizar este fenómeno y, en virtud del mismo, tratar de adoptar medidas que fomenten la oferta en el resto de ramas de conocimiento, especialmente en aquellas con una oferta menor: Ciencias (2%), Arte y Humanidades (9%) e Ingeniería y Arquitectura (11%).

Figura 5. Distribución porcentual de la oferta del CFP por ramas de conocimiento



4.3. Cursos ofertados por modalidad de impartición

Por último, las Figuras 6 y 7 representan la distribución de la oferta formativa en función de la modalidad de impartición. En este aspecto, no se observan grandes diferencias tampoco respecto al curso actual (2025/26). Así, se mantiene el predominio de la formación presencial (36% del total), seguida de la semipresencial (33%). La oferta de formación a distancia se sitúa en el 30%, algo por debajo del peso de este tipo de formación en el curso 2025/26.

Figura 4. Distribución de la oferta del CFP por modalidad de impartición

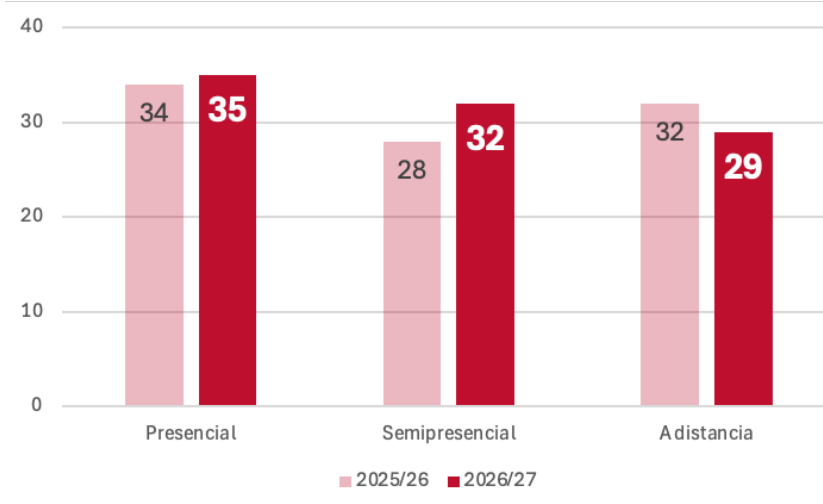
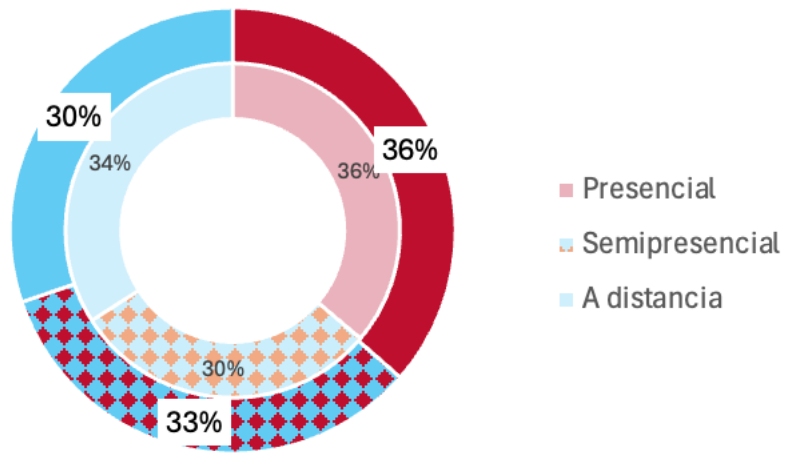


Figura 6. Distribución porcentual de la oferta del CFP por modalidad de impartición



4.3. LISTADO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CFP-US

MASTER DE FORMACIÓN PERMANENTE

Título	Créditos
Aeronautical Industry Operations (IV Edición)	60
Bioestadística Aplicada en Ciencias de la Salud (XV Edición)	60
Cirugía Bucal Avanzada (XVI Edición)	60
Consultor SAP en Finanzas (X Edición)	90
Consultor SAP en Logística (IX Edición)	90
Creación de Contenidos e Inteligencia Artificial en Moda	60
Cuidados Enfermeros y Tratamiento Sustitutivo en el Paciente Renal (VII Edición)	60
Cuidados Paliativos (Online) (IV Edición)	60
Data Science y Big Data (VII Edición)	60
Dirección Hotelera (On Line) (XIX Edición)	60
Dirección Hotelera (XXIII Edición)	60
Diseño de Interiores y Gestión del Proyecto (XIII Edición)	60
Donación y Trasplante de Órganos (Trasplante Renal) (VIII Edición)	60
Donación y Trasplante de Órganos: Trasplante Hepático (VI Edición)	60
Emprendedores en Comunicación y Moda (XII Edición)	60
Endodoncia Clínica (V Edición)	120
Enfermedad Inflamatoria Intestinal (VI Edición)	60
Ensayos Clínicos (XXIII Edición)	60
Evaluación de Políticas Públicas (XI Edición)	60
Fisioterapia Manual Osteopática del Aparato Locomotor (XI Edición)	60
Implantología Oral (XXII Edición)	120
Odontología Familiar y Comunitaria (XXI Edición)	120
Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial (XXV Edición)	120
Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial Multidisciplinar (XVI Edición)	60
Periodismo 360º RTVE (IV Edición)	60
Periodismo de Datos e Inteligencia Artificial (II Edición)	60
Periodismo Deportivo (XIV Edición)	60
Periodoncia e Implantología (XI Edición)	120
Psicología de la Actividad Física y el Deporte (X Edición)	60
Regeneración Tisular y Ósea en Periodoncia e Implantes (IX Edición)	60

Reproducción Humana Asistida (XIV Edición)	60
Seguridad en la Información y las Comunicaciones (XIV Edición)	60
Sexología (XVII Edición)	60
Stadium Design ETSA-CyO-AYESA	60
Tecnologías y Gestión del Ciclo Integral del Agua (IX Edición)	60
Tecnologías y Gestión del Ciclo Integral del Agua (Online) (VI Edición)	60
Tratamiento del Dolor (X Edición)	60

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Título	Créditos
Gestión y Dirección de Alojamientos y Restauración (XXV Edición)	30
Implantología Oral Avanzada (XXIII Edición)	50
Implantología Oral Clínica (XXII Edición)	50
Medicina Antienvejecimiento (XIX Edición)	32
Pharma Retail Management Program (VII Edición)	30
Programas de Optimización de Antibióticos (PROA)	31
Psicología del Deporte y el Ejercicio (X Edición)	30
Revenue Management Hotelero (IX Edición)	30

TÍTULOS DE EXPERTO

Título	Créditos
Anatomía Oral Aplicada a la Implantología e Implantoprótesis (III Edición)	10
Calidad, Comercialización y Gestión Legal de Alojamientos Turísticos y Restauración (IV Edición)	24
Cirugía Bucal	29
Endodoncia Avanzada (XVI Edición)	15
Enfermedades minoritarias	18
Fisioterapia Manual Osteopática Nivel II (IV Edición)	27
Odontología Hospitalaria	29
Pediatría Social (II Edición)	18
Promoción y Gestión de Proyectos de I+D+i	20
Rehabilitación Oncológica en Cáncer de Mama: Abordaje Integral	20
Tokenización de Proyectos Empresariales y Finanzas Descentralizadas (II Edición)	25
Valoración de Empresas y Planificación Financiera (IV Edición)	24

CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA

Título	Créditos
Ciencia y Tecnología de la Elaboración de Cerveza (III Edición)	18
Comunicación y Género	10
Cursos Concertados con Universidades Extranjeras - Primer Cuatrimestre - Facultad de Filología (X Edición)	20
Cursos Concertados con Universidades Extranjeras - Primer Cuatrimestre - Facultad de Geografía e Historia (XI Edición)	20
Enfrentar los problemas con Estoicismo y Autoconocimiento	15
Estrategias de Intervención Comunitaria para el Desarrollo Social (I Edición)	12
Estrategias Para la Promoción de la Autonomía e Inclusión Sociolaboral para Personas con Discapacidad Intelectual (VII Edición)	34
Formación para Profesores de Español como Segunda Lengua (XXV Edición)	10
Gestión de Proyectos Editoriales	10
Lengua y Escritura Egipcias: Nivel I (XVII Edición)	6
Lengua y Escritura Egipcias: Nivel II (XVIII Edición)	6
Lengua y Escritura Egipcias: Nivel III (IV Edición)	6
Modelos de Ecuaciones Estructurales Basados en la Varianza: Partial Least Squares (PLS) para Investigadores en Ciencias Sociales (Online) (XVIII Edición)	2
Periodoncia e Implantes para Higienistas Dentales (X Edición)	4
Protección y Experimentación Animal. Función A, B y C en Roedores, Lagomorfos, Peces y Anfibios (XII Edición)	8
The Human Condition: from Biology to Society (I Edición)	10

MICROCREDENCIALES

Título	Créditos
¿Cómo Usar la IA en la Gestión del Deporte? (II Edición)	4
Aplicación de IA en el Análisis de Metadatos de Investigación	4
Bibliometría Digital y Ciencia de Datos Científicos	5
Big Data, Inteligencia Artificial y Sistemas de Información Geográfica para la Planificación Territorial (II Edición)	12
Cómo Elaborar un Plan Financiero para Buscar Financiación: Enisa (II Edición)	10
Desarrollo de Competencias Profesionales, Capacidades de Inteligencia Emocional y Habilidades Directivas a través del Coaching (I Edición)	6
Digital Learning HUB: Especialización en Soluciones de Aprendizaje Digital	5
Estrategias de Mercado para Criptomonedas y otros Criptoactivos (II Edición)	3

Gimnasio filosófico BOECIO	11
Habilidades en auditoria de cuentas	5
Habilidades en contabilidad y fiscalidad de empresas	5
Herramientas de Análisis y Gestión Empresarial Aplicando la Inteligencia Artificial (III Edición)	5
Huella de Carbono de Edificios: Calculo y Elaboración de Informes (III Edición)	4
Ingeniería para el Desarrollo Humano Sostenible (I Edición)	1
La Inteligencia Artificial para la Generación de Contenidos Audiovisuales y Multimedia (II Edición)	1
Liderazgo de Servicio: Coaching y Soft Skills en Acción (II Edición)	3
Mentally Friendly: Rol Activo del/la Farmacéutico/a en el Bienestar Mental (I Edición)	4
Métodos Estadísticos de Investigación Doctoral	7
Repensar la Cooperación Internacional desde un Enfoque Decolonial, Feminista y Antirracista	4
Técnicas Personales de Acceso al Mercado Laboral (I Edición)	5
Tecnología Electrónica para el Sector Espacial (III Edición)	6
Turismo y Desarrollo Humano Sostenible	1
Verificación de riesgos en el ámbito del seguro de PYME y grandes riesgos	3

Nota: Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente **Plan de Actuaciones CFP-US 2026/27** en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CEIUS)
(Aprobado por Acuerdo 11.1/CG 1-3-24)**

PREÁMBULO

Esta modificación del Reglamento interno del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS) se dicta al amparo de lo establecido en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía, en particular en todo aquello relativo a los Comités de Ética de la Investigación de Centros que realizan Investigación Biomédica.

La modificación busca clarificar el régimen de acreditación del Comité, su carácter periódico y la exigencia de renovación de la misma ante la Junta de Andalucía. Asimismo, se introduce la diferenciación con el régimen de propuesta y nombramiento de los miembros por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, sea como miembros originarios o como miembros por existencia de vacantes o aumento en la composición del Comité durante el período de vigencia de la acreditación del Comité, supeditando siempre la extensión de sus mandatos a la duración de la propia acreditación del Comité y a la confirmación de su incorporación por la Junta de Andalucía.

Igualmente, la modificación del Reglamento especifica, como prevé el Decreto, la condición de miembro nato del CEIUS de quien ostente la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación (o persona en quien delegue). En otro orden de cuestiones, introduce la base legal y el sistema de adopción de los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTS).

Artículo Único. Modificaciones del Reglamento interno del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS), Aprobado por acuerdo 11.1/CG 1-3-24.

1. *Se introduce un párrafo preambular en el Reglamento interno del CEIUS, redactado en los términos siguientes:*

“Este Reglamento se dicta al amparo de lo establecido en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía, en particular en todo aquello relativo a los Comités de Ética de la Investigación de Centros que realizan Investigación Biomédica”.

2. *El descriptor del Título I queda redactado en los siguientes términos:*

“TÍTULO I. El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla (CEIUS)”



3. El Título II queda descrito y estructurado en los términos siguientes:

“TÍTULO II. Composición y acreditación del CEIUS y estatuto de sus miembros

Artículo 6. Composición del CEIUS

Artículo 7. Acreditación del CEIUS

Artículo 8. Estatuto de los miembros del CEIUS

Artículo 9. Derechos de los miembros del CEIUS

Artículo 10. Obligaciones de los miembros del CEIUS”

4. El Título IV queda estructurado en los términos siguientes:

“TÍTULO IV. Funcionamiento del CEIUS

Artículo 15. Celebración de sesiones del CEIUS

Artículo 16. La Comisión Permanente

Artículo 17. Nombramientos de expertos ajenos al CEIUS y sus funciones

Artículo 18. Procedimiento de elaboración y modificación de Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs)

Artículo 19. Procedimiento de evacuación de informes

Artículo 20. Secretaría administrativa del CEIUS

Artículo 21. Normas supletorias

Artículo 22. Revisión de este Reglamento”

5. El artículo 4.1.d) del Reglamento interno del CEIUS queda redactado en los términos siguientes:

“d) Desarrollar códigos de buenas prácticas de acuerdo con los principios establecidos por el Comité Español de Ética de la Investigación y las normas deontológicas y legales, y gestionar los conflictos y expedientes que su incumplimiento genere.”

6. El artículo 6.1. queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 6. Composición del CEIUS.

1. El CEIUS tendrá una composición multidisciplinar configurada por, al menos, diez personas, de manera que se asegure la independencia, competencia y experiencia en la toma de decisiones y el cumplimiento de sus funciones. La persona titular del Vicerrectorado con competencias en Investigación o persona en quien delegue será miembro nato del CEIUS.”



7. Los apartados 6.5 a 6.8 se eliminan y quedan sustituidos por un nuevo artículo 7 y un nuevo artículo 8, en los siguientes términos:

“Artículo 7. Acreditación del CEIUS.

1. El CEIUS iniciará sus actividades una vez acreditado por el órgano competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía.

2. La acreditación del CEIUS deberá renovarse cada cuatro años.

3. La Universidad de Sevilla dará traslado a la Junta de Andalucía, con carácter previo al inicio de la actividad, de su propuesta de composición del CEIUS.

4. Los miembros del CEIUS serán designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante un procedimiento abierto, público, equitativo, objetivo y transparente para la selección de las personas que van a ser miembros, en el que se valorarán sus currículos, garantizando en todo caso la representación equilibrada de hombres y mujeres.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 8/2020, el órgano acreditador resolverá en un plazo de tres meses la acreditación o renovación de la acreditación. Transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa, la acreditación se considerará concedida por silencio expreso.

6. Los miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad iniciarán su mandato en la fecha en la que el órgano acreditador notifique a la Universidad de Sevilla la citada acreditación del CEIUS, o en la fecha en la que venza el plazo de tres meses del silencio positivo. De igual manera se procederá en cada renovación de la acreditación del CEIUS cada cuatro años.

7. En cada renovación cuatrienal se garantizará la incorporación al Comité de nuevas personas en un porcentaje de no menos de la cuarta parte, y no más de la mitad de sus miembros. En caso de que ello suponga la salida de personas que vinieran desempeñando funciones en el CEIUS, se dará continuidad preferente a aquellas que aún no hayan prestado cuatro años de servicio en el CEIUS, salvo que concurra algún supuesto de los previstos en el artículo 8, apartado cuarto.

Artículo 8. Estatuto de los miembros del CEIUS.

1. Los miembros del CEIUS deberán realizar una declaración de actividades e intereses, conforme al artículo 3 del Decreto 8/2020, para evitar los conflictos de intereses que puedan interferir en el ejercicio de sus funciones. Llegado el caso, deberán abstenerse de participar en el examen de aquellos asuntos respecto de los que presenten un conflicto.

2. Los miembros del CEIUS podrán concurrir a sucesivas renovaciones de la acreditación del CEIUS, sin límite.



3. En caso de que el CEIUS estime que deban nombrarse nuevos miembros una vez iniciado el mandato del CEIUS ya acreditado, estos serán designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante un procedimiento abierto, público, equitativo, objetivo y transparente en el que se valorarán sus currículos, garantizando en todo caso la representación equilibrada de hombres y mujeres, dando igualmente traslado al órgano acreditador de la composición resultante del CEIUS. Los nuevos miembros solo se integrarán en el CEIUS una vez haya sido aprobada su incorporación por el órgano acreditador competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de salud. Su mandato terminará en la fecha en la que se renueve la acreditación del CEIUS conforme al artículo 7, y no al cabo de los 4 años de producirse el nombramiento de la persona en cuestión.

4. La designación de un miembro del CEIUS podrá ser revocada por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla:

- a) por solicitud voluntaria de baja de la persona interesada,
- b) por haberse modificado las circunstancias que motivaron su designación de modo que impliquen la pérdida de los requisitos para integrar el CEIUS,
- c) en caso de incumplimiento notorio de sus funciones a propuesta del pleno del Comité o previo informe de este órgano.

5. Las bajas de miembros del CEIUS durante el período de 4 años para el que el Comité se encuentra acreditado podrán ser cubiertas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante un procedimiento abierto, público, equitativo, objetivo y transparente en el que se valorarán los currículos de los candidatos, garantizando en todo caso la representación equilibrada de hombres y mujeres, dando igualmente traslado al órgano acreditador de la composición resultante del CEIUS. Los miembros designados para cubrir una vacante solo se integrarán en el CEIUS una vez haya sido aprobada la incorporación por el órgano acreditador competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de salud. Su mandato terminará en la fecha en la que se renueve la acreditación del CEIUS conforme al artículo 7, y no al cabo de los 4 años de producirse el nombramiento de la persona en cuestión.

6. Las personas que concurran a sucesivas renovaciones de la acreditación del CEIUS deberán mantener los requisitos generales de su acreditación, que serán nuevamente comprobados por el órgano acreditador.”

8. *El artículo 7 queda numerado como artículo 9, y el artículo 8 pasa a ser el artículo 10, y así sucesivamente hasta el artículo 15, que pasa a ser el artículo 17.*



9. *El anterior artículo 7, nuevo artículo 9, en su apartado b, queda redactado en los términos siguientes:*

“b) Recibir, al inicio de su colaboración en el CEIUS, los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs) de funcionamiento del Comité, así como la legislación y documentación básica en investigación biomédica.”

10. *El anterior artículo 9, ahora artículo 11, apartado tercero, queda redactado en los términos siguientes:*

“3. En caso de ausencia temporal de cualquiera de los cargos citados en el apartado anterior, el Comité designará a una persona que cumpla los mismos requisitos que se exigen para la titular.”

11. *El anterior artículo 13, ahora artículo 15, queda redactado en los términos siguientes:*

“1. El CEIUS deberá reunirse en convocatorias ordinarias, al menos, diez veces al año y en sesiones extraordinarias cuando lo acuerde la Presidencia o a petición de al menos el 50 % de los miembros.

2. Las convocatorias ordinarias estarán fijadas al menos con un mes antes de su realización.

3. Para la válida constitución del Comité a efectos de deliberaciones se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de al menos la mitad de las personas que lo integran, siendo obligatoria la presencia de quienes ocupen la Presidencia y Secretaría Técnica o de quienes les sustituyan.

4. Las decisiones del CEIUS se adoptarán por mayoría de los votos emitidos, a excepción de la elección de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría Técnica que se rigen por lo establecido en el artículo 11.2. La adopción de decisiones en la Comisión Permanente se rige por lo establecido en el art. 16.4.”

12. *El anterior artículo 14, ahora artículo 16, queda redactado en los términos siguientes:*

“Artículo 16. La Comisión Permanente.

1. El CEIUS nombrará una Comisión Permanente que estará formada por las personas que ocupen la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría Técnica y cuatro vocales elegidos por el pleno del comité, que asegure suficiente representación clínica entre los restantes miembros del CEIUS, así como el titular del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación o persona en quien delegue.

2. La función de la Comisión Permanente será decidir sobre asuntos urgentes e inaplazables, sometiendo a ratificación del Pleno las decisiones adoptadas, en la siguiente sesión que se celebre.



3. Corresponde también a este órgano:

- a) Resolver asuntos de trámite de carácter urgente e inaplazables, informando con posterioridad al Pleno de las decisiones adoptadas.
- b) Aprobar los PNTs y sus ulteriores modificaciones.
- c) Elaborar la Memoria Anual.
- d) Elaborar la propuesta de designación de los nuevos miembros que será elevada al pleno para su ratificación.

4. La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por unanimidad. En aquellos casos donde no exista consenso, la decisión deberá llevarse a la próxima sesión plenaria del comité.

5. Las propuestas y los acuerdos de la Comisión Permanente se entregarán por escrito, debidamente firmados, al Secretario del CEIUS y se notificarán en el siguiente Pleno, que procederá a la ratificación cuando proceda.”

13. *Se introduce un nuevo artículo 18, redactado en los siguientes términos:*

“Artículo 18. *Procedimiento de elaboración y modificación de Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs).*

1. La propuesta de Procedimientos Normalizados de Trabajo o sus posteriores propuestas de modificación sustancial serán elaboradas por el equipo directivo integrado por quienes ocupen la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría Técnica y la persona titular del Vicerrectorado con competencias en Investigación o persona en quien delegue.

2. Dicha propuesta será examinada y aprobada en la Comisión Permanente y ratificada en el Pleno con posterioridad.

3. El texto así adoptado deberá ser sometida a la consideración del Gabinete jurídico de la Universidad de Sevilla y, con posterioridad, remitida a la Consejería de la que depende el órgano acreditador en la Junta de Andalucía.

4. Si hubiera reparos en alguno de estas instancias -interna o externa- deberá iniciarse el proceso de modificación.”

14. *El artículo 16 se transforma en artículo 19; el artículo 17 deviene el artículo 20; el artículo 18 se transforma en artículo 21 y el artículo 19 se renumera como artículo 22.*

15. *El anterior artículo 16, ahora artículo 19, apartado 2, queda redactado en los términos siguientes:*

“2. Recibida la documentación, el CEIUS deberá emitir informe en el plazo de un mes, salvo que los plazos establecidos en las convocatorias para proyectos de investigación exijan una respuesta en menor tiempo. El informe se remitirá al solicitante y a los responsables de la actividad investigadora.”



16. *El anterior artículo 19, ahora artículo 22, apartado 2, queda redactado en los términos siguientes:*

“2. Podrán proponerse también modificaciones ocasionales cuando así lo soliciten por escrito la mitad más uno de los miembros del CEIUS, cuando el Presidente lo proponga como consecuencia de modificaciones de la legislación que deban introducirse en el procedimiento o por iniciativa de la persona titular del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla.”

17. *Se introduce una Disposición transitoria, redactada en los siguientes términos:*

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los miembros del CEIUS en el momento de entrar en vigor este Reglamento ejercerán su puesto hasta la finalización del período por el que el CEIUS está acreditado en el momento de entrar en vigor esta modificación o su extensión hasta la adopción de una nueva decisión de acreditación cuatrienal. Podrán concurrir al nuevo proceso de acreditación del CEIUS conforme a lo previsto en los artículos séptimo y octavo de este Reglamento.

Los nuevos miembros del CEIUS, cuya propuesta se comunique al órgano acreditador y sea aceptada por este tras la entrada en vigor de esta modificación, desempeñarán su labor hasta la finalización del período por el que el CEIUS está acreditado en el momento de entrar en vigor esta modificación o su extensión hasta la adopción de una nueva decisión de acreditación cuatrienal. Podrán concurrir al nuevo proceso de acreditación del CEIUS conforme a lo previsto en los artículos séptimo y octavo de este Reglamento.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Segunda. *Mandato de refundición.*

La Secretaría General publicará en el BOUS una versión consolidada del texto del Reglamento del CEIUS, que integrará el contenido de esta modificación.



**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO
ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA (“IAMAT”)
(Aprobado por Acuerdo 8.Bis/CG 29-9-23)**

PREÁMBULO

Esta modificación del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Matemática (“IAMAT”), aprobado por Acuerdo 8.bis/CG 29-9-23, se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Conforme al citado precepto, “[e]l personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla podrá adscribirse a estas estructuras de Investigación en los términos que establezca el correspondiente convenio y la normativa propia de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de su adscripción a un departamento”.

El Reglamento de Funcionamiento del IAMAT no prevé la condición de miembros ordinarios de los miembros de los Institutos de Investigación Matemática de las Universidades participantes. Esta reforma pretende incluir así la membresía de oficio en el IAMAT de quienes ostenten la condición de miembros ordinarios del Instituto de Matemáticas de la Universidad de Granada (IMAG) y del Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla (IMUS).

Artículo Único. *Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Matemática (“IAMAT”).*

Se introduce en el Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Matemática (“IAMAT”), aprobado por Acuerdo 8.bis/CG 29-9-23, una disposición adicional segunda, redactada en los términos siguientes:

Disposición adicional segunda.

Con independencia de lo previsto en el artículo 7 del presente Reglamento los miembros ordinarios del IMAG y del IMUS se considerarán automáticamente miembros del IAMAT sin que se produzca una doble adscripción en sendos institutos universitarios."

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Segunda. *Mandato de refundición.*

La Secretaría General publicará en el BOUS una versión consolidada del texto del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Investigación Matemática (“IAMAT”), que integrará el contenido de esta modificación.

ANEXO XXI



OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROGRAMA ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EJERCICIO 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Control Interno de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 11.5/CG DE 18-12-24, en su artículo 1.1, establece que la Oficina de Control Interno es el órgano de control interno de la Universidad de Sevilla, bajo la dependencia del Consejo de Gobierno.

El artículo 3.1 de dicho Reglamento establece que “el control interno de la Universidad de Sevilla a través del programa Anual de Control Interno, que será elaborado por la Oficina de Control Interno”

Añade ese artículo, que dicho plan se elaborará en el último trimestre del ejercicio anterior a su entrada en vigor”. No obstante, la Disposición Transitoria del Reglamento, en la redacción que le ha dado el Acuerdo 7.1/CG 21-1-26, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Control Interno de la Universidad de Sevilla, establece un periodo transitorio de tres años, desde la entrada en vigor del Reglamento, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para una transición ordenada del nuevo modelo de control interno establecido en dicho Reglamento, estableciendo que la Oficina de Control Interno remitirá al Consejo de Gobierno de la Universidad, una propuesta de Programa Anual de Control Interno antes del 30 de junio de 2026.

En cuanto al contenido de dicho documento viene establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento de Control Interno:

El programa Anual de Control Interno determinará, para cada ejercicio económico, las actuaciones a desarrollar durante el mismo, así como las técnicas y procedimientos a emplear, expedientes que quedarán sujetos a la función interventora y aquellos que estarán sometidos a control financiero, así como las auditorías a realizar y la clase de auditoría a emplear para cada una de las actuaciones previstas, todo ello dentro de lo establecido en el presente Reglamento.

El presente documento pretende dar cumplimiento a los citados preceptos reglamentarios, si bien ha de tenerse en cuenta que en su redacción tiene un peso específico lo establecido en la Disposición Transitoria, que mantiene la fiscalización previa en ámbitos excluidos de esa modalidad de control por el cuerpo del Reglamento. El progresivo abandono de estas funciones es clave para poder abordar nuevas tareas reflejadas en el Reglamento y se encuentra supeditada a actuaciones de otras Áreas, por lo que es posible que el actual Plan requiera de modificaciones durante el ejercicio, modificaciones que, al igual que el Plan, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno y comunicadas al Consejo Social. El Plan incluye, además de las funciones propiamente fiscalizadoras o de control financiero, otras tareas de asesoramiento, divulgación, calidad, etc., que viene desarrollando esta Oficina.

Las actuaciones previstas en este Plan, pretenden contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad, contribuyendo al cumplimiento de la legalidad económico-financiera (verificando que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de los que se deriven gastos u obligaciones de contenido económico se han desarrollado conforme a las normas,

disposiciones y directrices aplicables en el ámbito económico-financiero), el control de economía y eficiencia (velando por el uso racional y eficiente de los recursos) así como el control de gestión (verificando que las acciones y proyectos que lleve a cabo la Universidad se ejecuten bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, planificación, coordinación, transparencia, buena gestión financiera, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

2. MEMORIA DE ACTUACIONES

Las diferentes actuaciones que se pretenden realizar por la OCI en el desarrollo del presente Plan se estructuran en los siguientes apartados:

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA O FISCALIZACIÓN PREVIA

La función interventora tiene carácter interno y preventivo y se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a esta modalidad de control. Tiene por objeto, con carácter general, controlar aquellos actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión, o aplicación de sus recursos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a la legalidad vigente y a los principios de eficiencia y buena gestión.

En el ámbito de la Universidad de Sevilla, conforme al artículo 9.3 del Reglamento de Control Interno, “la fiscalización previa de derechos e ingresos se sustituye por el control financiero permanente posterior en la forma que quede definida en el Programa Anual de Control Interno”, quedando, por tanto, excluidos de fiscalización previa.

Conforme al artículo 10.1 del Reglamento de Control Interno, la función interventora en la Universidad de Sevilla se desarrollará en el régimen de fiscalización previa con delimitación de alcance, que comprenderá la comprobación de los extremos que se indican en su artículo 8:

- a) Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretenda contraer. Si se trata de gastos plurianuales, además, se comprobará que se cumple lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestarias de la Universidad de Sevilla
- b) Que las obligaciones o gastos se generen por el órgano competente.
- c) El cumplimiento de las leyes o normas reglamentarias en lo referido a modificaciones presupuestaria y actos de devoluciones de ingresos.
- d) Aquellos otros extremos que, motivadamente y a solicitud de la Oficina de Control Interno, autorice expresamente el Consejo de Gobierno en atención a la transcendencia institucional, siempre que no esté excluido expresamente de la función interventora por el Reglamento de Control Interno.

Si la Oficina de Control Interno, al realizar la función interventora o fiscalización previa con delimitación de alcance formulara reparo de naturaleza económica presupuestaria este se remitirá al órgano gestor a través del documento contable o de otros medios por los que se tramite el gasto, que tendrá carácter suspensivo en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando el gasto se apruebe por un órgano que carezca de competencia para ello.
- c) Cuando se aprecien irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- d) Cuando el reparo derive de comportamientos materiales o documentales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.
- e) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que, según el procedimiento o norma correspondiente, sean esenciales o cuando se estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería o un tercero.

En cuanto a los actos que se someterán a fiscalización previa, la actual planificación se basa en aquellos actos que requieren necesariamente esa modalidad de control, en virtud del artículo 10.2 del mismo, teniendo en consideración que en algunos casos no será posible por requerir modificación de circuitos y/o aplicativos, del mismo modo que se incluirán para el ejercicio 2026 actuaciones amparadas en la Disposición Transitoria del Reglamento de Control Interno, aunque se excluyan en el cuerpo del Reglamento.

El artículo 10.2 del Reglamento de Control Interno, establece aquellos actos de contenido económico que se someterán necesariamente a esta modalidad de control, que se relacionan a continuación con descripción de las actuaciones que se llevarán a cabo por la OCI:

- a) Los procedimientos de licitación de contratación administrativa, exceptuando la contratación menor, los contratos basados en los Acuerdos Marco que no requieran nueva licitación y los sistemas dinámicos de adquisición.

En cuanto a la contratación mayor, serán objeto de fiscalización previa los expedientes por los que se inicien procedimientos de contratación, así como aquellas actuaciones posteriores con repercusión presupuestaria (prórrogas, reajustes o ampliaciones de importe) y que requieren la realización de documento contable de retención de crédito (RC) conforme al artículo 30 de las Normas de ejecución del Presupuesto actualmente vigentes, documento que permite verificar la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Se someterán, igualmente, a fiscalización previa, los contratos basados en Acuerdos Marco que requieran de una nueva licitación, conforme a la LCSP y a los criterios establecidos por la US.

Por último, se mantiene en el presente ejercicio y hasta que los aplicativos permitan otra forma de control, la fiscalización previa del contrato menor, en aplicación de la Disposición Transitoria del Reglamento de Control Interno, centrándose dicha actuación en la comprobación de existencia de crédito suficiente y adecuado (existencia de expediente de reserva y que su imputación es correcta) y en la verificación de los aspectos que debe informar el órgano de contratación (necesidad del objeto de contrato y no fraccionamiento del mismo).

- b) Los encargos a medio propio.
Comprobación de existencia de crédito suficiente y adecuado (existencia de RC, de conformidad con el artículo 30 de las Normas de ejecución del Presupuesto actualmente

vigentes) y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la LCSP y del procedimiento establecido por la Instrucción 2/21 de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, por la que se regula el flujo procedimental de los expedientes de encargo a medios propios personificados.

- c) Los convenios que suscriba la Universidad y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico y coste para la Universidad de Sevilla.

Comprobación de existencia de crédito suficiente y adecuado (existencia de RC, de conformidad con el artículo 30 de las Normas de ejecución del Presupuesto actualmente vigentes) y del cumplimiento de los requisitos legales de los Convenio establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y resto de normativa aplicable, en su vertiente económico-presupuestaria.

- d) Las modificaciones presupuestarias.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Control Interno, la OCI debería informar, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria, con objeto de verificar el cumplimiento de los preceptos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla en vigor (Artículo 12 del Reglamento de Control Interno).

No obstante, conforme al circuito establecido en la Universidad de Sevilla, esta Oficina viene haciendo fiscalización previa de la solicitud, velando por el cumplimiento de los citados preceptos, de las transferencias de créditos, elaborando informe en este sentido.

En cuanto al resto de expedientes de modificación presupuestaria hasta el ejercicio 2025 sólo se ha remitido a la Oficina de Control Interno una carátula, pero no el expediente íntegro. Se ha requerido por la OCI la remisión del expediente íntegro para la emisión del correspondiente informe, pero la documentación que se pone a nuestra disposición no cuenta con la integridad necesaria para hacer una fiscalización con garantías de calidad. Entre las actuaciones programadas para 2026 está seguir trabajando, juntamente con el Área de Gestión Económica, para establecer un procedimiento adecuado que permita el cumplimiento de este requerimiento de informe, siendo además necesario contar con los recursos humanos necesarios, aspecto pendiente de cuantificar, dado el volumen de modificaciones presupuestarias que se tramitan en la US.

- e) Los actos de devolución de ingresos

La OCI verificará que existe justificación documental que acredita el derecho a la devolución o reintegro (tanto si el procedimiento se inicia de oficio como si se inicia a instancia del organismo financiador), documentación que debe incluirse en la documentación que se adjunta al documento contable de devolución de ingresos (PMP)

- f) Las convocatorias de becas y ayudas de la Universidad de Sevilla.

La OCI comprobará la existencia de crédito suficiente y adecuado (existencia de RC, de conformidad con el artículo 30 de las Normas de ejecución del Presupuesto actualmente vigentes) y el cumplimiento de los requisitos aplicables a la convocatoria, tanto legales como establecidos por normativa interna.

- g) Las indemnizaciones derivadas de invalidez recogidas en las disposiciones aplicables de la Universidad de Sevilla.

Actualmente estas indemnizaciones se están tramitando a través de un aplicativo responsabilidad de RRHH, que no incluye fiscalización previa.

- h) Las retribuciones adicionales, complementarias y extraordinarias derivadas del acuerdo del Consejo de Gobierno (Acuerdo 4.1/CG 20-2-23)

Dichas retribuciones se están abonando a través de la nómina, expresamente excluida de fiscalización previa.

Y conforme a lo establecido en el artículo 9, h:

- i) Las propuestas de contratación que requieran expediente de reserva previo, que en todo caso incluye los contratos celebrados en el ámbito de la investigación.

Además de estas actuaciones, la Oficina de Control Interno mantendrá las actuaciones de fiscalización previa sobre aquellos actos de naturaleza económica expresamente excluidos de esta modalidad de control en el cuerpo del Reglamento de Control Interno (artículo 9) que puedan quedar amparadas por la ya mencionada Disposición Transitoria del Reglamento de Control Interno, en tanto que se llevan a cabo, bien las actuaciones necesarias para la implementación o modificación de los aplicativos necesarios para el desarrollo del modelo previsto en dicho Reglamento, bien las modificaciones que se consideren convenientes del mismo, teniendo en cuenta que no es posible, con los recursos disponibles, avanzar como sería deseable en un modelo sin abandonar tareas del modelo anterior.

En virtud de esta Disposición Transitoria, se mantiene la fiscalización o intervención previa por la OCI de las siguientes actuaciones:

- a) La contratación menor, con objeto de garantizar que el informe que debe firmar el órgano de contratación refleja fielmente la necesidad del objeto y el no fraccionamiento del contrato.
- b) Contratos basados en los acuerdos marco que no requieran nueva licitación, cuyo importe supere los 3.000 euros. Esto implicara intervención previa del gasto. Los gastos de esta naturaleza de importe inferior serán muestreados siguiendo criterios objetivos.
- c) Los gastos que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija (cuentas justificativas)
- d) Los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio (artículos 23 y 64 de la clasificación económica de gastos) cuyo importe supere los 3.000 euros. Los gastos de esta naturaleza de importe inferior serán muestreados siguiendo criterios objetivos. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los gastos imputables a estos artículos son

contratos basados en Acuerdo Marco.

- e) Los gastos de los artículos 20 (arrendamientos y cánones), 21 (reparaciones, mantenimiento y conservación) y 22 (material, suministros y otros) de la clasificación económica del gasto) cuyo importe supere los 3.000 euros. Los gastos de esta naturaleza de importe inferior serán muestreados siguiendo criterios objetivos. Muchos de estos gastos, igualmente, se fiscalizarán por tener origen en un contrato menor o un Acuerdo Marco.

Con respecto al resto de gastos que se tramiten con cargo a otros artículos o aplicaciones presupuestarias no excluidas expresamente, se mantendrá el mismo criterio, realizando intervención previa del gasto cuando este supere los 3.000 euros. Los gastos de importe inferior se muestrearán siguiendo criterios objetivos, en función de los recursos disponibles.

Dado que se mantiene la fiscalización previa del contrato menor, los gastos tramitados por contrato menor se fiscalizarán por muestro siguiendo criterios objetivos.

En cuanto a los gastos de carácter periódico o de tracto sucesivo (suministro eléctrico, limpieza, seguridad, ...) sólo será objeto de fiscalización el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones.

Por último, se mantiene la actividad de fiscalización previa sobre:

- Expedientes de contratación de PDI no funcionario, a requerimiento del Vicerrectorado con competencias en la materia*
- Expedientes de contratación de PTGAS no funcionario, a requerimiento de la Dirección de RRHH*
- Expedientes de indemnización por fallecimiento.
- Nombramiento de becarios (Anexo 23).
- Reconocimiento de trienios (Anexo 4).
- Gastos inventariables.
- Pagos al exterior.

*Tanto el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado como la Dirección de RRHH han requerido que la OCI fiscalizase la contratación antes de su firma, pero en la práctica es muy común que se remita el expediente con posterioridad a la fecha de inicio del contrato, por lo que la OCI se propone para el ejercicio 2026 revisar estos procedimientos.

2.2.COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

La comprobación material de la inversión consistirá en verificar la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones y su adecuación al correspondiente contrato, con carácter previo al reconocimiento de la obligación

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso,

concurriendo un representante de la Oficina de Control Interno al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

Conforme al artículo 10 del Reglamento de Control Interno, será necesario requerir a la Oficina de Control Interno, para su asistencia potestativa, en los siguientes supuestos:

- a) Ejecución de obras o adquisición de inmuebles cuyo importe supere los 300.000,00 euros (IVA excluido)
- b) Adquisición de bienes muebles cuando su importe supere los 30.000,00 euros (IVA excluido) por unidad, así como, en el caso de bienes inventariables, el conjunto de la adquisición supere los 250.000 euros (IVA excluido).
- c) Suministros de material cuando su importe supere, en el caso de bienes fungibles, tanto por unidad como en conjunto, los 25.000 euros (IVA excluido).

Para el ejercicio 2026, la OCI se plantea asistir a los siguientes actos de recepción, siempre que los recursos disponibles nos permitan la asistencia:

- a) Ejecución de obras o adquisición de inmuebles cuyo importe supere el 1.000.000,00 de euros (IVA excluido)
- b) Suministros de importe superior a 500.000,00 euros (IVA excluido)
- c) Otros actos de recepción material que por su cuantía o por el carácter afectado del gasto supongan un mayor riesgo para la US.

3. CONTROL FINANCIERO

El control financiero, de carácter posterior, tiene por objeto el control de la gestión en sentido amplio, con el fin de verificar que los servicios, proyectos y acciones de la Universidad se han realizado con eficacia y respetando los principios de buena gestión, transparencia y para la adecuada consecución de los objetivos institucionales. De forma especial, irá dirigido, conforme a lo establecido por el Reglamento de Control Interno de la US (artículo 16), a comprobar que la gestión económico-financiera de la Universidad de Sevilla se ha ajustado al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena ejecución presupuestaria (economía, eficacia y eficiencia).

El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera, a través de recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran.

El control financiero se efectuará mediante técnicas de auditoría u otras técnicas de control, que podrán realizarse sobre una muestra representativa de los actos, documentos, procedimientos o expedientes objeto de control, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión contenidos en las normas de auditoría del sector público vigentes.

Para la selección de la muestra de expedientes que en el desarrollo del presente plan pretendan ser sometidos a control financiero podrán tenerse en cuenta criterios tales como:

- Experiencias previas.
- Áreas de mayor riesgo como consecuencia de incidencias observadas en actuaciones anteriores.
- Diversos criterios de muestreo que garanticen la objetividad de las actuaciones.

El control financiero se realizará por la Oficina de Control Interno a través de los procesos que se establezcan en el programa Anual de Control Interno (artículo 20 RCI) y se encuentra condicionado y limitado por el mantenimiento de la actividad previa descrita anteriormente.

Los resultados de las actuaciones de control financiero se plasmarán en informes, que contendrán los hechos que se hayan puesto de manifiesto en el procedimiento y las recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión. La Oficina de Control Interno realizará un seguimiento de dichas recomendaciones, reiterándolas, si fuera necesario.

Para el ejercicio 2026, se incluyen en el presente Programa Anual de Control Interno las siguientes actuaciones de control financiero:

3.1. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente se aplica de manera regular a lo largo del ejercicio económico sobre los órganos, servicios, procedimiento u otros, detallados en este apartado, en los que se ha considerado adecuada dicha fórmula de control:

Si alguna actuación lo requiriese para obtener las conclusiones debidas, el alcance temporal se extenderá sobre otros ejercicios en aquellos casos en que sea necesario para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

A continuación, se recogen las actuaciones de control financiero permanente que se proponen mediante control financiero permanente por muestreo para el ejercicio 2026:

- a) Gastos tramitados por contrato menor que no hayan sido objeto de fiscalización previa a fin de determinar que la ejecución se corresponde con lo contratado, el cumplimiento de los requisitos legales de facturación.
- b) Gastos tramitados a través de contratos basados en Acuerdo Marco no sometidos a fiscalización previa, a fin de verificar la observancia de los requisitos estipulados para la ejecución del contrato, con especial atención, entre otros, a los precios establecidos y al plazo de ejecución, la adecuación de los conceptos facturados al contrato suscrito o el cumplimiento de los requisitos de facturación o la eficiencia del gasto.
- c) Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo (contratos de mantenimiento) no sometidos a fiscalización previa, a fin de verificar la observancia de los requisitos estipulados para la ejecución del contrato, con especial atención, entre otros, a los precios establecidos y al plazo de ejecución, la adecuación de los conceptos facturados en el contrato suscrito o

el cumplimiento de los requisitos de facturación.

3.2. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

El objeto de las auditorías previstas en este apartado va a consistir en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera, administrativas y de otra índole se han desarrollado de conformidad con las normas legales, reglamentarias estatutarias y de procedimientos que les son aplicables.

- a) Auditoría de la nómina de capítulo 1 de presupuesto, en concreto la OCI planea realizar control financiero por muestreo de la nómina del PDI funcionario, siempre que los recursos de la oficina y los aplicativos disponibles permitan ejercer dicho control.
- b) Otras auditorías no previstas específicamente, que se establecerán mediante orden de la Oficina de Control Interno motivando las circunstancias que los hacen necesarios, posibilidad amparada en el Reglamento de Control Interno de la US y que resulta aconsejable para el ejercicio 2026, por la situación de transitoriedad del Reglamento de Control Interno de la US.

4. OTRAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En el presente apartado se recogen las diferentes actuaciones complementarias que, además de las indicadas para control previo y control financiero, se llevarán a cabo durante el ejercicio:

- a) Asistencia a Mesas de contratación programadas durante el ejercicio, lo que implica informar expedientes, evaluar propuestas, ...
- b) Asistencia a las reuniones y participación en los trabajos de la Comisión Antifraude, de la que la OCI es miembro nato.
- c) Funciones de asesoramiento o emisión de informe, por iniciativa propia o a demanda de órgano competente.
- d) Resolución de consultas dirigidas a la OCI.
- e) Actividades de divulgación a requerimiento de las unidades que organicen jornadas en materias relacionadas con la actividad de la OCI.
- f) Elaboración del Programa Anual de Control Interno de la US para cada ejercicio económico presupuestario.
- g) Elaboración del Informe Anual de Control Interno en el que se detallará el seguimiento el seguimiento y ejecución de las actividades de control recogidas en el Programa Anual de Control Interno del ejercicio anterior.
- h) Coordinación de los RRHH del la Oficina, lo que incluye la validación en e-Tempo, evaluación a efectos de complementos retributivos, ...

- i) Plan de formación y reciclaje del personal de la OCI.
- j) Actualización de procedimientos y diseño de Guías de fiscalización de la US.
- k) Diseño y actualización de la página web de la OCI.
- l) Colaboración, en la medida en que sea requerida, en tareas relacionadas con la auditoría externa, con la fiscalización de la Cámara de Cuentas o con las actividades de control que realicen la Intervención General de la Junta de Andalucía u otros organismos de similar naturaleza.

PROGRAMA ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EJERCICIO 2026

1. FUNCIÓN INTERVENTORA (A PRIORI)

A) FISCALIZACIÓN PREVIA CON DELIMITACIÓN DE ALCANCE(EXAMEN DEL EXPEDIENTES ANTES DE LA APROBACIÓN DEL GASTO POR EL ÓRGANO COMPETENTE)		
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MAYOR	GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA (ARTÍCULO 116 LCSP)
	EXPEDIENTES DE CONTRATOS BASADOS EN AM (NUEVA LICITACIÓN)	GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA (ARTÍCULO 116 LCSP)
	EXPEDIENTES CONTRATOS MENORES	GARANTIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y LA VERACIDAD DEL INFORME DE NECESIDAD DEL ARTÍCULO 118 LCSP
ENCARGOS A MEDIO PROPIO	EXPEDIENTE DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO (FIUS)	GARANTIZAR LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES (ARTÍCULO 32 LCSP) Y PROCEDIMENTALES (INSTRUCCIÓN 2/2021 GERENCIA)
CONVENIOS	EXPEDIENTES DE CONVENIO CON COSTE ECONÓMICO	GARANTIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN SU VERTIENTE ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS DE LA LGHPJA Y LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO US
	OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PENDIENTE IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN
DEVOLUCIONES DE INGRESOS	ACTOS DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	VERIFICAR LA ACREDITACIÓN DEL DERECHO A DEVOLUCIÓN O REINTEGRO
BECAS Y AYUDAS US	CONVOCATORIAS DE BECAS Y AYUDAS	GARANTIZAR LA SUFICIENTE PRESUPUESTARIA Y LOS REQUISITOS LEGALES O REGLAMENTARIOS DE LA CONVOCATORIA
PERSONAL	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE REQUIERAN RESERVA PREVIA DE CRÉDITO (CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN)	GARANTIZAR LA SUFICIENCIA FINANCIERA EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES
	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PDI NO FUNCIONARIO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN
	EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PTGAS NO FUNCIONARIO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN
	EXPEDIENTES DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EL DERECHO DEL PERCEPTOR
	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS (ANEXO 23)	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EL DERECHO DEL PERCEPTOR
	NOMBRAMIENTO DE BECARIOS (ANEXO 4)	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y EL DERECHO DEL PERCEPTOR

B) INTERVENCIÓN PREVIA DE GASTOS (EXAMEN DE LAS OBLIGACIONES ANTES DEL PAGO MATERIAL)		
GASTOS DE DIVERSA NATURALEZA	GASTOS DE IMPORTE SUPERIOR A 3,000 EUROS	COMPROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LA CORRECTA FACTURACIÓN
	GASTOS DE IMPORTE INFERIOR A 3,000 EUROS (POR MUESTREO)	COMPROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y LA CORRECTA FACTURACIÓN
C) COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN (CONCURRENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA OCI)		
CONTRATOS DE OBRAS /ADQUISICIÓN INMUEBLE IMPORTE SUPERIOR A 1.000.000 EUROS		VERIFICAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN Y SU ADECUACIÓN AL CORRESPONDIENTE CONTRATO
CONTRATOS SUMINISTROS IMPORTE SUPERIOR A 500.000 EUROS		VERIFICAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN Y SU ADECUACIÓN AL CORRESPONDIENTE CONTRATO

2. CONTROL FINANCIERO (A POSTERIORI)

A) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE		
GASTOS DE DIVERSA NATURALEZA QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE FISCALIZACIÓN PREVIA		CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIAMENTE ESTIUPULADOS ADECUACION DE LOS CONCEPTOS FACTURAS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN EFICIENCIA DEL GASTO
B) AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (VERIFICACIÓN DE QUE LOS ACTOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS SE HAN DESARROLLADO CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES)		
NÓMINA	CAPÍTULO 1. PDI FUNCIONARIO (POR MUESTREO)	PENDIENTE ASIGNACIÓN RECURSOS
OTRAS	AUDITORÍAS NO PREVISTAS ESPECÍFICAMENTE CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACONSEJEN, DEBIDAMENTE MOTIVADAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN	
PARTICIPACIÓN EN LOS MENSAJES DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE	
FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS	
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN	

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL OCI
GESTIONES EN RELACIÓN CON LOS RRHH DE LA OCI
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL INTERNO
ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO
ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DISEÑO DE GUÍAS DE FISCALIZACIÓN DE LA US
DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA OCI
COLABORACIÓN EN TAREAS DE AUDITORÍA EXTERNA



**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
(Aprobado por Acuerdo 9/CG 23-5-17)**

PREÁMBULO

Conforme al art. 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), las universidades contarán con una inspección de servicios, que actuará regida por los principios de independencia y autonomía, teniendo como misión velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. También se le atribuyen las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria, sin perjuicio de la competencia del Rector o Rectora para el ejercicio de la potestad disciplinaria.

El artículo 43 de la LOSU dispone que la dirección de la inspección de servicios será atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad, con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados. En relación con ello, el art. 160 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla (EUS) precisa que corresponderá al Rector o Rectora su nombramiento de acuerdo con lo previsto en la Normativa de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla, y que también le corresponderá el nombramiento de los inspectores e inspectoras, oído el director o directora de la Inspección de Servicios.

De acuerdo con el artículo 46.2.n) LOSU y artículo 18.1.u) EUS corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la Normativa de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla, para lo cual se adoptan las siguientes disposiciones.

Artículo Único. *Modificación del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla.*

1. Introducción del nuevo CAPÍTULO II. ESTRUCTURA:

El Capítulo II del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 10. Estructura.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla estará dirigida por un Director e integrada por un Subdirector, un Inspector Jefe, los Inspectores de Servicios y el personal administrativo que se determine conforme a la relación de puestos de trabajo del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios.



Sección Primera: Del Director

Artículo 11. *Nombramiento y cese del Director.*

1. El nombramiento y cese del Director de la Inspección de Servicios corresponderá al Rector de la Universidad de Sevilla, quien dará cuenta al Consejo de Gobierno. El Director de la Inspección de Servicios será Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario y tendrá la titulación necesaria para el desempeño de las funciones que tiene encomendada de acuerdo con lo previsto en la Normativa vigente, así como una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad.

2. El nombramiento de Director recaerá, en cualquier caso, en un funcionario del Subgrupo A1, que cuente con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que le son propias.

Artículo 12. *Protocolo, incompatibilidades.*

1. El Director de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla tendrá el mismo trato protocolario que un Vicerrector y el nivel retributivo determinado en la relación de puestos de trabajo, del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, de la Universidad de Sevilla.

2. El desempeño del cargo de Director de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla será incompatible con el de cualquier otro cargo unipersonal, así como con la pertenencia a cualquier órgano de representación de la Universidad de Sevilla, salvo aquellos en los que ostente la condición de miembro nato.

Artículo 13. *Competencias del Director de la Inspección de Servicios.*

El Director ostenta la dirección y la representación de la Inspección de Servicios. Tiene las funciones y competencias que los Estatutos de la Universidad de Sevilla atribuyen al máximo responsable de este órgano y, en particular, las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de la Inspección de Servicios y de su personal.
- b) Proponer al Rector el nombramiento de los equipos instructores (Instructores y Secretarios) de los procedimientos disciplinarios.
- c) Coordinar la instrucción de todos los Expedientes Disciplinarios y procedimientos de Información Reservada.
- d) Supervisar y controlar que las sanciones disciplinarias y las medidas cautelares adoptadas por el órgano competente se estén ejecutando conforme al título habilitante.
- e) Elaborar la propuesta de Plan Anual de Actuaciones de la Inspección de Servicios y su elevación al Rector a los efectos de su aprobación, con asistencia del Inspector Jefe.
- f) Ejecutar el Plan Anual de Actuaciones de la Inspección de Servicios, en coordinación con el Inspector Jefe.
- g) Practicar las inspecciones extraordinarias o urgentes que le sean encomendadas por el Rector.



h) Designar al personal inspector que deba actuar en cada una de las acciones inspectoras.

i) Presentar al Rector la Memoria Anual relativa a las actividades de la Inspección de Servicios, incorporando las sugerencias que considere oportunas, e informar anualmente al Consejo de Gobierno.

j) Informar periódicamente al Rector, y siempre que sea requerido por éste, sobre el desarrollo de las actuaciones del servicio de inspección.

k) Elaborar los informes, propuestas o sugerencias que considere necesarios en orden a la mejora continua de los servicios de la Universidad de Sevilla y emitir, en consecuencia, las propuestas de actuación que procedan.

l) Prestar su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Centros, Departamentos, Unidades y Servicios de la Universidad que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias.

m) Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.

n) Proponer al Rector, el nombramiento de un Subdirector de la Inspección de Servicios y de un Inspector Jefe.

ñ) Participar en la elaboración de las normas y protocolos que afecten a la generalidad de la comunidad universitaria, cuando así se le requiera.

o) Cualesquiera otras funciones que le puedan ser encomendadas por el Rector en el ámbito de actuación de la Inspección de Servicios.

Sección Segunda: Del Subdirector

Artículo 14. El Subdirector de la Inspección de Servicios.

1. El Subdirector de la Inspección de Servicios será Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario. Será nombrado y cesado por el Rector a propuesta del Director de la Inspección. Sus funciones serán las que le sean encomendadas por el Director de la Inspección, a quien sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad. El nombramiento de Subdirector recaerá, en cualquier caso, en un funcionario de los Subgrupos A1 ó A2, que cuente con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que le son Propias.

2. El Subdirector de la Inspección de Servicios, bajo la dependencia directa del Director, será responsable de la gestión y dirección administrativa del personal adscrito, asegurando en todo caso la coordinación entre las distintas áreas de actividad del órgano.

3. El Subdirector será designado entre funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija tener la titulación necesaria para el desempeño de las funciones que tiene encomendada de acuerdo con lo previsto en la Normativa vigente, así como una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad. Sus retribuciones serán las que se determinen en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. El desempeño del cargo de Subdirector de la Inspección de Servicios de la US será incompatible con el de cualquier otro cargo unipersonal, así como con la pertenencia a cualquier órgano de representación de la Universidad de Sevilla, salvo aquellos en los que ostente la condición de miembro nato.

Sección Tercera: Del Inspector Jefe

Artículo 15. *El Inspector Jefe.*

1. Al frente del Área de Seguimiento y Control Docente, así como al de Asesoramiento y Prevención habrá un Inspector Jefe. Coordinará el Plan de Actuación relativo al seguimiento de la actividad docente que se llevará a cabo por parte de todos los Inspectores de Servicios y a las actuaciones de asesoramiento y prevención que se determinen. Complementariamente, el Inspector Jefe prestará apoyo permanente a la Dirección de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla, en todos los ámbitos que se requiera.

2. El Inspector Jefe será nombrado y cesado por el Rector a propuesta del Director de la Inspección. Tendrá la asistencia del personal administrativo que se establezca por parte del Director de la Inspección de Servicios.

3. El Inspector Jefe será designado entre funcionarios públicos pertenecientes al Personal Docente e Investigador con una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad. Sus retribuciones y reducción de encargo docente serán las que correspondan a Decano o Director de Centro.

4. El nombramiento y cese de Inspector Jefe recaerá, en cualquier caso, en un funcionario del Subgrupo A1, que cuente con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que le son propias.

5. El desempeño del cargo de Inspector Jefe de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla será incompatible con el de cualquier otro cargo unipersonal.

Sección Cuarta: De los Inspectores de Servicios

Artículo 16.- *Los Inspectores de Servicios.*

1. Los Inspectores de Servicios serán funcionarios públicos del cuerpo o escala para el que se requiera la titulación de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado o equivalente, con una trayectoria personal y profesional de acreditada probidad e imparcialidad.

2. Su número será el que se determine en cada momento de acuerdo las necesidades del servicio, siendo como mínimo un número de tres.

3. Las funciones y competencias de los Inspectores de Servicios serán las definidas por el Inspector Jefe, de conformidad con el Plan de Actuación. En particular, asumirán la inspección docente de los centros asignados y la instrucción en los procedimientos disciplinarios.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. Sus retribuciones y reducción de encargo docente serán las correspondientes a un Director de Departamento.

5. Los Inspectores de Servicios serán nombrados y cesados por el Rector a propuesta del Director de la Inspección en coordinación con el Inspector Jefe. Tendrán la asistencia del personal administrativo que se establezca por parte del Director de la Inspección de Servicios.

6. El desempeño del cargo de Inspector de Servicios de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla será incompatible con el de cualquier otro cargo unipersonal.”

2. Reenumeración de los artículos restantes:

Los artículos 13 a 25 del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla pasan a ser los nuevos artículos 17 a 29 respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Segunda. Mandato de refundición.

La Secretaría General publicará en el BOUS una versión consolidada del texto del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla, que integrará el contenido de esta modificación armonizando los preceptos preexistentes.